



Universitat Autònoma de Barcelona

ADVERTIMENT. L'accés als continguts d'aquesta tesi queda condicionat a l'acceptació de les condicions d'ús establertes per la següent llicència Creative Commons:  http://cat.creativecommons.org/?page_id=184

ADVERTENCIA. El acceso a los contenidos de esta tesis queda condicionado a la aceptación de las condiciones de uso establecidas por la siguiente licencia Creative Commons:  <http://es.creativecommons.org/blog/licencias/>

WARNING. The access to the contents of this doctoral thesis it is limited to the acceptance of the use conditions set by the following Creative Commons license:  <https://creativecommons.org/licenses/?lang=en>



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA SOCIAL
DOCTORADO EN PERSONA Y SOCIEDAD EN EL MUNDO
CONTEMPORÁNEO**

**EJERCICIO PROFESIONAL DE OPERADORAS JURÍDICAS QUE
ATIENDEN PROGRAMAS DE ACCESO A LA JUSTICIA PARA
MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA**

Anahí Espíndola Pérez

**Tesis Doctoral dirigida por:
Dra. Leonor M^a Cantera Espinosa**

Barcelona

2017

Mi papá, mi mamá y mi hermano, por seguir vivos y luchando

A mis familiares muertos: abuelitas, tíos, Eric, con todo mi agradecimiento y amor.
Siguen aquí

A Mónica Palma

A Eduardo y Maru

Agradecimientos

Nunca un trabajo de tesis consiste únicamente en investigar y redactar. Hay que saber estar en el espesor de la vida. Para mí, el apoyo de tod@s mis amigas y amigos hizo que pudiera estar. Les tengo tanto agradecimiento. Son una bendición.

Leonor Cantera

Carmen Ramírez

Margret, Lulú, Chincho, Ari, Ere

Lulú y Techa

Familia Pérez

Mónica y Javier

Germanetes Teresa, Dolors, Ma. Teresa, Rosa, Eulalia, Montserrat

Sara y Pedro

Nadia

Pilu, Tere, Só y familia

Araceli y Marc

Carolina

Marisol Mtz

Irma

Isaac

Vicky, Regina y Celi

Maru Dub, John Holloway

Liza

Hugo y Reyna

Vero, Hugo y David

Lety y Xquenda

Victoria

Andrea Tarno

Gladys

Familias Villegas Moreno y Roldán De Luna

Las limitaciones y errores en el trabajo son por entero responsabilidad mía.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	8
ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	14
LA VIOLENCIA COMUNITARIA EN EL MARCO DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.....	17
I. MARCO TEÓRICO: LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES.....	29
I.1 DOMINACIÓN Y RESISTENCIA FEMINISTA.....	30
I. 2 LA DOMINACIÓN MÁS ALLÁ DEL GÉNERO.....	45
I.3 SISTEMAS DE ESTATUS Y CONTRATO DENTRO DEL ESTADO LIBERAL.....	53
II .PLANTEAMIENTO Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
62	
II. 1 POSICIÓN TEÓRICA: LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA DESDE LA PERSPECTIVA DEL ANÁLISIS CRÍTICO DEL DISCURSO USADO EN PSICOLOGÍA SOCIAL.....	64
II.2. PLAN DE INVESTIGACIÓN (PROCEDIMIENTO).....	69
II.2.1 Proyecto de investigación.....	69
II.2.2 Delimitación de la pregunta de investigación.....	70
II. 3. RECOLECCIÓN DE DATOS.....	73
II.3.1 Acceso al campo.....	73
II.3.2 Selección de la muestra analítica.....	75
II.3.3 Técnicas de recolección de datos.....	77
II. 4 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS.....	82
ANEXOS DEL CAPÍTULO II.....	88
III. EJERCICIO PROFESIONAL DE LAS OPERADORAS JURÍDICAS: ANÁLISIS DEL DISCURSO.....	105
III.1 DISCURSO INSTITUCIONAL.....	106
III.1.1 Marco Institucional y su apropiación por las OJ.....	107
III.1.2 Principios del Derecho que aplican dentro del ámbito de la justicia.....	115
III.2 DISCURSOS CULTURALES COMUNITARIOS.....	121
III.2.1 Revisión de los casos de violencia.....	121
III.2.2 ¿Quién es la víctima?: Madre violada por culpa de la esposa.....	129
III.2.3 Estereotipos de la violencia: las vidas de Juana y Juan.....	135
III.2.4 Atribuciones causales: Caso exitoso vs caso imposible.....	150

ANEXOS DEL CAPÍTULO III.....	167
IV. VIOLENCIA COMUNITARIA EN LA REFLEXIÓN SOBRE EL EJERCICIO PROFESIONAL.....	170
IV.1 LEGITIMIDAD CONSTRUIDA SOBRE LA VIOLENCIA COMUNITARIA	171
IV.2 LA PSICOLOGIZACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS IMÁGENES DE LAS VÍCTIMAS	176
IV.3 FUNCIÓN DE LOS PREJUICIOS EN LA INTERACCIÓN USUARIA OJ	183
IV.4 ELEMENTOS PARA EL CAMBIO.....	192
CONSIDERACIONES FINALES	203
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	207
DOCUMENTOS LEGALES.....	215
HEMEROGRAFÍA.....	216

GLOSARIO DE SIGLAS

AVGM Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

CEDAW Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

CIDH Corte Interamericana de Derechos Humanos

CONAVIM Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia DIF

ENDIREH Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares

INCEP Instituto Centroamericano de Estudios Políticos

INEGI Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática

INMUJERES Instituto Nacional de las Mujeres

LGAMVLV Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

MP Ministerio Público

OEA Unión de Estados Americanos (Siglas en inglés)

OCNF Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio

OMS Organización Mundial de la Salud

OP Operadoras Jurídicas

PGJ Procuraduría General de Justicia

PGR Procuraduría General de la República

Hay un guardián ante la Ley. A ese guardián llega un hombre de la campaña que pide ser admitido a la Ley. El guardián le responde que ese día no puede permitirle la entrada. El hombre reflexiona y pregunta si luego podrá entrar.

—Es posible', dice el guardián, 'pero no ahora'.

Como la puerta de la Ley sigue abierta y el guardián está a un lado, el hombre se agacha para espiar. El guardián se ríe, y le dice:

—Fíjate bien: soy muy fuerte. Y soy el más subalterno de los guardianes. Adentro no hay una sala que no esté custodiada por su guardián, cada uno más fuerte que el anterior. Ya el tercero tiene un aspecto que yo mismo no puedo soportar.

El hombre no ha previsto esas trabas. Piensa que la Ley debe ser accesible en todo momento a todos los hombres, pero al fijarse en el guardián con su capa de piel, su gran nariz aguda y su larga y deshinchada barba de tártaro, resuelve que más vale esperar. El guardián le da un banco y lo deja sentarse junto a la puerta.

Ahí, pasa los días y los años. Intenta muchas veces ser admitido y fatiga al guardián con sus peticiones. El guardián entabla con él diálogos limitados y lo interroga acerca de su hogar y de otros asuntos, pero de una manera impersonal, como de señor poderoso, y siempre acaba repitiendo que no puede pasar todavía. El hombre, que se había equipado de muchas cosas para su viaje, se va despojando de todas ellas para sobornar al guardián. Éste no las rehúsa, pero declara:

—Acepto para que no te figures que has omitido algún empeño.'

En los muchos años el hombre no le quita los ojos de encima al guardián. Se olvida de los otros y piensa que éste es la única traba que lo separa de la Ley. En los primeros años maldice a gritos su destino perverso; con la vejez, la maldición decae en rezongo. El hombre se vuelve infantil, y como en su vigilia de años ha llegado a reconocer las pulgas en la capa de piel, acaba por pedirles que lo socorran y que intercedan con el guardián. Al cabo se le nublan los ojos y no sabe si éstos lo engañan o si se ha obscurecido el mundo. Apenas si percibe en la sombra una claridad que fluye inmortalmente de la puerta de la Ley. Ya no le queda mucho que vivir. En su agonía los recuerdos forman una sola pregunta, que no ha propuesto aún al guardián. Como no puede incorporarse, tiene que llamarlo por señas. El guardián se agacha profundamente, pues la disparidad de las estaturas ha aumentado muchísimo.

—'¿Qué pretendes ahora?', dice el guardián; 'eres insaciable',

—Todos se esfuerzan por la Ley', dice el hombre. '¿Será posible que en los años que espero nadie ha querido entrar sino yo?

El guardián entiende que el hombre se está acabando, y tiene que gritarle para que le oiga:

—Nadie ha querido entrar por aquí, porque a tí solo estaba destinada esta puerta. Ahora voy a cerrarla.

[FRANZ KAFKA¹, *Ante la ley*]

¹ Versión de Jorge Luis Borges, 27 de mayo de 1938 en "El Hogar" Borges en El Hogar 1935-1958: Jorge Luis Borges. Emece. Febrero del año 2000.

INTRODUCCIÓN

El tema de esta investigación “Ejercicio profesional de operadoras jurídicas que atienden programas de acceso a la justicia para mujeres en situación de violencia”, implica un trabajo que opera en muchos niveles de teorización para describir una realidad práctica: el funcionamiento del ejercicio de atención desde el sistema de justicia para las mujeres que viven o han vivido una situación de violencia.

Se trata de estudiar un problema de atención pública: el acceso a la justicia para mujeres en situación de violencia de género, lo cual, se propone abordar a partir de la reflexión que las personas encargadas de atender los programas de procuración de justicia hicieron sobre su ejercicio profesional. Éstas son las *operadoras jurídicas* (en adelante OJ u operadoras), término que alude al personal operativo que trabaja en el ámbito del Derecho de manera profesional, pero cuya formación profesional puede provenir de diferentes disciplinas, no únicamente del Derecho. En este documento se les designa en femenino, porque el trabajo empírico se realizó con operadoras mujeres, con las excepciones que se especifican en el capítulo II.

El acceso a la justicia, se refiere a un derecho por el cual una persona que se ha visto afectada en algún otro de sus derechos, puede acceder a los órganos de administración de justicia para hacerlo valer, por lo mismo, requiere de una acción afirmativa del Estado para su cumplimiento. El acceso a la justicia es la garantía que protege el principio de igualdad de derechos. En términos muy sencillos, se trata del proceso de hacer tu caso judicial.²

En esta investigación, se verá que para las mujeres en situación de violencia que acuden a los programas de procuración de justicia, el acceso a la justicia depende de alcanzar el reconocimiento como “víctima” y este es un *tropo*³ que se construye a partir de lo escrito en la ley, y de los elementos ideológicos con que las operadoras clasifican a las mujeres que llegan a los diferentes programas.

² Definición propia con base en (Birgin y Gherardi, XX, Ortiz XX, Fix-Fierro y López-Ayllón, XX)

³ Aquí se entiende *tropo*, como un concepto que se construye en el marco de una interacción particular; por lo mismo, su contenido y función le ha sido dada por el grupo que es sujeto de observación.

Aquellos elementos ideológicos, pueden promover la discriminación de las mujeres a partir de prejuicios que circulan en el ámbito de la comunidad, por eso se ha conceptualizado como *violencia comunitaria*. En consecuencia, la pregunta de investigación es ¿cómo la violencia comunitaria se manifiesta a través de las prácticas profesionales en el ámbito de acceso a la justicia dirigidas a mujeres que han vivido o viven situación de violencia?

En el apartado *Planteamiento del problema*, se verá que el concepto de violencia comunitaria surge de una revisión crítica del término que aparece en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el primero de febrero de 2007 (en adelante Ley de Acceso o LGAMVLV).

El término de mujeres en situación de violencia, hace referencia a las mujeres que viven o vivieron violencia, ya sea por estar insertas en una relación violenta (como en el caso de la violencia intrafamiliar), o bien, la han sufrido en un modo efímero como un encuentro (por ejemplo en la violación por uno o más desconocidos). Es un término adecuado porque no define la violencia como parte constitutiva del ser, sino como una condición, y justamente de lo que se trata cuando las mujeres buscan acceder a la justicia, es de encontrar apoyo para salir de esta condición y poder volver a una vida sin violencia.

En cambio, lo que ocurre con los términos de “mujeres violentadas” o “víctimas” es que ya conforman una identidad. No obstante, a lo largo del trabajo el término más socorrido será el de víctima, porque esto indica que además de estar en una situación de violencia, se ha acudido al sistema de justicia por apoyo. Al momento de asistir a algún programa de procuración de justicia, las mujeres en situación de violencia, necesitan alcanzar este estatus para que les haga valer su derecho de vivir sin violencia y obtener la reparación del daño que ésta dejó como secuela.

Antes de explorar el problema empírico de la atención a la violencia de género contra las mujeres, es necesario explicitar que ésta se sostiene sobre un entramado social que permite mantener el ejercicio de la violencia prácticamente en la impunidad; pese a la lucha feminista desarrollada para su reconocimiento y de la colocación del tema en la

agenda pública, que ha traído consigo la implementación de una serie de dispositivos institucionales desplegados para su combate.

La crítica más común a las instituciones hecha desde la sociedad civil se sintetiza en el dicho de que hay una enorme distancia entre la ley y su aplicación. Por lo mismo, el punto más visible sobre el que se dirige la crítica al trabajo institucional está en las OJ.

El entramado social que sostiene el orden de género se puede exponer desde tres niveles, definidos a partir de la comprensión de la violencia contra las mujeres que supone cada nivel.

En el primer nivel está la dominación masculina, que explica la existencia de un orden de género que se sostiene de manera simbólica, a través de la legitimidad de un sistema de estatus que coloca a los hombres por encima de las mujeres, con la aceptación de ambos sexos. Aunque existen algunas diferencias entre los autores, que se revisarán en el capítulo I, para explicar la violencia contra las mujeres, todos coinciden en dos cuestiones: primero, que existe un orden de género que se sostiene desde lo simbólico y se reproduce de manera intersubjetiva, produciendo una violencia simbólica; y segundo, que la violencia, entendida como el ejercicio de la fuerza (física o coerción) dentro de una relación de poder, es un instrumento de la dominación, que aparece cuando la legitimidad es insuficiente para sostener el orden de género. Sin esta razón instrumental, la violencia no tendría razón de ser. Cabe decir que el ejercicio de la fuerza sin ningún propósito de poder es otra cosa.

La violencia como ejercicio de la fuerza que es sancionable, corresponde a un segundo nivel de comprensión de la violencia. En este nivel, aparece lo legal como lógica para identificar la violencia. Existe sólo una violencia que legalmente puede ejercer el Estado dentro del marco de sus facultades y por tanto; las prácticas privadas de violencia o ejecutadas por agentes del gobierno al margen de sus facultades, son prácticas sancionadas como violencia. Empero, que una práctica de violencia se encuadre como delito, requiere de su reconocimiento en los códigos penales, lo cual supone que dicha práctica es socialmente inaceptable. Para fines de investigación esta sería la violencia “judiciable” y es el objeto de trabajo de las OJ.

Ergo, puede haber muchas prácticas de ejercicio de la fuerza que hasta no ser consideradas como delito, no pueden ser judiciales, a menos que algún jurista con altura de miras, logre defender el derecho de los ofendidos con argumentos jurídicos. Entonces, cuando el sistema de justicia es incapaz de atender estos casos y hacer efectivos los derechos de las víctimas, se cuestiona la capacidad del Estado para garantizar la igualdad y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como el derecho a la acción.

El tercer nivel, es la violencia entendida como daño psicológico, es decir, la violencia que es objeto de las terapias psicológicas, observable a través de los peritajes psicológicos, etc. En este rubro se pueden incluir las explicaciones acerca de cómo se dan las relaciones de violencia, por qué las mujeres se involucran y permanecen en una relación de violencia, por qué existen hombres que recurren a la violencia y cuáles son los mecanismos que utilizan, y demás explicaciones psicológicas. Este entendimiento de la violencia es importante porque atiende las consecuencias sobre el ejercicio de la violencia judicial sobre las víctimas y aporta para la prevención desde otros ámbitos de la política pública.

Estas tres violencias, se diferencian en su comprensión y en la forma en que son resueltas o abordadas. Como se expone a lo largo de los capítulos que integran esta investigación, las tres están presentes en el ejercicio de atención de las OJ; apareciendo en los discursos en forma de conocimientos que proporcionan criterios de atención y clasificación de las víctimas y de los maltratadores, junto con los discursos propios de la profesión, es decir, de los marcos legales, los marcos institucionales y la identidad profesional (esquema i.1).

Como se aprecia en el esquema i.1 el discurso de la dominación, aparece bajo la denominación de *Violencia Comunitaria* para identificar que su espacio de producción está en el ámbito de la comunidad y por las demás razones que se explican a detalle al exponer el *Planteamiento del problema*.

La inoperancia del sistema judicial para atender los casos de violencia que encuadran como delitos, se combina con la ineficacia de otros niveles de gobierno como el legislativo, para actuar visibilizando las violencias que todavía no son judiciales, y dando

seguimiento a la actuación judicial. Todo ello deriva en la impunidad con la que se sigue ejerciendo violencia de género contra las mujeres. Esta impunidad aumenta cuando además, formas de violencia que son sancionadas legalmente, no son “ilegítimas en la práctica” y en esto radica la importancia del concepto de violencia comunitaria, en el hecho de que puede impactar en la atención, y en consecuencia en el acceso a la justicia.

Por tanto, con el objetivo de analizar cómo la violencia comunitaria afecta el ejercicio profesional de atención del personal operativo, que labora en algún programa de acceso a la justicia para mujeres que viven o han vivido violencia en el contexto de México; se propuso realizar una investigación empírica basada en la reflexividad de las operadoras jurídicas acerca de su ejercicio profesional, la cual fue analizada desde la perspectiva del análisis crítico del discurso.

Para un mejor seguimiento del planteamiento de la investigación, sus resultados, el contenido teórico, los datos empíricos y su análisis, ésta se han ordenado de la siguiente manera:

Como preámbulo de la investigación se presenta el apartado *Planteamiento del problema*, en donde brevemente se da un panorama del contexto de la violencia contra las mujeres en México, sus marcos legales y la operación del sistema de justicia. De la revisión crítica del concepto de *violencia en la comunidad* escrito en la Ley de Acceso se propone el concepto de violencia comunitaria.

En el capítulo I titulado *La violencia de la dominación masculina*, a través de la discusión sobre los conceptos de dominación, estatus, soberanía, estructura y otros, se explica el carácter instrumental de la violencia de género contra las mujeres dentro del ejercicio de poder que supone la dominación masculina, con el propósito de enfatizar que la impunidad de la violencia contra las mujeres se sostiene de la legitimidad que le da el orden de género.

Cuando este orden fue visibilizado y cuestionado por el movimiento feminista, hasta aterrizar en la construcción de los derechos de las mujeres, incluido el derecho a una vida libre de violencia (dentro del sistema contractual del Estado Moderno), el orden de género se tuvo que sostener sobre nuevos discursos, pero el sistema de estatus sigue vigente y

coexiste con el de contrato. Es la existencia del sistema de estatus lo que impide al sistema de contrato garantizar la igualdad. El sistema de estatus se sostiene de manera simbólica y se reproduce en la comunidad a través de la interacción.

Las OJ como integrantes de la comunidad comparten y disponen de los discursos que construyen este orden de género. En el capítulo II *Planteamiento y Metodología de la Investigación*, se detalla el diseño de la investigación y su aplicación en terreno empírico. Se explica el procedimiento de análisis e interpretación de los datos, justificando por qué se seleccionó el análisis crítico del discurso, como la herramienta teórico- metodológica más adecuada para explorar si aparece la violencia comunitaria y cómo afecta en los discursos de las operadoras, a través de herramientas seleccionadas para el análisis de los mismos y su interpretación.

. El análisis del material empírico se realiza en los capítulos III titulado *Discursos que Construyen el Ejercicio Profesional de las Operadoras Jurídicas*; mientras que en el capítulo IV titulado *Violencia Comunitaria en la Reflexión sobre el Ejercicio Profesional*, se interpretan los hallazgos concluyendo sobre si existe la violencia comunitaria y cómo afecta. Asimismo, se proponen algunos lineamientos para el cambio.

El análisis hecho a partir de los elementos discursivos que surgen de la subjetividad colectiva de las OJ, no podría ser más pertinente en estos momentos en que se transita hacia un nuevo sistema de justicia penal (explicado en el “planteamiento del problema”) que transforma las Procuradurías de Justicia en Fiscalías, lo que supone nuevos recursos para defender a las víctimas, que incluyen mayores facultades discrecionales a las OJ. Si no se toman en cuenta la construcción de prejuicios que pueden darse en la interacción entre OJ y víctimas, y la complejidad que supone el trabajo de atención de los casos de violencia, las mayores facultades discrecionales pueden operar en contra de las mujeres y convertirse en una barrera más en el acceso a la justicia y perpetuar la impunidad.

Nota: El trabajo de edición se hizo tomando en consideración las reglas APA, 6ta edición, con una excepción: los anexos se colocaron al final de cada capítulo, por considerar que resulta más cómodo para el lector, ya que por el número de páginas que tiene este volumen, las últimas hojas resultan pesadas de leer.

La extorsión,
el insulto,
la amenaza,
el coscorrón,
la bofetada,
la paliza,
el azote,
el cuarto oscuro,
la ducha helada,
el ayuno obligatorio,
la comida obligatoria,
la prohibición de salir,
la prohibición de decir lo que se piensa,
la prohibición de hacer lo que se siente,
y la humillación pública
son algunos de los métodos de penitencia y tortura
tradicionales en la vida de familia. Para castigo de la
desobediencia y escarmiento de la libertad, la tradición
familiar perpetúa una cultura del terror que humilla a la
mujer, enseña a los hijos a mentir y contagia la peste del
miedo.
—Los derechos humanos tendrían que empezar por casa
—me comenta, en Chile, Andrés Domínguez.

[EDUARDO GALEANO, *La Cultura del Terror*/2]

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Desde 1976 en que el tema de la violencia contra las mujeres se incorpora en la agenda de la Coordinadora Nacional Feminista⁴, resulta inobjetable la multiplicación de recursos legales y materiales, así como de instituciones destinadas a prevenir y atender la violencia de género contra las mujeres, impulsadas en México durante los últimos 30 años. Hoy se cuenta, por mencionar algunos de los marcos legales más importantes con: una *Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia* (2007), conocida como Ley de Acceso o por sus siglas LGAMVLV y su equivalente a nivel de cada entidad federativa, una *Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres* (2006) y sus equivalentes a nivel de cada entidad federativa; una *Ley Federal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación* (2007) y sus equivalentes a nivel de cada entidad federativa; y la reciente *Ley General de Víctimas* (2013).

También se han multiplicado las instituciones y unidades administrativas especializadas en atención de las mujeres como el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) e institutos en cada entidad federativa. A nivel del sistema de justicia, las entidades federativas cuentan con: agencias especializadas del ministerio público en delitos sexuales y violencia intrafamiliar, con Refugios para mujeres que han sido víctimas de violencia; con unidades de atención al delito de Trata, con unidades de atención a víctimas mujeres, entre otros. Varía de una entidad a otra.

El impulso de estas instancias, se debe en gran parte a la firma y ratificación que México ha hecho de tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, especialmente de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación sobre la Mujer (CEDAW), ratificada el 3 de septiembre de 1981 y la

⁴ Este es el punto de partida de los movimientos feministas en materia de combate a la violencia contra las mujeres. A nivel de gobierno no es hasta 1985 que se impulsa un programa en este tema, cuando se firma un convenio con varias organizaciones (Movimiento Nacional de Mujeres, Programa de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual en la ENEP Iztacala, La Colectiva) para el establecimiento del Centro de Orientación y Apoyo a Personas Violadas (Coapevi), que funcionó durante dos años en la Secretaría de Protección y Vialidad. Datos tomados de (Torres, 2004).

Convención interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belem Do Pará), ratificada por México el 28 de febrero de 2002.

No obstante el impulso de la Ley y la multiplicación de programas de política pública, continúa siendo alta la incidencia de violencia contra las mujeres y poco frecuente la asistencia de ellas a los diferentes programas de gobierno para denunciar o conseguir apoyo. De acuerdo a datos del 2011, obtenidos mediante encuestas de victimización, en México el 46.1 por ciento de las mujeres de 15 años y más (10 millones 886 mil 983 mujeres) sufrió algún incidente de violencia por parte de su pareja (esposo o pareja, ex-esposo o ex-pareja, o novio) durante su última relación. En el ámbito comunitario, el 15.5% de todas las mujeres de 15 años y más de edad sufrieron al menos un evento de violencia comunitaria durante el último año y 31.8% ha sufrido algún evento de violencia comunitaria a lo largo de su vida. La violencia en la comunidad se manifiesta con agresiones psicológicas, físicas y sexuales perpetradas tanto por conocidos (amigos, vecinos, etc.) como por desconocidos (extraños, policías o militares, etc.) (ENDIREH, 2011).

Menos de 2 de cada 10 mujeres que vivieron violencia en su relación de pareja se acercaron a una autoridad a pedir ayuda (14%). De ellas, el 33% lo hizo a un ministerio público para levantar una denuncia, 20% recurrió a la policía y el resto a instituciones de apoyo fuera del sistema de justicia (47%). Cabe mencionar que las mujeres alguna vez unidas (separadas, divorciadas y viudas) son quienes más se acercaron a alguna autoridad (24%), en contraste con tan sólo el 9.5% de las casadas o unidas que lo han hecho. De las mujeres solteras menos del 1% recurre a las autoridades (ENDIREH, 2011).

Las causas son diversas:

Entre los principales motivos por los que las mujeres casadas o unidas no recurrieron a las autoridades ante la violencia contra ellas por parte de su pareja, se encuentran: la creencia de que se trató de algo sin importancia o que él no va a cambiar (73.8%), por vergüenza o para que su familia no se enterara (10.8%), por sus hijos o porque su familia la convenció de no hacerlo (9.4%), porque él le dijo que cambiaría o porque piensa que su pareja tiene derecho a reprenderla (9.1%), por miedo (8.0%), porque no sabía que podía denunciar (6.1%) y porque no confían en las autoridades (4.3%).

Los motivos por los que no se acercaron por ayuda ante los actos de violencia por parte de su ex-pareja cuando estaban con ellos las ahora separadas son un poco

similares, aunque algunos con porcentajes mayores:: porque creyeron que se trató de algo sin importancia o que él no cambiaría (49.4%), por miedo o porque sus ex parejas las amenazaron (24.5%), por vergüenza o para que su familia no se enterara (21%), por sus hijos o porque su familia la convenció de no hacerlo (17.8%), porque pensaban que él tenía derecho a reprenderla o porque él le dijo que cambiaría (15.3%), porque no sabía que podía denunciar la agresión (14%), porque no confían en las autoridades (9.1%). (INMUJERES, 2013)

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES, 2014) a través del Sistema de Indicadores de Género, indican que entre 2011 y 2013 las violencias que sufren las mujeres son:

- a) En la violencia de pareja, los tipos más frecuentes son la física, sexual y emocional.
 - Violencia emocional: 4 de cada 10 mujeres en México (43.1%) han sido humilladas, menospreciadas, encerradas, les han destruido sus cosas o del hogar, vigiladas, amenazadas con irse la pareja, correrlas de la casa o quitarle a sus hijos, amenazadas con algún arma o con matarlas o matarse la pareja.
 - Violencia económica: 2 de cada 10 mujeres en México (24.5%) han recibido reclamos por parte de su pareja por la forma en que gastan el dinero, les han prohibido trabajar o estudiar, o les han quitado dinero o bienes (terrenos, propiedades, etc.).
 - Violencia física: A 14 de cada 100 mujeres en México (14.0%) su pareja la ha golpeado, amarrado, pateado, tratado de ahorcar o asfixiar, o agredido con un arma. Violencia sexual. A 7 de cada 100 (7.3%) les han exigido o las han obligado a tener relaciones sexuales sus propias parejas, sin que ellas quieran, o las han obligado a hacer cosas que no les gustan
- b) En el ámbito laboral, al menos el 14.9% expresó haber sido discriminada por causas relativas a embarazo, mientras que 20.6% fue discriminada por causa de su estado civil y/o situación laboral con respecto a la de sus colegas hombres;
- c) En el ámbito patrimonial, 3.9% de las mujeres de 15 años y más la ha sufrido, aumentando el porcentaje a 7.9% en aquellas que vivieron en unión en alguna ocasión

Otro tipo de violencia que ha despuntado es el feminicidio –sobre todo en los últimos 10 años- como un problema social de escalamiento de la violencia que trasgrede las formas más recurrentes de violencia contra las mujeres y más aún, dejando en evidencia las debilidades en las estrategias del Estado para combatir y erradicarla.

El caso de Campo Algodonero en Ciudad Juárez, donde se registraron 372 casos de mujeres asesinadas de 1993 a 2005 por parte de la Procuradora General de Justicia de Chihuahua, Patricia González; sentó las bases para la creciente visibilización de la

problemática a nivel nacional, de manera que en otras entidades se comenzó a mirar el fenómeno con mayor atención, trascendiendo a otros ámbitos sociales donde el propio quehacer del Estado ha sido severamente cuestionado (Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio, 2014).

El feminicidio entendido como “una de las formas más extremas de violencia contra las mujeres” (OCNF, 2014), evidenció una insuficiente intervención del Estado en cuanto a garantía y protección de los derechos humanos de las mujeres, así como vacíos y demás vicisitudes en el cumplimiento de sus obligaciones en los órganos públicos dedicados a la impartición de justicia.

En las *Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre)* en 2016 se señala que “Los homicidios contra mujeres registrados en el último trienio (2013-2015) representan el 60.4% de aquellos del sexenio 2007-2012, lo que indica que de seguir esta tendencia rebasarán el máximo histórico registrado” (INEGI, 2016). En la gran mayoría de ellos, el homicidio constituye la última de otras formas de violencia que le precedieron.

Desde el 2005, varios estados de la república a través de organizaciones sociales y defensores de derechos humanos, se han pronunciado a favor de declarar la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)⁵ en sus entidades con motivo del registro, seguimiento y sistematización de numerosos casos de asesinatos de mujeres y las situaciones en las que se produjeron. Hasta julio de 2016, el Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres ha recibido solicitudes para declarar la alerta de género en 17 entidades: Nuevo León, Guanajuato, Chiapas, Michoacán, Colima, Baja California, Sonora, Veracruz, Querétaro, San Luis Potosí, Quintana Roo, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Estado de México y Morelos; de las cuales sólo se ha otorgado la Alerta a Estado de México, Morelos, Veracruz, Michoacán, Chiapas y Nuevo León (Valencia, 2016; Senado de la República, 2016)

⁵ La AVGM es “el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad” (artículo 21, capítulo V, de la LGAMVLV)

Es necesario señalar, que tales escenarios de violencia contra las mujeres deben ser vistos también, en relación con un incremento de la violencia generalizada en México, donde factores como el crimen organizado, desajustes económicos, corrupción y debilitamiento del tejido social y/o comunitario, sirven de condición y marcos que permean en la violencia contra las mujeres (Icháustegui y Olivares, 2011; Comisión Especial para el Seguimiento de los Femicidios et. al, 2012; Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio, 2014).

Son diversas las observaciones que se han hecho a la actuación del Estado mexicano por parte de organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil. Algunas de ellas se señalan que si bien han sido inocuas las reformas y la creación de nuevas leyes – como la Ley de Víctimas⁶- que atacan los diferentes frentes de la violencia contra las mujeres y otros tipos de violencia, éstas a menudo, no se ven reflejadas en la práctica, ya que carecen de socialización en dos sentidos: en las mujeres víctimas de violencia que desconocen sus derechos y por otro lado, en los funcionarios y servidores públicos encargados de atender y sancionar la violencia a la que son sujetas (Díaz, 2015; Dávila, 2015; Dávila, 2016).

En este sentido, uno de los temas más resonantes en espacios de denuncia y debate, es el acceso a la justicia de las mujeres, así como la concatenación y perpetuación de la violencia contra las mismas de la esfera privada a la pública, cada vez que éstas se encuentran sometidas a una violencia institucional que las revictimiza durante los procesos de acceso a la justicia (Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los derechos para Todas y Todos”, 2010; Dávila; 2015).

Algunos informes realizados por organizaciones de la sociedad civil y de derechos humanos en las entidades señalan repetidamente barreras estructurales que impiden el disfrute de las mujeres a una vida libre de violencia. Éstas apuntan al manejo poco transparente e insuficiente de la información sobre los casos de violencia –feminicida especialmente- y otras actuaciones que contravienen a los derechos de las mujeres como lo son las reformas a las leyes estatales en materia de derechos sexuales y reproductivos (Red

⁶ Decretada el 9 de enero del 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los derechos para Todas y Todos”, 2010).

Otras barreras estructurales señaladas tanto en el ámbito nacional como internacional y que se han incluido como parte de una violencia institucional hacia las mujeres, es la impunidad que “es generada y amparada por la corrupción de los distintos agentes involucrados en el sistema judicial: policías, ministerios públicos o fiscales, jueces y responsables de las cárceles” (Carbonell, 2010).

Un aproximado de 15 mil denuncias al año fueron registradas –sin tomar en cuenta las que quedan en la “cifra negra”- mientras los procesos que concluyeron en la detención del presunto culpable osciló en 4 mil en todo el periodo. Este escenario se agrava al recuperar el número de casos que llegaron a sentencias condenatorias “pues mientras que de 1997 a 2006 éstas representaban 76 por ciento de los sujetos a proceso, esta proporción no alcanzó la mitad en los últimos cuatro años (Secretaría de Gobernación y ONU Mujeres, 2016, p.18). Para este estudio:

[...] La diferencia que se observa entre las denuncias y las sentencias es la expresión más gráfica de la impunidad, de la forma en que las mujeres además de no tener garantizada una vida libre de este tipo de violencia, tampoco tienen acceso a la justicia ni a la reparación del daño; ésta es la evidencia de sistemas de procuración e impartición de justicia que no resultan ni efectivos ni eficaces.

A esta violencia institucional, se suman otras barreras de acceso a la justicia que las nuevas políticas públicas y los nuevos marcos legales, no alcanzan a prever, entorpeciendo la labor de combate y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Como parte del informe de las Barreras para el acceso a la justicia en América Latina, diversas organizaciones expusieron en la Audiencia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2008) que entre las más destacables y recurrentes se hallan: las barreras culturales, lingüísticas, económicas y de género.

Las barreras de género son transversales y al mismo tiempo, exacerbaban los obstáculos anteriores ya que ésta “se encuentra referida a la discriminación que sufren las mujeres lo que les impide acceder a sus derechos en condiciones de igualdad” (Audiencia, 2008, p.20).

En el *Foro sobre Servicios Legales y Derechos Humanos en América Central y México* realizado en la ciudad de Guatemala en mayo del 2000, diversas organizaciones defensoras de derechos humanos señalaron que en América Latina existen dos principales barreras de acceso a la justicia: por un lado, los servicios de atención a las mujeres tiene sobrecarga de trabajo y baja calidad en el servicio: por otro, la formación legal en derecho no incluye el género como marco transversal. Estos limitantes se suman a otras barreras que afectan al sistema de justicia en general:

- La crisis del Estado de Derecho ha afectado a los servicios legales.
- Los poderes judiciales operan con lentitud por falta de reformas judiciales que modifiquen cuerpos legislativos o judiciales obsoletos.
- La desconfianza en el aparato judicial es consecuencia de lo extendido de la corrupción.
- La crisis económica afecta a los sectores más desprotegidos de la sociedad. Al mismo tiempo, que restringe los recursos destinados a la administración y procuración de justicia.
- Existe un proceso de reforma judicial en materia de impartición de justicia, pero no ha habido los suficientes recursos para hacer operativa esa reforma

ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

En este trabajo se sostiene que además de las barreras institucionales mencionadas, que son propias del sistema de justicia, la discriminación se sostiene sobre otras barreras de carácter subjetivo, que aunque afectan al sistema de justicia, a través del ejercicio profesional de las operadoras jurídicas no son del exclusivo control del ámbito judicial.

En el trabajo *Entre la Agenda y la Práctica: Dificultades en el combate a la Violencia en el Ámbito Doméstico* (Espíndola, 2009) se abordó el tema de la violencia estructural vinculada a la política pública y a las prácticas de violencia secundaria o institucional, y a la investigación de un estudio de caso de una agencia del ministerio público local, en una entidad federativa en México. Entonces, se concluyó que sólo una parte de la violencia institucional puede ser explicada a partir de la negligencia, entendida

como falta de voluntad política, carencias materiales y procedimentales de los programas de gobierno, pero hay otra parte que deviene de las prácticas de discriminación que los operativos de los programas mantenían como consecuencia de la ética y disposiciones particulares, que perpetúan la dominación masculina.

Conforme aumentan los programas de atención a la violencia contra las mujeres, así como los diferentes programas de capacitación en esta materia y en otras vinculadas a la transversalidad de la perspectiva de género, el personal operativo de los programas recibe información que incorpora y le permite participar en un discurso colectivo en favor del combate a la violencia contra las mujeres. Este discurso se mantiene porque se asume como postura institucional. No obstante, en sus prácticas cotidianas de trabajo y en los testimonios que el personal operativo da acerca de su experiencia profesional, aparecen numerosas experiencias en donde el personal manifiesta una opinión de rechazo hacia las mujeres que se encuentran en situación de violencia, y se observa la existencia de prejuicios de género en muchas de sus reflexiones. A través de estos, se da una transferencia de responsabilidades a las víctimas. Es decir, que hay un discurso políticamente aceptado de combate a la violencia contra las mujeres, que constantemente es contradicho en la práctica.

A lo largo de los últimos 4 años de trabajo de capacitación con personal operativo de los programas de atención a las mujeres en situación de violencia, la mayoría mujeres, se continua observando la distancia entre el discurso—políticamente aceptado— de combate a la violencia contra las mujeres y el prejuicio que los operadores tienen hacia ellas, alimentado por una serie de ideas que pueden integrarse sobre tres temas: a) lo que debe ser una mujer; b) lo que debe ser una víctima y c) la violencia como mecanismo de resolución de conflictos.

Por lo mismo en esta investigación se propone sistematizar esta observación, partiendo de la afirmación de que la discriminación contra las mujeres en situación de violencia no se basa exclusivamente en la falta de voluntad política y recursos para hacer efectiva la acción gubernamental, sino también en procesos de subjetivación, vinculados a la dominación de las mujeres, los cuales atraviesan a los y las funcionarias públicas de los programas, y que devienen de la interacción entre el personal y las mujeres que acuden a

los programas. Y en tanto estas ideas se reproducen en el ámbito de lo comunitario, es menester, discutir el concepto de violencia comunitaria, que viene en la propia LGAMVLV, y desarrollarlo como término explicativo para responder ¿Cómo la violencia comunitaria se manifiesta a través de las prácticas profesionales dirigidas a mujeres que han vivido o viven situación de violencia?

En este trabajo por *violencia comunitaria* se entenderá al conjunto de elementos ideológicos fundamentados en los modelos de género de la dominación masculina, que favorecen la violencia contra las mujeres, mediante la construcción de prejuicios producidos y reproducidos dentro de los grupos sociales, a través de procesos comunicativos sostenidos en discursos cotidianos que se transmiten en el ámbito de la comunidad.

Esta es una violencia simbólica, que al estar arraigada en la comunidad, se traduce en impunidad porque permite racionalizar y legitimar el ejercicio de la violencia masculina dirigida a las mujeres y/o su falta de atención.

Uno de los resultados de la violencia comunitaria es que transfiere la responsabilidad de su violencia a las víctimas. Vinculado con esto, otra consecuencia es que se traduce en impunidad porque permite racionalizar y legitimar la violencia masculina dirigida a las mujeres. Entonces la violencia comunitaria resulta un elemento efectivo para mantener la dominación masculina.

El concepto de violencia comunitaria propuesto para este trabajo, no intenta suplir conceptos como los de violencia cultural, ni violencia simbólica (con el cual se dialogará en el capítulo I), ni confundirse con la violencia psicológica. Tampoco trata de repetir lo que se ha dicho hasta el hartazgo de la violencia contra las mujeres: que es una violencia histórica y sus causas están en el patriarcado, que es reproducido por las instituciones, etc. Sino simplemente alejarnos un poco de la observación de las prácticas de violencia contra las mujeres desde su explicación estructural, entendida esta como arreglos institucionales (normas, modelos), para acercarnos más a cómo se siguen percibiendo y construyendo a las mujeres en la sociedad contemporánea y racionalizando la violencia que sufren.

Por ello, la fuerza explicativa del concepto de violencia comunitaria radica en su capacidad de entender cómo se racionaliza y normaliza la violencia contra las mujeres, a partir de la subjetividad que se construye en la interacción dentro de los grupos sociales. Aparte, situarla a partir de un ámbito (la comunidad) permite observar la construcción ideológica fuera de las ideas de los individuos para situarla en la comunidad, y fijar esta como el lugar a intervenir

El término de violencia comunitaria deriva de la interpretación que se hace del concepto de violencia en el ámbito comunitario que aparece en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV). Como se verá a continuación, la redacción de este término resulta muy general en la definición de las prácticas que se pueden entender bajo esta categoría. Esto sucedió así por los cambios que hubo en la propuesta original de Ley, que pasó de ser una ley que sanciona, a una ley que previene. Entonces el concepto de violencia en el ámbito comunitario que era definido prácticamente conforme el concepto de violencia social, queda en la Ley aprobada como un término que se circunscribe a señalar y prevenir la discriminación. De ahí se abre una oportunidad para alejarnos de la violencia directa, es decir, la que está sancionada, para trabajar en un espectro mayor que involucra a la comunidad como sujeto concreto de la Ley y de las políticas públicas en materia de prevención para intervenir en contra de la discriminación contra las mujeres. Vale la pena repasar el cuerpo de la Ley y su historia para entender como quedó plasmado el concepto.

LA VIOLENCIA COMUNITARIA EN EL MARCO DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La Ley de Acceso (LGAMVLV) aprobada el 1 de febrero de 2007 por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, es quizás el dispositivo legal más importante para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Esta Ley dicta acciones y principios de política pública para la prevención de la violencia de género contra las mujeres que deben ser impulsados en todos los niveles de gobierno y las Secretarías de Estado, a través de la conformación de un

Sistema. Además, para sancionar y enfocar acciones específicas donde implementar las medidas, se señalan los tipos de violencia (psicológica, física, patrimonial, económica y sexual), así como ámbitos de ocurrencia o modalidades de violencia (familiar, laboral y docente, institucional, en la comunidad y feminicida). A partir de esta Ley, las autoridades se ven obligadas a identificar entre todos los actos de violencia contra las mujeres, a aquellos que pueden ser clasificados como violencia de género y sobre estos actos aplicar esta ley.

El concepto de violencia en la comunidad tal como fue redactado en la Ley de Acceso, se refiere a la trasgresión de los derechos de las mujeres que tienen por efecto su marginación, discriminación o exclusión en los espacios públicos, sin detallar qué actos pueden ser calificados dentro de esta modalidad, ni distinguir a los responsables. Obsérvese que pone como verbo comisivo el propiciar. En el artículo 16 de la Ley de Acceso aparece:

Violencia en la Comunidad: son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público. (LGAMVLV, 2007)

A continuación, en el párrafo primero del artículo 17 enfatiza que para su combate, las acciones de prevención tienen que ver con la discriminación a partir de estereotipos y del monitoreo del “comportamiento de la sociedad”:

- I. La reeducación libre de estereotipos y la información de alerta sobre el estado de riesgo que enfrentan las mujeres en una sociedad desigual y discriminatoria;
- II. El diseño de un sistema de monitoreo del comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres, y
- III. El establecimiento de un banco de datos sobre las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas, para realizar las acciones de política criminal que correspondan y faciliten el intercambio de información entre las instancias. (LGAMVLV, 2007).

De esta suerte, el término tal como es definido en la Ley, permite su aplicación para combatir todos los “actos individuales o colectivos” que “trasgredan” y “discriminen” a las “mujeres” en el “ámbito público”. Y reconoce los “estereotipos” como mecanismos de discriminación, así como la obligación del Estado para monitorear la conducta violenta de los individuos y la sociedad. Por ello, en la interpretación del término, puede aplicarse a

aquellas prácticas de exclusión sustentadas en prejuicios sociales que denigran a la mujer, como se propone aquí.

Además en el segundo y tercer párrafo del artículo 17 (LGAMVLV, 2007), reconoce el ejercicio de la violencia directa como indicador de la violencia colectiva a través del monitoreo de crímenes. Esto es reminiscencia de la forma original que aparecía en la propuesta de Ley donde el término de violencia comunitaria se asemeja al reconocido por la Organización Mundial de la Salud (2002), y que también es conocido y difundido como violencia social.

En efecto, el Informe mundial sobre la violencia y la salud (OMS, 2002) clasifica a la violencia en tres grandes categorías según quien ejerce el acto violento: en primer lugar, están los “comportamientos suicidas” que van desde el mero pensamiento de quitarse la vida al planteamiento, la búsqueda de medios para llevarlo a cabo, el intento de matarse y la consumación del acto incluye las “autolesiones”; en segundo, la “violencia interpersonal” que se refiere en la mayor parte de los casos a la violencia se produce entre miembros de la familia o compañeros sentimentales, y suele acontecer en el hogar, aunque no exclusivamente y abarca formas de violencia como el maltrato de los niños, la violencia contra la pareja y el maltrato de los ancianos; y en tercero, la “Violencia comunitaria” o “violencia social” que es la que se produce entre individuos no relacionados entre sí por consanguinidad ni afinidad, que pueden conocerse o no y acontece generalmente fuera del hogar.

En la categoría de “Violencia Comunitaria” se incluyen la violencia juvenil, los actos violentos azarosos, las violaciones y las agresiones sexuales por parte de extraños, y la violencia en establecimientos como escuelas, lugares de trabajo, prisiones y residencias de ancianos. Sin embargo, en el paso del concepto original a la redacción dentro la Ley de Acceso, deja mucho más abierta la definición de “violencia en la comunidad”, y enfatiza en su combate las acciones de prevención que tienen que ver con la discriminación a partir de estereotipos y del monitoreo del “comportamiento de la sociedad”. Mientras que se pierde el hecho básico de la violencia social: la relación entre el responsable y la víctima.

De acuerdo a la definición de la OMS, en la violencia en la comunidad el responsable de la violencia puede ser desconocido por la víctima o es un conocido fuera del ámbito familiar o de pareja.

Cabe analizar la procedencia del concepto. El primer proyecto de La Ley de Acceso propuesto por un grupo de legisladoras feministas de la diputadas de la LIX Legislatura del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos , tenía por objetivo impulsar un marco jurídico que sancionara, dictara medidas de protección, dictaminara lo procedente a la alerta de género y los agravios comparados y describiera la violencia de género en sus distintas modalidades, todo con el fin de erradicar “aquellas prácticas jurídicas y consuetudinarias que respalden la persistencia o tolerancia de la violencia contra la mujer” (Iniciativa de Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia B. 02-02-2006, 2005).

Al estar dirigida explícitamente a erradicar aquellas prácticas jurídicas y consuetudinarias que provocan la violencia de género, contenía de manera transversal el tema de la discriminación pero dedicaba una mayor extensión a visibilizar las prácticas de violencia sancionables y a dictar marcos procedimentales para que el Estado actuara en favor de las mujeres que sufren la violencia y con ello a eliminar “el estado de riesgo e indefensión en que se pueden encontrar muchas mujeres”. En la propia justificación de la ley, se destaca como innovador el colocar como ámbito tanto la violencia en la comunidad y como la del Estado y más adelante se visionará como estas se entrelazan, cuando se define lo que es “tolerancia de la violencia”:

En el Título Tercero, "De las Modalidades de la Violencia" se definen las formas de generar violencia, ya sea en el ámbito privado con la violencia familiar; y la violencia sexual, que no sólo se da en el hogar, sino también en los sectores laboral y escolar, entre otros.

En ese orden de ideas define los tres grandes tipos de violencia de género que conocemos, incluyéndose por primera vez el reconocimiento de la violencia en la comunidad y la posible violencia de Estado, donde destaca la inacción en que puede incurrir el Estado y que queda claramente conceptualizada como tolerancia de la violencia.

Así uno de los objetivos del ordenamiento es establecer diversos aspectos conceptuales y prácticas que sólo no desestiman la violencia, sino que en no pocas ocasiones la legitiman y favorecen. (Iniciativa de Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia B. 02-02-2006, 2005)

Ya en el cuerpo de la propuesta de Ley, en el apartado V, artículo 6, capítulo II, aparece el término de tolerancia de la violencia, que supone formas de actuar tanto del Estado como de la Sociedad:

VI. Tolerancia de la Violencia: La acción o inacción permisiva de la sociedad o del Estado, que favorece la existencia de la violencia e incrementa la prevalencia de conductas abusivas y discriminatorias hacia las mujeres; (Iniciativa de Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia B. 02-02-2006, 2005)

En el mismo capítulo II, artículo 7, define las modalidades de la violencia detallando los delitos que comprende cada modalidad, los apartados II y III, enlistan los que corresponden a la violencia comunitaria donde se ha subrayado estos elementos que integran la violencia comunitaria que tienen que ver con la discriminación pero que resultan difíciles de aterrizar en tipos penales:

II. Violencia en la Comunidad: bajo ésta podemos comprender diversas conductas e ilícitos penales federales o del fuero común así tenemos entre otras:

1. Delitos sexuales cometidos por personas sin parentesco o relación con la víctima, generando terror e inseguridad en las mujeres de la comunidad;
2. Acoso sexual en los diversos ámbitos sociales como escuelas y centro laboral, entre otros, independientemente del delito de hostigamiento sexual en las legislaciones locales donde exista;
3. La prostitución forzada y/o la trata de mujeres;
4. La pornografía que cosifica y degrada a la mujer y pondera la violencia;
5. La explotación de mano de obra por el hecho de ser mujeres;
6. La comercialización de la violencia contra las mujeres con fines de lucro;
7. Prácticas tradicionales y nocivas basadas en usos y costumbres;
8. La práctica de explotación sexual de mujeres migrantes nacionales y extranjeras;
9. La ridiculización de las mujeres en los medios de comunicación masivos.
10. La discriminación sistemática contra las mujeres en la vida social, escolar, cultural, laboral y religiosa;

11. Imposición de una preferencia sexual determinada.

12. El embarazo o su interrupción obligada;

13. El feminicidio sistemático en un lugar determinado;

[Subrayado propio] (Iniciativa de Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia B. 02-02-2006, 2005)

La amplia gama de delitos que se incorporan a la modalidad de violencia comunitaria en esta propuesta de ley, hace al término sumamente complejo especialmente a los sujetos que pueden cometer esas conductas. En los párrafos subrayados se observan sujetos colectivos reproduciendo prácticas de discriminación, mientras que el resto corresponde a delitos ya conocidos y sancionados, que con frecuencia son cometidos por individuos o grupos de la delincuencia organizada. En la publicación final los delitos de índole sexual finalmente se incorporaron como otra modalidad, se incorporó además la violencia feminicida, y se sacaron otros, como el delito de trata que ha requerido su propio marco legislativo.

Más adelante en el Capítulo V “De la Violencia en la Comunidad”, en el artículo 46 conmina al Estado a actuar en dos sentidos: los que tienen que ver con la prevención mediante la transformación de la subjetividad colectiva e individual que se han subrayado (párrafos I y II) y los propios que tienen que ver con la seguridad y el acceso a la justicia (párrafos III a V):

Artículo 46: Por lo que en tanto no se elimine la violencia en la comunidad, como una práctica indeseable, el Estado Mexicano debe auxiliar a las mujeres en sus estrategias de supervivencia social que han implementado como formas de minimizar el estado de riesgo en que se pueden encontrar, destacando:

I. La percepción individual y como grupo del estado de riesgo en una sociedad desigual;

II. El monitoreo permanente y constante del comportamiento violento de los individuos y de la sociedad que viven las mujeres, por el simple hecho de pertenecer a ese género;

III. La precaución razonable de seguridad que tienen las mujeres y que debe reforzarse con políticas públicas específicas en materia de seguridad pública;

IV. La impunidad de las conductas violentas que puede acrecentarse en virtud de la edad, la clase y condición social, o etnia adicionalmente al hecho de ser mujeres.

V. La obligación de los sistemas de auxilio a víctimas federal, estatal y del Distrito Federal de llevar registros de las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas, para establecer las acciones de política criminal que correspondan y el intercambio de información entre las instancias.

[Subrayado propio] (Iniciativa de Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia B. 02-02-2006, 2005)

Esta propuesta de Ley de Acceso analizada aquí no fue aprobada en su texto original, ni tampoco durante el periodo legislativo de la Comisión de diputadas que hizo la propuesta de Ley, sino que fue aprobada hasta la legislatura siguiente, con un texto bastante transformado, principalmente en los que se refiere a sanción. Hasta el grado de que la ley publicada se identifica como una ley “preventiva y orientadora de conductas” (Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007).

En la Ley de Acceso aprobada, queda señalado como objeto:

Establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”(LGAMVLV, 2007)

Sin embargo, era menester recuperar la propuesta de Ley porque fue en esta propuesta donde se dio la discusión más amplia sobre el combate a la violencia de género, y por lo que se ha venido detallando a lo largo de este apartado, se puede observar la labor tan compleja que significa abordar el tema de las formas comunitarias de reproducción de la violencia.

Desde el marco de los delitos, es fácil distinguir aquéllos que “ocurren en el espacio público”, el tema es que cuando hablamos de la producción social de la violencia, es decir, cuando hablamos de discriminación, tolerancia, ridiculización, “acción permisiva de la sociedad”, prácticas consuetudinarias, etc., la delimitación del espacio público se vuelve más borrosa, porque no se trata de actos que ocurren en la calle o en el parque, sino de prácticas colectivas, en donde es difícil señalar un responsable que sea sujeto de sanción, pero sí es posible identificar estructuras reproductoras y sustentadoras de los actos; así como los grupos a donde intervenir para la prevención a través de delimitar los canales de comunicación y los mensajes que reproducen esa violencia.

No obstante los cambios en la redacción final de la Ley de Acceso, de 2007, se encuentran avances en materia de protección de las mujeres en dos sentidos: individual y colectivo. Individualmente sienta las bases para el acceso a la justicia y la reparación del daño en los casos de mujeres que se encuentren en una situación de violencia de género. Establece los tipos de violencia a sancionar. Es decir, las conductas que son calificadas violentas a partir de los medios para su ocurrencia, señalando en el artículo 6 los siguientes tipos: psicológica, física, patrimonial, económica y sexual (LGAMVLV, 2007).

Pero lo más importante es que esta ley sanciona la violencia de género contra las mujeres, lo que significa que a partir de su publicación toda autoridad que conozca de un acto de violencia ejercido contra una o varias mujeres debe saber calificar si este acto de violencia es de género o no, para su debido proceso. En párrafo IV, artículo 5 se define la violencia de género como:

IV. Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público. (LGAMVLV, 2007)

Este es un punto medular ya que a partir de que la Ley de Acceso es vigente, el Estado a través del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, está obligado a distinguir los hechos de violencia de género y generar diagnósticos de la condición de las mujeres que midan el riesgo y prevengan la violencia feminicida.

Entonces la Ley de Acceso tiene un enfoque de las mujeres, como sujeto colectivo, por esto dicta los principios de política pública para la prevención de la violencia de género contra las mujeres que deben ser impulsado en todos los niveles de gobierno y las secretarías de Estado. Además, para enfocar acciones específicas donde implementar las medidas, se señalan como ámbitos o modalidades de la violencia en el párrafo V, artículo 5, a: “Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres” (LGAMVLV, 2007). En el título II (capítulos I al V) se describen cada una de las 6 modalidades o ámbitos de la violencia que son: familiar, laboral y docente, institucional, en la comunidad y feminicida. (LGAMVLV, 2007).

Dentro de los ámbitos dos figuras se refieren a sujetos colectivos: el feminicidio (donde el sujeto colectivo serían las mujeres de una región que están a merced de esa violencia) y la violencia en la comunidad (donde la colectividad misma sería responsable/impulsor de la violencia). La Violencia Feminicida:

Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres. (Artículo 21 de la Ley de Acceso)

La violencia en el ámbito de la comunidad, en cambio, no supone esta violencia extrema y contingente con el Estado. Sino que puntualiza dos cosas: que el espacio donde ocurre la violencia, es un espacio público, puede ser colectiva o individual y se explica por la discriminación a las mujeres.

En síntesis, la lucha feminista impulsó el reconocimiento del derecho a una vida libre de violencia, que en el caso de México, conllevó a la implementación de la Ley de Acceso. Empero en el marco de la lucha política que se dio en el seno de las comisiones legislativa, la propuesta de Ley original —impulsada por las feministas— sufrió muchas transformaciones y de una ley que tenía como principal propósito la sanción, quedó como una ley que tiene por espíritu la prevención. En este cambio, aparece el término de violencia comunitaria con una acepción tan general que pierde su equivalencia con el término de violencia social. De hecho muchas de las prácticas que incluye el término de violencia social, como es reconocido por la OMS, se incorporan mejor a las prácticas de violencia que caben dentro del feminicidio. Pero al mismo tiempo abrió la oportunidad para fincar la obligación del Estado para intervenir en los procesos de discriminación que se dan al interior del espacio público, reconocido como ámbito comunitario. (Esquema P.1)

En esta investigación se hace apropiación del término “violencia comunitaria” tratando de visibilizar el otro aspecto, que no sólo reconoce las manifestaciones del uso de la fuerza en los espacios públicos; sino que se centra en el componente de la discriminación y los procesos mediante los cuales se reproduce en el espacio comunitario.

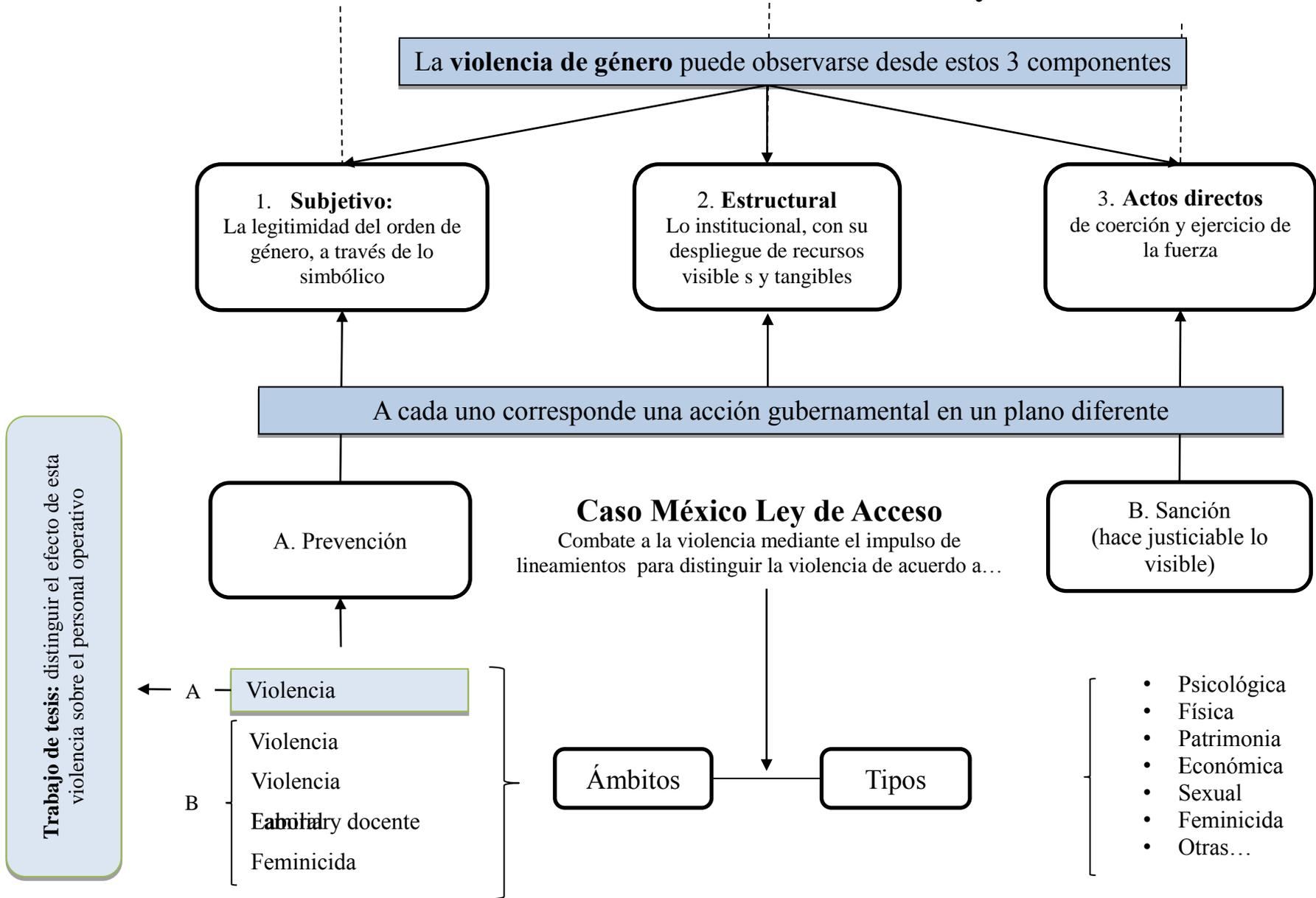
La investigación no podría ser más pertinente, ya que se da en el contexto de una transición hacia un nuevo sistema de justicia en el país: El Sistema Penal Acusatorio. Entre

sus innovaciones, está la separación de las funciones de investigar y juzgar, antes concentrada por el ministerio público, dejando a éste la función de la acusación, convirtiendo al ministerio público en fiscal (Maza y López, 2011). Ello significa otorgar mayores facultades y responsabilidades para garantizar los derechos de las víctimas, en tanto puede aplicar criterios de oportunidad:

La aplicación de criterios de oportunidad es una facultad del Ministerio Público para abstenerse de investigar, suspender la acción penal, o renunciar al ejercicio de la misma bajo una serie de criterios claros que deben estar establecidos en la ley, como cuando el daño o afectación producidos es ínfimo y no merece la pena perseguirlo porque no existe una víctima, o cuando se puede satisfacer de otro modo el interés de la persecución penal (como el caso de la reparación del daño a la víctima) (Maza y López, 2011, p.28).

Si existe una víctima debe de estar de acuerdo con la aplicación del criterio de oportunidad. Pero esto mismo, implica que la interacción entre ministerio público y víctima, requiere una fluida comunicación. No obstante, como se sostiene en este trabajo, la interacción no está regida exclusivamente por los criterios establecidos por la ley, sino que está influenciada por los discursos que la dominación, la cual alcanza a las mujeres que trabajan como operadoras jurídicas dentro del ministerio público.

P1. Violencia comunitaria dentro del marco de la Ley de Acceso en México



El colonialismo visible te mutila sin disimulo:
te prohíbe decir,
te prohíbe hacer,
te prohíbe ser.

El colonialismo invisible, en cambio, te convence
de que la servidumbre es tu destino
y la impotencia tu naturaleza:
te convence de que no se *puede* decir,
no se *puede* hacer,
no se *puede* ser.

[EDUARDO GALEANO, *La Cultura del Terror*]

I. MARCO TEÓRICO: LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

Para analizar el ejercicio profesional de las operadoras jurídicas, es preciso comprender primero la violencia de género contra las mujeres, y el papel que juega dentro de la dominación masculina. En este capítulo se explican los términos de opresión, violencia, dominación y patriarcado. En el medio, se hace la revisión de las corrientes del pensamiento feminista, de su lucha por los derechos de las mujeres y cómo ésta se sitúa dentro del modelo liberal, lo que permite abordar mejor el problema del combate a la violencia dentro del sistema de justicia.

Un producto importante de esta revisión es trascender la oposición de lo estructural, por un lado, entendido como un complejo de poderes y arreglos institucionales (constreñimiento) para sostener ciertas prácticas, que está muy ligado al ejercicio práctico y material del poder; con lo subjetivo; por otro, que hacer referencia a lo intangible, a las creencias, tradicionalmente ligadas a lo cultural, para entenderlas dentro de la dominación como dos elementos que no están opuestos sino conjugados para sostener un orden de dominación.

Un segundo aporte de esta discusión conceptual es exponer el debate feminista dentro del viejo debate de las ciencias sociales entre lo individual y lo social, no porque se esté de acuerdo con esta dicotomía, sino porque analizarlo así, permite entender la lógica que lleva a que los derechos de las mujeres puedan aterrizar en una acción gubernamental dirigida a acciones afirmativas, y al combate de la violencia privada, individual, sin trastocar la cuestión de fondo de la dominación. Un tercer elemento que se discute es su relación con otras violencias y en particular con la violencia del Estado liberal, que explica las diferencias de acceso a la justicia, a partir de la discriminación o precaridad.

La discusión teórica se ordena de la forma siguiente: en el primer apartado se introduce al concepto de dominación a partir del concepto de opresión, se explica la resistencia feminista y como producto de ésta, el reconocimiento de los derechos de las mujeres y del concepto de la violencia de género, como parte del cuerpo teórico político

que le da sustento a la lucha feminista; en el segundo apartado se plantea la violencia del Estado liberal, a partir del ejercicio de soberanía.

Finalmente en el tercer apartado, se presenta una discusión sobre el patriarcado. Con ello se espera explicar por qué la opresión de las mujeres, continúa en el sistema contractual de derechos, que es el sistema liberal y que la dominación se sostiene de un orden simbólico, en el que el prejuicio a lo femenino juega un papel fundamental.

I.1 DOMINACIÓN Y RESISTENCIA FEMINISTA

La violencia contra las mujeres es parte de la opresión que viven, y de las formas en que ésta se perpetúa en nuestra sociedad occidental, lo cual puede explicarse desde la perspectiva del género.

El desarrollo del concepto de violencia de género contra las mujeres, permite dar una explicación con una lógica propia acerca del fenómeno, que lo hace diferente a otros tipos de violencias. Como es reconocido por diferentes corrientes del pensamiento social, la violencia de género es histórica, esto es, se presenta de manera diferente en cada etapa y está en constante transformación. También es diferencial, en tanto no todas las mujeres la viven igual sino que va a variar de mujer a mujer de acuerdo a otras diferencias sociales aparte de la de ser mujer, como son la clase, la etnia, la edad, etc.

Otras corrientes que explican de manera diversificada la opresión de las mujeres, se centran en lo estructural. La dominación adquiere un carácter estructural cuando se identifica al Estado, como represor y como responsable de la violencia, junto con otras instituciones como la familia, la iglesia, la escuela, encargadas de reproducir el orden de género.

Sin embargo, cuando se explique la dominación desde los autores seleccionados (Bourdieu, 2000; Connell, 1987 y Segato, 2003), ésta se sostiene tanto de lo subjetivo como de lo estructural. Es a partir de un orden simbólico que se legitima el orden social y el ejercicio de determinadas prácticas de violencia, cuando lo simbólico no es contundente. Lo estructural entendido como un complejo de poderes y arreglos institucionales (constreñimiento) para sostener ciertas prácticas, es una práctica desde el poder sobre lo material y la autoridad, pero también sobre mecanismos de reproducción de lo ideológico y de los valores, que en la lógica común están situados en el orden de lo cultural.

La dominación en nuestra sociedad contemporánea se sostiene de la legitimidad del uso soterrado de la fuerza, a partir de prácticas de discriminación. En el caso de las mujeres, la discriminación surge de los prejuicios de género principalmente, aunque no de manera exclusiva. Esto será sostenido mediante evidencia empírica en los últimos dos capítulos.

Desde sus inicios con la lucha sufragista, el feminismo como movimiento político identificó la opresión como falta de ciudadanía, y en sus diferentes corrientes, ha denunciado y visibilizado otras formas de dominación, vividas por las mujeres. Victoria Sau define el feminismo como:

... un movimiento social y político que se inicia formalmente a finales del siglo XVIII y que supone la toma de conciencia de las mujeres como grupo o colectivo humano, de la opresión, dominación y explotación de que han sido y son objeto por parte del colectivo de varones en el seno del patriarcado bajo sus distintas fases históricas del modelo de producción, lo cual las mueve a la acción para la liberación de su sexo con todas las transformaciones de la sociedad que aquella requiera (Varela, 2013, p.15)

Por ello, la mayoría de las demandas políticas se han centrado en el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, y en lograr la igualdad con los hombres (décadas 70's y 80's). Aunque desde la década 80's, el movimiento se ha multiplicado en diferentes vertientes (algunas de las cuales han asumido otras reivindicaciones que cuestionan la lucha política basada en el concepto de igualdad), entre sus logros está el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres.

En el camino de la lucha por los derechos humanos de las mujeres se visibilizó la violencia contra las mujeres y se colocó como un tema urgente de atender y colocar en la agenda pública. A mediados de los 90's surge en los tratados internacionales el reconocimiento del "derecho a una vida libre de violencia" como derecho fundamental de las mujeres, en tanto se reconoce que "la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades" (Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra La Mujer "Convención de Belem Do Para", 1994).

Desde el marco de los derechos humanos de las mujeres y conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Convención de Belém Do Pará, la violencia contra la mujer se define

como: "...cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado" (1994).

El señalamiento de la violencia contra la mujer "basada en su género" marca una diferencia en el entender las causas de la violencia contra las mujeres, basada en la teoría de género. El movimiento feminista al centrarse en la lucha contra la opresión construye un cuerpo crítico teórico político (Varela, 2013). De tal suerte que la lucha política coloca el problema de la opresión de las mujeres en la Agenda Política, pero es el pensamiento feminista es el que le va a dar contenido a las políticas públicas que surjan como logro de la lucha política.

El feminismo es un discurso político que se basa en la justicia. El feminismo es una teoría y práctica política articulada por mujeres que tras analizar la realidad en la que viven toman conciencia de las discriminaciones que sufren por la única razón de ser mujeres y deciden organizarse para acabar con ellas, para cambiar la sociedad. Partiendo de esa realidad, el feminismo se articula como filosofía política, y al mismo tiempo como movimiento social. Con tres siglos de historia a sus espaldas, ha habido épocas en las que sido más teoría política y otras, como el sufragismo, donde el énfasis estuvo puesto en el movimiento social (Varela, 2013, p. 14).

El feminismo se ha nutrido de la teoría de las diferentes disciplinas sociales, produciendo un cuerpo teórico propio constituido por diferentes escuelas de pensamiento feminista que se identifican por la denuncia de la opresión de las mujeres, pero se diferencian en la interpretación de dicha opresión.

Al revisar los fundamentos de las diferentes corrientes del pensamiento feminista se puede entender el contenido de los marcos legales contra la violencia de género hacia las mujeres y ofrecer una crítica acerca de sus alcances y capacidad de incidencia. Cabe advertir que no todo el pensamiento feminista cuestiona el poder político con la misma intensidad, por ello hay corrientes que admiten la capacidad de incidir desde el Estado para la transformación social, mientras que para otras resulta inútil la intervención desde las instituciones del Estado y en particular del Estado liberal que gobierna nuestra sociedad contemporánea.

El punto de partida es la opresión. Todas las corrientes feministas confluyen en identificar que las mujeres por una condición histórica son y han sido limitadas en sus libertades. Esta condición histórica se resume en la práctica de dotarlas con una atribución sexual (ser mujeres) en un sistema binario (sólo hombres/mujeres), suponer una identidad diferente para cada uno de los dos sexos, e interpretar las diferencias atribuidas a cada una como una condición de subordinación. Este proceso social al mismo tiempo que invisibiliza o resta importancia a las similitudes entre mujeres y hombres, niega las diferencias entre los seres humanos atribuidos como hombres, y entre los seres humanos atribuidos como mujeres, negando otras posibilidades de identidad sexual, además de mujer y hombre.

El género y la diferencia sexual, son las categorías que se desarrollaron desde la teoría feminista para explicar el proceso de opresión de los seres humanos identificados como mujeres, por parte de los seres humanos identificados como hombres.⁷ La diferencia sexual es el proceso de dar un significado a determinados atributos biológicos que permiten clasificar como diferentes a los seres humanos. Martha Lamas define la diferencia sexual como:

...diferencia sexual desde el psicoanálisis es una categoría que implica la existencia del inconsciente; desde las ciencias sociales se usa como referencia a la diferencia entre los sexos y desde la biología incluye otra serie de diferencias no visibles (hormonales, genéticas, etcétera). Tal vez se podría llegar a definir la diferencia sexual como una realidad corpórea y psíquica, presente en todas las razas, etnias, clases, culturas y épocas históricas, que nos afecta subjetiva, biológica y culturalmente... (Lamas, 2003c, p. 351)

Como concepto, la diferencia es:

...la noción de que significado es construido a través del contraste, implícito o explícito (siguiendo la lingüística estructuralista de Saussure) con la idea de que una definición positiva se apoya en la negación o represión de algo que se presenta como antitético a ella. Así cualquier concepto unitario contiene de hecho material reprimido o negado y es establecido en oposición a otro término... Las oposiciones se apoyan en metáforas y referencias cruzadas; y en el discurso patriarcal, con frecuencia la diferencia sexual (el contraste entre masculino y femenino) sirve para codificar o establecer significados que no están relacionados con el género o el cuerpo. De esta forma los significados de género se vinculan con demasiados tipos de representaciones culturales, y a su vez éstas establecen términos por los que las relaciones entre hombres y mujeres son organizadas y entendidas. (Scott, 1992, p.89)

⁷ Los conceptos de género y diferencia sexual sirven para analizar también la población que se identifica como LGTTB pero aquí nos concentramos en las mujeres y el movimiento feminista.

De acuerdo a este concepto, la diferencia es el concepto que alude al proceso de oposición y jerarquización de significados, así como al contenido de los discursos que sostienen dicho proceso. En el caso de la diferencia sexual se concreta en la oposición y subordinación de las mujeres frente a los hombres.

Por su parte, el concepto de género alude a la construcción social de las diferencias sexuales y a sus consecuencias sobre la construcción del ser y sobre la distribución de los recursos materiales y simbólicos que produce esta construcción social. Lo que significa que como categoría analítica permite analizar tanto la construcción de la identidad como del poder.⁸ Es un término relacional: “el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y el género es una relación primaria de las relaciones significantes de poder”. (Scott, 2003, p.289)

Empero cada corriente de pensamiento feminista enfatiza diferentes aspectos del género. Hawkesworth (1999) en su crítica mal avenida sobre el género⁹ observa que su empleo como categoría ha servido para una multitud diversa de análisis, entre los que menciona: las construcciones culturales de la feminidad y la masculinidad; la organización social entre hombres y mujeres; la semiótica del cuerpo, el sexo y la sexualidad, para explicar la distribución de cargas y beneficios en la sociedad; las microtécnicas del poder, la identidad y aspiraciones individuales, entre otros.¹⁰

Así que mientras los análisis desde la diferencia sexual enfatizan los procesos mediante los cuales esta diferencia se construye, podría decirse que el concepto de género, se va a centrar más en las condiciones en que opera esta diferencia y sus consecuencias, enfatizando que el género es una construcción social. Hay que tener presente que la

⁸ En el trabajo de Lamas (2003a) se hace una compilación de los artículos más representativos acerca de la categoría género para dar cuenta de cómo surge y las diferencias en su uso y como es apropiado por el feminismo y la academia. El título sin embargo resume su acepción más común: “la construcción cultural de la diferencia sexual” en este trabajo más bien se recoge como la construcción social, más que cultural porque social abarca más que cultural, término que en el sentido común está muy asociado a los conceptos de usos y costumbres, así como a la tradición.

⁹ En 1997, se dio un álgido debate entre Hawkesworth (1999) Scott (1997) y Connell (1997) a partir de la descalificación que Hawkesworth hizo del género como teoría con el argumento que al ser el cuerpo sexuado de la mujer (no sólo su género) una construcción social, las mujeres no existían y por lo mismo la teoría de género carecía de fundamento para ser una explicación totalizante de la realidad, porque no podría sostenerse la categoría de mujeres. Las contestaciones hacía Hawkesworth fueron, como ella misma calificó “poco piadosas” y su crítica tuvo poco impacto después. Este debate sobre si existimos “las mujeres” resulta poco relevante para los que estudiamos violencia porque existe un fenómeno de violencia dirigido a las personas cuyos cuerpos son identificados como mujeres independientemente de que esta condición sea debatible desde la biología o la filosofía, por lo que no se considera relevante profundizar en él. Aquí sólo se recupera del trabajo de Hawkesworth su clasificación de la teoría de género.

¹⁰ Su trabajo tan controvertido, partió de una amplia y detallada definición de autores y obras donde se pueden ver citados no solamente las aplicaciones del género, sino también la multitud de significados que se le otorga.

existencia de los dos conceptos corresponde a diferentes corrientes del pensamiento feminista y no a dos conceptos diferentes utilizados dentro de una mista teoría.

El amplio uso del género como categoría analítica lo que aporta es una muy variada gama de explicaciones sobre la opresión de las mujeres y la construcción del ser, que surge de la proveniencia de la disciplina social a que pertenece cada autora y autor, por lo que no resulta sorprendente tanta variedad. Pero justamente las diferentes aplicaciones del género suponen también un entendimiento diferente de la violencia contra las mujeres.

Para fines de este trabajo se entiende el género de acuerdo a la definición de Scott, citada previamente. Pero además vale enfatizar la característica de ser un marcador de distancias sociales, como lo señala De Barbieri (1992), quien afirma que el género marca una distancia social para las mujeres frente al colectivo de los hombres. Pero está ampliamente reconocido que existen otras distancias sociales además de la del género, que conforman otros grupos sociales también definidos por su identidad y por su situación de opresión. Las otras distancias son: la raza, la etnia, la edad y la clase, que deben ser tomadas en consideración en los análisis de la opresión.

La interpretación de la opresión supone identificar tanto las causas como los agentes que llevan a cabo la opresión. Las definiciones de los diccionarios colocan la opresión como una expresión del ejercicio del gobierno, vinculada a la tiranía. Por ejemplo el *Diccionario del Uso de Español* define “oprimir” como: “mandar o gobernar imponiendo arbitrariamente obligaciones o cargas abusivas a las personas a las que se manda o gobierna” (Moliner, 2007, p. 2116), mientras que el *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales* define a la “opresión” como: todo género de ingrata sujeción, tiranía, aflicción o excesivo rigor; y más cuando ofende a lo justo” (Ossorio, 1982, p.516).

Ambas definiciones colocan entonces la opresión como una práctica desde el Estado. No obstante, la opresión también es reconocida como una condición subjetiva del individuo. Por ejemplo, Freiré (2007) en su trabajo de la *Pedagogía del Oprimido* reconoce que existe una condición objetiva en la opresión, cuando los opresores mantienen oprimidos a determinados grupos de seres humanos, pero también en los oprimidos se da un proceso subjetivo que deviene en negación de su propia humanidad. Los oprimidos “alojan al opresor en sí”, interiorizan su condición de opresión como una “forma de ser”.

Como afirma en otro momento Freiré (2007) “... para los oprimidos en un momento de su experiencia existencial, *ser* ni siquiera es *parecerse* al opresor sino *estar bajo él*” (p. 66). Para este autor la existencia de la opresión es un acto de violencia, más el reconocimiento de esta condición subjetiva de interiorización de la dominación es al mismo tiempo lo que permite salir de ella, ya que significa que en los mismos oprimidos está el germen de su acción liberadora, que consiste en una toma de conciencia de los **mitos que acompañan a la opresión**, y que no se delimita en la racionalización, sino que es acompañada de la praxis.

En las corrientes del pensamiento feminista se encuentran diferentes análisis de la opresión justamente divididos por el peso que le dan a la subjetividad y lo estructural, en algunos casos éstas variables aparecen como un par de opuestos, y en otros sólo están en constante tensión.

De Barbieri (1992) clasifica las corrientes del pensamiento feminista en dos. En primer lugar las basadas en el *individualismo*, las cuales entienden el género como un atributo de los individuos, y a la sociedad como una sumatoria de individuos. Los campos de estudio de estas corrientes se ubican en el estudio de caso de hombres y mujeres concretos, en la formación de la identidad lésbico, gay, los roles sociales, y los procesos psicológicos de los individuos (sentimientos, actitudes, representaciones de sí mismos). Entre las principales autoras y corrientes ubicadas en esta primera clasificación por De Barbieri estaría Gayle Rubín (1989)¹¹ y Marta Lamas (2003)¹².

En segundo lugar, Barbieri coloca los análisis que parten del *holismo*, los cuales entienden el género como un ordenador social, como una construcción colectiva e histórica. Dentro de esta clasificación estarían los trabajos que toman como campo de estudio las reglas y normas, los valores, las representaciones sociales, los comportamientos colectivos, los sistemas de estatus, la división del trabajo y la organización del poder. Las autoras que entrarían aquí son las que toman como marco sociológico a Weber y a Marx principalmente, como por ejemplo De Lauretis (1991)¹³ y Scott (2003).

¹¹ Se refiere a su trabajo de 1989 titulado “Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad”. Carole Vance (comp). Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina. Ed. Revolución, Madrid, 1989. En este trabajo se centra en la identidad de género.

¹² Se refiere al trabajo de Lamas (2003b) “La antropología feminista y la categoría género” que aparece en la bibliografía de este trabajo.

¹³ Se refiere al trabajo de Lauretis (1991). “Las tecnologías del género”. Carmen Ramos Escandón (comp.)

Otra clasificación que puede vincularse a las teorías individualistas, referidas por De Barbieri, sería la de Martha Lamas (2003c), feminista mexicana que desarrolla sus trabajos sobre género basándose en el psicoanálisis y quien distingue una suerte de subclasificación dentro de los estudios que toman este marco. Ella diferencia entre las feministas norteamericanas y las europeas. Las primeras integran el psicoanálisis con la sociología y recurren al concepto de género como categoría explicativa, el cual se aplica de forma análoga a la categoría de clase. Reconocen la distinción entre sexo/género y entre mente/cuerpo. Una de sus máximas representantes sería Judith Butler (2001)¹⁴.

Las europeas en cambio, están mayormente influenciadas por el psicoanálisis Lacaniano. Sostienen la categoría de diferencia sexual y destacan el papel del inconsciente en la formación de la identidad sexual. Representantes de esta línea, serían Adams Cowe y el movimiento que publicó la revista *m/f*¹⁵ (Lamas, 2003c). La aportación de estos trabajos, obtenida desde el propio análisis de Lamas (2003c), es la separación que hacen de la categoría género con la de diferencia sexual, ubicando en esta última la presencia del inconsciente como determinante de la diferencia sexual, aunque reconocen otras perspectivas en donde la diferencia sexual también alude a culturas y a épocas históricas.

Por otro lado, Connell (1987) distingue dos grandes grupos de escuelas de pensamiento derivadas del feminismo de acuerdo con las causas que cada corriente atribuye a la existencia de la desigualdad. Coloca por un lado las que determinan la desigualdad de los sexos mediante causas extrínsecas y por el otro, las que interpretan la desigualdad a partir de causas intrínsecas. Las teorías marxistas estarían entre las teorías que ven la desigualdad en causas ajenas al género, y colocan el origen de la desigualdad en el capitalismo.¹⁶

La de causas intrínsecas se subdividen en aquéllas que se enfocan en las costumbres y aquellas que se enfocan en el poder. La principal teoría que se enfoca en las costumbres

¹⁴ Esta autora tiene una amplia bibliografía pero tal vez sus trabajos más reconocidos sean “El género en disputa” y “Deshaciendo el género”. Se pueden encontrar en Butler (2001). El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad. Paidós/PUEG, México. Y Butler (2009) *Deshacer el género*. Paidós, Ibérica, Barcelona

¹⁵ Entre los autores que publicaron esta revista inglesa que apareció entre 1978 y 1986, Lamas menciona a Constance Penley a Adams Parveen.

¹⁶ Entre las autoras cuyos trabajos han sido identificadas por Connell como teorías extrínsecas estarían: Karen Miles con su trabajo de 1970 titulado *Women's Liberation, Class Struggle*; Juliet Zillah Eisenstein con la colección de sus trabajos *Capitalist Patriarchy and the Case of Socialism Feminis*, publicados en 1979. Así como los trabajos de Juliet Mitchell, publicados en la década de los 70's.

es la teoría de roles, con una amplia gama de trabajos¹⁷ que coinciden en cinco puntos (Connell, 1997): 1) la posición que ocupa la persona; 2) las acciones que están dentro de los comportamientos asignados a cada posición; 3) las expectativas o normas que definen cada posición; 4) las contraposiciones que se toman de marco de referencia; 5) las sanciones y refuerzos negativos y positivos para hacer cumplir los roles. Las teorías donde las causas de la desigualdad son intrínsecas ligadas a las costumbres, se caracterizan por colocar en los individuos que la sufren acciones afirmativas, aunque la base de la crítica que las sustenta sea mucho más amplia:

A great deal of energy in contemporary feminism has gone into just this kind of Enterprise. It is formalized in counter-sexist curricula in schools, antidiscrimination laws, equal opportunity policies in the labour market and 'affirmative action' campaigns. Though probably liberal focus on the individual, as the sex role concept points to the collective dimension of social stereotyping. As Alison Ziller, the director of Equal Employment Opportunity for the NSW government, observed: 'an affirmative action plan ... means that remedy for discrimination does not rely on grievance procedures initiated by individuals'." (Connell, 1987, p.49)

En estas se admite la intervención desde el Estado porque lo que se trata es de transformar la cultura, específicamente el anquilosamiento de prácticas que contravienen la igualdad ya reconocida formalmente en la sociedad liberal. Desde este enfoque, la violencia también es individual porque es ejercida desde los individuos cuya conducta está anclada en estas prácticas, dejando pendiente la transformación de la construcción social del poder.

Siguiendo con la clasificación de Connell (2005), están por otro lado, las que se enfocan en el poder y en el conflicto de intereses, las cuales a su vez se subdividen en dos: las que ven el género como algo que antecede a la práctica y aquellas que emergen de la práctica.

A diferencia de las otras teorías revisadas, estas no provienen directamente de un marco general como el marxismo o la teoría de roles, sino que son integradas y nombradas por Connell (1987) como *categorías* y tienen en común destacar el conflicto de intereses entre hombres y mujeres como dos categorías derivadas de la política sexual. Se enfocan en la forma en que estos se mantienen como categoría, más que en cómo se construyó su diferencia. En la línea de las teorías que anteceden a la práctica, están las estructuralistas, por ejemplo, las que realizan los análisis de la desigualdad desde la división sexual del

¹⁷ La mayoría son trabajos empíricos que toman como marco teórico general el trabajo de Talcott Parsons *Family Socialization and Interaction Proces*, el de Margret Mead *Male and Female*, e incluso el trabajo de Simone de Beauvoir's, *The Second Sex*.

trabajo o las normas, mientras que las que emergen de la práctica admiten que hay condiciones históricas que definen la feminidad y masculinidad, pero que estos son gestionados por las personas, es decir, hay un margen de agencia en la construcción de la masculinidad y la feminidad. Este conjunto de teorías admiten la dominación, como el resultado de las relaciones de género y la violencia como la forma de control y coerción de las mujeres.

La propuesta propia de Connell (1987) se ubicaría dentro de las teorías del poder que son estructuralistas pero admiten las prácticas. Él mismo ubica su teoría como *theory of social structure* que trata de reconocer la complejidad de las teorías categóricas al mismo tiempo que busca su historización. Su propuesta debate y se separa de las teorías de género basadas en las diferencias biológicas, las funcionalistas, o las que determinan el género a partir de las necesidades de la sociedad (especialmente la teoría de roles), porque estas asumen la diferencia como dada. Por el contrario, él parte del género como la concreción histórica de la negación de las similitudes entre los seres humanos, a través de la construcción histórica de identidades masculinas o femeninas, y la marginación de otras identidades: “Thus to construct the social category of ‘man’ or ‘woman’, with a common identity and interest, requires negation of the serial dispersion characteristic of the array of parallel situations constructed by the biological categories.” (Connell, 1987, p.81).

Como se ha dicho sobre Connell anteriormente (Espíndola, 2009)¹⁸, la práctica es la negación de lo original en la búsqueda de producir algo nuevo; la negación es la base de la historicidad; la reproducción biológica es historizada en el género; el género no refleja diferencias naturales sino una estructura de símbolos e interpretaciones alrededor de lo natural que niega las similitudes entre los sexos y las diferencias al interior de cada uno; estas interpretaciones necesitan ser sustanciadas en la práctica y por lo tanto son transformadas en el tiempo; cada nivel de práctica viene a negar otro; las masculinidades y feminidades se reconstruyen históricamente y nuevas formas se convierten en dominantes; por lo tanto la biología no puede sostener la diferencia sexual sino que ésta necesita ser producida y reproducida continuamente a través de las prácticas, que no pueden entenderse

¹⁸ Algunas partes de la explicación sobre el trabajo de Connell, fueron tomados de Espíndola (2009), con modificaciones en orden y contenido.

sin los cuerpos, cada práctica afecta y es afectada por el cuerpo, dándole un nuevo significado (Connell, 2005).

Cuando las prácticas se vuelven cíclicas (presentan un patrón de recurrencias) se solidifican como estructura social. Connell (2005) modifica el concepto de estructura como modelos o esquemas, para asumirlo como constreñimiento, es decir, como un complejo de poderes y arreglos institucionales a través de los cuales opera la práctica social.

El Estado como institución sería el encargado de mantener el modelo de masculinidad dominante. La violencia deviene del control del Estado por parte de los hombres. Y en efecto, para Connell (1987) el Estado es una de las instituciones de género que sostienen las masculinidades. Por ello no es casual que los espacios de élite del Estado estén preservados para los hombres, incluido el ejército: “The state arms mens and disarms women” (Connell, 1987, p.126). Al analizar diversas posturas acerca del Estado, este autor coincide con David Fernbach en que el Estado fue históricamente creado como la institucionalización de la violencia masculina.

Entonces para Connell, el Estado cumple dos funciones: institucionaliza la violencia masculina, al mismo tiempo que ocupa gran energía en controlarla. Por lo mismo, señala: “Power in the state is strategic because there is more at issue than a simple distribution of benefits. The state has a constitutive role in forming and re-forming social patterns.” (Connell, 1987, p.130)

Es muy clara la paradoja que deviene del Estado como institución de la dominación y lugar desde donde se combate la violencia contra las mujeres: al mismo tiempo que combate la violencia sostiene el orden de género que está en el origen de la misma.

En un trabajo posterior Connell (2003), señala como un hecho estructural la lucha entre los hombres como grupo para mantener el orden de género actual, y las mujeres como un grupo interesado por cambiarlo. La violencia no es más que una manifestación de esta lucha, que pone en relieve la “imperfección” del sistema de género, y su tendencia hacia la crisis. Esta tendencia hacia la crisis cuestiona la masculinidad dominante y con ello estruja el funcionamiento de las instituciones que sostienen la estructura patriarcal como lo son la familia y el Estado moderno.

Cabe mencionar que hasta aquí se ha revisado lo de Connell, con un sesgo hacia lo estructural, y se ha dejado de lado su análisis de la *catexis*, en donde hay un espacio para lo

subjetivo en el reconocimiento que hace de que el orden de género se sostiene también sobre una estructura destinada al control del deseo y la sexualidad. Aunque su análisis sigue siendo estructuralista porque sólo reconoce el control que desde las instituciones hacen sobre esto. La denominada cathexis, es una estructura que involucra al deseo con la producción de heterosexualidad y homosexualidad. En ésta el constreñimiento se da mediante las prohibiciones sobre el ejercicio de la sexualidad, basadas en dos principios: primero, la dicotomía y oposición entre lo femenino y lo masculino, y segundo, en la práctica sexual organizada en base a las relaciones entre parejas. Estas implican represión y negación de los sujetos del deseo.

Las teorías de género, al explicar el orden sexual dan mayor peso o a lo individual o a lo social. Igual sucede con las interpretaciones de la violencia contra las mujeres, por ejemplo con Saltzman (Osborne, 2009) como se verá en el capítulo IV. También Osborne (2009) recupera de Jónasdóttir, la diferencia que esta autora señala entre “*formas ‘contractuales’ de la dominación*, propias del patriarcado formalmente igualitario, y las que se mantienen mediante la coerción y la violencia manifiesta“, para proponer acortar la dicotomía mediante el análisis de “las formas en que la ideología, la cultura o la socialización inculcan, promueven y toleran valores y actitudes que propician o facilitan la violencia mezclando ambos enfoques” (Osborne, 2009, p. 18-19, 22). Lo cual se revisa con mayor atención en los últimos dos capítulos.

De esta suerte, las clasificaciones revisadas a lo largo de este apartado dan una perspectiva de los cuestionamientos que han enfrentado a las diferentes corrientes del pensamiento feminista y permiten entender cómo se comprende la violencia y hacia dónde se dirige la estrategia de las políticas públicas.

Las diferentes posturas de la lucha feminista reflejan la oposición del viejo debate entre individuo y sociedad de las ciencias sociales. Pero, el problema va más allá de este debate de las ciencias sociales, tiene que ver con ¿Qué tanto existe una realidad fuera de los individuos que los construye mediante normas e instituciones de las que el individuo puede sólo tener un mínimo margen de acción? o por el contrario, ¿Qué tanto los sujetos a través de la interiorización de la interpretación de la diferencia son responsables de su propia opresión?

Retomando el criterio de lo extrínseco y lo intrínseco de Connell, se puede ver que cuando la interpretación de la opresión indica que el objeto de la transformación está fuera del oprimido la exigencia de transformación es radical, supone el cambio en las instituciones e implica también la lucha por transformar el propio poder. Por el contrario, los planteamientos desde la identidad y la subjetividad, apenas admiten una lucha desde el poder, porque colocan a las mujeres como el sujeto de su transformación (y hasta fechas recientes también a los hombres) quienes pueden ser intervenidos desde lo institucional para incorporarse a una sociedad que pareciera que ya es igualitaria.

Esta es parte de la experiencia histórica. La lucha del feminismo contra la desigualdad, se concentró en la ampliación de oportunidades mediante acciones afirmativas. El resultado es la operación de políticas públicas con un concepto de género aséptico de la crítica al poder y centrado en la contención de las mujeres y la mejora de su vida cotidiana.

No obstante, también el feminismo ha demostrado su potencial revolucionario, al transformar radicalmente la vida de las mujeres entre una generación y otra, al hacer consciencia de sus derechos y cambiando sus aspiraciones sobre la base del derecho a una vida para sí, libre de violencia. Pero los cambios se concretan lentamente en el tiempo y en y cuando en respuesta a estos cambios, crece el ejercicio de la coacción violenta contra las mujeres, los avances en materia de derechos y política pública resultan insignificantes. Y lo son en tanto, el orden simbólico permite que se siga ejerciendo la violencia.

El planteamiento de Osborne (2009) resulta acertado al tender puentes entre lo subjetivo y lo estructural, señalando que el valor de lo subjetivo en el análisis de la violencia no está sólo en la conformación de la identidad de género, sino en la parte de la construcción de la subjetividad (que puede estar vinculada o no a la identidad) que hace tolerable la violencia. Por ello es importante revalorar el concepto de dominación, vinculada a la legitimidad de la violencia.

Connell, planteó la división entre costumbre y poder, señalando que pareciera que los estudios centrados en la cultura se centraran en las tradiciones y fueran asépticas del poder. Aparejado a esto, cuando se habla de cultura, como en la teoría de roles, la opresión es entre los individuos, y directamente entre hombres y mujeres, y no de un poder que se ejerce por encima de ellos, y reproduce estas formas culturales mediante prácticas

institucionales. En el pensamiento feminista la oposición entre cultura y política sin sólo ha marcado una diferencia metodológica¹⁹, por el contrario costumbre y poder van de la mano, se entrelazan a medida que la dominación va legitimando autoridades y prácticas que son violentas y/o discriminatorias y las naturaliza. El mejor ejemplo se da en el reconocimiento del patriarcado como forma de dominación.

El concepto de “patriarcado”, al que recurren la mayoría de las corrientes del feminismo, alude a una forma de dominación donde el poder y la autoridad recae en los hombres quienes concentran el poder (tanto simbólico como económico) a través del cual mantienen la subordinación de las mujeres. Lo controversial de este concepto es que justamente alude a las tradiciones como forma de legitimar el poder.

En la política pública se interpreta con frecuencia lo tradicional a los usos y costumbres de los grupos étnicos y a ello, como se explicó en el apartado de planteamiento del problema, se refieren muchas prácticas de violencia comúnmente “en el ámbito comunitario”. Pero es preciso reconocer otras prácticas de violencia comunitaria “modernas y posmodernas.

La dominación, como concepto totalitario permite reunir lo estructural con lo subjetivo y las tradiciones con la política, planteando otro cuestionamiento que ha preocupado a las diferentes corrientes del pensamiento feminista: si la opresión de las mujeres es autocontenida es decir se explica a partir de la diferencia de género o la construcción de su identidad ¿Qué tanto es producto de una opresión que rebasa el orden de género? Ejemplo de una visión autocontenida sería esta afirmación de Lamas “LA CULTURA [*sic*] marca a los seres humanos con el género y el género marca la percepción de todo lo demás: lo social, lo político, lo religioso, lo cotidiano. La lógica del género es una lógica de poder, de dominación” (Lamas, 2003c, p. 344).

Esto es cuestionable dado que el género enmarca sólo una de las distancias sociales con las que todos los seres humanos somos atravesados, como fue señalado cuando se revisó la clasificación de De Barbieri (1992). En la práctica la combinación de todas las distancias sociales plantea grupos con identidades diferentes que cuestionan incluso la identidad de las mujeres como colectivo y su posibilidad de reivindicación como grupo. En este sentido, la violencia contra las mujeres, es uno de los elementos más poderosos de

¹⁹ A este respecto de la diferencia entre estudios culturales y políticos véase Lamas (2003b).

reivindicación como colectivo, porque como explica el concepto de violencia de género contra las mujeres, se trata de una violencia que se recibe por “el hecho de ser mujer” y su uso remarca que la violencia es “resultado de una estrategia de dominación ejercida por el varón para mantener su posición de poder” (Osborne, 2009, p.32)²⁰

Esto ha sido parte del debate interminable entre las feministas de la Diferencia y las feministas de la Igualdad. Las feministas de la Diferencia ponen el acento en que la opresión está en la manera de construir la diferencia sexual, es decir, la opresión está en la misma clasificación (diferencia), y en este sentido la implementación de las políticas públicas dirigidas a las mujeres, reproduce esta opresión al reivindicar la identidad de “mujeres”. Por lo mismo, las feministas de la igualdad, al hablar de desigualdad parten del reconocimiento de la diferencia como condición y su reivindicación está en buscar que el reconocimiento de la diferencia no traiga desigualdad.

Cabe mencionar que el principio de filosofía política, fundamente de los derechos humanos de las mujeres es “la paridad de lo diferente”, es decir el reconocimiento de la diferencia no tiene por qué significar ninguna clase de subordinación²¹ y el reconocimiento de la diferencia contenido bajo este principio no tendría por qué reificar la visión dicotómica de los sexos.

Tal como afirma Scott (1997), el debate entre diferencia y desigualdad tendría que ser rebasado porque no es el feminismo el encargado de resolver el problema de la discriminación, sino que es en las contradicciones del liberalismo democrático en donde la discriminación tiene un papel preponderante en la inclusión/exclusión de grupos enteros de la población.

If feminism is to maintain its critical force, if it is to challenge and disrupt the workings of powerful hierarchies designed to keep women "in their place," then it must be allowed to contemplate its paradoxes and the ambiguities of its existence. Such contemplation involves analyzing not only the conditions of existence (psychic as well as social) that produce inequalities of power but also the discursive conditions that produce feminism. The two are obviously interrelated, but not as stimulus and response. Feminism is not an inevitable response to discrimination against women. It is made possible by theories of equality and justice that are also sometimes the source of inequality and injustice. Feminism exists because of these contradictions and as a contradiction in societies that represent themselves as

²⁰ Aunque el término alberga también otras violencias como la de los colectivos LGGTB, por lo que en diferentes espacios se ha propuesto que el término correcto sería el de *Violencia masculina contra las mujeres por razones de género*.

²¹ Para profundizar más al respecto véase Lagarde (1996).

democratic. There is no way to purge contradiction from feminism, nor is it possible to get rid of contradiction in the theorizing of feminists (p.6).

De acuerdo a ello, el que las leyes no funcionen para garantizar la vida y la libertad de las mujeres no es una contradicción producto de errores en el proceder político de los movimientos feministas, o en su interpretación de la opresión, sino que es inherente al funcionamiento del liberalismo democrático y a sus mecanismos de exclusión/inclusión que lo hacen contradictorio. Por ello vale la pena retomar a la luz del concepto de dominación en el análisis de la violencia, buscando donde su explicación puede estar autocontenida por el género y donde cruza con otras violencias.

I. 2 LA DOMINACIÓN MÁS ALLÁ DEL GÉNERO

Se sostuvo en el apartado anterior que la opresión entendida como limitación de las libertades consagradas de los derechos humanos de las mujeres adquiere el carácter de dominación. Ello es así porque se trata de la construcción de un orden de género que se cimienta sobre estructuras sociales y subjetividades que se mantienen mediante la legitimidad y la coerción.

El término de dominación más reconocido en la teoría sociológica clásica, proviene del sociólogo Max Weber, quien desde la primera mitad del siglo pasado desarrolló este término en su obra *Economía y Sociedad*, el cual tuvo gran acogida en el pensamiento feminista que de ahí retomó el término de patriarcado, por lo mismo vale la pena revisarlo con detalle para entender desde su perspectiva, la diferencia entre dominación y poder. Como se verá Weber (1922/1944) ubica la dominación en el ámbito de lo político y de las formas de autoridad, mientras que el poder lo encuentra en todas las relaciones sociales, debatiendo sobre este punto vendrá después el trabajo de Foucault.²²

Weber (1922/1944) define *dominación* como: “La probabilidad de encontrar obediencia dentro de un grupo determinado para mandatos específicos (o para toda clase de mandatos)” (p.170) Por tanto, la dominación consiste en el ejercicio de la autoridad, donde la probabilidad de obediencia se funda sobre el reconocimiento o legitimidad en dicha

²² En el pensamiento político liberal se posiciona una idea de poder que se remite prácticamente al poder sobre, y que se da por sentado con la autoridad. Legitimando la autoridad como ejercicio del poder se evade el tema de dominación, surgido de la crítica. Para las definiciones liberales puede revisarse el concepto de política y de violencia que aparece en el *Diccionario de Política* de Bobbio y Matteucci (1985). Por eso en este trabajo se vuelve al concepto de Weber, para recuperar esta visión más amplia del poder y distinguirla de la dominación.

autoridad. Para ello supone la existencia de un cuadro administrativo “ligado a la obediencia de su señor (o señores) por la costumbre, de un modo puramente afectivo, por intereses materiales o por motivos ideales (con arreglo a valores).” (Weber, 1922/1944, p.170). Dicho cuadro debe contar con la capacidad de disponer de medios de coerción para hacerse obedecer cuando la legitimidad no es suficiente;

Una asociación de dominación debe llamarse asociación política cuando y en la medida en que su existencia y la validez de sus ordenaciones, dentro de un ámbito geográfico determinado, estén garantizados de un modo continuo por la amenaza y aplicación de la fuerza física por parte de su cuadro administrativo...

Es de suyo evidente que en las asociaciones políticas no es la coacción física el único medio administrativo, ni tampoco el normal. Sus dirigentes utilizan todos los medios posibles para la realización de sus fines. Pero su amenaza y eventual empleo es ciertamente su medio *específico* y, en todas partes, la *última ratio* cuando los demás medios fracasan. (Weber, 1922/1944, p.44)

Empero, si bien la autoridad puede recaer justamente en esta capacidad de ejercer coerción, esta no es suficiente por sí misma, sino que debe estar garantizado un mínimo de legitimidad, de sumisión o reconocimiento de la autoridad, aunque sea por conveniencia:

En el caso concreto esta dominación (“autoridad”), en el sentido indicado, puede descansar en los más diversos motivos de sumisión: desde la habituación inconsciente hasta lo que son consideraciones puramente racionales con arreglo a fines. Un determinado mínimo de voluntad de obediencia, o sea de interés (externo o interno) en obedecer, es esencial en toda relación auténtica de autoridad... (Weber, 1922/1944, p.170)

... ninguna dominación se contenta voluntariamente con tener como probabilidades de su persistencia motivos puramente materiales, afectivos o racionales con arreglo a valores. Antes bien, todas procuran despertar y fomentar la creencia de su “legitimidad”.

La “legitimidad” de una dominación debe considerarse sólo como una probabilidad... Ni con mucho ocurre que la obediencia a una dominación esté orientada primariamente (...) por la creencia en su legitimidad. La adhesión puede fingirse por individuos y grupos enteros por razones de oportunidad, practicarse efectivamente por causa de intereses materiales propios, o aceptarse como algo irremediable en virtud de debilidades individuales y de desvalimiento. (Weber, 1922/1944, pp.170-171)

La dominación es diferente al poder o “influjo sobre otros hombres” que Weber (1922/1944) define como: “la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad” (p.43)

Es decir, se reconoce en la dominación, como se ha venido describiendo, una forma concreta para el ejercicio de autoridad, ya sea mediante medios legítimos o coerción, que

garantice que el mandato sea obedecido mientras que “El concepto de *poder* es sociológicamente amorfo. Todas las cualidades imaginables de un hombre y toda suerte de constelaciones posibles pueden colocar a alguien en la posición de imponer su voluntad en una situación dada. El concepto de dominación tiene por eso, que ser más preciso y sólo puede significar la probabilidad de que un *mandato* sea obedecido.” (Weber, 1922/1944, p.43)

En este sentido las relaciones de dominación descritas por Weber están inscritas en la relación de obediencia entre autoridades y subordinados, pero se reconoce también que todas las relaciones sociales están marcadas por el poder o la necesidad de imponerse unos sobre otros, no exclusivamente la del soberano con los súbditos.

Este punto es más ampliamente desarrollado por Foucault (1979) quien en sus diversos trabajos sobre el poder y la política rebaza el concepto de obediencia y legitimidad de la autoridad para remarcar que el poder está presente como una acción de los sujetos, como una relación de fuerza, por lo mismo no es una investidura que se pueda tomar y ejercer como se supone en el concepto clásico de soberanía, pero tampoco es un poder tan bien distribuido que niegue la existencia de relaciones de dominación;

Y por dominación no entiendo el hecho macizo [*sic*] de una dominación global de uno sobre los otros, o de un grupo sobre otro, sino las múltiples formas de dominación que pueden ejercerse en el interior de la sociedad. Y por tanto, no el rey en su posición central sino los sujetos en sus relaciones recíprocas; no la soberanía en su edificio específico, sino los múltiples sometimientos, las múltiples sujeciones, las múltiples obligaciones que tienen lugar y funcionan dentro del cuerpo social. (Foucault, 1979, p.142)

Igualmente, el análisis del poder de Foucault trasciende la idea de la legalidad y de la legitimidad como fuentes de la obediencia, para explicar la dominación a partir de su contraparte: el sometimiento. Es decir, busca reconocer los procesos por medio de los cuales la dominación se inscribe en la subjetividad y construye a los sujetos:

No preguntarse, pues, por qué algunos quieren dominar, qué buscan, cuál es su estrategia de conjunto; sino cómo funcionan las cosas al nivel del proceso de sometimiento, o en aquellos procesos continuos e ininterrumpidos que someten los cuerpos, guían los gestos, rigen los comportamientos, etc. En otras palabras, antes de preguntarse cómo aparece el soberano en lo alto, intentar saber cómo se han, poco a poco, progresivamente, realmente, materialmente constituido los sujetos, a partir de la multiplicidad de los cuerpos, de las fuerzas, de las energías, de las materialidades, de los deseos, de los pensamientos, etc. Asir la instancia material del sometimiento en tanto que constitución de los sujetos. (Foucault, 1979, p.143)

No obstante esto no significa volver al plano de los individuos y sus relaciones cotidianas, sino simplemente reconocer que el poder no inicia ni se limita en las instituciones, sino que es parte constitutiva de las relaciones sociales, y que por tanto todo poder establecido va a encontrar resistencia. En el interés de este trabajo, es menester atender al poder establecido e instituido y cómo este va a enfrentar la resistencia. Dicho en la lógica de Foucault: en cómo va a lograr sometimiento para mantener el “estado de dominación”.

Lazzarato (2002) distingue en los trabajos de Foucault dos planos de relaciones de poder: en primer lugar las relaciones de poder “...understood as strategic games between liberties--in which some try to control the conduct of others, who in turn try to avoid allowing their conduct be controlled or try to control the conduct of others” y el estado de dominación “that people ordinarily call power” (p.104), el cual va a definir como:

'States of domination,' on the contrary, are characterized by the institutional stabilization of strategic relations, by the fact that the mobility, the potential reversibility and instability of power relations, of 'actions upon actions,' is limited. The asymmetric relations within every social relation crystallize and lose the freedom, the 'fluidity' and the 'reversibility' of strategic relations. Foucault places 'governmental technologies,' that is to say, the set of practices that 'constitute, define, organize and instrumentalize the strategies that individuals in their freedom can use in dealing with each other,' between strategic relations and states of domination. (Lazzarato, 2002, p. 104)

Las tecnologías de gobierno se refieren a estos dispositivos mediante los cuales se logra el sometimiento en un estado de dominación. Foucault (1998) se interesa especialmente en revelar aquéllos que se despliegan en la sociedad liberal. Para explicarlos este autor vuelve sobre el concepto de Soberanía y la transformación histórica que tuvo lugar con el nacimiento de la modernidad entre los siglos XVIII y XIX. Con la modernidad el soberano deja de tener facultades para “hacer morir o dejar vivir” a los individuos que están bajo su poder, como explica el autor: “el soberano ejerce su derecho sobre la vida desde el momento en que puede matar. Se trata esencialmente de un derecho de espada” (Foucault, 1998, p.194). Pero en el s. XIX con la aparición del individuo “con derechos”, la autoridad del soberano se transforma, el soberano deja de tener derecho sobre los individuos y sólo tendrá el poder de regular la vida y la muerte: “Tal derecho, o más bien tal poder, será exactamente el contrario del anterior: será el poder de hacer vivir y de dejar morir” (Foucault, 1998, p.194).

Ya no corresponde al poder soberano decidir si un individuo vive o muere, al contrario, la necesidad de su permanencia (de la existencia del soberano) radica en la obligación que se le confiere para proteger la vida.

La pregunta relativa al derecho de vida y muerte es puesta ya por los juristas del siglo XVII y sobre todo del XVIII, de esta forma: "Cuando individuos singulares se reúnen para constituir un soberano, para delegar en un soberano un poder absoluto sobre ellos, y estipulan un contrato social, ¿por qué lo hacen? Seguramente incitados por el peligro y la necesidad. Por tanto lo hacen para proteger su propia vida. Entonces, si hacen un soberano, es para poder vivir..." (Foucault, 1998, p.194).

Pero el concepto de vida se refiere a algo diferente. Ya no se trata de los individuos, sino de regular a las poblaciones, mediante un cuerpo de "tecnologías del poder" que serán agrupadas bajo el concepto de biopolítica. Dentro de los objetivos de control de la biopolítica están: en primer lugar, la regulación de la proporción de los nacimientos y los decesos, la tasa de reproducción, la fecundidad de la población, etc., lo que implica intervenir sobre la morbilidad y la mortalidad, lo cual se logrará mediante el desarrollo de la medicina y la implementación de la higiene pública; en segundo lugar, se trata de prevenir la inhabilitación, para lo cual se impulsan seguros, ahorro individual y colectivo, seguridad social; y en tercero, la prevención de epidemias, que supone un control sobre el ambiente en que se desenvuelve la vida de las poblaciones ("el problema de la ciudad") (Foucault, 1998).

Empero, si la soberanía reside en la regulación de las poblaciones, ello implica incidir sobre la vida y la muerte. Siendo que el principio activo que justifica la existencia de un poder soberano está en la defensa de la vida, no le es posible matar sin una justificación jurídica, pero puede regular la muerte, mediante la pasividad, "el dejar morir". Esto significa la aparición del homicidio, para ello el racismo resulta crucial: "Desde el momento en que el Estado funciona sobre la base del biopoder, la función homicida del Estado mismo sólo puede ser asegurada por el racismo" (Foucault, 1998, p.208).

El racismo cumplirá dos funciones. La primera será la de fragmentar el continuum del biopoder, es decir, marcará una "separación, la que se da entre lo que debe vivir y lo que debe morir...la calificación de unas razas como buenas y otras como inferiores, será un modo de fragmentar el campo de lo biológico que el poder tomó a su cargo, será una manera de producir un desequilibrio entre los grupos que constituyen la población."

(Foucault, 1998, p.206). En segundo lugar, el racismo permitirá construir al otro, un nuevo enemigo de cuyo exterminio depende mi permanencia en el mundo:

La muerte del otro -en la medida en que representa mi seguridad personal- no coincide simplemente con mi vida...la muerte de la mala raza, de la raza inferior (o del degenerado o del inferior) es lo que hará la vida más sana y más pura. No se trata entonces ni de una relación militar o guerrera, ni de una relación política, sino de una relación biológica. (Foucault, 1998, p.206).

Y justamente en el “dejar morir” está el punto crucial en el ejercicio de la soberanía en el Estado liberal que nos asiste (de hecho esa es la gran pregunta entre líneas ¿nos asiste?). Ya en la cita de Scott retomada en el primer apartado se había señalado esta característica del Estado liberal: sus mecanismos de exclusión.

Existe un debate contemporáneo que parte de la recuperación crítica del concepto de *biopoder* de Foucault y el surgimiento de categorías referidas a la “producción política de la muerte” como son la *necropolítica*, la *tanatología* y el *reconocimiento cruel* (Fuentes, 2012). En su conjunto estas categorías han puesto sobre la mesa una discusión acerca de la capacidad que se tiene desde el Estado para decidir qué grupos deben vivir y cuáles no, por medio de dirigir políticas a partir de la discriminación que marca el “proceso de selección” de las poblaciones que pueden ser consideradas como “desechables” haciéndose a un lado frente a la violencia que sufran o bien por medio de la desatención a la salud.

La necropolítica es un término aportado por uno de los teóricos del postcolonialismo, el africano Mbembe (Fuentes, 2012). Él establece esta noción para referirse a una tecnología del poder dirigida a regular las población a través de determinar quiénes son los sujetos disponibles y desechables. En este sentido, la violencia dirigida hacia las maras, o la “guerra contra el narcotráfico” en México, sirven como ejemplo de necropolítica en Latinoamérica.

A través de la ideología de la seguridad, se legitima una política de Estado dirigida al exterminio directo de determinados grupos de la población que pueden ser considerados como un excedente (p.7). En estos ejemplos no sólo se les “deja morir” sino que la discriminación legitima su exterminio mediante la violencia de Estado, que se ejerce directamente mediante los cuerpos “de seguridad” o mediante la negligencia para intervenir en las luchas de estos grupos que terminan en la muerte de sus integrantes.

Igualmente, Judith Butler (2010) en su texto *Las vidas lloradas* sostiene que existe un “encuadre selectivo y diferencial de la violencia” producto de “disposiciones afectivas y

éticas”. El ejemplo claro, está en cómo la guerra está enmarcada/manipulada para controlar y potenciar el afecto con relación a una distribución desigual y políticamente inducida de la precariedad que compromete el estatus ontológico de ciertas poblaciones modelándolas como destructibles y no merecedoras de ser lloradas, en lugar de considerarlas como poblaciones vivas necesitadas de protección contra la violencia ilegítima estatal, el hambre o la enfermedad.

La precariedad²³ es el marco sobre el que se deciden las “vidas que merecen ser lloradas” este concepto se refiere a la existencia de un marco político o a la política misma que va a definir quiénes son reconocidos para ser protegidos por su precariedad. La precariedad sería entonces esta constitución del ser mortal que lo expone a peligros sobre su vida. Cuando se habla de la soberanía en defensa de la vida, se trata de prevenir la muerte producto de la precariedad. La precariedad es entonces una característica inherente a ser humano, mientras que la precariedad depende de la pertenencia social (Butler, 2010).

En el mismo orden de ideas, Agamben (2010) va a discutir el concepto de vida, desde el mundo clásico en Grecia, donde encuentra que para referirse a la vida se encontraban dos conceptos: “*zoe*, que expresaba el simple hecho de vivir común a todos los vivientes (animales, hombres o dioses) y *bios*, que significaba la forma o manera de vivir propia de un individuo o de un grupo” (p.9). El momento fundante de la modernidad es del *zoe* a la *polis*, es decir a la vida política: “el ingreso de la *zoe* en la esfera de la *polis*, la politización de la vida nuda como tal, constituye el acontecimiento decisivo de la modernidad” (Agamben, 2010, p.17).

La vida nuda, es la vida biológica, “desnuda” de los atributos que caracterizan una vida como ciudadano (en la *polis*), con lo que esto implica en términos de lo que serían los mínimos de bienestar y de derechos, establecidos en las leyes. La politización es una tarea de inclusión de la nuda vida. A la soberanía corresponde esta tarea de protección del *bios*, empero el derecho arcaico romano reconoce la vida nuda como “vida a quien cualquiera puede dar muerte” y en esto abre un espacio a la soberanía para la “exclusión”: “La nuda vida tiene, en la política occidental, el singular privilegio de ser aquello sobre cuya exclusión se funda la ciudad de los hombres” (Agamben, 2010, p.17).

²³ “Precariedad” es el término utilizado por el traductor para definir el neologismo inglés *precarity* utilizado por Butler. Mientras que el término *precariousness* fue traducido por “precariedad”. Véase la nota del traductor de la página 14 en Butler (2010).

La oportunidad para la exclusión la dan los “estados de excepción”²⁴, entendido éste como un espacio donde se puede despojar de su estatus jurídico a un sujeto. El ejemplo paradigmático del estado de excepción serán los campos de concentración. Pero en la actualidad podemos encontrar muchos espacios de excepción como son las estaciones migratorias o diferentes “centros de permanencia temporaria” en donde se retienen a los inmigrantes en “condición de ilegalidad”. Es decir, que la vida nuda estaría encarnada hoy en aquéllos sujetos que no son reconocidos como ciudadanos o ciudadanas.

Dos son las aportaciones de la visión de Agamben al análisis del poder desde la categoría de biopolítica de Foucault. El primero es tender un puente entre la biopolítica y lo jurídico y la soberanía:

La presente investigación se refiere precisamente a este punto oculto en que confluyen el modelo jurídico-institucional y el modelo biopolítico del poder. Uno de los posibles resultados que arroja es, precisamente, que esos dos análisis no pueden separarse y que las implicaciones de la vida nuda en la esfera política constituyen el núcleo originario –aunque oculto del poder soberano. Se puede decir, incluso que la producción de un cuerpo biopolítico es la aportación original del poder soberano. La biopolítica es, en este sentido, tan antigua al menos como la excepción soberana. Al situar la vida biológica en el centro de sus cálculos, el Estado moderno no hace, en consecuencia, otra cosa que volver a sacar a la luz, el vínculo secreto que une el poder con la nuda vida, reanudando así (según una correspondencia tenaz entre moderno y arcaico que se puede encontrar en los ámbitos más diversos) el más inmemorial de los *arcana imperii*. (Agamben, 2010, pp. 15-16)

El segundo, es devolver una parte activa al soberano para decidir sobre la muerte, y por tanto también en el ejercicio de la violencia, por medio de la reconstrucción de la vida nuda y los estados de excepción.

La tesis foucaultiana debe, pues, ser corregida o, cuando menos, completada, en el sentido de que lo que caracteriza a la política moderna no es la inclusión de la *zoé* en la *polis*, en sí misma antiquísima, ni el simple hecho de que la vida como tal se convierta en objeto eminente de los cálculos y de las previsiones del poder estatal: lo decisivo es, más bien, el hecho de que, en paralelo al proceso en virtud del cual la excepción se convierte en regla, el espacio de la nuda vida que estaba situada originariamente al margen del orden jurídico, va coincidiendo de manera progresiva con el espacio político, de forma que exclusión e inclusión, externo e interno, *bios* y *zoé*, derecho y hecho, entran en una zona de irreductible indiferenciación. El estado de excepción, es el que la nuda vida era, a la vez, excluida del orden jurídico y apresada en él, constituía en verdad su separación misma, el fundamento oculto sobre el que reposaba todo el sistema político. Cuando sus fronteras se desvanecen y se hacen indeterminadas, la vida nuda que allí habitaba queda liberada en la

²⁴ El Estado de excepción lo retoma a partir de Benjamín, para quien “La tradición de los oprimidos nos enseña que el 'estado de excepción' en que vivimos es la regla”.

ciudad y pasa a ser a la vez el sujeto y el objeto del ordenamiento político y de sus conflictos, el lugar único tanto de la organización del poder estatal como de la emancipación de él. (Agamben, 2010, pp. 18-19)

En el ámbito del trabajo que nos ocupa en este proyecto, este poder de exclusión del Estado a partir de poder para regular la vida (y la muerte) pone énfasis en la capacidad de quienes gobiernan para dirigir la subjetividad de la colectividad hacia la discriminación y utilizar esta como mecanismo de legitimidad. A su vez, este debate nos advierte que en el contexto del liberalismo, la acción gubernamental está dirigida a la defensa y satisfacción de determinados grupos de la población mientras otros son considerados desechables, y aunque formalmente tengan derechos no son sujetos de la atención gubernamental o peor aún, la acción gubernamental se dirige a su exterminio.

Los grupos sociales que integran la comunidad en donde se inserten las mujeres en situación de violencia viven en este contexto histórico del Estado Liberal, que promueve la exclusión de determinados grupos, desde su sometimiento como zóe o su condición de precaridad y la discriminación contra las mujeres.

I.3 SISTEMAS DE ESTATUS Y CONTRATO DENTRO DEL ESTADO LIBERAL

En el apartado anterior, se hizo referencia a Scott para puntualizar cómo la falta de eficacia del Estado para garantizar los derechos humanos devenía de la forma en que el Estado neoliberal excluye. Los dispositivos del biopoder encuentran en la regulación de la sexualidad y en la construcción de la diferencia sexual uno de sus campos más fructíferos de control.

No obstante, es difícil reconocer que la construcción de la diferencia coloque a las mujeres en una situación como grupos “desechables” como lo son los grupos delictivos, los judíos o los migrantes, que se han mencionado en los ejemplos. Más bien, la construcción de la diferencia parece definir su situación de precariedad en términos de ser vidas marcadas por la violencia (como se verá a continuación cuando se retome el análisis de Rita Segato) y la negligencia en atenderla (su precaridad) es derivada de un sistema de estatus.

Por tanto, sin perder de vista que la violencia de las mujeres no es autocontenida exclusivamente en el orden de género, sino que forma parte de un entramado más de las relaciones de dominación que forman parte de la violencia del estado neoliberal, es preciso

diferenciarlas. Primero porque la violencia tiene sus manifestaciones propias, es decir, su dinámica propia de exclusión. Segundo, porque su visibilidad permite atender la urgencia que supone la atención de las mujeres sobre quienes se ejerce la violencia de manera más cruenta.

Uno de los conceptos más utilizados para entender la dominación de las mujeres es el de *patriarcado*. El cual se encuentra ampliamente posicionado porque permite ubicar en la cultura el origen de la opresión y porque además, resulta eficiente para los análisis comparativos, empero también ha sido blanco de algunas críticas. Proviene directamente del trabajo de Weber acerca de la dominación, y se refiere entonces a la autoridad del padre, como explica De Barbieri (1992):

La aparición del término género se produce cuando ya existe un conjunto de investigaciones y reflexiones sobre la condición social de las mujeres; al introducir el concepto, se buscaba un ordenador teórico de los hallazgos y nuevos conocimientos a producirse, que tomara distancia del empleo acrítico, e históricamente empobrecido, de la categoría patriarcado, y que permitiera salir del empiricismo en que habían caído muchos de los informes de investigación. Como recordará, Kate Millet tomó esta categoría patriarcado de la obra de Max Weber (1974,1, pp. 303) en el sentido de sistema de dominación de los padres, señores de las casas. De ahí se expandió para emplearse como la causa o determinación remota y eficiente a la vez, de la subordinación de las mujeres por los varones, en todas las sociedades y como adjetivo que califica -indiscriminadamente- a las sociedades de dominación masculina (p.3)

Y en efecto, el término se utiliza ampliamente para remarcar la opresión de las mujeres y la toma de poder por parte de los hombres. Por ejemplo Osborne (2009) lo va a definir como: “sistema de organización social en el que los puestos claves de poder – político, religioso y militar- se encuentran, exclusiva o mayoritariamente, en manos de varones” (p.17).

En este punto y habiendo ya revisado las críticas al concepto de dominación de Weber, se pueden aplicar estas al concepto de patriarcado, además Connell (1987) agrega a la crítica que el concepto es categórico y que es discutible defender el Estado liberal como patriarcal, en el sentido de que él mismo sea el represor directo de las mujeres, lo cual va un poco en el sentido de la discusión sobre el “hacer vivir y dejar morir” que se ha revisado previamente. Lo que sí hace el Estado es imponer una política sexual, normalizar el orden de género, revisar la vida privada, etc. Entonces la dominación implica ya una construcción sobre la subjetividad, que rebasa el fenómeno de la autoridad del patriarca.

Alternativamente al concepto de patriarcado, está el desarrollo del concepto de dominación masculina de Bourdieu (2000). Para este autor, la dominación se traduce en la permanencia de un orden sexual que hace aparecer como natural lo que en realidad es arbitrario, pero que al incorporarse en nuestro sentido común a través de categorías de entendimiento y formas de apreciación, clasifica y distingue todos los elementos del mundo social, asignando posiciones inferiores a todo lo relacionado con lo femenino y, por lógica, distinguiendo como superior a lo concerniente con lo masculino. A esto llama la “visión androcéntrica”. Cuando ésta se impone, establece relaciones de dominación que son aceptadas tanto por el dominador como por el dominado:

En consecuencia, la representación androcéntrica de la reproducción biológica y de la reproducción social se ve investida por la objetividad de un sentido común, entendido como consenso práctico y dóxico, sobre el sentido de las prácticas. Y las mismas mujeres aplican a cualquier realidad y, en especial, a las relaciones de poder en las que están atrapadas, unos esquemas mentales que son el producto de la asimilación de estas relaciones de poder y que se explican en las oposiciones fundadoras del orden simbólico. Se deduce de ahí que sus actos de conocimiento son, por la misma razón, unos actos de reconocimiento práctico, de adhesión dóxica, creencia que no tiene que pensarse ni afirmarse como tal, y que ‘crea’ de algún modo la violencia simbólica que ella misma sufre. (Bourdieu, 2000, p.49)

La asimilación de la visión androcéntrica del mundo, provoca que las mujeres mismas se discriminen entre sí, a partir de los prejuicios: “Debido a que sus disposiciones son el producto de la asimilación del prejuicio desfavorable contra lo femenino que está inscrito en el orden de las cosas, las mujeres no tienen más salida que confirmar constantemente ese prejuicio” (Bourdieu, 2000, p.48).

Bourdieu (2000) postula que la forma en que se construye y mantiene este orden social es consecuencia de la violencia simbólica: “...violencia amortiguada, insensible e invisible para sus propias víctimas, que se ejerce esencialmente a través de los caminos puramente simbólicos de la comunicación y del conocimiento o, más exactamente, del desconocimiento, del reconocimiento o, en último término, del sentimiento.” (p. 12).

Cuando señala esto pone énfasis en que este orden sexual se construye desde la subjetividad, mediante lo simbólico y se reproduce a través de la comunicación y del conocimiento. Igualmente señala algo particularmente relevante: que este orden del mundo está en permanente construcción, de tal suerte que aunque encontremos a lo largo de la historia de las sociedades que todas resignifican la diferencia sexual, y como resultado coloquen a las mujeres con respecto a los hombres en una condición de subordinación, esto

no significa que la condición de género sea una circunstancia “ahistórica”, sino que es consecuencia de un trabajo permanente de “deshistorización”:

No voy a afirmar que las estructuras de dominación sean ahistóricas, sino que intentaré establecer que son el producto de un trabajo continuado (histórico por tanto) de reproducción al que contribuyen unos agentes singulares (entre los que están los hombres, con unas armas como la violencia física y la violencia simbólica) y unas instituciones: Familia, Iglesia, Escuela, Estado. (Bourdieu, 2000, p.50)

Justamente con la crítica impuesta por el feminismo, el trabajo de reproducción de este orden de dominación se tuvo que hacer más consciente ya que este movimiento obligó a explicar lo que antes aparecía como natural:

...que la dominación masculina no se haya impuesto con la evidencia de la obviedad (...) se debe sobre todo al inmenso trabajo crítico del movimiento feminista, que por lo menos en algunas regiones del espacio social, ha conseguido romper el círculo del refuerzo generalizado; tal dominio aparece a partir de ahora, en muchas ocasiones, como algo que hay que defender o justificar, algo de lo que hay que defenderse y justificarse. (Bourdieu, 2000, p.111)

Como se mencionó en la cita previa a la anterior, la violencia física es una arma de la dominación y es ejercida por los hombres, pero puede ser legitimada por las mujeres a través de un trabajo de “adhesión dóxica”, es decir que todas las mujeres que reciben violencia física la reciben dentro de un contexto de violencia simbólica, que tiene por resultado la disposición de las mujeres hacia la sumisión:

Recordar las pertinaces huellas que la dominación imprime en los cuerpos y los efectos que ejerce a través de ellos no significa aportar argumentos a esa especie, especialmente viciosa, que ratifica la dominación consistente en atribuir a las mujeres la responsabilidad de su propia opresión, sugiriendo como se hace a veces, que ellas deciden adoptar unos comportamientos de sumisión (“las mujeres son sus peores enemigas”), por no decir que les gusta su propia dominación, que “disfrutan” con los tratamientos que se les inflige, gracias a una especie de masoquismo constitutivo de su naturaleza. Es preciso admitir a la vez que las inclinaciones “sumisas” que uno se permite a veces para censurar a la víctima son el producto de unas estructuras objetivas, y que estas estructuras sólo deben su eficacia a las inclinaciones que ellas mismas desencadenan. El poder simbólico no puede ejercerse sin la contribución de los que lo soportan porque lo construyen como tal... pero esta construcción práctica, lejos de ser un acto intelectual consciente, libre y deliberado de un “sujeto” aislado, es en sí mismo, un efecto de un poder, inscrito de manera duradera en el cuerpo de los dominados bajo la forma de esquemas de percepción y de inclinaciones (a admirar a respetar, a amar, etc.) que hacen sensibles a algunas manifestaciones simbólicas del poder. (Bourdieu, 2000, pp.56-57)

Por lo mismo:

La revolución simbólica que reclama el movimiento feminista no puede limitarse a una simple conversión de las conciencias y las voluntades. Debido a que el fundamento de la violencia simbólica no reside en la conciencias engañadas que

bastaría con iluminar... la ruptura de la relación de complicidad que las víctimas de la dominación simbólica conceden a los dominadores sólo puede esperarse de una transformación radical de las condiciones sociales de producción de las inclinaciones que llevan a los dominados a adoptar... un punto de vista idéntico al de los dominadores. (Bourdieu, 2000, p. 58)

La posibilidad de ruptura está en dos campos. En primer lugar, en la “lucha cognitiva” donde “la indeterminación parcial de algunos objetos permite unas interpretaciones opuestas que ofrecen a los dominados una posibilidad de resistencia contra la imposición simbólica” (Bourdieu, 2000, p.26). En segundo, en la transformación de las instituciones donde se reproduce la violencia simbólica (Estado, Iglesia, Familia y Educación).

Cabe detallar que el papel del Estado en la reproducción de la dominación ha sido el de “ratificar e incrementar las prescripciones y proscripciones del patriarcado privado con las de un *patriarcado público* [sic], inscrito en todas las instituciones encargadas de gestionar y de regular la existencia cotidiana de la unidad doméstica” (Bourdieu, 2000, p.109) para lo cual se han valido especialmente del derecho “los Estados modernos han inscrito en el derecho a la familia, y muy especialmente en las reglas que regulan el estado civil de los ciudadanos, todos los principios fundamentales de la visión androcéntrica” (Bourdieu, 2000, p.109).

En síntesis, de la explicación sobre la *dominación masculina* elaborada por Bourdieu se destacan los siguientes elementos: en primer lugar, el planteamiento de un orden sexual, como fundante de la sociedad que sirve para distribuir y concentrar el poder. Segundo, la violencia no es una consecuencia de la dominación sino un mecanismo de ella, en tanto que sirve para mantener el orden sexual, sin el cual no se podría ejercer la dominación. Tercero, este orden necesita de un trabajo continuo de reproducción, lo que implica que los símbolos mediante los cuales este poder se perpetúa van cambiando en cada etapa histórica. Cuarto, la reproducción de este orden sexual necesita del trabajo de las instituciones para su naturalización, y desde ellas se ejerce la violencia necesaria para el orden. Y quinto y último: al estar la dominación fundada en la violencia simbólica, el espacio para la resistencia se encuentra en el orden de lo cognitivo, que se asocia a la comunicación e información. En consecuencia el combate a la violencia requiere de transformar las instituciones encargadas de su reproducción y de cambios en la subjetividad de la comunidad.

La violencia simbólica desde la cual opera la dominación masculina, resulta complicada para el análisis del combate a la violencia porque alude a la dominación como violencia simbólica, y el combate a la violencia, se refiere a una violencia como ejercicio de la fuerza o coacción, que se ejerce fuera de la ley.

En cambio, el modelo explicativo de violencia propuesto por Segato (2003) parte del concepto de patriarcado, ya reconstruido de manera que incorpora la dominación desde el Estado Moderno y dentro de este diferencia la cultura, de lo que denomina la esfera de la Ley.

En el libro *Las estructuras elementales de la violencia*, la antropóloga brasileña Rita Segato (2003) aborda el tema de las relaciones de género desde la estructura patriarcal, con vistas a construir un modelo de comprensión de la violencia hacia las mujeres, lo cual concretará presentando un modelo explicativo basado en el patriarcado definido desde varios niveles (estructural, simbólico, práctico, ideológico). Este modelo lo va a construir a partir de las herramientas del psicoanálisis y del estudio de las representaciones que le dan sentido.

En su propuesta va a separar el patriarcado en el plano de las representaciones, las ideologías y el nivel de las prácticas. Es así que va a definir al patriarcado precisando diferentes niveles, como: “una estructura de relaciones entre posiciones jerárquicamente ordenadas” y en otro nivel, como “patriarcado simbólico” que es entendido “como la estructura inconsciente que conduce los afectos y distribuye valores entre los personajes del escenario social” (Segato, 2003, p.14).

En este último nivel señala que el patriarcado impone una “matriz heterosexual hegemónica”, y a pesar de que existe una fluidez de convivencias de género desde otras matices el patriarcado ejerce su coacción como “censura en el ámbito de la simbolización de esa fluidez –el ámbito discursivo- en el cual los significantes son disciplinados y organizados por categorías que corresponden al régimen simbólico patriarcal. El discurso cultural sobre el género restringe, limita, encuadra las prácticas” (Segato, 2003, p.14).

En un nivel ideológico el patriarcado es “no solamente la organización de los estatus relativos de los miembros del grupo familiar de todas las culturas y de todas las épocas documentadas, sino la propia organización del campo simbólico en esta prehistoria de la humanidad de la cual nuestro tiempo todavía forma parte” (Segato, 2003, p.14).

A lo largo de su trabajo, la autora va a hacer referencia a dos sistemas o esferas: la de la ley regida por el sistema de contrato y la esfera de la costumbre regida por el sistema de estatus. Advierte que “el sistema de estatus se mantiene activo dentro del sistema de contrato” y de hecho “la ley se formula dentro de un sistema ya existente de estatus y se refiere a la protección y mantenimiento del estatus masculino” aunque con “la modernidad plena la mujer pasa a ser parte del sistema contractual” (Segato, 2003, p.28).

La violencia sirve a la reproducción del orden de género y Segato señala que la articulación violenta es paradigmática de la economía simbólica de todos los sistemas de estatus. En su modelo de etiología de la violencia, en donde las relaciones de género juegan un papel central, va a establecer que la violencia emana de dos ejes interconectados: el eje horizontal que “se organiza ideológicamente en torno a una concepción de contrato entre iguales”, donde la dinámica de violencia va a estar marcada por relaciones de competición o alianza, y un eje vertical que “ordena las relaciones entre categorías que, como el género, exhiben marcas de estatus diferenciados”. En este último eje, la violencia va a estar marcada por relaciones de “exacción forzada o de entrega de tributo, en su forma paradigmática, de género, el tributo es de naturaleza sexual”. La violación es una práctica que da perfecta cuenta del funcionamiento de este sistema de violencia centrado en el género.

En efecto, la violación, como ejemplo de violencia cruenta –de un acto que se realiza por medio de la fuerza o la amenaza, y por lo mismo es fácil reconocerlo como delito- es producto de un “mandato” del imperativo de reproducir el género como estructura de relaciones jerárquicas, en donde la violación pasa a representar la “exacción forzada y naturalizada de un tributo sexual” que sirve para restaurar el poder entre los géneros.

En el discurso de los violadores Segato encuentra que se refieren tres causas de la violación, que explican su sentido: 1) castigo o venganza contra una mujer que se salió de su lugar; 2) como agresión o afrenta contra otro hombre por medio de usurpar su patrimonio mediante la apropiación del cuerpo femenino porque como menciona Mieke Val “Los hombres violan lo que otros poseen” (Segato, 2003, p. 40); y 3) Como una demostración de fuerza y virilidad ante una comunidad de pares, para conservar su lugar entre ellos. Por lo tanto, concluye la autora “el sujeto no viola porque *tiene* [sic] poder o para demostrar que lo tiene, sino porque debe *obtenerlo* [sic]” (Segato, 2003, p. 40).

Como resultado de este sistema “el otro” en el eje vertical “será llevado a la condición de víctima sacrificial”, donde como tributo puede darse la propia vida del otro. Estos tributos pueden ser identificados bajo la figura de crímenes, y gozarán de impunidad como consecuencia de la cofradía entre iguales construida en el eje horizontal.

La distancia entre la ley y su práctica se explica porque el sistema de estatus se impone sobre el de contrato, como da cuenta la práctica de la violación: “la violación es justamente la infracción que demuestra la fragilidad y superficialidad del contrato cuando de relaciones de género se trata, y es siempre una ruptura contractual que pone en evidencia, en cualquier contexto, el sometimiento de los individuos a estructuras jerárquicamente constituidas” (Segato, 2003, p. 29).

El sistema de estatus es inestable porque quienes están arriba jerárquicamente, corren el riesgo de que su lugar sea ocupado por “el otro” (marcado por la jerarquía racial, de clase, etc.) quien potencialmente y virtualmente es su semejante, ya que la ley en los Estados modernos los declara como iguales. El caso paradigmático es el del género, que tiene una doble inserción en el sistema: por un lado es posible competidor en el orden del contrato por esta condición legal de igualdad que le da acceso al trabajo y a otras prácticas en la esfera de lo público. Pero por la ideología —sustentada en la biología—siempre la mujer es otro, y con esta representación dominante en el orden de estatus participa como prenda. Como esta representación no se reproduce por inercia se produce inestabilidad al sistema y es lo que provoca violencia.

La ausencia real de estas determinaciones hace que el sistema dependa, intermitentemente, de la voluntad efectiva de dominación del hombre, que recurre cíclicamente a la violencia psicológica, sexual o física para restaurar esta ‘segunda naturaleza’, reciclando el orden y realimentando el poderoso estereotipo. Ésta es la razón también, que hace que la violencia moral sea el telón de fondo y horizonte permanente de la reproducción del orden de estatus. (Segato, 2003, p. 257)

La transformación del patriarcado requiere proliferar formas de simbolización diferentes e inscribirlas en el “patrón discursivo de la cultura”. Aunque esto debe ser matizado, en el sentido de lo que explicamos de Bourdieu, que si bien un primer paso está en lo cognitivo, la toma de conciencia no lleva automáticamente a la liberación, hace falta transformar las estructuras sociales que producen ese orden. Por lo pronto, este patrón discursivo que mantiene la violencia de género, es el objetivo del análisis que se propuso hacer en esta investigación.

En el poder, hay división del trabajo: el ejército, las bandas armadas y los asesinos sueltos se ocupan de las contradicciones sociales y la lucha de clases. Los civiles tienen a su cargo los discursos.

[EDUARDO GALEANO, *Elogio del arte de la oratoria*]

Leo un artículo de un escritor de teatro, Arkadi Rajkin, publicado en una revista de Moscú. El poder burocrático, dice el autor, hace que jamás se encuentren los actos, las palabras y los pensamientos: los actos quedan en el lugar de trabajo, las palabras en las reuniones y los pensamientos en la almohada.

[EDUARDO GALEANO, *Celebración de las Bodas de la Palabra y el Acto*]

II .PLANTEAMIENTO Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

A continuación se da cuenta de la metodología, dificultades y resultados obtenidos durante la práctica de recolección de la información empírica de esta investigación sobre el “Ejercicio profesional de operadores jurídicos que atienden programas de acceso a la justicia para mujeres en situación de violencia”.

Con el objetivo general de *analizar cómo la violencia comunitaria afecta el ejercicio profesional de atención del personal operativo que labora en algún programa de acceso a la justicia para mujeres que viven o han vivido violencia, en el contexto de México*, se propuso desarrollar una investigación cualitativa que buscara reconocer a través del análisis del discurso, los elementos ideológicos que construyen la interacción entre el personal operativo del programa y las mujeres en situación de violencia que acuden a solicitar apoyo.

La investigación cualitativa “se puede definir como la conjunción de ciertas técnicas de recolección, modelos analíticos, normalmente inductivos y teorías que privilegian el significado que los actores otorgan a su experiencia.” (Tarrés, 2008, p.16).

A grosso modo, las características de esta investigación se pueden enlistar como sigue²⁵:

- Parte de la *Verstehen* (comprensión) por lo que se orienta a comprender los significados ideas y sentimientos subyacentes o latentes acerca de un tema en una determinada sociedad.
- Teóricamente se ocupa de la construcción de la realidad.
- Admite la variedad de enfoques teóricos (que partan de la *Verstehen*) y métodos de recolección de datos.
- Su proceso de investigación no es lineal por lo que exige la participación activa del investigador a lo largo del proceso.
- Se interesa por el contexto de la experiencia estudiada.
- Se orienta al análisis de problemas específicos concretos, en un contexto local, bajo el criterio de lo oportuno (la necesidad del estudio de ese problema).

²⁵ Estas características fueron extraídas de Tarrés, (2008) y Flick (2004)

- Trabaja con textos como material empírico, que son el producto concreto de las diferentes técnicas de recolección de datos.

El plan de investigación se realizó tomando la orientación de Flick (2004) para quien, aunque existen diferentes perspectivas de la investigación cualitativa, todas coinciden en un proceso de investigación en tres partes: en primer lugar, la toma de una *posición teórica* (entendida como una visión del mundo) de la que se deriva la pregunta de investigación; en segundo, una construcción de textos obtenidos mediante diferentes *métodos de recolección de datos*; y por último, la vuelta a la teoría, por medio de *métodos de interpretación de datos* que en este tercer paso, significa documentar, interpretar y dar validez a los datos.

La investigación cualitativa se realizó, partiendo de una revisión teórica sobre diferentes interpretaciones acerca de la dominación masculina y la violencia contra las mujeres elaboradas desde las ciencias sociales, desde una perspectiva de género y derechos humanos, la cual fue presentada en el capítulo I. Desde la cual se planteó la pregunta de investigación.

Para la recolección de datos se eligió un taller participativo, como técnica de intervención grupal, que recogiera los discursos que guían el ejercicio profesional de las operadoras jurídicas pertenecientes a las unidades de atención que recibían a mujeres víctimas de violencia. Para la interpretación de los datos se retomaron las herramientas de análisis desarrolladas desde la perspectiva del análisis crítico del discurso, enmarcadas dentro de la psicología social.

El plan de investigación (apartado II.2) incluye los siguientes pasos: delimitación del campo de observación, incluido en el proyecto de investigación junto con la gestión y dificultades encontradas para acceder a la institución, así como los procedimientos de recolección de datos y selección de los participantes; (apartado II.3). Por último, en el apartado II.4 se describen las herramientas de investigación y como fueron aplicadas en la interpretación de los datos recolectados.

II. 1 POSICIÓN TEÓRICA: LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA DESDE LA PERSPECTIVA DEL ANÁLISIS CRÍTICO DEL DISCURSO USADO EN PSICOLOGÍA SOCIAL

La psicología social reconoce tres espacios de producción del conocimiento: a) la realidad individual; b) la realidad de la sociedad; y c) el nexo social o intersubjetividad. Este último espacio es el objeto de la psicología social: “Esta realidad intermediadora no es tampoco objetiva, sino que es también subjetiva, pero se trata de una subjetividad entre todos, la subjetividad de en medio: la intersubjetividad”. (Laboratorio de Psicología Social, 1989, p.55)

La violencia comunitaria se reproduce en la intersubjetividad, es una “subjetividad entre todos”, se trata de creencias y posiciones compartidas por un grupo que se construyen y se transmiten a través del lenguaje. De acuerdo con Fernández (1989), la intersubjetividad tiene tres componentes: el objetivo, compuesto por símbolos tangibles; el subjetivo, dado por los significados que representan a la experiencia o acontecimiento al que se refieren los símbolos; y la comunicación, que es el elemento intersubjetivo, “la comunicación representa la confluencia, en vivo, en acto, de símbolos y significados, representa la experiencia y los acontecimientos socialmente compartidos y reconocidos” (p.81). En tanto que la comunicación es una dimensión intersubjetiva del lenguaje, entonces el “lenguaje es la conciencia intersubjetiva” (p.81). Desde la psicología social, se reconoce que:

La vida humana se desarrolla en dos dimensiones autónomas aunque interdependientes. Por una parte, la dimensión del trabajo o acción instrumental, que tiene por objeto el control y dominio sobre la naturaleza, cuyo conocimiento corresponde a las ciencias empírico analíticas, como la física o la biología, que se ordenan mediante la utilización de lenguajes unívocos, de un solo significado. Por la otra parte, la dimensión de la interacción simbólica o acción comunicativa, que tiene por objeto la organización de la coexistencia de los seres humanos, y que es comprendida mediante las ciencias histórico-hermenéuticas, que trabajan con lenguajes equívocos, esto es, portadores de más de un significado sobre la realidad, donde reside el sentido de las cosas (Habermas, 1976). La psicología social es una ciencia histórico hermenéutica: se encarga de la reconstrucción y comprensión del sentido de una parte de la dimensión comunicativa”. (LPS, 1989, p.56)

Dado que es a través del lenguaje y la comunicación como se construye el sentido común, con sus interpretaciones sobre la realidad, y sus posturas ideológicas, el análisis del discurso resulta la herramienta teórico metodológica más adecuada para analizar la intersubjetividad.

El discurso sirve para construir realidades: “Un discurso hace referencia a una serie de significados, metáforas, representaciones, imágenes, historias, afirmaciones, etcétera, que, de alguna manera, producen colectivamente una determinada visión de los acontecimientos” (V. Burr en Gil-Juárez, 2011, p. 93). Para Gil-Juárez (2011) “los discursos promueven y reflejan nuestras maneras de entendernos y relacionarnos” (p.20). Esto sucede así porque a través del lenguaje construimos y aplicamos conceptos que dan significado a nuestra realidad.

No obstante en la comunicación existen juegos del lenguaje que implican la adecuación del significado de las palabras a las situaciones (Wittgenstein, parafraseado por Gil, 2011). Por tanto, en las interacciones sociales el uso del lenguaje tiene un fin estratégico en función de los intereses de las y los participantes, quienes buscan comunicarse de manera adecuada en cada relación. Las palabras adquieren sentido sólo en el curso de las interacciones sociales de tal suerte que los significados que se construyen en estas dan como producto un discurso compartido, que va a explicar las prácticas. Los discursos no necesariamente reflejan opiniones o posicionamientos individuales, sino las orientaciones (valores, creencias) que guían las prácticas.

En general hablar de discurso es una forma de tratar aspectos constructivos y productivos del uso del lenguaje, de nuestras prácticas lingüísticas, en contraposición a la simple consideración del lenguaje como transcripción o representación del mundo.

...Habíamos dicho que el lenguaje, o mejor dicho, los usos del lenguaje nos proporcionaban las categorías y los términos con que estructurábamos e interpretábamos el mundo y a nosotros mismos. Estos usos lingüísticos están, al mismo tiempo, impregnados de los valores que funcionan en una sociedad, en un determinado momento histórico... De hecho, es para tratar estas características constructivas y realizativas del lenguaje que hablaremos de discurso. (Gil-Juárez, 2011, p.92-93)

De acuerdo con Íñiguez (2003) las metodologías desarrolladas a partir de las diferentes perspectivas teóricas que se cobijan bajo la teoría del análisis del discurso, buscan recoger los discursos que construyen las prácticas, a partir de las reflexiones que las personas hacen sobre las mismas y que son expresadas mediante el lenguaje y específicamente mediante las conversaciones, que son recogidas por el investigador y analizadas en forma de texto. La investigación que se desarrollada desde el análisis del discurso, recoge diferentes fundamentos teóricos procedentes del giro lingüístico, la teoría de los actos de habla, la lingüística pragmática y la *etnometodología*.

La etnometodología, aporta los fundamentos teóricos más importantes para esta investigación. Fue desarrollada por Garfinkel en 1967, se interesa por la acción cotidiana y por tanto por la construcción de la realidad a partir del sentido común. Son características de éste: la *reflexividad*, que permite la producción del significado al hablar y dar cuenta de lo que se hace, por tanto, construye la realidad; la *indexicalidad*, que se refiere a que el significado de las palabras depende del contexto; y por último, la *competencia*, que alude a la capacidad del que habla para significar el mundo circundante (Íñiguez, 2003).

El discurso se entiende como un “conjunto de prácticas que mantienen y promueven ciertas relaciones sociales” (Íñiguez, 2003, p.99). Dentro de la psicología social, el *análisis del discurso*, fue propuesto por Jonathan Potter y Margaret Wetherell (Garay, Íñiguez y Martínez, 2005) y retroalimentada por el *análisis crítico del discurso*, desarrollado por psicólogos sociales de la Universidad Autónoma de Barcelona (Martín, 2003) y de otros espacios (Fairclough y Wodak, 2008).

Los procedimientos analíticos utilizados durante esta investigación se retoman, básicamente, de la perspectiva del análisis crítico del discurso. Esta tradición reconoce que el discurso juega un papel “en la legitimación de ideologías, valores y saberes” (Martín, 2003, p.165) así como en la “pervivencia de las diferencias sociales –consolidando o incrementando tales diferencias- y en la puesta en funcionamiento de estructuras y mecanismos de dominación (procedimientos de exclusión social a través del discurso)”. (Martín, 2003, p.165). Parte de los siguientes supuestos (Martín, 2003):

- “Vivimos en sociedades reflexivas en la que los hablantes observan y actúan sobre sus propias prácticas discursivas y lo hacen guiados por el conocimiento que sobre estas prácticas han producido las ciencias sociales” (p.165)
- “Los hablantes no sólo controlan reflexivamente lo que dicen y hacen, sino que esta tarea es parte intrínseca de lo que hacen y dicen” (p.165)
- Los analistas a partir de la reflexividad de los hablantes encuentran ventanas para intervenir o modificar las prácticas discursivas a partir de sus investigaciones porque el análisis abre la posibilidad de que surjan visiones y representaciones alternativas de los acontecimientos.
- Los desarrollos teóricos permiten comprender la relación entre discurso – poder-saber.

El análisis crítico del discurso se ocupa de dos ámbitos de la investigación:

- 1) La construcción discursiva de las representaciones sociales [que en adelante llamaremos posicionamientos grupales por ser más adecuados para describir las prácticas discursivas que buscamos analizar]. Es decir, cómo los discursos ordenan, organizan, instituyen nuestra interpretación de los acontecimientos y de la sociedad e incorporan además opiniones, valores e ideologías.
- 2) El orden social del discurso, que busca cómo se gestiona este poder generador de los discursos, cómo se distribuyen socialmente, cómo se les atribuye un diferente valor social dependiendo de quién los produzca.

Independientemente de la tradición o modalidad de análisis, los pasos que se siguen en el análisis del discurso son:

1. Elección de la relación social que se quiere explicar.
2. Selección del problema a investigar respondiendo ¿qué de la relación se busca explicar?
3. Buscar el material que ejemplifica los discursos
4. Buscar las posibles lecturas a través de los efectos discursivos de los textos identificados con la relación social que hay que dilucidar.
5. Elegir los procedimientos analíticos
6. Ubicarnos como analistas.

Específicamente nos concentraremos en el discurso en su dimensión de práctica discursiva.

Como tal se ocupa de:

- Qué situación enmarca el discurso.
- En qué tiempo y espacio.
- Cómo permite otras prácticas sociales (juzgar, informar, impartir clase).
- Relación entre texto y contexto dentro de la situación comunicativa lo cual supone reconocer en qué medida la comunicación produce o modifica el contexto.

El análisis crítico del discurso retoma elementos que han sido utilizados con mayor frecuencia en otras tradiciones metodológicas como son²⁶: las atribuciones subjetivas y la identidad, usadas tradicionalmente por el interaccionismo simbólico; los mandatos

²⁶ Los elementos citados fueron atribuidos a cada tradición metodológica de acuerdo a lo explicado por Tarrés (2008) y Flick (2004).

institucionales, la identidad, imagen, e ideología, utilizados tradicionalmente por el estructuralismo. La perspectiva de análisis crítico los utiliza, pero a diferencia de estas tradiciones que parten del sujeto, reconoce que estos elementos son adquiridos y reproducidos en la interacción.

Las atribuciones subjetivas son las causas con las que se explican las conductas de los demás (Flick, 2004). Por otro lado, los mandatos institucionales, que son la materia prima de las corrientes estructuralistas, buscan recoger las “estructuras profundas de las actividades”, entendiendo estas como actividades generadoras. Se basan en que “los sistemas culturales de significado enmarcan de algún modo la percepción y la creación de la realidad subjetiva y social” (Flick, 2004, p.37) por ello se busca descubrir las reglas implícitas y explícitas que explican la acción de las personas.

Una perspectiva desde la psicología social enmarcada en estas corrientes estructuralistas es la teoría de las representaciones sociales, (que tiene como antecedente a Moscovici, pero no es de orientación cognitiva), la cual integra los trabajos de autores como Tomás Ibáñez y Michel Maffesoli, que entienden las representaciones como un “constructo simbólico que realiza el sujeto” e integra varias disciplinas, incluida la psicología social, proviene de la línea analítica de la fenomenología y la etnometodología, así como del interaccionismo simbólico:

En definitiva, este grupo de estudios se interesa por la descripción del proceso a través del cual los sujetos construyen la realidad social. Como parte de este proceso se han destacado al menos cuatro elementos principales: la identidad, la imagen, la ideología y, se podría agregar, el lenguaje. Son elementos que no se construyen como sinónimo de representación social, sino que se transforman analíticamente en la operacionalización del mismo. (Peña y González, en Tarrés, 2008, p. 347).

La primera dimensión, la identidad, “tienen que ver con la organización que el sujeto realiza de las representaciones tiene de sí mismo y de los grupos a los cuales pertenece” La segunda, la imagen, se refiere a los elementos significativos que permiten al sujeto ubicarse en el mundo mediante “mapas cognoscitivos”. En la tercera, la ideología, se refiere a los elementos míticos e imaginarios que intervienen en la mirada del mundo. Los significados contenidos en estos elementos se construyen a través del lenguaje, que es el elemento que finalmente permite configurar la representación. ” (Peña y González, en Tarrés, 2008, p. 347).

Las representaciones “subrayan la construcción de la realidad social desde el individuo” (Peña y González en Tarrés, 2008, p. 347), mientras que la psicología discursiva coloca el énfasis en las interacciones sociales y las significaciones sociales producto de éstas y en este sentido rechazan la idea del sujeto. Así que se recupera de esta perspectiva los elementos que de identidad, ideología e imagen, así como su énfasis en la cultura, como dimensiones sociales y simbólicas desde las cuales se construye la realidad, pero estos elementos, no son atribuidos a posturas individuales, sino que están presentes en el individuo como producto de la interacción.

II.2. PLAN DE INVESTIGACIÓN (PROCEDIMIENTO)

II.2.1 Proyecto de investigación

Esta investigación tiene por objetivo general: analizar cómo la violencia comunitaria afecta las prácticas de atención a las mujeres que viven o han vivido violencia, por parte del personal profesional de un programa acceso a la justicia, tomando como caso la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla (México). Para lo cual nos planteamos los siguientes objetivos específicos:

1. Analizar los elementos discursivos del lenguaje con los que el personal profesional de algún programa de acceso a la justicia atienden a las mujeres usuarias que viven violencia de género.
2. Desarrollar el concepto de violencia comunitaria y violencia institucional a partir de lo establecido en la LGAMVLV y su reevaluación crítica.
3. Identificar si existen elementos de violencia comunitaria contenidos en el discurso de estos profesionales.
4. Registrar si existen prácticas de discriminación profesional vinculadas a la violencia comunitaria.
5. Construir una clasificación de las prácticas de violencia observadas, para su visualización.
6. Contrastar las miradas de los profesionales, para recoger aquellas que significan mayor empatía hacia las mujeres en situación de violencia.
7. Proponer lineamientos para formular recomendaciones para acciones.

El primer objetivo particular se cubre con el análisis de la información recopilada a partir de la investigación empírica. El segundo, se cubrió en el primer capítulo, y el resto, objetivos del 3 al 7, se cubrirá mediante el análisis e interpretación de los datos de los capítulos III y IV.

La investigación toma como antecedente las experiencias de trabajo profesional de la investigadora en dos ámbitos: primero, en la investigación y capacitación en temas de derechos humanos y acceso a la justicia en un observatorio de violencia, entre 2009 y 2013; segundo, en su trabajo de tesis de maestría, titulado *Entre la Agenda y la Práctica: Dificultades en el Combate a la Violencia en el Ámbito Doméstico* (Espíndola, 2009) que tuvo como caso de estudio una Agencia del Ministerio Especializado en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar de la Procuraduría de Justicia de una entidad en México.

II.2.2 Delimitación de la pregunta de investigación.

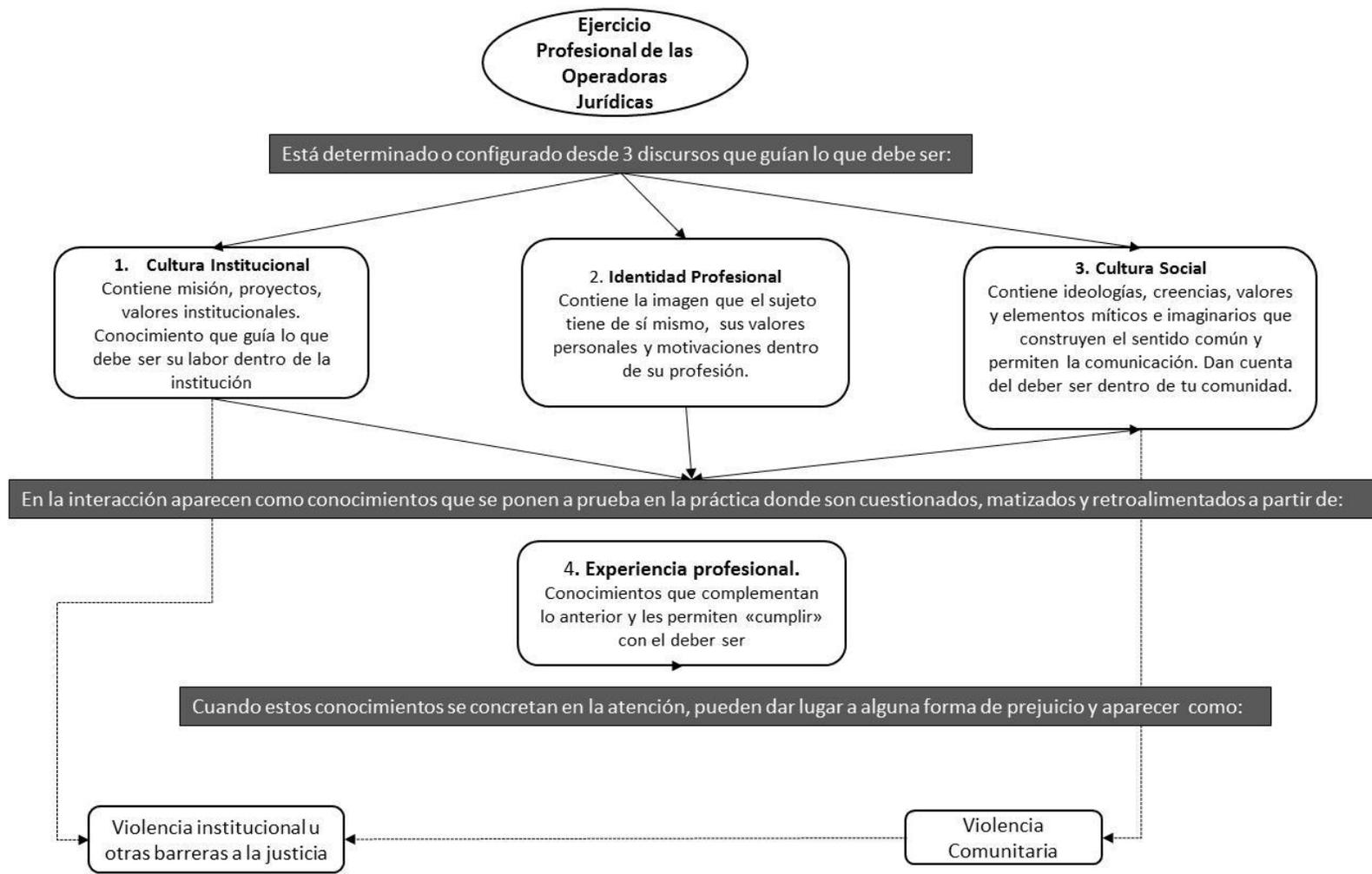
El discurso sobre la atención a las mujeres víctimas de violencia se construye a partir de un fin estratégico: sostener una estructura institucional de atención para el acceso a la justicia, a través del ejercicio profesional del personal operativo que labora en la institución. Este personal mantiene tres tipos de interacción: a) con sus superiores; b) con su grupo de trabajo, y c) con las mujeres víctimas de violencia, con las que establecen una relación que es al mismo tiempo de servicio y de autoridad.

Por consiguiente en la interacción de las operadoras jurídicas con las mujeres que acuden a denunciar la violencia, se prevé encontrar que la comunicación estará mediada por dos tipos de lenguaje: por un lado, por un lenguaje unívoco construido tanto por la cultura institucional, a través de la misión y los marcos legales dentro de los que opera, así como por los conocimientos que construyen la profesión de las operadoras jurídicas, que en conjunto construyen el deber ser dentro de su ejercicio profesional; mientras que por el otro, un lenguaje equívoco que proviene de la cultura social y de la forma en que se interpreta la violencia y la práctica de atención. Este lenguaje equívoco puede contener elementos ideológicos fundamentados en los modelos de género de la dominación masculina, que hemos definido como elementos de violencia comunitaria y de los cuales

nos interesa conocer para explorar su impacto en el acceso a la justicia. Ambos tipos de lenguaje se recogen como discursos, y aunque contengan elementos ideológicos, durante la interacción las operadoras los entenderán y transmitirán como conocimientos que guían sus prácticas. (Esquema II.1)

En consecuencia, nos interesa reconocer ¿Cómo la violencia comunitaria se manifiesta a través de las prácticas profesionales en el ámbito de acceso a la justicia dirigidas a mujeres que han vivido o viven situación de violencia?

Esquema II.1: Conocimientos que construyen el ejercicio profesional de las operadoras jurídicas



De ahí que se aplica el análisis del discurso para: explicar la relación entre las operadoras jurídicas y las mujeres en situación de violencia; saber sobre qué discursos se sostienen sus prácticas y si en esos discursos aparecen elementos de violencia comunitaria; recoger los elementos que ejemplifican estos discursos a través de un ejercicio de reflexividad que se hizo para la recolección de datos; transcribir estos discursos para convertirlos en textos e interpretarlos buscando sus posibles lecturas a través de los procedimientos analíticos utilizados por la perspectiva del análisis crítico del discurso.

El contenido del término legal de violencia institucional se refiere a aquéllas prácticas de los operadores jurídicos que discriminan, obstaculizan o impiden el acceso a la justicia²⁷. Esta violencia institucional, puede ser resultado de carencias estructurales (objetivas) dentro del sistema de justicia, o bien, provenir de prejuicios que se traduzcan en discriminación producto de la violencia comunitaria.

Conceptos clave de la investigación: *operadora jurídica, víctima, acceso a la justicia, violencia comunitaria y estrategia discursiva.*

II. 3. RECOLECCIÓN DE DATOS.

II.3.1 Acceso al campo

Se delimitó como campo de observación la atención desde algún programa de acceso a la justicia. Específicamente, se tomó como caso de estudio al personal operativo de los servicios de atención de los programas (ministerio público, refugios, programas de atención a víctimas mujeres, entre otros) que integran la Procuraduría General de Justicia de una entidad federativa del centro de México (en adelante PGJ o Procuraduría), durante 2015. Dado que solo existía una Procuraduría por entidad federativa (algunas ya son Fiscalías) y cada Procuraduría tiene un organigrama diferente, así como un reducido número de programas que atienden mujeres, en la descripción de la institución no mencionaremos nombre de la entidad federativa, ni de las unidades administrativas que las componen, para proteger el anonimato de las participantes, ni algún otro dato que pueda dar indicios de cuál PGJ.

²⁷ De acuerdo a la Ley de Acceso, la Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

El acceso a la PGJ está muy restringido para la investigación desde la sociedad civil. Se gestionó por medio de la representante de un programa de mujeres, con sede en una universidad privada, con una representante de PGJ, responsable de una de las unidades de atención, con quien se planteó la impartición del “Taller De Profundización Y Reflexión Sobre: Atención De La Violencia De Género Desde El Ámbito De La Justicia”, convocado e impartido dentro de la misma universidad privada.

Las gestiones para la autorización del taller se realizaron de noviembre de 2014 a marzo de 2015. El periodo fue bastante amplio por un lado, debido a la Agenda de la Institución (PGJ) y por otro, debido a los trámites para que la universidad autorizara a la investigadora la sistematización del taller con fines de investigación para una tesis doctoral de otra universidad. El taller estaba planeado para finales de enero de 2015 e inició hasta marzo.

De parte de la PGJ, las dificultades vinieron por el periodo elegido para la gestión que cruzó dos momentos importantes de la agenda institucional: se atravesó con el cierre operativo anual, en noviembre de 2014, por lo que son escasos los permisos para la salida del personal; segundo, enero y febrero son meses en que se prepara y presenta la comparecencia del Procurador General de Justicia del Estado.

Acordados los tiempos, el enlace de la PGJ impuso las siguientes limitaciones para la aprobación del taller: 1) que el taller durara menos de 10 horas en total (lo cual redujo el planteamiento original del taller de 12 a 9 horas) y no incluyera más de tres sesiones; 2) que fuera un taller de profundización de algún tema vinculado a la misión de la institución y que no fuera de contención; 3) que si bien se tomaría en consideración los criterios que proponíamos en materia procedencia y experiencia en la selección de los asistentes, la decisión última era de la institución tomando en cuenta las normativas internas de salida del personal y su rotación para la capacitación. Además se aclaró a la investigadora que si se quería hacer entrevistas personales posteriores al taller, habría que sujetarse a otros procedimientos de solicitud, cuyo otorgamiento dependería de otras áreas, de lo cual se desistió en la investigación.

Aparte, se acordó con el enlace como requisito para su autorización: a) entregar una justificación detallada de los talleres junto con el programa; b) el compromiso que se

entregara un informe general, al final del taller, y c) hacer llegar a la PGJ los documentos que se publiquen como resultado de la investigación, incluida la tesis doctoral.

Del lado de la institución educativa, el conflicto de sistematizar la información de los talleres se saldó sujetándose a los lineamientos de investigación de la universidad (recién establecidos en el año en que se impartió el taller). En la práctica esto implicó: 1) realizar un proyecto de investigación dentro de la propia universidad, diferente al de la investigación de la tesis; 2) establecer de manera formal que el Programa desde donde se convocó al taller se quedara con el resguardo de la sistematización obtenida; 3) gestionar su aprobación frente al Comité de Investigación de la Universidad; 4) que la investigadora se inscribiera formalmente como voluntaria para impartir el taller y así poder participar en sus proyectos de investigación; y por último, 5) iniciar las gestiones para realizar un convenio con la PGJ que sirviera como marco para ofrecer el taller. Esta última significó la mayor dificultad porque rebasa las facultades de la persona que nos había aprobado el taller desde la PGJ e implicó iniciar gestiones con su área jurídica, para establecer el Convenio lo cual sí se logró, pero todas estas tareas en su conjunto implicaron bastante tiempo de gestión. Pero al final se lograron hacer todos los trámites.

II.3.2 Selección de la muestra analítica

La selección de los participantes que sirvió como muestra analítica fue considerada mediante el criterio del “universal individualizado”. Se espera que cada individuo termine por aportar información sobre el caso, considerando que “El caso representa un contexto institucional específico en el que el individuo actúa, y que él también tiene que representar a otros” (Flick, 2004, p.85). En el caso de la investigación los individuos estaban representados por las operadoras jurídicas de la Procuraduría.

Operadora jurídica es un término que usamos como genérico para definir al personal operativo de los programas de atención, porque define a personas que trabajan en el ejercicio del derecho pero que no necesariamente son abogados:

Operador jurídico parece un genérico que identifica a todos los que, con una habitualidad profesional, se dedican a actuar en el ámbito del Derecho, sea como creadores, como intérpretes, como consultores o como aplicadores del Derecho, y que se diferencian precisamente por ese papel, que caracteriza su actividad del común de los ciudadanos. Estos normalmente cumplen y obedecen el Derecho, aunque ocasionalmente puedan ser actores y aparecer también como operadores, como al realizar un contrato o cualquier otro acto jurídico relevante. Los operadores

jurídicos no tienen ese comportamiento, sino una intervención estable en un cargo, oficio o profesión. (Peces-Barba, 1986-1987)

Como se mencionó en otro momento, aquí el término genérico que se utiliza es *operadora jurídica* para remarcar el género de las participantes.

Entonces, la muestra seleccionada se formó por un grupo de operadoras jurídicas empleadas en la PGJ al momento del taller (2005), que incluía: ministerios públicos, abogadas, psicólogas, trabajadoras sociales, entre otras, por considerar que ellas contaban con suficiente conocimiento y experiencia en los programas de atención a mujeres víctimas de violencia desde el sistema de justicia y que su percepción, se ha formado por su experiencia en el campo: “El campo representa una subjetividad desarrollada como resultado de adquirir cierto caudal de conocimientos y de desarrollar maneras específicas de actuar y percibir” (Flick, 2004, p.85).

El número de participantes, como se explicó anteriormente, dependió de la disposición dentro de la institución, para dar permiso de participar en el taller. Se eligieron a los asistentes de manera institucional, de acuerdo a la disponibilidad de trabajo y una normativa interna que va rotando al personal para las capacitaciones. La investigadora sólo pudo gestionar que se observará como criterio que las participantes tuvieran experiencia dentro de los programas de atención a víctimas mujeres de violencia de género. Las únicas excepciones fueron dos asistentes de un programa de atención a indígenas, que eran traductores y no tenían experiencia en la atención de mujeres víctimas, pero que fueron enviados porque les correspondía el turno para capacitación. Dado que su participación en el taller fue escasa y no alteró ni contradujo lo dicho por las operadoras, se puede afirmar que la muestra cumplió con el criterio establecido. El cupo del taller era para 15 personas, en la práctica acudieron un total de 12 personas.

En el taller el rol de la investigadora fue activo (Flick, 2004), en tanto intervino mediante la capacitación, fungiendo como formadora, que interviene al exponer la teoría de los temas de cada sesión del taller y plantear los ejercicios, pero no llega a fundirse con los sujetos estudiados, en tanto no participa en sus actividades cotidianas, ni se confunde con otros miembros del personal, ni se actuó de forma encubierta. En todo momento, desde la gestión de los talleres, hasta la presentación con los participantes durante el taller mismo, se

dejó claro que se estaba en un proceso de investigación y se les explicó su carácter de informantes, pidiendo su autorización garantizando su anonimato.

II.3.3 Técnicas de recolección de datos

Para la muestra analítica seleccionada, conformada por los operadores jurídicos que asistieron al Taller de Profundización y Atención de la Violencia, se eligió un método de intervención grupal a través de un taller participativo, basada en técnicas participativas para la educación popular.

La metodología de la educación popular

La pedagogía de la educación popular, surge de la pedagogía del oprimido, desarrollada por Freiré (2007) y ha sido ampliamente desarrollada e incorporada en las acciones de formación de muchos colectivos a lo largo de Latinoamérica, por su capacidad de incidencia para la organización política de los pueblos. Se puede definir como “...un instrumento pedagógico político en el que se pueda contribuir a crear las bases de la actuación política y ciudadana, de cara a desarrollar y fortalecer el poder comunitario.” (INCEP, 2002, p.5) O dicho de manera más sencilla: “educación popular es todo aquel esfuerzo formador que hacemos para ayudar o contribuir a cambiar la sociedad, y hacerla de un modo que permita el bienestar de todos sus habitantes” (INCEP, 2002, p.11). Está dirigida a la transformación social, entendida esta como “... lograr que cambien cosas que afectan o dañan a las personas; por ejemplo, la injusticia Económica y social, la falta de educación, la falta de servicios ... Pero también es ir cambiando situaciones en las que la gente no estudia , no participa, la usan o la engañan, etcétera.” (INCEP, 2002, p.10)

Un elemento importante que define esta pedagogía es ser un esfuerzo de formación que parte de la realidad. Lo cual implica tomar en cuenta en “dónde y en qué época se va a realizar” la labor educativa, pero también reconocer como parte de la realidad, además de la historia, la cultura y la problemática actual: “las esperanzas, los anhelos, las luchas, las organizaciones, las trampas, los engaños” (INCEP, 2002, p.14). Así como “conocer la realidad individual: los problemas de cada quien, sus aspiraciones, sus deseos, sus frustraciones” (INCEP, 2002, p.15). El concepto de realidad es muy amplio:

Significa también aprender a reconocer los principales problemas que vivimos en cada comunidad, cómo los hemos resuelto, por qué no los hemos resuelto, quiénes participamos en ella, cómo son nuestras costumbres y las de otras comunidades,

cómo es el resto de nuestro país, por qué tenemos algunos miedos. Cuáles son nuestras fuerzas, nuestras posibilidades. (INCEP, 2002, p.15).

Otro elemento básico de la educación popular es el desarrollo de la conciencia crítica “La criticidad es la capacidad de entender un hecho real, desde sus causas más profundas, desde todos los aspectos que lo componen, y desde la reflexión colectiva, no impuesta por la fuerza, y tampoco impuesta por la manipulación o la mentira” (INCEP, 2002, p.19). La conciencia crítica busca incidir en tres ejes: 1) el poder, a través de romper relaciones de sumisión; 2) el fortalecimiento de la organización; y 3) el respeto de la cultura popular.

De acuerdo a lo explicado por Carlos Aldana Mendoza (INCEP, 2002), el proceso educativo se puede resumir como una estrategia que incorpora 4 principios: la *dialéctica*, el ser *participativa*, *crítica* y *dialógica*. Como se explica a continuación.

- La *dialéctica*, es la integración de tres pasos: primero, partir de reflexionar sobre la práctica (lo que las personas piensan, hacen, viven y cómo se organizan); segundo entender esta práctica mediante el estudio de la teoría; y tercero, volver a la práctica desde la reflexión teórica. Este proceso es dialéctico también porque aborda relaciones dialécticas para transitar desde diferentes ópticas por ejemplo: ir de lo personal a lo colectivo, de lo local a lo nacional, de lo oral a lo escrito, de lo coyuntural a lo estructural, de lo biográfico a lo histórico, etc.
- Es *participativa* porque busca que todas las personas participen en el proceso educativo, incluidas las evaluaciones del mismo, entre otros elementos.
- Es *crítica* porque enfatiza el reconocimiento de las causas de los porqués, y vincula cosas y hechos entre sí.
- Es *dialógica* porque la reflexión se promueve mediante el diálogo respetuoso, tanto entre compañeros como entre grupos y posiciones. Es decir promueve los “grandes diálogos”—entre culturas, sexos, posiciones políticas ideológicas, generaciones, etc.— y los diálogos cotidianos. Por ello el papel del formador es del intelectual orgánico que no obstante su papel como formador, busca crear un diálogo horizontal con los participantes y reconoce que es un proceso de aprendizaje mutuo.

Las tareas del o la formadora son: conducir al grupo al logro de los objetivos buscados; saber qué preguntar y saber cuándo hay que preguntar (más que tener capacidad

de respuesta); dar su punto de vista y plantear su posición, cuando sea necesario y oportuno; y tener un adecuado manejo del lenguaje para manejar la profundidad del pensamiento teórico con sencillez.

De cara a todos estos fundamentos y elementos de la educación popular que fueron revisados, cabe mencionar que si bien el sujeto seleccionado para la investigación no se trata de una colectividad oprimida, aunque se reconoce que sufren su propia opresión derivada de sus condiciones de trabajo, se propuso hacer uso de esta metodología, por su eficacia probada para el análisis de realidades concretas en donde la ideología juega un papel vertebral y porque se quería ver si también resultaba efectiva para hacer consciente la parte activa que el personal operativo tenía en la opresión de las mujeres.

Como instrumento metodológico resultó valiosa para la investigación porque:

- 1) Sus técnicas buscan acercarse a la realidad mediante la problematización, reconociendo los saberes locales y volviendo sobre ellos para saber cómo se han construido. En el caso de la investigación los conocimientos locales, eran sobre la atención a las mujeres usuarias víctimas de violencia de género.
- 2) Recoge los conocimientos colectivos adquiridos a través de la práctica, mediante técnicas grupales pero también recupera las reflexiones individuales a través de la escritura.
- 3) Provee de técnicas para abundar sobre el funcionamiento de la organización, sus problemas y sus posibilidades de cambio.
- 4) En el proceso dialógico, la visión crítica que aporta la teoría no implica un sesgo de opinión, sino que buscan ser el detonante para reflexionar sobre la realidad y en este sentido trasciende de mera opinión –como en la entrevista- para buscar alcanzar una reflexión más crítica.

De esta suerte, los materiales que se recogieron de los talleres dan cuenta de la visión que el personal operativo tiene del mundo, de las víctimas y de la violencia, la cual fue construida desde la práctica profesional, además que aporta visiones de cambio, desde la perspectiva del mismo personal operativo.

Operación del taller

El Taller de Profundización y Atención de la Violencia duro nueve horas, divididas en tres sesiones y estuvo dirigido al personal de la PGJ que trabajaba como operadora jurídica en las unidades de atención a víctimas del delito que atendieran mujeres víctimas de violencia de género. Se realizó los días 13, 20 y 27 de marzo de 2015, en las instalaciones de la universidad convocante.

El taller tuvo como objetivo general: “Analizar el derecho a una vida libre de violencia, de manera colectiva desde la reflexión y experiencia del personal operativo de los programas de Acceso a la Justicia para atender a las mujeres en situación de violencia.” A lo largo de las tres sesiones se profundizó sobre los siguientes temas específicos.

- Derecho a una vida libre de violencia y responsabilidades para la garantía de este derecho.
- Necesidades y dificultades del personal operativo para atender a las mujeres en situación de violencia
- La dinámica de violencia y sus consecuencias en el comportamiento de las víctimas a la hora de la denuncia.
- Alternativas y condiciones para que las víctimas accedan a salir de la violencia.

Al final de cada sesión, se enviaba por correo electrónico el material bibliográfico correspondiente a la sesión vista, con el propósito de no sesgar la perspectiva del tema a través de lecturas previas.

A pesar de que la institución seleccionó a las participantes en el taller, se buscó que la participación fuera voluntaria e informada, explicando desde la invitación y el programa que las actividades serían documentadas con fines de investigación. Las y los participantes recibieron y firmaron cartas de consentimiento escrito (Anexo II.2) donde se les informaba sobre las actividades, les solicitaba autorización para grabar las sesiones y les aclaraba que ninguna información se utilizaría para la denuncia u otros fines diferentes a la investigación académica.

Al momento de la firma de la carta, se respondió a las preguntas que surgieron en relación a la investigación. En tal documento y de manera oral, se les comunicó que podían ejercer, cuando lo estimaran conveniente, su derecho a retirarse y negarse a participar en cualquier ejercicio del taller con el que no se sintieran cómodos. Además se establecieron

reglas de oro para la participación, con el fin de que esta fuera en un clima de respeto y con el compromiso de que lo discutido en el taller no sería comentado fuera del mismo, para garantizar el anonimato en las participaciones.

El taller fue impartido por la investigadora y contó con el apoyo de una colaboradora, quien era responsable de lo operativo, principalmente de recoger las listas de asistencia y los demás documentos del taller, vigilar las grabaciones y apoyar a las participantes en caso de que necesitaran contención. De ser necesaria la contención, se planeó que la colaboradora saliera junto con la participante que necesitara contención, escuchara su problema, viendo si podía ayudarla ella misma, y en caso de requerir un profesional para ello sería acompañada a una unidad de atención psicológica dentro de la propia universidad, a la que se le había solicitado tal apoyo. No fue necesario. También se contó con servicio de cafetería y galletas, además de pan casero.

En cada sesión se discutía sobre el contenido temático en tres momentos (ver anexo II.1): primero se recogía su experiencia práctica a través de un ejercicio individual escrito por cada participante, seguido de un ejercicio elaborado por equipos para ser presentado y discutido en plenaria.

En un segundo momento, se hacía la presentación teórico - conceptual del tema de la sesión (precedida por un ejercicio de activación), la cual buscaba introducir elementos críticos para que reevaluaran la experiencia descrita en el primer momento. Los temas discutidos y las técnicas aplicadas por sesión fueron:

1. El derecho a una vida libre de violencia para las mujeres y el acceso a la justicia, iniciando la reflexión con una técnica de meditación dirigida a tomar consciencia sobre sus sentimientos frente a la violencia.
2. El concepto de víctima y el abandono del proceso judicial, un ejercicio de improvisación para hacer emerger la estructura ideológica de los participantes.
3. La visión del personal operativo: sus necesidades, alternativas y condiciones para atender en la salida de las violencias de género, para la que se utilizó una técnica de diagnóstico para reflexionar sobre el entorno institucional en el que se mueven

Al tercer y último momento, se concluía con nuevos ejercicios de discusión por equipos o directamente con una discusión en plenaria, que tenía por objetivo reevaluar la experiencia a la luz de los nuevos conceptos y reflexionar sobre la posibilidad de cambio.

Cabe destacar que las técnicas pedagógicas utilizadas permitieron un clima de confianza y mayor participación, al tiempo que la introducción de los conceptos críticos facilitó que los participantes tomaran posición frente al discurso institucional, al plantearse la posibilidad de cambio.

Hubo pocas dificultades a lo largo del taller. Una fue en la sesión 3, porque se concedió mucho tiempo al repaso de la sesión 2, ya que se buscó profundizar más en su visión de la víctima, lo cual redujo el tiempo para la plenaria final. La otra, fue que los ejercicios planeados de escribir en rotafolios, se escribieron en hojas tamaño carta y luego se pegaron en rotafolios, debido a que el espacio estaba habilitado como auditorio y no contaba con mesas para escribir en ellos.

Al concluir el taller se entregaron unas hojas de evaluación del mismo, así como una hoja para anotar “¿Qué cosa te hubiera gustado decir y que no dijiste?”. A cada participante se le entregó un diploma, como constancia de su asistencia al taller, certificado por la UIA Puebla.

Al final del taller se cuenta con los siguientes documentos (en texto) que servirán como fuentes de información para el análisis:

- Informe de cada sesión del taller.
- Documentos escaneados de los escritos individuales que se ponían al principio de cada sesión y de los textos escritos en el trabajo por equipos.
- Escritos que recogen los ejercicios por equipos de cada sesión.
- El resultado de la transcripción de las grabaciones de las discusiones de los ejercicios grupales de los talleres (en un avance del 80%).
- Reportes de sesión de la colaboradora en el taller.
- La evaluación de los talleres y hoja de respuesta de “¿Qué cosa te hubiera gustado decir y que no dijiste?”.

II. 4 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

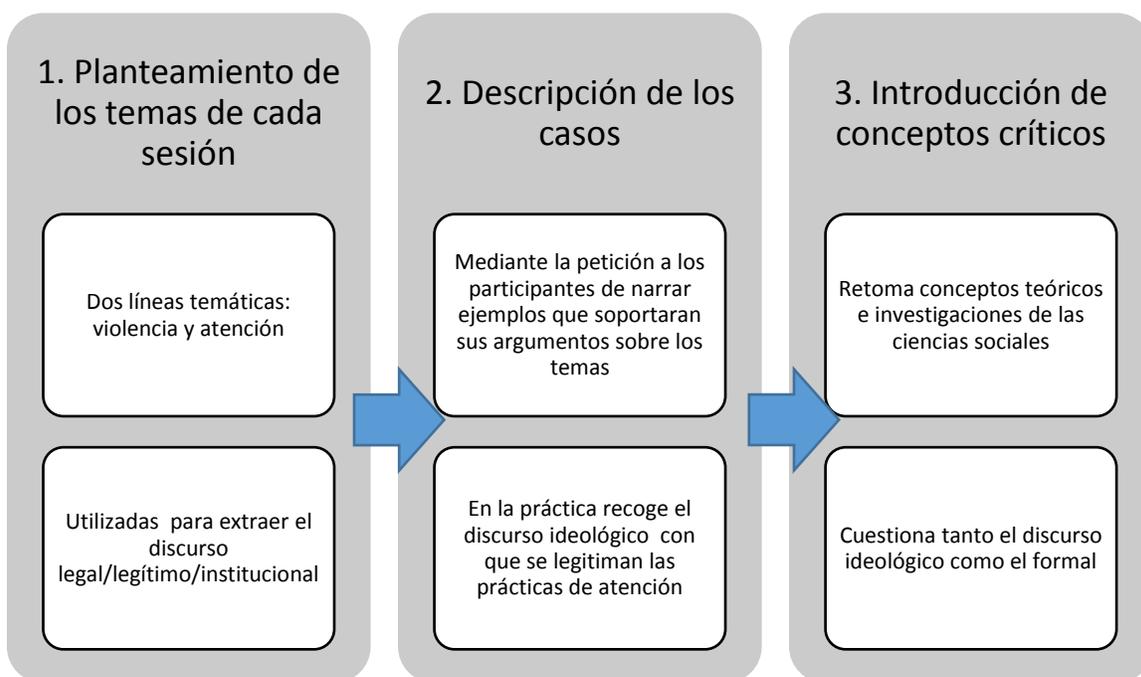
El taller participativo sirvió como un espacio para la reflexividad. A lo largo de los diferentes ejercicios, las operadoras reflexionaron sobre sus prácticas de atención en dos sentidos: 1) interpretando la violencia, es decir, el problema que atienden; y 2) repasando su

trabajo de atención, es decir, su acción frente al problema, en el que se da la interacción con las mujeres víctimas de violencia.

La reflexividad sobre estos dos temas quedó capturada como como discursos escritos en las transcripciones del taller. Su análisis busca aprehender los conocimientos, disposiciones, valores e ideología que legitiman y construyen la interacción de las operadoras jurídicas con las mujeres usuarias que llegan a su programa de atención a la violencia en el ámbito de la justicia para ver si existen elementos de violencia comunitaria. Pero al mismo tiempo, cuestionar si la conceptualización cambió algunos de los posicionamientos sociales frente al problema.

La planeación del taller, registrada en el contenido de cada sesión que se presentaba al inicio del taller invitaba a reflexionar sobre la institución, es decir, se dirigía explícitamente a discutir sobre los discursos formales (antes de introducir los conceptos críticos que se tocaban casi al final de la sesión), y se esperaba que apoyaran su reflexión sobre la violencia y atención mediante la referencia a ejemplos de casos que atendían, y de estos derivaran los discursos informales (esquema II.2). Lo cual así ocurrió.

Esquema II.2 Estrategia de reflexividad



La labor como investigadora, ha sido la de diseñar los ejercicios claves dentro del taller para promover la reflexión y contrarrestar el discurso ideológico a través de la introducción de conceptos críticos; así como por supuesto, analizar la información recolectada eligiendo los textos que ejemplifican los discursos que nos ocupan e interpretarlos.

Aunque la interacción que nos ocupa es la de la operadora jurídica con las mujeres en situación de violencia que son usuarias de los programas, cabe destacar que se descartó la observación de las conversaciones cotidianas entre operadoras jurídicas y usuarias por dos razones: en primer lugar, porque estos diálogos no alcanzaban para comprender la práctica completa de atención que incluye trámites y acuerdos, que van más allá de la conversación entre las usuarias al programa y las operadoras jurídicas; y en segundo lugar, porque gran parte de la comunicación se concentra en la narración de la víctima, y la respuesta formal de las operadoras ligadas al seguimiento del trámite de levantamiento de la denuncia y a brindar información sobre el mismo. Es decir, en estas conversaciones difícilmente saldrán a relucir las construcciones discursivas que expresan las ideologías, valores y saberes de las operadoras jurídicas, que influyen en la interacción, pero que no aparecen directamente en la conversación entre operadoras y víctimas.

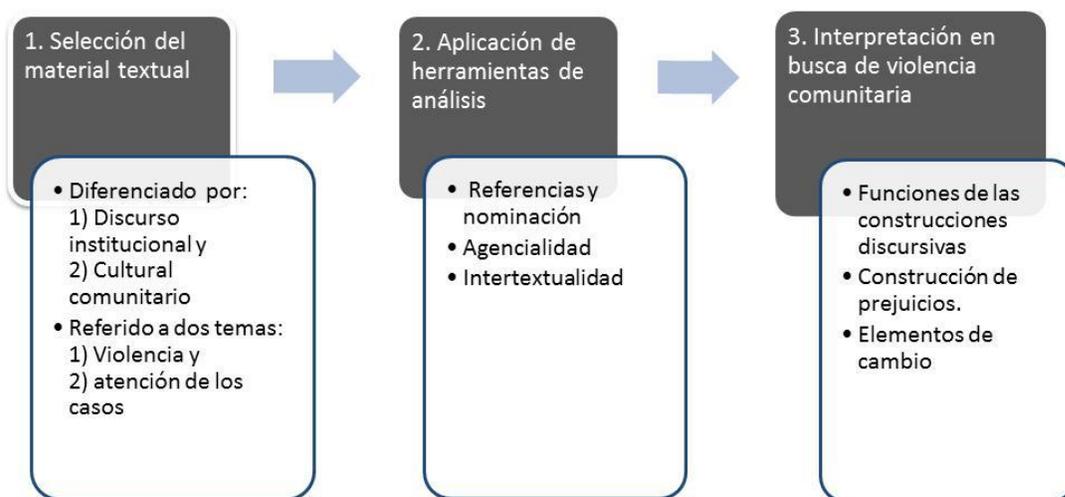
Todo el análisis se hace sobre el texto de las transcripciones del taller, seleccionando aquéllos que sirven como ejemplos más puntuales de las construcciones discursivas que se buscan analizar. Se tomó la decisión de presentar los diálogos y/o citas completas de los textos seleccionados, debido a que es en el entramado completo un diálogo o descripción en donde se observa la estrategia discursiva. Cuando se analiza separadamente se pierde la función de cada elemento y por tanto, la estrategia total.

Al presentar los textos en el capítulo de análisis, se hicieron algunas precisiones sobre las citas, para facilitar la lectura. En primer lugar se hizo uso de aclaraciones entre corchetes que den cuenta del sentido de la oración o de la implicación de alguna palabra. En segundo, dentro de las descripciones de los casos, ocurre que las enunciantes citan a una primera o hasta segunda persona, por ejemplo, que una operadora jurídica cita lo que le dice una víctima, y eso que dice la víctima contiene frases de otra persona, que la víctima está citando a su vez. Para estos casos se hace uso de las comillas, conforme los criterios de la APA. En tercer lugar, las citas se numeraron por frases largas para facilitar la referencia

dentro del análisis, de manera que varias frases pueden ser del mismo interlocutor, entonces se indica por medio de guiones cuando cambia el interlocutor (participante). Existen casos en donde la conversación es entre más de dos interlocutores, así que seguido del diálogo aparece la palabra “participante” seguida de un número.

Una vez editadas las transcripciones se procedió a identificar de las mismas, los elementos que construyen el discurso institucional e identitario, de aquellos culturales comunitarios. Y se fueron presentando mediante el análisis de conversaciones o citas puntuales que mejor sirvieran como ejemplo de lo encontrado a lo largo de todos los textos. En un segundo paso, se trabajó la intertextualidad con otros discursos del contexto, a través de una revisión bibliográfica, para interpretar si en lo analizado existen elementos de violencia comunitaria que participen en la construcción de estos discursos y cómo influyen en las acciones. Finalmente, se caviló en sugerencias para el cambio. Los pasos seguidos se resumen en el siguiente esquema:

Esquema II.3 Estrategia de análisis y presentación de los datos



La distinción entre discurso institucional y cultural comunitario se sintetiza en el cuadro siguiente:

Cuadro II.1: diferencias entre el discurso institucional y el cultural comunitario

Discurso institucional	Cultural comunitario
<ul style="list-style-type: none"> • Utiliza códigos formales, tomados principalmente de marcos legales y procedimentales para comunicarse • Es un lenguaje más unívoco • Marcan el deber ser “profesional” 	<ul style="list-style-type: none"> • Utiliza códigos informales (no escritos) provenientes de lo cultural, que circula de manera simbólica. • Por tanto es un lenguaje equívoco (presenta variados significados sobre la realidad) • Da cuenta de lo legítimo

(Elaboración propia con base en Laboratorio de Psicología Social XX e Íñiguez, 2003)

El análisis del discurso institucional será netamente descriptivo de los códigos o marcos normativos a que se hace referencias, y sólo interesa identificar los énfasis y las diferencias o críticas que aparecen en los discursos de las operadoras.

En cuanto al discurso cultural comunitario, la cultura comunitaria, como puede tener muchas interpretaciones, su análisis hizo uso de los siguientes instrumentos de análisis del discurso crítico, según sean pertinentes:

1. Referencias y nominación. Incluye:
 - a. Elementos utilizados para describir el caso.
 - b. Valoración implícita (positiva o negativa) de lo que se enuncia.
2. Agencialidad de los actores mencionados (incluido la que enuncia)
 - a. Víctima
 - b. Agresores
 - c. Otros actores
 - d. Encuadre del/los hablantes y/ o participación de agentes gubernamentales
3. Variabilidad, a través de la identificación de posicionamientos fundamentales y su arraigo o inconsistencia.

Cabe señalar que como dice Íñiguez (2003) aunque los códigos de la cultura comunitaria no sean escritos, al estar insertos en nuestra vida social, no tienen fuerza formalmente legal, pero sí legítima. En consecuencia, al análisis más descriptivo que se presenta en el capítulo III, le siguió un análisis más teórico para analizar la estrategia comunitaria, y ver si existen elementos de violencia comunitaria, a partir de lo que se legitima mediante esta estrategia. Esto se hizo básicamente mediante el estudio de la intertextualidad con otros discursos (localizados por búsqueda bibliográfica), para ver cuáles son las fuentes del discurso desde donde se construye la legitimidad. Los puntos que comprende este segundo análisis son reconocer:

- a) Legitimidad de las prácticas enunciadas:
 - Violencias legítimas e ilegítimas
 - Víctima legítima e ilegítimas
 - Prácticas de atención legítimas e ilegítimas en la interacción entre la OJ-usuaria-agresor
- b) Los elementos legitimadores que contribuyen a la construcción de prejuicios, basados en dos características principales del prejuicio:
 - Creencias en el mundo justo
 - Separación de nosotros y los otros
- c) Los posibles elementos del cambio

Con todo lo anterior ya será posible reinterpretar los datos a la luz de teorías que aporten a la interpretación del problema, para proceder a las consideraciones finales.

Anexos del capítulo II

ANEXO II. 1: PLAN DE SESIONES

Sesión 1: Derecho a una vida libre de violencia para las mujeres y acceso a la justicia.

Objetivo:

Presentar el curso y reflexionar sobre el derecho a una vida libre de violencia, enfatizando en el concepto de violencia.

Ordal del día

- Bienvenida
- Presentación de las/los participantes y facilitadores/as del taller
- Presentación del Programa
- Dinámica del taller
- Sistematización y consentimiento
- Sesión 1
 - 1) Ejercicio escrito.
 - 2) Ejercicio de relajación
 - 3) Ejercicio de discusión por grupos
 - 4) Conceptualización sobre Violencia y el derecho a una vida libre de violencia
 - 5) Plenaria
 - 6) Cierre

Planificación del tiempo

Resumen de sesión 1	Tiempo Parcial en minutos	Tiempo Acumulado en minutos	Hora de inicio
Pase de lista	15*	15	9:00
Bienvenida y presentación de los y las participantes y del taller	15	30	9:15
Firma de la carta de consentimiento	10	40	9:30
Encuadre sesión 1	2	42	9:40
Ejercicio 1 Escrito sobre trayectoria	15	57	9:42
Ejercicio 2: Meditando sobre violencia.	13	70	9:57
Ejercicio 3: Discutiendo sobre Violencia.	40**	110	10:10
Conceptualización del derecho a una Vida Libre de Violencia	40	150	10:50
Plenaria	25	175	11:30
Cierre	5	180	11:55

* O antes si ya llegó la mayoría (8 personas)

**Puede disminuir a 30 si ya no hay que discutir, receso de 10 min.

.Desarrollo de los ejercicios de la Sesión 1

Temas	Conceptos operativos	Técnica	Procedimiento y preguntas guía
<u>Trayectoria del participante</u>	- Vocación de trabajo con las mujeres.	Ejercicio escrito	<p>Responder individualmente a las siguientes preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"> •¿Cómo llegué a trabajar aquí en esta unidad de atención a las mujeres? •¿Qué expectativas tenía sobre mi trabajo en la PGJ? •¿Qué aprendizajes me deja el trabajo en la atención de mujeres víctimas de violencia, <i>con respecto a mis expectativas profesionales?</i> Justifica tu respuesta
<u>Violencia (enfocar a los y las participantes en el taller de hoy)</u>	- <ul style="list-style-type: none"> ○ Violencia ○ Quién la ejerce ○ Quién la recibe ○ Qué medios utiliza 	Ejercicio de meditación	<p>Se guía a los/as participantes para que tomen una postura cómoda y una respiración pausada y a continuación se les pide traer a la memoria</p> <ul style="list-style-type: none"> - La violencia que han observado en su entorno. - La violencia que han vivido. - La violencia que han ejercido <p>Después se les pide nombrar la emoción que les causa y ubicar la parte del cuerpo donde les afecta la emoción.</p> <p>A continuación se les pide traer la emoción a sus manos, observarla y controlarla para que en el transcurso de las discusiones podamos discutir desde lo cognitivo y no de lo emocional.</p> <p>Se les deja de tarea personal, trabajar con la emoción que han identificado.</p>

Temas	Conceptos operativos	Técnica	Procedimiento y preguntas guía
<u>Violencia</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Violencia - Agresor - Mujer víctima de violencia 	Discusión por equipos	<p>Discutir en equipos de 4 personas, de diferente procedencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué entendemos por violencia? • En su experiencia: <ul style="list-style-type: none"> - En ¿cuáles circunstancias ocurre la violencia? - ¿Qué lleva a los hombres a ser violentos? (condiciones) ¿Qué características tienen los hombres en los casos que ven? (perfiles) - ¿Por qué creen que las mujeres están con hombres violentos?
<u>El derecho a una vida libre de violencia</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Violencia - Diferencia violencia, poder y agresión - Fundamentos filosóficos para el derecho a una vida libre de violencia - Justiciabilidad del derecho 	Conceptualización	Presentación por parte de la facilitadora sobre el tema de “derecho a una vida libre de violencia”
		Plenaria	<p>Tomando en cuenta lo explicado, se discute en plenaria:</p> <p>¿Cómo garantizamos el ejercicio del derecho a una vida libre de violencia?</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué apoyos necesitan recibir las mujeres de nuestra parte? - ¿Qué apoyos necesitan recibir los hombres que son de nuestra competencia?
<u>Expectativas del taller</u>		Cierre	<p>Completar la frase:</p> <p>“ Al terminar las 3 sesiones del taller me gustaría que...”</p>

Sesión 2: La visión de las víctimas: ¿por qué las mujeres abandonan el proceso judicial?

Objetivo:

Facilitar un espacio para que las y los participantes desde sus respectivos conceptos de víctima, puedan reflexionar y de considerarlo necesario, modificarlos.

Ordal del día

- Bienvenida, recordatorio del nombre de las/los participantes y facilitadores/as del taller, así como de las reglas de oro.
- Repaso: ¿Qué entendemos por violencia? y ¿Por qué el derecho a una vida libre de violencia?
- Presentación de la sesión 2
 - 1) Ejercicio escrito.
 - 2) Ejercicio grupal: la historia de Juana y Juan
 - 3) Ejercicio de discusión por equipos
 - 4) Conceptualización sobre la víctima y el abandono de la denuncia
 - 5) Plenaria
 - 6) Cierre

Planificación del tiempo

Resumen de sesión 2	Tiempo Parcial en minutos	Tiempo Acumulado en minutos	Hora de inicio
Pase de lista	05	05	9:00
Repaso de la última sesión.	10	15	9:05
Presentación de la sesión 2	2	17	9:15
Ejercicio 1 Escrito sobre víctima y confianza	15	32	9:17
Ejercicio 2: la historia de Juana y Juan.	7+6+15=28	60	9:32
Ejercicio 3: Discutiendo sobre las Víctimas denunciantes	25+5+15=45	105	10:00
Ejercicio de animación	10	115	10:45
Conceptualización sobre la víctima y el abandono de la denuncia	30	145	10:55
Plenaria	30	175	11:25
Cierre	5	180	11:55

Desarrollo de los ejercicios de la sesión 2

Temas	Conceptos operativos	Técnica	Procedimiento y preguntas guía
<u>Percepción personal de víctima y de confianza</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Necesidades de la víctima - Creencias personales sobre las víctimas - Creencias personales sobre el agresor. - Expectativas de sí misma sobre la atención. - Confianza 	Ejercicio escrito	<p>Responder en una hoja: Desde mi experiencia en el trabajo que actualmente desempeño.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué necesito para apoyar a las mujeres en su proceso de salir de la violencia? • ¿Existen casos sin solución? ¿Por qué? • ¿Usted siente que ha fallado con alguien? ¿Por qué? • ¿Cuándo una víctima es de confianza? ¿por qué?
<u>Estereotipos de víctima y agresor</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Criterios para identificar a una víctima - Criterios para identificar a un agresor - Justificaciones para ser víctima/agresor. 	Ejercicio grupal: la historia de Juana y Juan	<p>Desarrollo:</p> <p>Los participantes forman un círculo y se van pasando una pelota en forma rápida y en direcciones arbitrarias. Cada vez que alguien toma la pelota, debe decir algo de la vida de un personaje imaginario (Juana/Juan) de tal manera que construyan colectivamente una biografía.</p> <p>El primer personaje que se les pide imaginar es Juana bajo la instrucción de: reproducir la historia de una mujer víctima de violencia donde incluya en algún momento de su vida que hizo una denuncia. El segundo es una Juana que vivió sin violencia. El tercer personaje imaginario es Juan y se le pide reproducir su vida bajo la instrucción de: hombre que es violento contra alguna o varias mujeres a lo largo de su vida.</p> <p>Reflexión:</p> <p>Después de recrear las dos vidas se les pide recuperar los elementos que definen a Juan y a Juana y que los lleva a estar en una relación de violencia.</p>

Temas	Conceptos operativos	Técnica	Procedimiento y preguntas guía
<u>Estereotipos de víctima denunciante</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Transferencia de responsabilidades. - Credibilidad en la víctima y en el agresor - Violencia comunitaria 	Ejercicio de discusión por equipos de la misma procedencia	<p>Por equipos de la misma procedencia (unidad de trabajo):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Describan un caso emocionalmente difícil de atender y digan por qué. • Describan un caso fácil de atender y digan por qué. • Cuándo podemos hablar de víctimas “indefensas”? • ¿Cómo interfiere la familia? ¿Cuál es el papel de las familias o de otras personas alrededor de las mujeres en los casos de violencia? • ¿En qué condiciones una víctima puede salir mejor de la situación de violencia que vive? ¿qué necesita para llevar a buen término su denuncia? <p>Ponerlo en papelografos, pegar en el salón, leerlo en recorrido y luego platicar diferencias en plenaria.</p>
<u>Víctima y desistimiento en la denuncia</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Dinámica de la violencia - Sentimientos y emociones que acompañan a las víctimas - Dificultades del propio proceso de denuncia - 	Conceptualización	<p>Presentación por parte de la facilitadora sobre el tema de “la víctima y por qué abandona la denuncia”.</p>

Temas	Conceptos operativos	Técnica	Procedimiento y preguntas guía
Víctima y desistimiento en la denuncia a nivel local	<ul style="list-style-type: none"> - Perfiles de las víctimas de acuerdo a su capacidad para enfrentar el proceso de denuncia. - Criterios de empatía con las víctimas. 	Plenaria	Tomando en cuenta lo explicado, se discute en plenaria: <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es el destino más común de las mujeres que llevan adelante su denuncia? ¿De los hombres acusados? [*en medio de la conceptualización] • ¿Qué esperamos que las mujeres que acudan realicen para llevar a buen término su denuncia? (expectativas)* • ¿Cuáles emociones están más presentes en los casos que reciben? • ¿Cuáles son los miedos que más les manifiestan? • ¿Cuáles las inconformidades? • ¿Cuál es su respuesta frente al encarcelamiento de las parejas? • ¿Qué tipos de víctimas creen que existen? [*] • ¿Existen víctimas pasivas y activas? ¿Cómo son? • ¿A cuáles preferimos atender? ¿cuál sería la víctima ideal? ¿Por qué?
<u>Revisión de la definición personal de víctima</u>		Cierre	Completar la frase: “Hoy entendí que las víctimas son...”

Sesión 3: La visión del personal operativo: sus necesidades, alternativas y condiciones para salir de las violencias de género

Objetivo:

Registrar las necesidades y obligaciones que tiene el personal operativo para cumplir la misión de la institución y reflexionar a partir de modelos alternativos de atención, hacia donde podríamos conducir una acción transformadora que mejore nuestro trabajo y la atención de las víctimas.

Orden del día

- Bienvenida, repaso y recuperación de las preguntas que quedaron pendientes de responder en la última sesión.
- Presentación de la sesión 2
 - 1) Ejercicio escrito individual.
 - 2) Ejercicio grupal: miremos nuestro trabajo en equipo
 - 3) Conceptualización sobre modelos de atención
 - 4) Reflexión grupal: miremos más allá
 - 5) Cierre
- Evaluación del taller.
- Clausura

Planificación del tiempo

Resumen de sesión 3	Tiempo Parcial en minutos	Tiempo Acumulado en minutos	Hora de inicio
Bienvenida y repaso de la última sesión	15	15	9:00
Presentación de la sesión 3	3	18	9:15
Ejercicio 1. Escrito sobre mi trabajo y la misión de la institución	20	38	9:18
Ejercicio 2. Trabajo en equipo.	40	78	9:38
Ejercicio de animación: el merequetengue	12	90	10:18
Conceptualización sobre modelos de atención	30	120	10:30
Reflexión grupal sobre nuestra acción	40	160	11:00
Cierre	5	165	11:40
Evaluación del taller	10	175	11:45
Clausura	5	180	11:55

Desarrollo de los ejercicios de la sesión 3

Temas	Conceptos operativos	Técnica	Procedimiento y preguntas guía
<u>Influencia de la violencia comunitaria en la identificación de las víctimas</u>	<p>Perfil pasiva: “temerosa, confusa, dispersa, ambivalente, insegura y llorosa”</p> <p>Perfil activa: “persona segura de sí misma, asertiva, decidida y demandante de soluciones”]</p>	Reflexión en plenaria	<p>Recuperación de las preguntas pendientes de la última sesión, especialmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué tipos de víctimas existen? • ¿Existen víctimas pasivas y activas? ¿Cómo son? • ¿A cuáles preferimos atender? ¿Por qué? ¿cuál sería la víctima ideal? ¿Por qué? <p>→ ¿Qué tipo de víctima facilita el trabajo?</p> <p>Si hay respuestas dirigidas a estereotipos preguntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Dónde yo incorporé estas ideas? ¿Quién me enseñó que esto es así? [violencia comunitaria]
<u>Participación en la misión institucional</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Misión de la institución - Razones personales por las que trabajo aquí. - Dificultades para mi trabajo. - Cómo participan los sentimientos en todo esto. 	Ejercicio escrito	<ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio escrito (individual para mí): ¿Por qué trabajo aquí? <p>Ejercicio escrito (para entregar):</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Que necesito de la institución y que necesito de mi misma para responder a esta misión? • ¿Cómo resuelvo los vacíos de conocimiento que no me da mi profesión? • A lo largo de mi trabajo profesional dentro de esta institución ¿cómo he aprendido a enfrentar el sufrimiento?

Temas	Conceptos operativos	Técnica	Procedimiento y preguntas guía
<u>Pertenencia a la institución y trabajo en equipo</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Modelo de trabajo - Identidad de grupo - Formas de cohesión. 	Ejercicio grupal: Miremos nuestro trabajo en equipo	<p>Por equipos de la misma procedencia (unidad de trabajo):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cada equipo responde por escrito las preguntas que se han preparado sobre su institución. <ul style="list-style-type: none"> ¿Cuáles resultados debe de dar la PGJ como institución? ¿Cuál es nuestra función dentro de la PGJ del Estado de Puebla? ¿Cómo se hace el trabajo? ¿Con quiénes se hace? ¿Cómo nos integramos como equipo? ¿Cuáles resultados debemos dar nosotros(a)s a la institución? ¿Qué tensiones encontramos en el cumplimiento de estas funciones? 2. Se pegan en un papelografo por filas las respuestas de cada equipo. 3. Se hacen equipos con integrantes de diferentes unidades y se responde en una hoja de papel para plenaria: <ul style="list-style-type: none"> ¿Cómo nos vinculamos entre equipos? ¿De quiénes necesitamos apoyo para la atención, fuera de nuestro grupo de trabajo? ¿Qué necesitamos de ellos?
<u>Modelos de atención a la violencia</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Modelo de atención sectorializado. - Modelo reticular. - Intervención - Involucramiento 	Conceptualización	Presentación por parte de la facilitadora sobre el tema de “modelos de atención”.

Temas	Conceptos operativos	Técnica	Procedimiento y preguntas guía
Crítica al modelo actual de operación	<ul style="list-style-type: none"> - Acción transformadora - Horizonte de transformación. 	Reflexión grupos: Ejercicio grupal: Miremos más allá	Tomando en cuenta lo explicado, se forman equipos por unidad de procedencia y se reflexiona acerca de las siguientes preguntas: <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué poderes tenemos sobre las mujeres dentro de nuestro puesto de trabajo? • ¿Cómo hacer acción transformadora desde mi posición de Estado? Horizonte deseable [revisión de las prácticas que no son deseables o discriminatorias] • ¿Es posible y deseable pasar a un modelo de involucramiento como horizonte de transformación? Pegar las razones de porque sí y porque no en un papelografo.
<u>Idea más sentida del taller</u>		Cierre	Completar la frase: “Lo que me llevo de este taller es...”

ANEXO II. 2. CARTA DE CONSENTIMIENTO ESCRITO

CARTA DE CONSENTIMIENTO ESCRITO

TALLER DE PROFUNDIZACIÓN Y REFLEXIÓN SOBRE: ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DESDE EL ÁMBITO DE LA JUSTICIA

Por medio de la presente suscribo y declaro haber sido informado/a de manera verbal o escrita que las sesiones del *Taller de Profundización y Reflexión sobre: Atención de la Violencia de Género desde el Ámbito de la Justicia*, serán grabadas para fines de investigación académica. Y que mi participación, oral y escrita, como parte de los ejercicios del taller, podrán ser utilizada de manera anónima, para la investigación del [nombre de la unidad administrativa de la Universidad Sede] sobre *Prácticas de atención y apoyo a la víctima en el ámbito de acceso a la justicia*. Así también, las aportaciones e información que se generen serán incorporadas al trabajo de tesis doctoral sobre el *Ejercicio profesional y la construcción de la subjetividad de funcionarios/as y operadores/as de Programas vinculados al combate de la violencia contra las mujeres*, que forma parte del proyecto de tesis que realiza la Mtra. Anahí Espíndola Pérez, estudiante del Programa de Programa de Doctorado en Persona y Sociedad en el Mundo Contemporáneo del Departamento de Psicología Social de la Universidad Autónoma de Barcelona, quien actualmente realiza un voluntariado dentro del IDHIE-SJ, para participar en esta investigación.

Participación

Entiendo que mi participación en el taller consistirá en lo siguiente:

1. Colaborar en un diálogo a través de ejercicios de debate en el que exprese mi punto de vista en torno a mi experiencia de trabajo con mujeres que están o han estado en situación de violencia.
2. Responder ejercicios escritos de carácter individual, que servirán de punto de partida para los debates. Se pretende que el trabajo escrito sea recogido al final de cada ejercicio, respetando el anonimato en esta participación y la voluntad de cada participante de entregarlo o no.
3. Proporcionar mis datos generales a través del llenado de un formato de “Registro de asistencia e identificación de la persona entrevistada”. Los cuales sólo servirán en la investigación para dar fe de la asistencia al taller y tener una descripción general de las características de los participantes.
4. Mostrar una actitud de respeto y escucha a la participación de las y los compañeros del taller.

Confidencialidad

He sido informado acerca del uso de la información sistematizada del taller y acepto participar en la investigación siempre y se comprometa a preservar el anonimato de mis datos y de cualquier otra información personal, así como a emplear un pseudónimo en la transcripción, difusión y divulgación de los resultados de la investigación.

Además me comprometo a que lo dicho por otros participantes a lo largo de las sesiones será resguardada por mí, de manera de no comunicarlo fuera del taller, más que como una opinión general, sin identificar a las personas y sus opiniones en particular.

Beneficios

Entiendo que mi participación en el presente estudio no me dará ninguna retribución económica ni ningún tipo de pago en especie, pero mi participación servirá para avanzar en estudios que contribuyan a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Costos

No habrá ningún costo por su participación en el taller, los recursos de la investigación cubren todos los gastos.

Participación voluntaria/ Retiro

A la vez, se me ha comunicado que mi participación en esta investigación es voluntaria, por lo que tengo la absoluta libertad de no responder las preguntas que me incomoden e incluso salir de cualquier actividad en el momento en que así lo decida, sin que esto me afecte de manera alguna.

Por todo lo anterior reitero que habiendo recibido la adecuada información escrita y verbal sobre el uso para la investigación, de la información sistematizada del Taller de Profundización y Reflexión sobre: Atención de la Violencia de Género desde el Ámbito de la Justicia y he decidido participar libremente en el proyecto. A la vez, que autorizo al [Unidad Administrativa de la universidad sede] y a Anahí Espíndola Pérez, para la utilización de la información obtenida mediante mi participación, así como a la divulgación y publicación científica de sus resultados.

NOMBRE Y FIRMA

Lugar y fecha:

Felices los normales, esos seres extraños.
Los que no tuvieron una madre loca, un padre borracho, un
hijo delincuente,
Una casa en ninguna parte, una enfermedad desconocida,
Los que no han sido calcinados por un amor devorante,
Los que vivieron los diecisiete rostros de la sonrisa y un poco
más,
Los llenos de zapatos, los arcángeles con sombreros,
Los satisfechos, los gordos, los lindos,
Los rintintín y sus secuaces, los que cómo no, por aquí,
Los que ganan, los que son queridos hasta la empuñadura,
Los flautistas acompañados por ratones,
Los vendedores y sus compradores,
Los caballeros ligeramente sobrehumanos,
Los hombres vestidos de truenos y las mujeres de
relámpagos,
Los delicados, los sensatos, los finos,
Los amables, los dulces, los comestibles y los bebestibles.
Felices las aves, el estiércol, las piedras.
Pero que den paso a los que hacen los mundos y los sueños,
las ilusiones, las sinfonías, las palabras que nos desbaratan
y nos construyen, los más locos que sus madres, los más
borrachos que sus padres y más delincuentes que sus hijos
Y más devorados por amores calcinantes.
Que les dejen su sitio en el infierno, y basta.

[ROBERTO FERNÁNDEZ RETAMAR, *Felices los normales*]

III. EJERCICIO PROFESIONAL DE LAS OPERADORAS JURÍDICAS: ANÁLISIS DEL DISCURSO

Se plantea analizar la relación social establecida entre las operadoras jurídicas y las mujeres en situación de violencia de género, al interior de una institución pública dentro del sistema de justicia en México.

De esta relación, se busca identificar si en las construcciones discursivas sobre violencia y atención existen elementos de violencia comunitaria. Como se explicó en el capítulo anterior, los discursos que se retoman para el análisis, son textos seleccionados resultado de las transcripciones obtenidas durante los ejercicios desarrollados en el taller participativo, con una duración de 9 horas en tres sesiones, donde las operadoras jurídicas reflexionaron sobre temas vinculados a su ejercicio profesional.

En este capítulo, se ha dividido el material textual -resultado de este ejercicio- para ser analizado con herramientas del análisis crítico del discurso, en dos tipos de discursos: el institucional y el cultural comunitario.

En el primer apartado, se describen los discursos que sirven de referencia para definir las obligaciones y visión de las operadoras jurídicas. Éstos se presentan en diálogo con la forma en que ellas se apropian de los mismos y lo conjugan con su identidad como profesionales para reconocer su trabajo dentro de la institución. Gran parte del material analizado, surge de la reflexión que realizan las OJ acerca de su trabajo durante las sesiones 1 y 3²⁸.

El segundo apartado, muestra el análisis detallado de las descripciones sobre los casos que surgen en los ejercicios del taller, especialmente en la sesión 2. Los casos seleccionados son considerados claves para ejemplificar los elementos que construyen el discurso de las operadoras jurídicas acerca de la violencia y la atención. También se incorpora el texto del ejercicio de *Juan y Juana*, que no corresponde a un caso real, sino a una construcción de biografías que se hizo en la sesión 2, importante de analizar porque éste se hizo con la finalidad de conocer estereotipos de género y otros tipos de prejuicios.

²⁸ *Derecho a una vida libre de violencia para las mujeres y acceso a la justicia y La visión del personal operativo: sus necesidades, alternativas y condiciones para salir de las violencias de género*, respectivamente.

Para introducir este segundo apartado, se presenta una síntesis de todos los casos de violencia, con el propósito de ubicar al lector o lectora en la variedad y complejidad de los mismos, así como en las dificultades que enfrentan las OJ durante la atención. Luego entonces, se ve cómo las estrategias discursivas incorporan elementos de la cultura comunitaria que les sirven para justificar el resultado de su actuación durante la atención a las mujeres.

Cabe mencionar que en esta segunda sección, con frecuencia, se despliegan los diálogos completos de las conversaciones, con el propósito de no perder el cuerpo completo de la cita, ya que se consideró que en la lectura completa de los diálogos o citas, se entiende la estrategia discursiva que le da lógica a la existencia de cada elemento utilizado para construir la reflexión. En cada cita completa, se hace referencia a la sesión, ejercicio del taller en donde se obtuvo este texto, así como la indicación de si fue antes de la conceptualización o después, y el número de caso si corresponde. La numeración que aparece en cada ejercicio no corresponde a una participante en particular, sino que en cada ejercicio se aplica a una persona diferente y se utilizan los mismos números dentro de cada equipo.

En el tercer apartado, se destacan de este análisis los elementos de violencia comunitaria que aparecen en el discurso, exponiendo cuáles serían sus funciones y cómo aportan para la construcción de prejuicios sobre las víctimas. En esta sección, se recuperan algunos elementos teóricos planteados en el primer capítulo, y se revisa nueva bibliografía con el propósito de explicar la intertextualidad de los discursos de las operadoras jurídicas con otros discursos sociales desde donde se construyen.

III.1 DISCURSO INSTITUCIONAL

La práctica profesional de las operadoras jurídicas (OJ) que trabajan en la atención a las mujeres en situación de violencia de género desde el sistema de justicia, se cimienta sobre los procedimientos institucionales, así como en los principios de dogmática jurídica (la ciencia jurídica referida al derecho que hay en algún país), dentro de los que fueron formadas las OJ provenientes de la disciplina del Derecho.

En el capítulo metodológico, se definió el discurso institucional como un discurso unívoco, porque está enraizado en la dimensión del trabajo o acción instrumental. No

obstante, esto no es del todo exacto, en tanto que aún este lenguaje instrumental atraviesa por la interpretación colectiva.

En este apartado se revisa el discurso institucional, aludiendo a la descripción de la institución y de los marcos institucionales que cimientan las obligaciones de las OJ que trabajan en las Procuradurías Generales de Justicia (PGJ)²⁹ y que participaron en el taller; con la intención de observar a qué elementos del marco institucional las OJ acuden más en su reflexión, así como para rescatar las observaciones y críticas que las propias operadoras emiten acerca de los procedimientos institucionales. También se examinan algunos elementos de la construcción de su formación profesional, partiendo de la dogmática jurídica para entender su posicionamiento dentro de la institución y más particularmente, el lugar donde se colocan dentro de la interacción entre OJ-usuaria.

III.1.1 Marco Institucional y su apropiación por las OJ

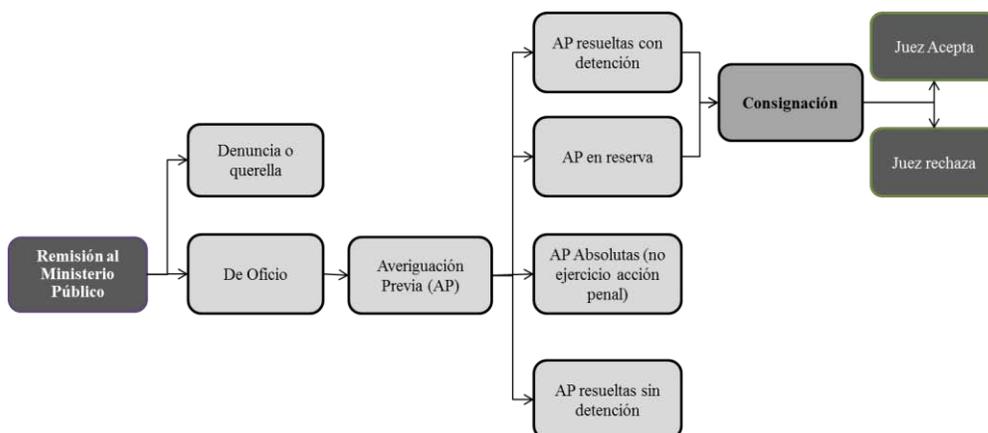
Las Procuradurías Generales de Justicia (PGJ), ahora transformadas en Fiscalías Generales, son una institución de procuración de justicia, lo que significa que en ella está depositada la función del Estado de “mantener el orden social y lograr que todos los aspectos que se encuentran alrededor del desempeño de sus funciones, se realicen dentro del régimen de derecho” (INEGI, 2011, p.31).

Según las disposiciones establecidas en el artículo 21 Constitucional, la PGJ es responsable “...de llevar a cabo la investigación y persecución de los delitos, mediante el ejercicio de la acción penal ante la autoridad jurisdiccional competente, con el auxilio de la policía que está bajo su autoridad” (INEGI, 2011, p.31).

Se integra por una Procuraduría General de la República y 32 Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas (INEGI, 2011, p.31) y sus órganos auxiliares, que incluyen servicios periciales y policiales. El esquema III.1 tomado del INEGI 2010, sintetiza el proceso de procuración de justicia en México, antes de la reforma constitucional en materia de justicia.

²⁹ Como se mencionó anteriormente, en algunos estados de República, hoy constituyen las Fiscalías Generales.

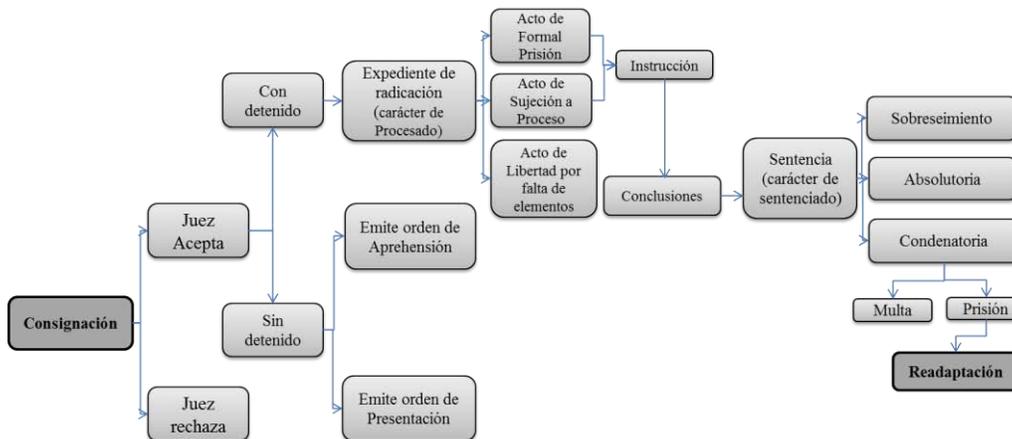
Esquema III.1 Simplificación del proceso de Procuración de Justicia



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2011). Seguridad y

La Procuraduría estatal tiene como misión “investigar y prevenir delitos de manera efectiva bajo los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez y respeto de los derechos humanos” (s.a). La investigación de delitos “debe darse de manera coordinada y oportuna, bajo estándares profesionales y científicos internacionales, para ejercer la acción penal ante los tribunales en el marco del sistema penal acusatorio” (s.a).³⁰

Esquema III.2 Simplificación del Sistema de Impartición de Justicia Penal



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2011). Seguridad y

Como se observa en el esquema III.1, los ministerios públicos son los responsables de la averiguación previa; si se resuelve la consignación del caso, ésta llega ante el juez e inicia el proceso de impartición de justicia (esquema III.2). Es deber que: “las instituciones públicas que tienen como finalidad impartir justicia a los gobernados, lo hagan de forma

³⁰ Los datos sobre misión, visión y objetivos fueron sacados de la página web de la PGJ de una entidad federativa, pero se omite la fuente de la cita para respetar la confidencialidad y no identificar la Procuraduría donde se realizó la investigación.

pronta y expedita, sancionando las conductas ilícitas de los infractores y buscando evitar la reincidencia delictiva” (INEGI, 2011, p.41).

Como resultado del combate a la violencia contra las mujeres, se han instituido a lo largo del país Agencias del Ministerio Público Especializadas en Delitos Sexuales y Violencia Familiar, a cargo de las PGJ de las entidades federativas, que brindan atención jurídica –que consiste en asesoría, inicio e integración de averiguación previa- y atención psicológica – únicamente atención en crisis- a víctimas de delitos sexuales y de violencia intrafamiliar.

Para los delitos en que las víctimas son mujeres, la Procuraduría cuenta con unidades especializadas en la atención de delitos contra las mujeres y con refugios y/o albergue, entre otras unidades de apoyo. Cabe mencionar que también existen agencias especializadas para asuntos indígenas, jóvenes y unidades de atención al delito de trata, las cuales también atienden mujeres en situación de violencia que, dependiendo de las características del caso, pueden ser canalizadas a la agencia especializada en delitos sexuales y violencia intrafamiliar.

Las operadoras jurídicas que trabajan en estas unidades de atención tienen la responsabilidad de recibir, asesorar, canalizar a otras instituciones y/o acompañar a las víctimas en caso de que inicien y den seguimiento a la denuncia. En caso de levantamiento de la denuncia sin detenido, las OJ tienen la obligación de (ver procedimientos completos en Anexo III.1):

1. Levantar la denuncia
2. Recibir a la persona denunciante
3. Orientar sobre los requisitos y el tiempo aproximado de espera.
4. Informar al denunciante sus derechos como víctima (Véase Anexo III.2)
5. Recibir la denuncia (de manera escrita u oral)
6. Practicar las primeras diligencias o bien derogar todas las diligencias posibles o necesarias hasta concluir la indagatoria
7. Consignar o archivar la averiguación previa
8. Formalizar el envío de la averiguación previa a la mesa de trámite, si se consigna al detenido.

9. Integrar la averiguación previa practicando las diligencias necesarias hasta concluir la indagatoria o investigación (obligación de la mesa de trámite).

Entre los derechos de las víctimas están: el solicitar al ministerio público que dicte medidas cautelares o providenciales para su protección y las de sus familiares; así como “Recibir ayuda, asistencia y atención médica, psicológica o legal de forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido, así como que se realice su canalización y gestión a los organismos correspondientes para su atención” (Procuraduría General de Justicia, 2015)³¹. Además de las que corresponden y están señaladas en los capítulos IV y V de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia (LGAMVLV).

De acuerdo con la *Visitaduría General*, que es un órgano de control interno de la Procuraduría General de Justicia del Estado encargado de realizar evaluaciones Técnico Jurídicas en las actuaciones del Ministerio Público, éste debe cumplir con el servicio encomendado con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, apegándose a las leyes y a la normatividad interna.

Habida cuenta de las que son sus obligaciones por normatividad, se enlistan en el cuadro III.1 las respuestas dadas por las OJ vinculadas al acceso formal que debe tener la víctima para que se reciba su caso. Este cuadro despliega la síntesis del resultado del ejercicio grupal “Miremos nuestro trabajo en equipo” (Anexo II.1) de la sesión 3 *La visión del personal operativo: sus necesidades, alternativas y condiciones para salir de las violencias de género*.

En el ejercicio básicamente se pedía que dijeran en sus palabras las funciones y formas de operación. Los equipos se conformaron de acuerdo a unidades de trabajo, pero se omiten los nombres de estas unidades, por respeto a su confidencialidad.

³¹ Ver Anexo III.2. Cartel colocado en la sala de espera de la Agencias del Ministerio Público Especializadas en Delitos Sexuales y Violencia familiar.

Cuadro III.1 Síntesis de los casos descritos por las OJ a lo largo del taller

Equipo	Descripción sintética con base en sus palabras
1	<p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindar a la ciudadanía una atención pronta y expedita • Bajar índices de delincuencia • Proporcionar una atención integral en el albergue, que incluye asesoría jurídica, atención médica, proporcionarles alimentos, ropa, vestido y sustento, garantizar el cuidado de su integridad • Atender a la víctima: recibéndola y canalizándola a los servicios que requiere <p>Resultados que se esperan de ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención de calidad al mayor número de víctimas • Entregar expedientes y reportes
2	<p>Funciones (este equipo no alcanzó a enlistar resultados)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disminución de los delitos • Impartir la justicia • Prevenir los delitos por medio de pláticas, talleres, con difusión en otras escuelas, colonias • Atención a las víctimas “apoyando a víctimas en su ambiente psicológico, médico” • Que se dé la reparación del daño • Una buena atención para facilitarle el trámite al usuario.
3	<p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La prevención y la atención • La procuración de justicia • Promover la justicia pronta y expedita • Promover la cultura de la denuncia a través de pláticas de procuración de justicia para que los servidores públicos tengan una sensibilidad para brindar una mejor atención hacia la ciudadanía en general con respeto y dignidad en especial a personas de naturaleza indígena y grupos vulnerables • Brindar toda la información necesaria para que las usuarias tengan conocimiento de un debido procedimiento <p>Resultados que se esperan de ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindar una atención integral, somos una dependencia que trabaja en equipo junto con otras instancias gubernamentales para facilitar el desarrollo de sus necesidades de manera exitosa • Somos una institución de buenan fé, como representantes de personas agraviadas, y nuestra misión es brindar un mejor servicio a la ciudadanía para efecto de que estas personas en caso de que denuncien sea su trámite de acuerdo a los juicios orales como un debido proceso • Éxito, en la integración de averiguaciones previas, consignaciones, la debida integración de la denuncia en la atención psicológica que haya procesos terapéuticos concluidos, en acompañamiento a la víctima hay éxito si las señoras regresan • Hay unos que no tienen consignación o archivo y que si nos libran tenemos las órdenes de aprensión en un porcentaje

En el cuadro III.1 no se observa gran variabilidad con lo dicho en la normatividad, es de destacar que la mayoría de las frases contiene sujetos tácitos (p. e. en la frase “proporcionar una atención integral” no dice a quiénes) y el uso de sujetos impersonales en la descripción: víctimas, ciudadanía, etc. No aparece en el discurso explícitamente que su sujeto de atención sean las mujeres, de hecho, en uno de los diálogos se reafirma lo impersonal y neutral como posición durante la atención:

- *[nuestra función] investigar delitos y apoyar a la víctima.*
- *No, pero de nosotros es atender a un usuario, no exactamente “apoyar a la víctima”. (Discusión grupal, ejercicio “Miremos nuestro trabajo”, sesión 3)*

También se observa que las funciones están orientadas a la atención y el servicio, pero los resultados están descritos por requerimientos cuantificables para medir su eficiencia en la acción, en la que el “mayor número” de víctimas atendidas se valora positivamente.

A las obligaciones enunciadas, las OJ hicieron algunas observaciones por las que su caso se dificulta o no se puede llegar a levantar la denuncia, seguir la averiguación previa o continuar con algún apoyo a la víctima, las cuales se sintetizan a continuación mediante uso de paráfrasis de lo dicho por las operadoras:

- No hay un procedimiento claro de quién debe recibir en primera instancia a la víctima (profesionales en psicología, trabajo social, abogacía) y como no siempre es la misma persona, depende mucho de las habilidades y eso hace la atención diferente
- Es un “pleito” conseguir los peritajes de otras oficinas
- Los reportes son una carga grande de trabajo y parece que se trabajara más entre más reportes y expedientes se entreguen
- A las víctimas (que han pasado con otras compañeras OJ) no les hacen saber sus derechos, ni les indican bien en qué consisten los apoyos, entonces generan conflicto porque la mayoría son en especie y “los beneficiarios” esperan dinero
- No todas las OJ tienen la misma capacitación y profesión, pero cuando se ausenta una la tienen que reemplazar, aunque sea de profesión diferente, por ejemplo, el fin de semana las enfermeras hacen las entrevistas que corresponden a trabajo social
- Cada quien tiene sus formalidades de cómo atender

- No todas las conductas que llegan a denunciar se pueden cuadrar en los tipos penales que aparecen en los códigos
- Los jueces y juezas las obligan al proceso de mediación

Todas estas circunstancias causan las siguientes tensiones:

- “Que no cuentes con todos los elementos para atender”
- La carga es variada: “tenemos 40 chicas y no es lo mismo a atender a 2 a 3, a veces así vas rápido”
- “Cuando llega una víctima que a la mejor es de violencia, no es como muy golpeada, pero necesita una canasta básica, te dicen no”
- “La atención médica, no puedes pasar porque no viene por el delito”
- La falta de personal: “no hay jurídico, te toca hacer de todo”
- En instalaciones “por ejemplo, de un lado tenemos a las víctimas, estamos así con una puertita, pero ven a los agresores”
- En el caso de las víctimas de trata, las mujeres que están en el refugio están molestas todo el tiempo porque no pueden salir a trabajar (la mayoría no pidió estar ahí) y por las reglas de control que tienen sobre ellas
- La primera investigación no la hace directamente el MP, puede ser por ejemplo la policía ministerial y ambos realizan diferentes investigaciones y es tensa la relación con policía ministerial
- Impotencia ante la condición de la víctima porque a veces una no tiene los suficientes medios para poderle ayudar, por ejemplo, para darles una orden de restricción a solicitud de la víctima
- Nos falta mucho que nos den contención, no tenemos contención, la necesitamos y es obligatorio

Las observaciones de las operadoras son claras, y dejan ver que, aunque existe la oferta de un modelo integral, que incluya atención en diferentes ámbitos (jurídica, psicológica, de trabajo social, refugio, etc.), hay un débil trabajo en red: se funciona a través de áreas vía canalización, entonces las personas de las áreas no trabajan juntas entre sí para acordar el plan de apoyo y seguimiento de los casos.

Tampoco hay una comunicación fluida que permita el trabajo en equipo con otras instancias fuera de la Procuraduría, sino que se hace a través de canalización, muchas de las otras instancias encauzan hacia la Procuraduría y hay varias referencias que necesitan mucho del apoyo del DIF, de la Policía Municipal, del Sector Salud y del Registro Civil. Otras instancias con las que tienen que estar en contacto son: juzgados penales, Comisiones de Derechos Humanos, Defensoría Pública y otras Procuradurías estatales.

Del trabajo interno, es importante destacar que mientras se enfatiza la asesoría psicológica y jurídica, como ejes vertebrales en la atención, el trabajo social se aprecia poco valorado, se reduce prácticamente al examen socioeconómico y el reparto de despensas u otros beneficios y muchos de ellos, supeditado o condicionado a la denuncia.

También cabe resaltar que, en todas las reflexiones del taller, solo aparecen referencias a la comunicación con las autoridades dos veces, una dentro de la narración de un caso, que será comentado más adelante, y la otra en el siguiente diálogo:

- *...no tenemos nada que ver con los peritos. Relación adecuada con el ministerio público, con nuestros jefes inmediatos, son los que autorizan. Necesitamos apoyo de nuestros jefes inmediatos para la autorización o responsables de área (...) ¿Qué necesitamos de ellos?*
- *Su presencia.*
- *Ajá, cuando hablamos de su apertura y la, incluso su experiencia que ellos tienen.*
- *... bueno que no sean prepotentes.*
- *Sí de su experiencia, bueno nosotros cómo los necesitamos a ustedes [la operadora jurídica necesita a la psicóloga], a veces los tenemos como en concepto de más sensibles en su profesión... (Diálogo en la discusión por equipos, ejercicio "Miremos nuestro trabajo", equipo 1, sesión 3)*

El diálogo anterior cierra con una demanda recurrente de las OJ: la necesidad de contención para gestionar el impacto de la violencia que les toca atender. En lo discutido dieron estas sugerencias (paráfrasis):

- Para la contención un psicólogo que no sea del área, sino que sea de otra institución para que tú puedas desahogar todo lo que te dicen
- Tomar el ejemplo de un centro de justicia en Argentina, donde a todo el personal les daban un día de "francoterapia" o sea un viernes para que descansaran viernes, sábado y domingo, rotando por turnos

También se sugirió el tener a una persona que reciba a la víctima en primera instancia y de acuerdo con su condición vea si pasa a declarar o a contención con la psicóloga. Esta observación es importante, porque habla de la necesidad de un filtro que

evite desgastar al personal jurídico atendiendo a víctimas que necesitan contención psicológica que no están capacitadas para dar. Esto se equilibra un poco con las motivaciones que tienen para su trabajo, que básicamente se concentra en dos: poder ayudar y hacer justicia.

— *Yo le decía que de inicio, pues el estrés, hay demasiado estrés pero cuando los resultados son buenos es una satisfacción personal y cuando recibes gratitud de parte de las víctimas se sienten contentos porque se logró su objetivo, o se sienten más tranquilos, ese momento en el que te agradecen es muy bueno.*

— *Claro, te dan una satisfacción porque sabes que valió la pena el esfuerzo, valió la pena, a lo mejor en la parte personal, que hayas sacrificado a tu familia que le hayas dedicado tanto tiempo, sabes que cuando le estás ayudando a alguien y llega la orden de aprehensión, si se siente la satisfacción y que es buena ¿no?*

— *Sí, sí es cierto, qué bueno que a esta persona se le hizo justicia, qué bueno que se le pudo ayudar de alguna manera, porque a lo mejor hubo tropiezos o no había ni siquiera forma de cómo comprobar el delito pero buscaste el fin para poder ayudarlo. (Diálogo en la discusión por equipos, , ejercicio “miremos nuestro trabajo”, equipo 2, sesión 3)*

Se han revisado hasta ahora los elementos que entran en juego dentro del ejercicio profesional de las OJ: las tensiones y límites que enfrentan en su trabajo, ciertas fronteras en las que están para poder llevar un caso hasta las últimas consecuencias, el desgaste que implica la atención a las víctimas y los sacrificios personales que supone; pero hay un elemento que le da sentido al ejercicio profesional y es la procuración de justicia, que pasa por definir un criterio de lo que significa justicia y de quién se lo merece.

Para las operadoras, el criterio sobre la aplicación de la justicia está mayormente sustentado en los conocimientos e ideologías que construyen el discurso de la dogmática jurídica, los cuales les son transmitidos en su formación profesional, discurso que construye también la identidad de las OJ, en especial de las que tienen formación en Derecho.

III.1.2 Principios del Derecho que aplican dentro del ámbito de la justicia

La misión de la Procuraduría de investigar bajo los principios de “legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez y respeto de los derechos humanos”, así como la obligación de las OJ de actuar con “legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia”, que mencionamos líneas arriba, corresponden a la posición exigida para el personal encargado de impartir justicia, basada en la dogmática jurídica desde una perspectiva del derecho positivo. Es decir, representan principios que provienen de la formación en Derecho, que las OJ adquirieron durante su formación profesional.

... en el mundo latino, el modelo prevaleciente de dogmática –el modelo tradicional- parece caracterizarse por rasgos como los siguientes: está profundamente anclado en el formalismo jurídico como concepción del Derecho; tiene a aislar la dogmática del resto de los saberes sociales (...); subraya la función descriptiva y sistemática de la dogmática y tiene a negar (o a ocultar) la de carácter práctico; presenta la dogmática como un saber neutral, estrictamente separado de la política y de la moral; se centra en el derecho formalmente válido y no en el derecho en acción; se desentiende de los valores sustantivos, del derecho y privilegia ante todo el de la seguridad jurídica (los valores formales); propende al uso de argumentos basados en la autoridad y dirigidos a interpretar en forma preferentemente literal las normas, mientras que es reacio a la utilización de argumentos teleológicos o valorativos (Atienza, 2015, p. 184).

Esta dogmática tradicional impone una lógica de aplicación del Derecho, centrada en la objetividad, definida como falta de valorabilidad, la cual vale la pena revisar y cuestionar brevemente. La Teoría del Derecho se construye históricamente sobre los conceptos de libertad, igualdad, persona, poder, democracia, ley y derecho. Esto vincula a la democracia con el derecho, al derecho con la razón, a la razón con la paz, y a la paz con los derechos humanos (Bobbio en Ferrajoli, 2010).

La implicación entre democracia y derecho supone que “la validez de una norma equivale a su existencia, la cual depende únicamente de ser obra de una autoridad legitimada para ello, cuando actúa observando las formas y procedimientos establecidos (el “quién” y el “cómo” de su producción)” (Bobbio en Ferrajoli, 2010, p.37). El qué y el cómo son un principio de las mayorías.

Ello implica la tesis de “falta de valorabilidad de la ciencia jurídica”, es decir, “dado que la validez de las normas depende de su mera existencia; su verificación, escribe Bobbio, representa no un juicio de valor, sino “un juicio de hecho” sobre la correspondencia o conformidad de las formas en las cuales la norma ha sido producida...” (Ferrajoli, 2010, p.37). Por lo mismo, el ejercicio profesional del Derecho requiere de objetividad:

De lo anterior se desprende que “de lo que debe ocuparse el jurista” es del “derecho como es” y no “el derecho que debe ser”; del “derecho real” y no “el derecho ideal”, del “derecho como hecho” y no “del derecho como valor”. De esta concepción del derecho como hecho depende su carácter científico”, eso es, su “objetividad”, entendida como una abstención de toma de posición ante la realidad observada, o neutralidad ética...” (Ferrajoli, 2010, p.37). Ergo, la crítica del derecho sólo puede provenir desde el exterior, esto es desde un punto de vista moral o político, desde el interior no puede ser ni evaluado, ni

criticado, sólo descrito (Ferrajoli, 2010, p.37). Por esta razón también, la Ley es “una fuente suprema de ordenamiento” (Ferrajoli, 2010, p.38).

El paradigma del derecho positivo, se enfrenta al paradigma del derecho constitucional que admite el derecho en acción y los valores sustantivos del derecho. La explicación de este otro paradigma amerita una discusión amplia que excede el espacio de este trabajo, pero es preciso tener presente que en este nuevo paradigma se admite que hay derechos que son inamovibles, aunque sean decididos por instancias legales, lo cual significa poner por encima de las normas la dignidad de las personas y unos agentes capaces de procurar y defender estos derechos. Esto significa el reconocimiento de un “derecho ilegítimo” lo cual es inconcebible dentro de la dogmática jurídica tradicional:

Una vez que las constituciones incorporaron y positivizaron el “debe no ser” y el “debe ser” jurídico de los contenidos de las leyes, estipulando en forma de derechos de libertad y de derechos sociales aquello que ninguna mayoría puede decidir y, en consecuencia, qué es lo que no puede decidirse, se ha creado el espacio del *derecho ilegítimo* inconcebible en el viejo estado legislativo de derecho, ya que la ciencia jurídica no sólo tiene la tarea de describir, sino también de valorar la invalidez sustancial de las normas (incluso de aquellas formalmente existentes o vigentes, así como de criticar la ilegitimidad constitucional, para promover la anulación por parte de las cortes constitucionales) (Ferrajoli, 2010, p.38).

La aplicación del derecho implica la existencia de agentes que lo hagan cumplir, de personas autorizadas a mandar que se hagan cumplir las normas dentro del sistema jurídico regido por el Estado y admite el criterio de los agentes jurídicos y por tanto, su subjetividad. Por el contrario, bajo un estado tradicional del derecho, se espera de estas personas autorizadas (autoridades) el seguimiento estricto de la ley, y en el caso de la procuración de justicia, que corresponde también a las autoridades cumplir la función del Estado de “mantener el orden social”.

Bajo estos preceptos ¿puede admitirse la ideología en la práctica del Derecho? Los estudios desde la metodología jurídica, que se refiere a la “construcción racional y descripción de los procedimientos relaciones con el discurso jurídico” (Nieto, 2007, p.388), se admite que sí, que en los ámbitos de aplicación del derecho existe una influencia ideológica. Entre estos ámbitos se incluye el judicial, definido por ser el ámbito de la aplicación de normas a conflictos concretos.

Los distintos ámbitos de aplicación son actividades de valoración de normas y hechos para determinar soluciones jurídicas, sean éstas abstractas (como en la investigación, la ley y la docencia) o concretas (órgano jurisdiccional). El operador jurídico valora las disposiciones en relación con el caso y, al hacerlo, le imprime a

su resolución algún tipo de concepción en torno al derecho. Por tal motivo, no sólo es válido, sino también frecuente que existan ideologías al momento de resolver conflictos jurídicos (Nieto, 2007, p.389-390).

El autor de esta cita entiende la ideología como sistemas de ideas, que comprenden juicios de valor o pautas sociales. Este sistema puede incluir emociones que guían un determinado comportamiento (por ejemplo emociones que guían las decisiones de los jueces), pero también un conjunto de ideas (lo que sería el concepto de superestructura, en términos marxistas) impuesta por un grupo social:

De tal suerte que el derecho puede lo mismo reflejar una ideología dominante y por lo mismo no necesitar ser impuesto por la fuerza (si todos coincidimos en que el derecho es una determinada cosa y no otra) o un mecanismo de segregación de ideas disidentes en términos marxistas (un instrumento de dominio) (Nieto, 2007, p.390).

La ideología se transmite como conocimiento a través de la docencia del derecho, y se reproduce cuando se defienden ciertas posiciones en el debate propio que acompaña a la reinterpretación de la ley, que es parte de la práctica de los operadores jurídicos:

En el marco del derecho, tanto iusnaturalismo como iuspositivismo, realismo sociológico, teorías críticas del derecho, responden a posiciones ideológicas definidas que intentan imponer su visión a la sociedad y reproducir los esquemas sociales. En este sentido, la ley se convierte en un mecanismo de control de poder en la medida en que refleja una determinada posición y es conocida por un grupo determinado de personas que la interpretan de conformidad con una ideología imperante. El poder y el derecho se relacionan cuando el grupo social que conoce el significado del modo de operar del derecho conserva el desconocimiento en el de la sociedad, a fin de mantener el poder... la preservación del poder requiere, precisamente, de la reproducción de desconocimiento.

La ideología, al momento de interpretar las normas jurídicas, como un proceso cognitivo previo a la aplicación, busca que la actividad interpretativa responda a ciertos valores. Con base en los valores del intérprete se puede encontrar primero el tipo de ideología y después buscar las causas que le dan origen. (Cárcova en Nieto, 2007, p.392)

De acuerdo con la clasificación de Cárcova (Nieto, 2007), los valores pueden ser de dos tipos: *estáticos*, se encaminan a la conservación del status quo, como la seguridad jurídica, que corresponde a la aplicación formal del derecho en la cual “sólo puede existir una respuesta correcta que el aplicador del derecho debe encontrar” (p.382); y *dinámicos*, que tienen como función la transformación de la norma, que corresponde a una visión que admite la interpretación funcional de la ley, que privilegia el ejercicio libre de los derechos de acuerdo a su contexto histórico y político.

La aplicación del derecho, que es diferente a la interpretación, también admite diferentes ideologías, que de acuerdo con Wróblesky (Nieto, 2007) pueden ser de tres tipos:

- a) *La decisión vinculada*, en donde el juzgador limita su función a la aplicación de las normas (certeza jurídica), que es la que prevalece en el sistema jurídico mexicano;
- b) *La libre decisión*, que es contraria a la anterior, donde la ley no determina la decisión, porque se reconoce que no tiene un sentido único determinado y ahí el juez tiene un papel de creador basado en su espectro valorativo
- c) *La decisión racional y legal*, que considera que la decisión debe ser legal basada en cómo los órganos jurisdiccionales aplican las leyes que están en vigor (principio de la legalidad). Ésta debe ser racional porque tienen una justificación de la decisión por medio de la norma aplicada, de los hechos probados y de sus valoraciones.

Es menester mencionar el “problema de los hechos” que “las cuestiones de los hechos conciernen a hechos calificados jurídicamente como tales y no a hechos brutos” (Nieto, 2007, p. 396).

Empero, sostener una ideología es inevitable. El principio de neutralidad, establecido en el Derecho tradicional, es un dogma ampliamente criticado por su imposibilidad, por lo tanto, no debería exigirse más a las OJ. Lo que sí es viable trabajar, es la conciencia de los valores con que se construye y se interpreta la ley, y a quiénes beneficia esta forma de operar:

Ahora bien, el hecho de que un operador jurídico tenga una determinada ideología no es por sí negativo. De hecho, se trata de una postura normal... Esto ocurre a nivel macro (análisis de un sistema jurídico) o micro (revisión de la actuación de un órgano, como es el caso). El problema radica en la forma de operar esa ideología, y sí, como se mencionó, la ideología funciona como obstáculo en el plano fáctico; por ejemplo, para evitar la crítica interna al derecho o el adecuado acceso a la justicia (Nieto, 2007, p.399)

Hasta ahora vimos que la dogmática jurídica tradicional basada en la seguridad jurídica en el modelo mexicano que analizamos supone para las OJ, una agencia muy limitada para la interpretación de la ley, así como para la generación de críticas a los procedimientos. En la práctica, la seguridad jurídica pone a la ley por encima de las personas e implica que las OJ pueden observar y admitir que las mujeres que llegan a

solicitarles apoyo para salir de la violencia, estén efectivamente sufriendo violencia y que además estén necesitadas de recursos para salir de ella; pero si estos hechos de violencia no son susceptibles de ser encuadrados como un “hecho calificado jurídicamente como violencia” no pueden aceptar el caso.

Lo contrario, poner a las personas por encima de la ley³² significa trabajar dentro del “derecho ilegítimo” como agentes defensores de los derechos humanos reconocidos constitucionalmente, con una identidad profesional que incluya ser agentes políticos, para oponerse a los cuerpos legales que busquen limitar la dignidad de las personas mediante instrumentos legales.

Como se mencionó al principio de este apartado, la formación que brindan las facultades de derecho en Latinoamérica no los prepara para ello. Su concepción de la práctica profesional se remite a ser OJ capaces de aplicar los conocimientos conforme a la norma, y por el contrario, lejos de ser agentes políticos y críticos de las leyes, su formación disciplinar tiene como eje central el respeto irrestricto de las leyes. A la par, esta formación construye una identidad profesional basada en ser autoridad, con todo lo que significa esto en términos de la interacción con los demás y la responsabilidad que implica dentro del mantenimiento del orden social.

También es menester, remarcar que esta lógica jurídica efectivamente les otorga a las OJ la facultad y responsabilidad para discernir y decidir si tienen frente a ellas un caso de violencia, y en consecuencia, una víctima. Lo cual de entrada y sin oponerle otro elemento más que las facultades que les otorga la ley y sus formas de operación, significa mucho poder y una gran responsabilidad.

La revisión de la dogmática jurídica que fue revisada aquí, se concentró en la revisión de la ideología, desde la acepción como ideología dominante, pero a la par se mencionó que también puede ser entendida como un conjunto de ideas que comprenden juicios de valor o pautas sociales.

Mantener el orden social, como ya se explicó, significa sostener y reproducir una ideología, sostener y reproducir determinados valores sociales, a través de la aplicación de las normas. Estos valores pueden no ser evidentes para las OJ si esta ideología tiene como función mantener ocultos los valores que le sostienen en el poder; pero pueden también, no

³² Esto es un objetivo del nuevo sistema de justicia penal, pero esto ya implica, como se dijo en otro momento, un análisis que excede el espacio y el objetivo de este trabajo.

sólo estar en función de mantener en el poder a ciertos grupos sociales, sino representar los valores que sostienen una cultura, entendida ésta como un orden simbólico de dominación.

Justamente, el ámbito judicial, al ser definido por la aplicación de normas a conflictos concretos, resulta un espacio privilegiado para sostener determinados valores culturales a través de la interpretación de los conflictos, que son valorados con criterios que rebasan lo meramente jurídico. En esta investigación, específicamente se trata de conflictos de violencia de género contra las mujeres y cómo son reinterpretados por las OJ encargadas de hacer judiciales estos casos.

Hasta ahora, el análisis del discurso institucional permitió ubicar los problemas de acceso a la justicia derivado del funcionamiento y aplicación del Derecho y del debido procedimiento, obtenido de las observaciones que hicieron las OJ y la revisión de la dogmática jurídica. En el siguiente apartado, la tarea será ver cómo opera la ideología, pero desde las pautas sociales, más que desde pautas institucionales.

III.2 DISCURSOS CULTURALES COMUNITARIOS

III.2.1 Revisión de los casos de violencia

En el cuadro 2 se resumen los casos que las OJ pusieron como respuesta a las preguntas solicitadas en algún ejercicio o como ejemplo de casos que tenían que atender. La mayoría de ellos se presentan en la sesión 2 *La visión de las víctimas: ¿por qué las mujeres abandonan el proceso judicial?*; que se hicieron durante un ejercicio de discusión por equipos de la misma procedencia, donde se les solicitó describir casos emocionalmente difíciles y fáciles de atender, explicando por qué.. Solo el primer caso y el último, corresponden a narraciones que no fueron hechas a partir de este ejercicio de la sesión 2.

En este apartado se integran todos los casos, sintetizando la narración que las OJ hicieron, para analizarlos tomando en consideración los criterios que utilizan para su calificación (fácil/difícil), que fueron: perfil de la víctima, tipo de violencia, relación con el agresor y perfil del agresor y la nominación que le dieron al caso.

Cuadro III.2 Síntesis de los casos descritos por las OJ a lo largo del taller

Numero de caso	Sesión	Síntesis del caso
1	1	Hombre de 20 años, viola a su madre mayor, de 60 años, con la que vive desde que está separado. Antes golpeaba a su pareja.
2	2	Violación tumultuaria a niño de 11 años, de un área rural por parte de 3 jóvenes desconocidos que lo violaron mientras cuidaba a sus chivos.
3	2	Violación a 2 niños de alrededor de 3 años de edad, por parte de 2 hombres adultos desconocidos, que entraron a robar a su casa. Ambos niños terminaron con herpes.
4	2	Un hombre es golpeado y llega detenido por la violación de una niña, pero también se inicia averiguación por la agresión que él sufre cuando es descubierto.
5	2	Hombre adulto llega a denunciar a su familia política por agresión, la cual es resultado de una supuesta agresión sexual que él tuvo con sus sobrinas. Los exámenes realizados por la Procuraduría General de Justicia (PGJ) indican que tiene un perfil "sádico, posesivo y violento". Durante la denuncia, quien recibe se siente incómoda por la mirada lasciva de él.
6	2	Niña abusada sexualmente por el papá. Llega al albergue en compañía de la mamá. La mamá no la apoya, pide su egreso del albergue. No se levanta la denuncia porque la mamá no quiere, ni el personal encuentra evidencias de penetración, solo el testimonio de la niña hablando de tocamientos. La denuncia ocurrió en una comunidad en donde las OJ no tienen jurisdicción, conocieron del caso, porque solicitaron el albergue. Salen del albergue sin que se pueda hacer algo por la menor, salvo darle los teléfonos para alguna emergencia y decirle a la niña que se apoye en su madrina (que es la única persona cercana que la apoya) para que la lleve a otra institución donde pueda iniciar un juicio para quitarse la custodia de sus padres.
7	2	Una mujer llega a denunciar al marido por las violaciones sexuales que sufre de él. En su testimonio cuenta que del miedo llegaba a "hacerse del baño" y tenía el temor de que eso le sucediera cuando acudiera a mediación.
8	2	Una menor de 16 años es secuestrada durante una semana, en la que sufre violencia sexual y física (le quemaron los genitales). Llega al programa por la denuncia de los vecinos en otro ministerio público. Cuando es canalizado a éste, pide permiso para ir a comprar algo y se escapa con el presunto secuestrador, con el que seguía hasta la última vez que le dieron seguimiento.
9	2	Señora mayor, que es golpeada por su marido con quien está casada desde hace 44 años y desde hace 42 años sufre diferentes agresiones. Ella se ha vuelto alcohólica y eso ha escalado la violencia que recibe, porque la familia de él la encierra cuando está alcoholizada. Los familiares de ella, ya no quieren hacerse cargo porque cuando la han llevado a vivir con

ellos, se escapa y vuelve con él. En su biografía manifiesta culpas por no tener hijos, ni llegar virgen al matrimonio. Acerca del procedimiento las OJ discuten que tendría que hacerse un juicio por interdicción, para que el MP tuviera la tutela de la señora, dado el daño neurológico que presenta, pero no se ha realizado hasta ahora por la falta de decisión de sus superiores.

10 2 Una señora de 87 años en silla de ruedas, médica de profesión, sufre violencia por parte de un hombre que ella adoptó como su hermano cuando él tenía cinco años y a quien cuidó como su madre. El hombre está ahora en la cárcel porque no pudo pagar su fianza y en espera de sentencia. La señora vendió su casa para pagar una casa de reposo. La víctima fue acompañada por sus vecinos a presentar la denuncia, quienes dieron refugio a la señora durante el proceso de denuncia.

11 1 Una madre se suicida después de matar a su hija de 3 años, dejando testimonio en un vídeo grabado junto con otros, que dan cuenta de que, obligada por el esposo, ambos cónyuges abusaban sexualmente de la hija. El esposo y padre de la niña, es detenido y confeso, declarando que tanto su esposa como él lo hacían por placer. Mientras que la familia de la madre, quien denuncia los hechos, niega la versión acusándolo de violencia. La operadora jurídica tuvo que ver cada vídeo para dar fe del contenido de los mismos.

De los casos narrados en el cuadro anterior, cinco fueron calificados como casos “emocionalmente difíciles de atender” (casos 2 al 6); el caso 11 fue narrado porque era el “más difícil” a lo largo de la carrera de una operadora que lleva más de diez años trabajando en la institución y nos pidió permiso para dejarlo grabado en un espacio de receso que hubo entre los ejercicios. Únicamente el caso 10 fue calificado “de éxito”, mientras que el caso 1 careció de especificación.

De un total de once casos narrados, 9 de ellos incluyen violencia sexual (las excepciones son los casos 9 y 10). De estos nueve casos, 1 era de violación a una persona adulta mayor, 6 estaban vinculados con violencia sexual a menores (casos 2 a 6 y caso 11) y el caso 8 era de secuestro, violencia sexual y física a una mujer adolescente.

En los casos 4 y 5 quienes levantan la denuncia son los presuntos agresores que cometieron violencia sexual contra niñas de su entorno familiar, con el objeto de denunciar agresiones recibidas por parte de los familiares de las niñas, lo cual cuestiona éticamente a las operadoras y les resultan casos emocionalmente difíciles de atender. Cabe mencionar, que en ambas situaciones, las agresiones sexuales a las niñas no fueron formalmente

denunciadas ante la autoridad correspondiente, sino que los familiares de las niñas actuaron por su cuenta, convirtiendo así a los agresores en víctimas. En estos escenarios, la autoridad correspondiente es la misma, ya que en esta Agencia del Ministerio Público se reciben denuncias por violencia sexual (de la que presuntamente fueron víctimas las niñas) e intrafamiliar (la que denuncian los presuntos agresores)³³.

Cabe mencionar que hubo otras menciones a casos que las operadoras compartieron en la sesión 3, para dar ejemplos sobre las conductas de las víctimas y los agresores durante la denuncia, pero no se cuenta con toda la narración del caso, por lo que se excluyeron estos ejemplos en el cuadro III.3.

Cuadro III.3 Relación de casos explicados por las OJ

Num	Calificación dada por la OJ	Tipo de violencia	Víctima (V)	Presunto Responsable (R)	Vinculo V-R
1	No especificada	Sexual	Mujer de 60 años	Joven de 20 años	Madre e hijo
2	Emocionalmente difícil de atender	Sexual	Niño de 11 años	3 jóvenes adolescentes	Ninguno
3	Emocionalmente difícil de atender	Sexual	Niño y niña menores de 3 años	2 hombres adultos	Ninguno.
4	Emocionalmente difícil de atender (y éticamente)	Sexual y física	Hombre adulto agredido por violación a niña	Familiares de la niña (no está bien aclarado)	Se desconoce
5	Emocionalmente difícil de atender (y éticamente)	Sexual y amenazas	Hombre adulto amenazado por tocamientos a niñas de su familia política	Familiares de las niñas	Familia política del agredido
6	Emocionalmente difícil de atender	Sexual	Niña de 10 años	Hombre adulto	Padre de la menor
7	No especificada, lo usaron de ejemplo de cómo interfiere la familia.	Sexual y física	Mujer adulta casada (se desconoce la edad)	Hombre adulto casado (se desconoce la edad)	Cónyuges
8	No especificada, lo usaron de ejemplo de que todo depende de la víctima	Sexual y física	Mujer de 16 años	Hombre adulto	No se sabe
9	Imposible	Extrema	Mujer adulta	Hombre adulto	Cónyuges

³³ Se habla de “suposición” o “presunción” ya que en materia de justicia penal, el principio de inocencia o presunción de inocencia considera que ninguna persona es culpable de un delito hasta que se demuestre lo contrario (Mercado, 2015).

			mayor (60 y tantos)	mayor y su familia	
10	Éxito	Emocional, económica física y patrimonial	Mujer soltera de 87 años	Hombre adulto (edad desconocida)	Hermanos adoptivos
11	El más difícil en la carrera de una OJ	Sexual, suicida y homicida	Niña de 3 años de edad y mujer de 20 años	La mujer de 20 años mata a la niña y se suicida, porque ella y su pareja abusaban sexualmente de la hija. El esposo aparece como responsable de la violencia sexual que motivó ambas muertes.	Padre, madre e hija

En cuanto al ejercicio ya mencionado de la sesión 2, frente a la solicitud de describir casos emocionalmente fáciles o difíciles de atender, las primeras respuestas antes de la descripción de los casos giraban alrededor de la idea de que ningún caso resulta fácil porque: “la violencia no es fácil”, “todos los casos son diferentes”, “todas las mujeres tienen la misma situación de indefensión”, etc. Esto fue motivo de debate en las participaciones de la plenaria, porque al contar los casos y calificarlos como difíciles se reafirmaba que sí había diferencias, justamente por el tipo de violencia y de víctima, como se vio en el cuadro III.3.

Sólo hubo algunas participaciones al inicio de la plenaria, que proporcionaron criterios para ver un caso fácil, que incluyeron el tipo de violencia, así como la conducta de la víctima. En ambos discernimientos relacionaban lo fácil con la efectividad de poder realizar la actuación judicial. Por ejemplo, se mencionó que la facilidad está en función de la posibilidad de revertir el daño: “el fácil se nos hacen los casos, por ejemplo, cuando nos llegan por amenazas porque todavía estamos a tiempo de poder resarcir el daño por el medio de la canalización a atención psicológica...” (participante del equipo 2, durante la plenaria por equipos). Como se ve, esta afirmación contiene las ideas de que la violencia es proporcional al daño físico y que se da por etapas en donde la primera etapa es psicológica y después, la violencia física.

Una integrante de otro equipo, se enfocaba en la capacidad de la víctima para llevar a cabo la denuncia: “yo creo que incluso la violencia familiar es fácil siempre y cuando la

persona, hablábamos de la vez pasada todo va en la toma de decisiones, siempre y cuando la persona esté segura de romper ese ciclo” (participante del equipo 1, durante la plenaria por equipos de la sesión 2). Otra integrante afirmó: “¿lo fácil?, pues cuando piden apoyo, cuando ellas solicitan el apoyo” (participante del equipo 2, durante la plenaria por equipos de la sesión 2).

En esta discusión aparece una de las ideas que sirve de eje argumentativo en muchos ejercicios a lo largo del taller: la “conciencia” de la víctima para entender que vive violencia y su voluntad para actuar son las variables de las que dependen para iniciar el trabajo jurídico. A la par de esto, un elemento de **variabilidad** que se observa es la diferencia de posiciones que tienen acerca de su propia afirmación de que “todas las víctimas son indefensas”. Sobre esto se profundizará más adelante, cuando se analicen casos específicos.

Por otra parte, para definir los casos difíciles de atender, el primer criterio como se observa es el tipo de violencia, siendo la violencia sexual el tipo más difícil de atender porque es ardua de gestionar y por los daños que ocasiona en las mujeres:

*-...tenemos un buen de violaciones ¿verdad? pues sí yo creo que lo peor son...
- violación en menores.
-...una violación siempre va a durar, por eso digo que son de los casos más difíciles...” (Diálogo en la discusión por equipos, ejercicio “sobre estereotipos de víctimas denunciantes”, equipo 2, sesión 2).*

Otro tipo de violencia señalado como difícil, son los casos de trata: “...porque en el caso de las personas de trata es mucho más difícil que reconozcan que son víctimas de ese tipo de violencia, mucho más difícil que una violencia familiar” (participante del equipo 3, durante la discusión por equipos de la sesión 2).

El segundo criterio que hace que un caso sea difícil es la edad de la víctima. Es más complicado de gestionar cuando las víctimas son menores de edad (casos 2 a 6 y caso 11), o pertenecen a la tercera edad (caso 1, 10 y 9). Como lo sintetiza una participante, las violaciones a niños son emocionalmente duras de atender, porque sienten la impotencia de la madre o ven reflejados sus temores para con sus hijos:

Pues el caso difícil a nosotros se nos hace la violación a menores porque pues nunca te puedes poner en la situación de la persona que va, o sea de tanto el menor como de la madre, porque pues tanto física como emocionalmente sí sería un caso muy difícil de superar y nosotros, como parte también del personal, difícil ponerse en esa situación porque pues yo creo que no hay palabras para que la pueda

animar un poco. (Participante del equipo 2, durante la discusión por equipos de la sesión 2).

Quería agregar algo, efectivamente cuestión de violación hacia menores incluso a nosotras como mujeres también nos llega a afectar porque en lo personal, si tenemos hijos, a veces te reflejas en tus hijos porque dices "¡hijole tiene la edad de mi hijo, o de mi hija, o de mi sobrino!", o luego cuando el agresor es el mismo familiar también te pones a pensar "eso le puede pasar a no sé...", te vuelves hasta un poco psicótica o paranoica de decir "ahora tengo que tenerle cuidado" porque si te cuidan a tu hijo, mi suegro, o mi papá, entonces sí ya es difícil, sí te afecta también en lo personal porque piensas que te puede pasar porque nadie está exento de esa situación... (Participante durante la plenaria de la sesión 2)

Sobre lo dicho de una de las participantes que afirma que "nunca te puedes poner en la situación de la persona", cabe enfatizar que ningún caso de violencia intrafamiliar en mujeres adultas — que es la etapa donde están las operadoras jurídicas — fue señalado como emocionalmente difícil de atender. De hecho, como se puede leer en el cuadro III.3, el caso 7 es el único que involucra como víctima a una mujer adulta y este caso de violencia intrafamiliar es traído como ejemplo para señalar que cuando la familia no te hace una persona segura, te hace vulnerable como víctima:

Que te dan la seguridad también de, por ejemplo la historia de ahorita depende de la seguridad que tengas es la que vas a desarrollar, como haya sido tu vida... no manches, yo había visto de una víctima que, de hecho, hasta se hacía del baño del miedo que le tenía al marido. Te lo juro. (Diálogo del equipo 2, durante la discusión por equipos de la sesión 2)

De esta suerte, los casos de violencia intrafamiliar en donde la pareja hombre ejerce violencia sobre la mujer pareja, son mencionados a lo largo del taller como difíciles o complicados de resolver pero no "emocionalmente difíciles". En lo emocionalmente difícil lo que está presente y referido constantemente es la figura de la madre.

La posición de las OJ con las madres es sumamente compleja, debido al cuestionamiento que les significa cuando las madres no protegen a sus hijos de la violencia, aunque las mismas madres también la estén viviendo como en el caso 11, de la niña de tres años abusada sexualmente por ambos padres, en donde la madre termina matando a su hija, para luego suicidarse:

Para mí fue muy difícil el dar fe de las grabaciones desde el momento en el que vi como era abusada la menor y como después la madre refiere que ella está arrepentida de haberle causado daño a su hija, pero al mismo tiempo dice que ama mucho a su esposo y que ya no puede seguir con esa situación y que por él está haciendo eso y es cuando ella en ese vídeo pone la arma en la carita de su hija y le dispara y luego se dispara ella. Entonces emocionalmente en el caso de su servidora, fue difícil porque pues una es mujer y una es madre y al ver a qué grado

llegan el tipo de personas a consentir con tal de no perder un hombre, de no tener, o el de tener una familia, qué grado se prestan a caer en esa situación, gracias. (Participación grabada en un espacio de receso en la sesión 2).

Esta misma participante en el caso 1, de la violación del hijo a su madre mayor, manifestó que: “Y sí, te shokeas [sic] porque dices ‘pues era su mamá’ “. Sin embargo, este caso se verá a detalle en el siguiente apartado.

En el caso seis, una niña de 10 años que sufrió abusos sexuales por parte del papá, le pide ayuda a su madrina y logran que se denuncie el caso como violación, la niña y su mamá van a un albergue. Las OJ señalaron que no pudieron proceder contra el papá porque no había suficientes pruebas para armar el caso, el examen médico no muestra evidencia de penetración ni daños, por lo que no se pudo comprobar la violación entendida como penetración. La denuncia ocurrió en una comunidad en donde las OJ no tienen jurisdicción; conocieron del caso porque se les transfirió a ellas para que le dieran acceso al albergue. Al cabo de un mes, la madre decide regresar con el esposo y saca a la niña del albergue. Las operadoras comentan:

-...Pero nosotros no podemos promover nada, nos tendríamos que trasladar, y aparte si no tenemos el apoyo de la mamá que es la que debería ser la que promueva que se ejerza justicia para su hija, entonces la niña no tiene ningún apoyo...

- que es la actitud de la mamá, como diciendo “Ah, pues a todas nos pasa”, o cosas así, porque es gente que a lo mejor también sufrió un abuso y lo naturaliza... se le hace común, su ideología ya viene, su patrón, ha de decir “pues también a mí me pasó, también a mí me pasó, es algo natural”.

- nosotros lo pensamos como desde ese punto, que a lo mejor la señora lo ve como algo natural, con cuatro hijos la señora en el albergue y aun así con la situación de querer seguir viviendo eso pues con cuatro hijos y un embarazo. (Diálogo en la discusión por equipos, ejercicio “sobre estereotipos de víctimas denunciantes”, equipo 2, sesión 2, subrayado de la autora).

El análisis de este caso, muestra varias de las deficiencias estructurales del sistema de justicia para garantizar la dignidad de la víctima y de su familia, también reconocida por las OJ a lo largo del taller, así como las respuestas culturales frente a la violación, que permitirían comprender mejor la respuesta de la madre. No obstante, más allá de la responsabilidad que efectivamente tiene la madre en la protección de su hija, el diálogo anterior muestra la condena a la madre por sobre el entendimiento de la complejidad del caso, al grado que se le niega que la madre pueda estar en conflicto porque simplemente “**lo naturaliza**”. El resultado de este caso es un gran sentimiento de impotencia en las OJ:

-... y todas nos quedamos con ese sentimiento de “¡No estamos haciendo nada! y la estamos exponiendo a que continúe el abuso y ¡ahora con mayor intensidad!”...
- yo creo que nos hace falta un curso sobre, cómo no sentir como culpa tanto. (Diálogo en la discusión por equipos, ejercicio “sobre estereotipos de víctimas denunciantes”, equipo 2, sesión 2).

Un tercer elemento que coloca los casos como difíciles, se relaciona con el trato que tienen que sostener con el agresor, a la hora de cumplir con las diligencias de la denuncia. Como ya se mencionó, los casos 4 y 5 les plantean a las OJ un dilema ético al estar obligadas a atender como víctimas, a presuntos violadores y acosadores de niños. Pero más allá del dilema ético, está el miedo al tratar con los agresores como se narra el caso 5:

“Sí, lo que pasa es que me amenazan” dice “las primas de mi esposa política, porque supuestamente dicen que yo toque a sus hijas”, cuando me dice eso, o sea yo me acuerdo de Afrodita, le digo “no inventes” y de verdad su mirada es así perversa y demás, yo llevaba una blusa así, yo sentía que se enfocaba así a verme y yo decía ¡Ay Dios!, cuando me dice eso, lo mandé por una copia, entonces llega la psicóloga y le digo “oye [menciona el nombre de la psicóloga]”, le digo esto, lo otro y me dice “¡no manches!”³⁴ y lo canalizaron para que le hicieran exámenes y efectivamente, era sádico, posesivo, violento etc., así arrojó las pruebas (Diálogo en la discusión por equipos, ejercicio “sobre estereotipos de víctimas denunciantes”, equipo 2, sesión 2).

Por último, también se habló y se reconoció que hablar un lenguaje o dialecto indígena aumenta la indefensión de la víctima y les dificulta atender el caso.

Al reflexionar sobre los casos que atienden las OJ, emergen las emociones y dificultades sobre su ejercicio profesional y pueden observarse los principales argumentos con que ellas van a construir sus discursos sobre la violencia y sobre la atención a las víctimas. Los textos se analizan a continuación, para ver qué funciones cumple la estrategia discursiva con que fueron creados.

III.2.2 ¿Quién es la víctima?: Madre violada por culpa de la esposa

La cita que se presenta a continuación, corresponde a lo dicho por una participante en el cierre de la sesión 1 *Derecho a una vida libre de violencia para las mujeres y acceso a la justicia*, que fue expresada durante la plenaria que se dio después de la conceptualización sobre el derecho a una vida libre de violencia (cuadro III.4). Esta cita sintetiza los elementos encontrados en la argumentación que construye la explicación de la violencia, y es especialmente clara en presentar la complejidad de las construcciones discursivas acerca

³⁴ En México, la expresión “no manches” se usa para manifestar sorpresa, indignación y/o incredulidad.

de la violencia y de su atención: ¿Quiénes son las víctimas? ¿Quiénes son los responsables de la violencia? ¿Se puede justificar la violencia?

Cuadro III.4 Encuadre de la plenaria dentro del taller (final de sesión 1).

Temas	Técnica	Procedimiento y preguntas guía
<u>El derecho a una vida libre de violencia</u>	Plenaria	Tomando en cuenta lo explicado, se discute en plenaria: ¿Cómo garantizamos el ejercicio del derecho a una vida libre de violencia? ¿Qué apoyos necesitan recibir las mujeres de nuestra parte? ¿Qué apoyos necesitan recibir los hombres que son de nuestra competencia?

Lo dicho por la participante se da en el contexto de una discusión que surgió sobre si existe algún perfil de los agresores; quienes le precedieron en la palabra, acababan de argumentar que la violencia estaba ligada al uso de drogas y pusieron el ejemplo de un militar que ejerció violencia contra la esposa, entonces la participante debate que no hay un perfil en particular (“no necesariamente”, en línea 1).

Texto analizado

MADRE VIOLADA POR CULPA DE LA ESPOSA

[Transcripción tomada del archivo Base de citas, núm. 17-18, clasificado como caso 1]

1 *No necesariamente.*

2 *Yo tuve un caso donde el hijo violó a su mamá,*

3 *aquí la situación fue que era una persona, hasta eso eran de clase media,*

4 *pero la persona ésta era dejada, o sea, ya había tenido problemas con su pareja, su pareja lo había dejado.*

5 *El hombre, ya lo había dejado la mujer, porque él ejercía violencia con su pareja.*

6 *Se refugia con su familia en este caso con la madre, la madre por el hecho de decir: “pobre de mi hijo, ya está solo, te brindo un cuarto, te voy a ayudar, busca trabajo”.*

7 *La situación es que esta persona -como no superaba su problema de que había sido dejado de su esposa- empieza a ingerir tanto alcohol, como droga.*

8 *Y era una persona que con los demás familiares no era violenta, únicamente con la persona, con la pareja, porque él no se sentía, digamos que, capaz de mantener a su familia.*

9 *Eso era lo que nos manejaba la mamá, dice “porque conmigo era amoroso, o sea, me trataba bien, está al pendiente de mis necesidades... sí llegué a ver en una ocasión cómo le pegó a mi nuera, y yo me metí, pero a mí no me hacía nada”.*

10 *Nos maneja la señora que, en una ocasión, el señor “¡tanto se deprimió!” que cuando ella llega ir a su cuarto, que él se encerraba horas, no salía, le dice: “oye hijo ‘¿qué te pasó por qué no vas a comer?’”...*

11 *El señor perdió la conciencia, porque desconoce a la madre y la agrede sexualmente.*

12 *Ante esa situación, en el caso a mí personal, sí me afectó, porque dije “bueno, pues era su mamá”.*

13 *Incluso la mamá le decía “¡hijo reacciona! soy tu mamá, hijo ¡no me hagas esto!” y nos detalla la forma en cómo fue agredida sexualmente.*

14 *Y sí te shokeas [sic] porque dices “pues era su mamá, todavía la vio como mujer, no le importó que la señora era de 60 años y el tipo era de 20 años”.*

15 *Entonces, o sea, esa vez es muy... ¿cómo detona esa situación? -que pasó por su pareja a refugiarse, por lo que decía la abogada, a otros factores, que por sentirse mal, de que no pudo salir adelante con una familia, y ahí sí ahora pierde el control.*

16 *Yo quiero pensar que sí, no se dio cuenta del acto que hizo,*

17 *y ahora hasta se condenó, si nos vamos a lo religioso, se condenó,*

18 *perdió el control y no sabe el daño que le causó a su mamá.*

[Fin de la cita]

Análisis

Esta cita sintetiza la diversidad y complejidad de elementos que atraviesan la reflexión de las OJ acerca de la violencia, a las preguntas planteadas al inicio podemos agregar ¿a quién o quiénes distingue la OJ como víctima(s)? ¿Con qué elementos analiza la propia OJ la ocurrencia de la violencia y a los participantes en el caso? ¿Qué impacto tiene para la OJ y cómo lo gestiona?

Como se lee en la cita, existe una empatía con la madre que es víctima de violación, y a quien necesitan reivindicar constantemente como madre, dado que protegió a un hijo que ejerció violencia contra su esposa. Esta reivindicación de la madre víctima de violación, contrasta con una clara condena a la ex - mujer que dejó al hijo, a quien se responsabiliza de la condición emocional que “llevó” al hijo a ejercer violencia, y quien no es descrita como víctima a pesar de que se conoce que ella también fue agredida por el hijo. En cambio al hijo, que ejecuta la violencia en ambos casos, es continuamente justificado,

hasta el punto en se podría afirmar que él sí es comprendido como víctima. Esto último se desarrolla a continuación.

Las referencias y nominaciones con que la OJ describió el caso de violencia que utilizó de ejemplo para discutir sobre los agresores fueron:

- a) El tipo de delito: violación
- b) Cómo ocurrieron los hechos y su justificación
- c) La descripción de los participantes en el hecho delictivo, basada en su relación
- d) La interpretación de las conductas del agresor y la víctima (agencialidad)

La explicación del hecho de la violación se explica como resultado de la depresión del hijo ante la situación del abandono de su esposa (línea 10). Se enfatiza que la violación ocurre contra su madre (líneas 2, 11, 14, 17 y 18) con la que tenía una diferencia de edad de 40 años (línea 14); la violación ocurrió cuando la madre cumplía con su rol de cuidado: lo estaba llamando a comer (línea 10). Se discute si el agresor era violento o no, dado un antecedente de violencia familiar contra la esposa (línea 5). Frente a la esposa, la madre:

- La culpa de la depresión y consumo de drogas del hijo (líneas 4, 5 y 7)
- Minimiza la violencia que sufría porque no agredía más que a ella (línea 8)
- La madre, ahora violada, fue testigo de la violencia contra la nuera y trató de impedirlo (“se metió”), pero el hijo no le hizo nada (línea 9)

Entonces se enuncian las razones de la madre para admitirlo aunque supiera que era violento:

- No tenía trabajo pero lo iba a buscar (línea 6)
- Estaba solo (línea 6)
- No era violento más que con su pareja (línea 9)
- Estaba al pendiente de su madre (línea 9)
- Le daba lástima su depresión (línea 10)

La participante expone diversas justificaciones para explicar la violencia del agresor, algunas son enunciaciones de la madre y en otras no queda claro:

- Dejado por su pareja con quien era violento (líneas 4, 5, 7)
- Consumidor de drogas y alcohol (línea 7)
- Siente que falla en su rol “no se sentía capaz de mantener a la familia” (líneas 8 y 15)

- Hasta el momento de la violación sólo había sido violento con su pareja (línea 8)
- Se había aislado de las demás personas por su depresión (línea 10)
- Pierde la conciencia de lo que hacía y de que era su madre al momento de la agresión (línea 11)
- La violó porque “la vio como mujer” ignorando que era su madre (línea 14)
- La situación pasó por el abandono de la pareja (línea 15)
- El hombre estaba controlado pero surge la violencia como resultado de factores externos “detona la situación” (línea 15)
- Se sentía mal (es producto de las emociones) (línea 15)

La mayoría de los factores que explican su conducta se concentran en lo emocional. Cada argumento tiene diferente **valoración** como se sintetiza en el cuadro III.5 como sigue:

Cuadro III.5 Valoración de los elementos enunciados en el caso de la madre violada

Son valorados positivamente	Son valorados negativamente::
<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con los mandatos de género: la madre que cuida al hijo y lo apoya para que salga adelante; el hijo que es amoroso y está pendiente de la madre • No ser violento con los demás (excepción de la esposa) • Comprensión hacia la violación a las mujeres que no son tu familia (“la vio como mujer” en línea 15) • Que la violencia se ejerza sin conciencia (bajo el influjo de las drogas, porque perdió el control, desconoce lo que pasa a su alrededor o a quien agrede) 	<ul style="list-style-type: none"> • No cumplir con los mandatos de género: la esposa que abandona el esposo; el esposo que no puede cumplir con su rol de proveedor. • La violencia sexual • Que la víctima sea tu madre • Que la violación sea a una persona mayor de edad que el hombre que la violó. • Que era violento aunque era de clase media • La violencia física • Consumir drogas y alcohol

En la relación de violencia narrada en este caso participan tres **agentes**: el hijo agresor, la madre víctima de violación, y la ex esposa del hijo agresor. Claramente se distingue que el acto de la violación fue cometido por el hijo, pero en las atribuciones a su conducta queda minada su capacidad para la toma de decisiones, porque las justificaciones a su violencia concluyen en su “falta de conciencia”.

En cuanto a la madre, todos los elementos son reivindicativos de su conducta, a partir de la protección del hijo. La necesidad de reivindicarla surge de su decisión de

albergar al hijo a sabiendas de que había maltratado antes a su ex-esposa. Es decir, se necesita justificar sus acciones para descartar que ella tuviera responsabilidad sobre la violencia sufrida.

Caso aparte, merece la referencia a la esposa, que participa como un agente activo en la situación, aún en ausencia. El eje central de las justificaciones a la violencia de él, recaen en la decisión de ella de haberlo dejado; ello implicó la necesidad de que otra mujer lo cuidara, puesto que lo dejó emocionalmente deprimido e inestable, lo condujo al aislamiento y finalmente a la violación dado que necesitaba de un cuerpo de mujer.

La participante enuncia tanto el discurso de la víctima como el suyo. Al observar **el encuadre la OJ dentro de la narración** se encuentra que:

- Discute si hay algún perfil (línea 1) y menciona el caso que le parece fuera de los límites que es el del hijo violando a la madre (línea 2)
- Justifica las conductas de la madre (línea 6) y del hijo a partir de las enunciaciones de la madre (líneas 9, 10 y 13) y de sus propias reflexiones
- Manifiesta su aversión hacia la violencia contra las madres (línea 12) y contra la violencia sexual (en contraste con la minimización de la violencia física hacia la pareja)
- Deja claro que su creencia en las justificaciones del agresor es una elección “Yo quiero pensar que sí, no se dio cuenta del acto que hizo” (línea 16)
- Se consuela a sí misma manifestando que por lo que hizo se condenó (línea 17), al mismo tiempo que esta afirmación, deja entrelíneas como insuficiente la acción desde el sistema de justicia
- Amplia la falta de conciencia también del daño sobre la madre (línea 18)

Particularmente importante de lo dicho por la participante es la toma de posición frente a la violencia enlistada: “Yo quiero pensar que sí no se dio cuenta del acto que hizo”. La enunciación del discurso que justifica la violencia del agresor, no hace más que reproducir mitos que legitiman la violencia y que construyen la intertextualidad del discurso de las operadoras. Esto será profundizado más adelante con las referencias teóricas correspondientes (Capítulo IV).

El hecho destacable, es que los discursos no están reproducidos inconscientemente, sino que están puestos al diálogo justamente en cuestión: *quiero creer que es así, dudando*

de que es así, porque tengo una necesidad que se satisface al creer que es así. El “no necesariamente” (línea 1) con el que empieza la argumentación manifiesta la intención de su ejemplo: cuestionar si existe un perfil del agresor, y preguntarse sobre la violencia masculina. Hay una necesidad de justificación de la misma.

Esta primera cita, ya da cuenta de las **argumentaciones más arraigadas** que se encuentran a lo largo de las construcciones discursivas de las OJ: la explicación de las conductas del agresor basadas en las emociones y causas externas, en contraste con las atribuciones de las conductas de las víctimas basadas en sus decisiones; la mirada en el componente de la clase social como referente para explicar la violencia; la dificultad para gestionar e interpretar la violencia sexual; y la preocupación o el uso de argumentaciones diversas basadas en el daño psicológico que la violencia deja en las víctimas.

Por último, la **variabilidad** se encuentra en la participación de las OJ dentro del relato. En la cita no se hace ninguna referencia a la participación que tuvieron ellas en la atención del caso, salvo que estaban escuchando, así como en otras referencias que se hacen a los agresores en donde son condenados más que justificados.

III.2.3 Estereotipos de la violencia: las vidas de Juana y Juan

Durante la sesión 2, con el tema *La visión de las víctimas: ¿Por qué las mujeres abandonan el proceso judicial?* (Plan de sesiones en Anexo II.1) se realizó el ejercicio grupal “la historia de Juana y Juan” (Cuadro III.6) basado en una técnica de análisis ideológico que busca hacer análisis comparativos de los roles de las mujeres y los hombres en la sociedad³⁵.

Como se puede ver en el cuadro III.6, extraído del plan general de sesiones, el ejercicio consistió en que los participantes reconstruyan tres biografías: una primera de Juana, basada en una mujer que haya sufrido violencia; una segunda vida de Juana, basada en una mujer que no sufrió violencia; y una tercera vida, la de Juan, que sería la biografía de un hombre que es violento.

Cuando se explicó el ejercicio, se les hizo énfasis a las participantes en que la reconstrucción de las biografías, tomaran experiencias de los casos atendidos a lo largo de

³⁵ Estas técnicas de análisis ideológico son desarrolladas por la metodología de la educación popular (ver Bustillos y Vargas, 1993b).

su experiencia profesional y evitaran introducir elementos procedentes de historias vistas en la televisión u otras fuentes ajenas a la experiencia profesional. También se les dio la instrucción de que hubiera un momento de denuncia, sin dar mayor detalle a la instrucción de cuándo, ni cómo abordar ésta.

Cuadro III.6 Encuadre del ejercicio “la historia de Juana y Juan” dentro del taller

Temas	Conceptos operativos	Técnica	Procedimiento y preguntas guía
<u>Estereotipos de víctima y agresor</u>	<p>Criterios para identificar a una víctima.</p> <p>Criterios para identificar a un agresor.</p> <p>Justificaciones para ser víctima/ agresor.</p>	<p>Ejercicio grupal: la historia de Juana y Juan</p>	<p>Desarrollo:</p> <p>Los/as participantes forman un círculo y se van pasando una pelota en forma rápida y en direcciones arbitrarias.</p> <p>Cada vez que alguien toma la pelota, debe decir algo de la vida de un personaje imaginario (Juana/Juan) de tal manera que construyan colectivamente una biografía.</p> <p>El primer personaje que se les pide imaginar es Juana bajo la instrucción de: reproducir la historia de una mujer víctima de violencia donde incluya en algún momento de su vida que hizo una denuncia. El segundo es una Juana que vivió sin violencia.</p> <p>El tercer personaje imaginario es Juan y se les pide reproducir su vida bajo la instrucción de: hombre que es violento contra alguna o varias mujeres a lo largo de su vida.</p> <p>Reflexión:</p> <p>Después de recrear las dos vidas se les pide recuperar los elementos que definen a Juan y a Juana y que los lleva a estar en una relación de violencia.</p>

A continuación se reproduce el texto completo de la transcripción del ejercicio, numerado por frases, para su posterior análisis.

Texto analizado

LA HISTORIA DE JUAN Y JUANA

[Transcripción del Ejercicio grupal “la historia de Juan y Juana” de la sesión 2, tomado del archivo S2 Today Eq2 ok]

Vida de Juana con violencia

1 — *Cuando Juana fue concebida el padre decidió alejarse de ella.*

2 — *por lo tanto su mamá decidió hacerse responsable y tener a Juana pero le fue muy difícil porque se sentía sola.*

3 — *como la mamá se hizo cargo de la familia, la mamá tuvo que salir a trabajar y Juana se hizo responsable de sus hermanos menores.*

4 — *al ir pasando el tiempo la mamá de Juana... no, Juana creció y se dio cuenta que era muy difícil salir adelante por ella porque solo contaba con su mamá.*

5 — *Juana todavía tenía 13 años, era adolescente y la mamá como tenía problemas económicos, empezó a rentar unos cuartos en su casa y entonces llegó una persona y violó a Juana,*

6 *en esta situación a Juana empieza a sentir que su vida no vale nada y ella como persona y es más que ella tuvo la culpa para que fuera violentada, después pasa el tiempo,*

7 *ella se casa y pues esa situación empieza a soportar todo el maltrato del esposo porque ella siente que fue un premio que alguien se hubiera interesado en ella.*

8 —*su matrimonio se torna muy turbio con mucha violencia, el esposo la golpea diario, al llegar en un punto que la viola y ella queda embarazada.*

9 — *[participante hombre] ella decide contarle a su mamá pero... bueno para que la apoyara, pero la mamá le dice que denuncie y ella hace eso y va a las autoridades a denunciar a su marido.*

10 — *Juana en su impotencia de salir de esa violencia que ha vivido toda su vida, lo que hace es ejercer violencia en contra del bebé que también agrede físicamente, lastimándolo, de igual forma,*

11 *como ella siempre ha sido lastimada toda su vida.*

12 *A partir de entonces Juana ha vivido un ambiente de violencia, tanto para ella como para su hijo, es más,*

13 *lo golpea seguido y ella también en ocasiones se golpea y tiene miedo de la vida y quiere suicidarse.*

14 —*Por tal motivo Juana decide irse de su casa y dejar al bebé a cargo del papá,*

15 —*Juana decide irse a la ciudad de Guanajuato, en el cual conoce a otra persona que es mucho mayor que ella pero con mucho dinero.*

16 — *Juana piensa que le va a ir mejor, sin embargo, empieza a caer en el mismo vicio de seguir recibiendo humillaciones,*

17 *el aceptar que su pareja no le gustaba lo que ella hacía, la humillaba, la golpeaba y seguía en el mismo círculo de violencia,*

18 *puesto que ella sentía que merecía todo lo que le pasaba, aunque tenía toda la comodidad del mundo, pero ella acepta vivir así,*

19 *había gente que incluso veía lo que a ella le estaba pasando y le decía que no, que se saliera de ese círculo que no tenía por qué aguantar esas humillaciones, que existía gente que la podía ayudar,*

20 *que incluso tenía que reencontrarse con su hijo, que había dejado, a pesar de lo que ella había vivido era su hijo y necesitaba también acercarse a él,*

21 *darle amor ya que si no lo había tenido por parte de su mamá porque nunca la apoyó, nunca la ayudó, independientemente de que si externó lo que le pasaba y*

22 *luego la experiencia que había vivido de la anterior pareja que había tenido, pues no podía seguir repitiendo esa misma violencia.*

23 *— en ese momento Juana piensa en las autoridades pero tiene una mala experiencia, porque cuando denunció la violación no prosperó porque ella se fue a otra ciudad y entonces ya no pudo terminar ese proceso,*

24 *pero ella para refugiar toda la violencia que sufría por parte de su esposo, de su nuevo esposo se vuelve alcohólica,*

25 *entonces hay ocasiones en donde el esposo la encadena en las noches y la baña para bajarle el alcohol, el alcoholismo tan grave,*

26 *se empiezan a dar cuenta los vecinos porque ya todos los días la lastimaba y la encadenaba y entonces le piden al DIF que intervenga porque si no sienten que va a matar a la señora.*

27 *— le piden al DIF que intervenga, esta institución se hace cargo, pero ella por lo mismo de que no se siente violentada se sale del DIF, o sea,*

28 *no acepta la ayuda que le quieren dar, que le van a proporcionar porque siente que nadie la quiere, entonces se escapa y se vuelve a refugiar en la casa de su marido.*

29 *— una vez que llega allá, el esposo cuando se da cuenta de que ya había estado buscando ese apoyo y una vez que Juana se torna fuerte para decir que lo va a dejar, él decide matarla a golpes*

30 *y su justificación era que si ella no iba a estar con él no iba a estar con nadie más.*

Vida de Juana sin violencia

31 *— Juana es una persona que tiene unos padres de clase media, son trabajadores ambos lados, ella este... bueno los papás igual se casaron, la tuvieron en Puebla, actualmente es una niña de 10 años que va en la primaria,*

32 *que tiene buena comunicación con sus papás, le va bien en la escuela, sin embargo, ella como es una niña pues estable emocionalmente a todo mundo lo que ella en este momento presenta o externa pues es muy sociable con toda la gente.*

33 — Juana es una niña que recibe conocimientos en su escuela por llevar un promedio de 9.8, tiene una buena relación con sus padres por lo cual siempre que llega de la escuela hace la tarea con ella,

34 recibe consejos, igual recibe algún obsequio a raíz de que obtiene buenas calificaciones, tiene muchos amigos, le encanta el básquetbol, de hecho va a competir a otros estados.

35 — no solamente le gusta el básquet, le gusta la natación se va los días miércoles a natación, los días sábados, le gusta mucho estar en lo científico, es una persona que ha estado con muchos amigos y que le gusta tener muchas relaciones con todos,

36 trabaja ya a los 16 años quiere ayudar a sus padres, porque también como ha sido una niña que siempre ha sido muy estudiosa, le han podido reconocer sus estudios y le han dado trabajo.

37 — los padres de Juana tienen... bueno baja su situación económica pero pues eso no impide que siga la buena comunicación con ellos,

38 al contrario Juana decide ayudarlos porque se siente agradecida con sus padres por todo lo que le han dado, comienza a trabajar, estudia y trabaja,

39 pero aun así sigue la constante comunicación con sus padres y ya todas las noches ellos se reúnen para platicar de sus actividades y no perder la comunicación a pesar de todo

40 Juana concluye sus estudios, obtiene un título y comienza a trabajar.

41 — Juana al tener un trabajo estable y unos padres que la quieren muchísimo, conoce a Juan en su trabajo, el cual por la coincidencia de nombres se le hace una buena persona,

42 empiezan a salir, tiene una relación y llegan a casarse y a procrear dos hijos.

43 — Juana disfruta la vida a lo máximo, ella es feliz, siempre ha vivido rodeada de amor, por lo tanto es lo único que refleja amor y se embaraza tiene hijos,

44 igual alimenta a sus hijos con amor y con la confianza en ellos, con el apoyo que ella también siempre ha tenido.

45— Juana también aparte de que es muy feliz en su vida personal con su esposo y con sus hijos, sigue escalando en su trabajo y en sus estudios y se vuelve una mujer muy exitosa,

46 por lo cual eso también le enseña a los hijos que el esfuerzo y la constancia es lo que los va a llevar al éxito.

47 — Juana en sus ratos libres se reúne con mujeres que han sido violentadas en la cual, ella las escucha, las orienta sobre qué es lo que pueden hacer,

48 aparte ella está muy al pendiente de sus hijos que tiene 2, su marido igual y tiene pensado hacer alguna fundación para ayudar.

49 — Juana ha vivido en un ambiente de respeto, desde pequeña la han enseñado a respetar entonces lo que está haciendo es continuar una vida en ese margen,

50 cuando tiene la inquietud de hacer la fundación es porque se da cuenta que no todas las mujeres tenemos la situación o la fortuna de tener un ambiente familiar donde se permita la comunicación y que sea entorno al respeto.

51 — disfruta a sus hijos, los lleva de viaje, va a verlos cuando juegan,

51 *su marido, lógicamente no es todo color de rosa en su matrimonio, también hay altas y bajas, pero pues comprende y entiende porque así la educaron y así ha visto como es el matrimonio de sus papás y bueno eso es lo que... y vive feliz.*

53 *— como es una persona que le gusta ayudar, sensible y siempre preocupada por la humanidad, con su fundación ayudando a las mujeres, ella decide comenzar a hacer campañas para erradicar la violencia y concientizar a las mujeres de que todas merecen ser dignas y libres de violencia,*

54 *se muere viejita acostada en su cama con su esposo a un lado con sus hijos viéndola y finalmente*

55 *una vez que ella fallece es reconocida a nivel nacional e internacional por todos lados.*

Vida de Juan violento

56 *— Juan es concebido en una comunidad rural, su padre es campesino, su madre se dedica al hogar y también es campesina, hace las dos funciones,*

57 *es el quinto hijo, en su niñez lo que le enseñan es que empieza a desarrollar algunas actividades relacionadas también al campo.*

58 *— no va a la escuela porque sus papás no tienen recursos suficientes para darle la educación, la alimentación, viven asignados en una casa, no tienen atención,*

59 *no le ponen atención, hace lo que quiere se va con sus amigos,*

60 *ya la edad adolescente 11 decide irse a la ciudad, no encuentra trabajo y pues se encuentra a unas personas que es que lo ayudan y va un grupo de chavos que vive en un hotel. [Comentarios y risas por la pelota].*

61 *— Juan conoce a una señora de 40 años, la cual le ofrece su apoyo para salir adelante,*

62 *él accede a vivir con esa persona pero de la casualidad de que esa señora empieza a abusar de él,*

63 *después de los 11 años lo toma ya como su pareja, a él no deja que nadie se le acerque, o sea “él es mío y de nadie más”.*

64 *— al abusar constantemente de él se le hizo natural y pensó que así tenía que ser su vida en la ciudad con esta señora de 40 años, pasaron 10 años, el abuso siguió,*

65 *fue explotado laboralmente, lo ponía a trabajar la señora para que le diera mensualmente algo para que pagara la casa donde estaban viviendo que era un cuarto muy humilde y de ahí*

66 *en su explotación en el trabajo en el que estaba de mesero conoce a otro chico en donde le hace ver que pues no todo tiene que ser así, pero él estaba tan arraigado con la señora.*

67 *— en esa situación, él se da cuenta y le empieza a tener mucho odio a la pareja que tenía*

68 *entonces él platicando con sus amigos, él dice que ya no soporta más y hacen una idea para matar a la señora porque ya es mucho el abuso y los celos y el control que tiene la señora ejerce a Juan y por esa situación él la mata.*

69 *— Juan con estos amigos como se drogaba y se alcoholizaba todas las noches al salir de trabajo, ya tenía esta idea con todos ellos,*

70 *un día salieron se drogaron y llegaron a la casa de la señora, entre todos empezaron a robar las cosas de valor y decidieron acuchillarla, todos salieron corriendo, a Juan... bueno la gente comenzó a gritar de que estos tipos ya los habían identificado, llegó la policía, todos escaparon y agarraron a Juan, entonces Juan fue encarcelado.*

71 *— derivado de eso Juan una vez que logra el objetivo que él ya tenía planteado debido a que ya estaba harto de vivir esta situación, decide irse también del lugar de en donde está, para supuestamente empezar una nueva vida, sin embargo, él conoce a otro persona, obvio más joven que él, en el cual decide formar una familia,*

72 *como él ya estaba acostumbrado a recibir malos tratos, empieza ahora a ejercer esa violencia con la persona con la que estaba, razón por la cual se vuelve muy controlador, muy obsesivo al grado de que manejar a la persona de que no podía vestirse como quería, que no podía salir sola,*

73 *él controlaba incluso el gasto, debido a esa situación pues la persona que está con ella pues como es más joven igual no tiene estudio es una forma que puede controlarla para que no se acerque a nadie, no diga nada y*

74 *sigue diciéndole que gracias a él se fijó en ella, que no es nada sin él y*

75 *empieza a ejercer un control al grado de empezar también a agredirla física y sexualmente.*

76 *— como Juan ya había visto este tipo de violencia en su hogar, un padre alcohólico, una madre sumisa, un padre violento, los hermanos agresores, después con la señora que vivió también cometía procesos de violencia con él, estaba muy enojado con las mujeres,*

77 *estaba muy enojado con esta situación y por tal motivo siempre trataba de desquitarse con su esposa y después con sus hijos que tuvieron,*

78 *llegaba todas las noches enojado, a emborracharse, a insultarla, a violarla, a desquitarse con sus hijos*

79 *que en alguna ocasión su esposa que ya cansada de toda esta situación decide buscar ayuda,*

80 *llega a un centro donde le brindan atención y asesoría y le empiezan a decir a la esposa que eso que vive no es normal y que ella necesita empezar a hacer algo por ella y por sus hijos, por tal motivo decide denunciar a Juan, a sacar toda la violencia que vivía.*

81 *- Juan es procesado por violencia familiar, dictan sentencia en su contra, se queda en prisión muchos años, se enferma en prisión [risas].*

82 *— al ingresar a prisión está ya muy enfermo,*

83 *él platica su historia a mucha gente que ha ido la Comisión de Derechos Humanos a ver por qué se encuentra recluido en ese centro, él les comienza a contar que pues sufrió toda esa violencia de niño y que pues realmente nunca ha sido feliz*

84 *y que pues tiene mucho, tiene mucho enojo hacia las mujeres y que hacia la vida que ha tenido*

85 *y por tal motivo ha decidido quitarse la vida. Un día, precisamente el día de su cumpleaños, se sube a un cajón y sin que nadie lo viera pone un cinturón y se ahoga.*

[Fin de la transcripción]

Análisis

Las **referencias y nominaciones** con que se fueron construyendo la vida de los tres personajes del ejercicio para su comparación fueron:

- La condición social ligada a la clase
- La estructura de la familia de origen (si es nuclear, monoparental) y el número de hermanos
- La comunicación con los padres
- El acceso a la educación
- Si la unión con la pareja fue en matrimonio o no
- Las influencias de las personas de la comunidad en la que vive
- La condición de drogodependencia

De estos elementos se fueron formando dos tipos de vida muy diferentes (cuadro III.7), por un lado la de Juan y Juana que viven una vida violenta, en contraste con la vida de una Juana sin violencia. Al compararlas, la violencia aparece como una explicación especialmente ligada a las condiciones de la familia de origen y a la condición económica.

Cuadro III.7 Elementos que construyen las vidas de Juana con violencia, Juan violento y Juana sin violencia

Juana con violencia	Juan violento	Juana sin violencia
<ul style="list-style-type: none"> • Abandonada por su padre al momento de nacer (línea 1) • Responsable de las hermanas desde niña (línea 3) • Es violada a los 13 años (línea 5) • Se casa joven y es maltratada por el esposo (línea 7 y 8) • Queda embarazada por la violación del esposo (línea 8) • Reproduce el maltrato con su hijo (línea 10) • Termina por abandonar al hijo con el papá (línea 14) • Se casa con un señor mayor porque éste tiene dinero y éste la vuelve a maltratar (líneas 15-16) • Se vuelve alcohólica, es mayormente maltratada, los vecinos denuncian, una institución la recibe y ella se escapa (líneas 24 al 28) • Termina asesinada por el marido cuando ella busca ayuda (línea 29) 	<ul style="list-style-type: none"> • De origen campesino (línea 56) • Padece pobreza y hacinamiento en el hogar (línea 58) • No recibe educación escolar (línea 58) • Huye de su hogar hacia la ciudad a los once años (línea 60) • Se va a vivir con una mujer de 40 años que abusa de él laboral y sexualmente, lo aísla (líneas 61 a 65) • La mata junto con unos amigos, todos drogados (línea 70) • Logra huir y se une a una pareja más joven (línea 71), a la cual maltrata psicológica, económica, física y sexualmente (líneas 73 a 75) • La mujer lo denuncia y va a dar a la cárcel sentenciado por muchos años por violencia familiar (líneas 79 a 81) • En la cárcel cuenta a visitantes de derechos humanos su historia de sufrimiento (línea 84) • Se suicida en la cárcel (línea 85) 	<ul style="list-style-type: none"> • Es de clase media (línea 31) • Practica deportes con éxito, es muy sociable y tiene muchas amistades (línea 34 y 35) • Trabaja desde los 16 años para ayudar a sus padres • Alcanza un título universitario (línea 39) • Se casa después de titularse y estar un tiempo de novia (línea 40, 41 y 42) • Tiene dos hijos dentro del matrimonio (línea 43) • Logra ascender en su trabajo, y seguir siendo buena esposa y madre (46 y 47) • En sus tiempos libres decide hacer una fundación para ayudar a mujeres violentadas (líneas 47, 48 y 53) • Muere acostada en su cama con su familia al lado (línea 55) y reconocida a nivel nacional e internacional”

La comparación entre la vida de Juana con violencia y Juan violento en comparación de la de Juana sin violencia, aporta mucho en términos de **la valoración implícita** en los elementos que explican la vida de los tres personajes. Es muy claro como las construcciones discursivas giran alrededor de la clase social y la familia nuclear en unión matrimonial heterosexual (cuadro III.8) y los mitos que éstas implican.

Cuadro III.8 Valoración de los elementos enunciados en las biografías

Son valorados negativamente:	Son valorados positivamente:
<ul style="list-style-type: none"> • La pobreza • Las uniones libres • Las madres solteras • Las adicciones • Los vecinos de las clases pobres • Los hijos producto de relaciones violentas 	<ul style="list-style-type: none"> • La Clase media • La Familia nuclear • La presencia del padre en el hogar y cuidando la educación de los hijos • La práctica del deporte en la infancia • El ejemplo de la buena madre y buena hija • Los hijos dentro del matrimonio

En efecto, se pueden encontrar contables mitos o círculos viciosos. Por ejemplo, no se concibe la violencia en el matrimonio, sino que los ejemplos de vida violenta se concentraron en uniones que fueron libres (Juan con la mujer de 40 años, Juana con sus dos parejas con las que se va a vivir, pero no se casa). La excepción serían los padres de Juan, donde se entrever que estaban casados pero hay la implicación de que existía violencia conyugal, lo cual no necesita mayor aclaración porque se da por supuesto que las culturas tradicionales son más violentas que las modernas, dado la subordinación de la mujer, aunque esto es cuestionable.

Otro mito, es que las uniones libres son inestables, parecen dar lugar a conductas corruptas, por ejemplo, la de las parejas de mayor edad que abusaron de las necesidades de las jóvenes, lo que sucedió tanto a Juan con su pareja de 40 años, como a Juana con el hombre mayor de posición económica acomodada.

Un mito más, son también los círculos virtuosos, como los que atraviesa la vida de Juana sin violencia, como son: la felicidad ligada al matrimonio; el que la familia nuclear construida dentro del matrimonio está fuera de conflicto, debido a que existe buena comunicación familiar; la situación de comodidad que deviene en solidaridad con las demás personas, de tal suerte que Juana es consciente de la existencia de la violencia, aunque nunca la haya vivido y decide actuar contra ella porque le indigna, en contraste con Juan y Juana que viven violencia pero no están conscientes de eso, hasta que la comunidad se los hacer ver.

Llama la atención que la presencia del padre sea valorada positivamente, en contraste con la familia monoparental encabezada por la madre, especialmente porque todo

el tiempo se hace referencia a que la violencia se aprende en la familia de origen, donde el padre maltrató a la madre, situación imposible en un hogar monoparental.

Existe ambigüedad en la participación laboral. La madre de una Juana la descuidó por trabajar, lo que derivó en su violación; mientras que la otra Juana, tenía como virtudes ser trabajadora como su madre, y se valoró positivo ir ascendiendo en el trabajo (como elemento de éxito), crítica en que usara su tiempo de ocio fuera del hogar porque era para una fundación.

Una implicación de esta valoración, es que se habla de condiciones estructurales (clase social y estructura familiar) que por lo mismo son difíciles de superar. Además está también, el hecho de que estas condiciones son compartidas por la comunidad, por eso en el caso de Juan sus amistades se constituyeron en el relato como mala influencia, mientras que Juana sin violencia tenía muchas amistades pero no alteraron su vida negativamente. Este punto se recuperará más adelante al revisar la intertextualidad con otros discursos, al hablar del prejuicio y la construcción de la vida.

Esta construcción de mitos acerca de la violencia se observan mejor en el análisis de la **agencialidad**, al comparar las atribuciones a las conductas de los tres personajes, las cuales se sintetizan en el cuadro siguiente:

Cuadro III.9 Atribuciones en las vidas de Juana con violencia, Juan y Juana sin violencia

Juana con violencia	Juan	Juana sin violencia
<ul style="list-style-type: none"> • Se dio cuenta que era muy difícil salir adelante porque ella solo contaba con su mamá (línea 4) • Violada “empieza a sentir que su vida no vale nada” (línea 6) se culpa por la violación • Se casa y “empieza a soportar todo el maltrato del esposo porque ella siente que fue un premio que alguien se hubiera interesado en ella” (línea 7) • Va a denunciar por la presión social (líneas 19 a 23) pero por la decisión de ella de 	<ul style="list-style-type: none"> • Sus padres no le hacen caso (líneas 58 y 59) • Recibe mala influencia de sus amistades (líneas 58 y 60), aunque al mismo tiempo ellos son los que lo hacen consciente de su relación de maltrato • Naturaliza la violencia con la señora que no tiene conciencia “él estaba tan arraigado con la señora” (línea 66) • Sus emociones determinan sus decisiones: decide matar a la pareja porque toma conciencia de su situación “le empieza a tener mucho odio a la pareja” (línea 67) y “ya no 	<ul style="list-style-type: none"> • Como tiene buena comunicación con los padres y es atendida por ellos, le va bien en la escuela “es una niña pues estable emocionalmente” (línea 32) • Tiene exacerbada la solidaridad y reciprocidad debido a su agradecimiento por su buena vida: trabaja “porque se siente agradecida con sus padres por todo lo que le han dado” (línea 38), dedica su tiempo de ocio a participar en una fundación para mujeres

<p>moverse de ciudad no termina el proceso (línea 23)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Maltrata a su bebé por “su impotencia de salir de esa violencia que ha vivido toda su vida” (línea 10) “y tiene miedo de la vida y quiere suicidarse” (línea 11) • Con la pareja mayor “empieza a caer en el mismo vicio de seguir recibiendo humillaciones” (línea 16) “puesto que ella sentía que merecía todo lo que le pasaba, aunque tenía toda la comodidad del mundo, pero ella acepta vivir así” (línea 18) • Se convierte en alcohólica para refugiarse de la violencia (línea 24) • No acepta ayuda institucional “por lo mismo de que no se siente violentada” (línea 27) y “porque siente que nadie la quiere” (pág. 28) • Cuando “se torna fuerte para decir que lo va a dejar” el esposo la mata a golpes (línea 29) 	<p>soporta más” (línea 68); cambia de ciudad “harto de vivir esta situación” (línea 71); maltrata a la mujer porque “estaba muy enojado con las mujeres” (línea 76) y derivado de ese enojo con ellas y “hacia la vida que ha tenido (línea 84), se quita la vida”</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejerce el homicidio intencional de su pareja drogado (línea 70) • Maltrata a su nueva pareja “obvio más joven que él” (línea 71) “porque él ya estaba acostumbrado a recibir malos tratos..., razón por la cual se vuelve muy controlador” (línea 72) y porque “ya había visto este tipo de violencia en su hogar, un padre alcohólico, una madre sumisa, un padre violento, los hermanos agresores” (línea 76) • El maltrato es posible por las características de ella “...pues la persona que esta con ella pues como es más joven igual no tiene estudio es una forma que puede controlarla para que no se acerque a nadie, no diga nada” (línea 72) • La violencia es el corolario de que “nunca ha sido feliz” (línea 83) • Se quita la vida por “el enojo hacia las mujeres” (línea 85) 	<p>violentadas (línea 53)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elige a una buena persona para casarse debido a “tener un trabajo estable y unos padres que la quieren muchísimo” (línea 41) • Los hijos son producto del amor “ella es feliz, siempre ha vivido rodeada de amor, por lo tanto es lo único que refleja amor y se embaraza tiene hijos”(línea 43) y así reproduce el amor en sus hijos (línea 44) • Es exitosa con triple jornada de trabajo (esposa, madre, trabajadora) como producto del “esfuerzo y la constancia” (línea 45) • En sus ratos de ocio ayuda a mujeres maltratadas (línea 47) porque “ha vivido en un ambiente de respeto, desde pequeña la han enseñado a respetar entonces lo que está haciendo es continuar una vida en ese margen” (línea 49) y “porque se da cuenta que no todas las mujeres tenemos la situación o la fortuna de tener un ambiente familiar donde se permita la comunicación” (línea 50). • La fundación se dirige a “hacer campañas para erradicar la violencia y concientizar a las mujeres de que todas merecen ser dignas y libres de violencia” (línea 53)
--	---	--

- Le va bien en su matrimonio porque comprende que “también hay altas y bajas”; y “así ha visto como es el matrimonio de sus papás” (línea 52)

Resulta impresionante observar cómo en la versión de las OJ, acerca de las vidas de Juan y Juana que viven violencia, está marcada por la incapacidad de las víctimas para actuar. A ambos se les niega su dignidad en la pobreza (no sienten que merecen nada, no tienen visión de trascender, no tienen capacidad de autonomía económica, etc.). Así también se les niega su capacidad de consciencia crítica, simplemente viven violencia porque les faltan referentes que les permitan tener consciencia de su situación.

Algo muy sensible, es que tampoco se reconoce su capacidad de amar: no se unen por amor a sus parejas, no quieren a sus hijos, ni a sus padres, etc. A partir de estos argumentos, pareciera ser que las personas que viven en situación de violencia, no tienen la capacidad de ser sujetos; al contrario, son débiles de carácter, caen en la drogodependencia, no buscan ayuda para salir de su situación, son abusados fácilmente y a la vez, ellos/as abusan.

Empero, existe una diferencia importante entre la vida de Juan y Juana: mientras Juana actúa a partir de su reflexión, toma decisiones (por ejemplo, piensa que ya no vale nada por la violación, que solo ese hombre la va a aceptar, acepta las humillaciones del otro hombre por las comodidades, etc.); Juan lo hace a partir de sus emociones y sus impulsos, actúa cuando “está harto”. Entonces, hay una construcción discursiva en la que Juana sufre por sus decisiones, mientras que a Juan “le pasan cosas”, y todas injustas. Actúa en consecuencia a esas injusticias, esto es, él no es responsable de su violencia, o más bien encuentra justificaciones externas, como su “enojo de las mujeres”.

Por otro lado, para Juan y Juana que viven violencia, la relación con otros agentes fuera de la relación violenta se caracteriza por ser un reflejo de sus vidas (son personas que siguen patrones parecidos de violencia) y que los influyen negativamente, salvo para aconsejarles buscar ayuda o recordarles sus obligaciones como padres. Mientras que la Juana sin violencia, es exitosa en su relación con los demás a partir de su solidez familiar y ella es la que impacta en la comunidad. (Cuadro III.10)

Cuadro III.10 Participación de otros agentes en sus vidas

Juana con violencia	Juan	Juana sin violencia
<p>Padre:</p> <ul style="list-style-type: none"> abandono a la hija – por decisión – (línea 1) <p>Gente de la comunidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> Le hacía ver la violencia que vivía (línea 19) y la conminaba a volver con su hijo (línea 20) Denuncia el maltrato que recibía al DIF para que fuera por ella (líneas 26 y 27) <p>Madre de Juana:</p> <ul style="list-style-type: none"> Problemas económicos derivados de la maternidad soltera: Se hace responsable pero le fue difícil sola, deja sola a Juana(línea 2) No apoyó, ni ayudó a Juana cuando supo de la violación (línea 21) <p>1er esposo en la vida de Juana:</p> <ul style="list-style-type: none"> La golpea y viola Se queda con su hijo <p>2do esposo:</p> <ul style="list-style-type: none"> La golpea cuando se alcoholiza La mata a golpes cuando comprende que busca ayuda institucional (línea 29) porque “si ella no iba a estar con él no iba a estar con nadie más” (línea 30) 	<p>Padres:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se dedican a trabajar y le enseñan la vida de campo (línea 56 y 57), pero no le prestan atención (línea 58) Familia con muchos hijos (línea 57) Pobreza y hacinamiento en el hogar <p>Pareja abusiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mujer mayor que él que se aprovecha de su capacidad laboral y sexual, es celosa y obsesiva <p>Amigos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lo estimulan a irse de su casa Le hacen visible que está en una relación violenta <p>Vecinos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Identifican a los responsables del asesinato 	<p>Padres:</p> <ul style="list-style-type: none"> Son trabajadores y casados (línea31) Buena comunicación con la hija (línea 31) Le supervisan que haga la tarea (línea33) Le dan buenos consejos (línea 34)

Al revisar el **encuadre de los hablantes**, se observa que la participación de agentes de gobierno en la biografía de los tres, apenas es visible (cuadro III.11) y cuando aparece, es para castigar y apoyar a la víctima, con nula intervención antes de que la víctima acuda. Funcionan eficientemente con la cooperación de la comunidad.

Cuadro III.11 Interacción con las instituciones gubernamentales

Juana con violencia	Juan	Juana sin violencia
<ul style="list-style-type: none"> • En un primer momento la figura de la denuncia aparece y se pierde en la misma frase, porque no continuaron describiendo la denuncia (línea 9) • “denunció la violación no prosperó porque ella se fue a otra ciudad y entonces ya no pudo terminar ese proceso” (línea 23) • Por denuncia de los vecinos interviene el DIF y la llevan a un albergue pero ella se escapa (líneas 26 a 28) 	<ul style="list-style-type: none"> • Lo encarcelan cuando mata a la mujer de 40 años, por la identificación de los vecinos (línea 70) • Cuando la esposa “ya cansada de toda esta situación” busca asesoría y entiende que “ella necesita empezar a hacer algo por ella y por sus hijos”, entonces se decide a denunciar (línea 79) • Iniciada la denuncia, ésta prospera y va a prisión por violencia familiar, sentenciado por muchos años 	<ul style="list-style-type: none"> • A lo largo de su vida no necesito de la ayuda pública

Los argumentos que construyen el discurso de la violencia, a partir de la vida de las Juanas y Juan, presentaron **variabilidad** con respecto a posiciones manifestadas en otros momentos del taller. Especialmente en la sesión 1, donde se trabajó el tema de *Derecho a una vida libre de violencia para las mujeres y acceso a la justicia*. La sesión completa giró alrededor de reflexionar sobre los marcos legales en materia de derechos de las mujeres, en el ámbito del acceso a la justicia, por lo que se planteó un ejercicio de discusión por equipos para revisar el concepto de violencia, para luego ser discutido en plenaria. En las participaciones se discutían la universalidad de la violencia:

-Bueno nosotros pusimos ¿en qué circunstancias es frecuente que ocurra la violencia? Pues por la experiencia que tenemos nosotros, se da más en un estatus social bajo, la pobreza, la marginación, en mi caso, por ejemplo, pues llegan muchas señoras víctimas de violencia que dependen económicamente del esposo, y este, no saben trabajar, nunca han trabajado y se dedican 100% a la casa, al hogar, a los hijos. Y esa es una de las circunstancias más frecuentes que hemos encontrado, sobre todo los hijos también, son las que las detienen para estar ahí. (Participante 2, ejercicio “Discutiendo sobre violencia”, sesión1).

- ¡Ajá! a un nivel educativo bajo o nivel económico bajo. Es como diferente porque con nosotros llegan personas que han tenido violencia y es universal. Para mí la violencia es universal: personas que tienen maestría, doctorado, buen nivel económico, laboral, pero que por sus prejuicios y sus valores les da como pena reconocer o hacer algo para terminar la violencia de una manera legal. Por ejemplo, a ellas les pesa más como esta parte social y los prejuicios que tiene. (Participante 4, ejercicio “Discutiendo sobre violencia”, sesión1).

Dentro de estas citas, se encuentra también un elemento de **variabilidad** con respecto a los argumentos que construyen la vida de Juana, y es el reconocimiento de que las mujeres no abandonan a sus hijos, sino que incluso permanecen en la relación violenta por ellos, porque solas no podrían mantenerlos.

El elemento más **anquilosado** está en el hecho de que siempre es una decisión de la víctima permanecer en la relación violenta, ya sea por dependencia o por prejuicios como se indica en las citas. Es decir, el depósito de la responsabilidad sobre su situación en la víctima, al mismo tiempo que evade la crítica acerca de los límites institucionales, lo que se relaciona con la forma en que las OJ gestionan la imposibilidad de atender determinados casos de violencia. Esto se verá más claro en el siguiente apartado, al ver cómo las operadoras se posicionan en el caso exitoso.

III.2.4 Atribuciones causales: Caso exitoso vs caso imposible

Los textos que se despliegan líneas abajo, incluyen dos ejemplos de narraciones de casos que han sido seleccionados y contrastados para analizar las estrategias desplegadas por las operadoras a la hora de incorporarse y describir sus acciones.

Ambos casos fueron extraídos de las transcripciones de la sesión 2 *La visión de las víctimas: ¿por qué las mujeres abandonan el proceso judicial?* que se hicieron durante un ejercicio de discusión por equipos de la misma procedencia, realizado antes de la conceptualización (cuadro III.12). Las citas corresponden a los casos numerados como 9 y 10 (que es narrado por dos equipos por separado). Para nombrar los casos, se utilizaron los adjetivos con las que las OJ calificaron estos casos: “de éxito” (caso 10, líneas 1 y 3) e “imposible” (caso 9, línea 30).

Cuadro III.12 Encuadre del ejercicio de discusión por equipos (sesión 2)

<i>Temas</i>	<i>Conceptos operativos</i>	<i>Técnica</i>	<i>Procedimiento y preguntas guía</i>
<u>Estereotipos de víctimas denunciante</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Transferencia de responsabilidades - Credibilidad en la víctima y en el agresor - Violencia comunitaria 	Ejercicio de discusión por equipos de la misma procedencia	<ul style="list-style-type: none"> • Por equipos de la misma procedencia (unidad de trabajo): Describan un caso emocionalmente difícil de atender y digan por qué • Describan un caso fácil de atender y digan por qué. • ¿Cuándo podemos hablar de víctimas “indefensas”? • ¿Cómo interfiere la familia? ¿cuál es el papel de las familias o de otras personas alrededor de las mujeres en los casos de violencia? • ¿En qué condiciones una víctima puede salir mejor de la situación de violencia que vive? ¿qué necesita para llevar a buen término su denuncia? Ponerlo en papelografos, pegar en el salón, leerlo en recorrido y luego platicar diferencias en plenaria

Texto analizado

CASO DE ÉXITO

[Transcripción tomada del archivo Base de citas, página casos, clasificado como caso 10]

1 - *Participante 1: bueno, tenemos un caso de éxito en una señora de ochenta y siete años sufre violencia por parte de su...*

2 - *Participante 2: ¿La señora de la silla de ruedas?*

3 - *Participante 1: ajá, es un caso de éxito porque apenas fue [a visitarnos] y ya va muy bien, y se ha mantenido la persona en la casa*

4 - *Participante 2: claro.*

5 - *Participante 1: y todos los recursos...*

6 - *Participante 2: y ella, también están.*

7 - *Participante 1: sí, entonces es un caso de mucho éxito. Bueno es una señora que tiene ochenta y siete años cuando ella tenía veintitantos, ella es doctora,*

8 *se acerca un niño de 5 años y en su escritorio pone sus manitas y le dice “tengo hambre”, entonces ella lo vio tan necesitado de todo, amor, comida...*

9 - *Participante 2: protección.*

10 - *Participante 1: ajá, de mucha protección y entonces ella habla con su papá y lo adopta,*

11 ella nunca se casa porque se dedica a cuidar al hermano biológico, [corrige] al hermano adoptivo,

12 pero va pasando el tiempo y el hermano adoptivo le empieza a agredir físicamente, empieza a sufrir violencia y llega el momento tal que esa violencia escala, violencia física, emocional, económica y patrimonial

13 entonces ella sufre todos los tipos de violencia y se dan cuenta unos vecinos y la rescatan del domicilio.

14 Ya es como la llevan al centro y se le empieza a dar la asesoría jurídica, platicando ella toda su historia, reconocemos, empezamos a hacer una estrategia jurídica con ella a la par de psicológica,

15 y este, se le habla con todo a las personas, los ministerios públicos le toman la denuncia y ya le otorgan una orden de protección que se le dice a la persona que tiene que salir del domicilio y que no se puede acercarse a la señora en cuestión,

16 y empieza todo el trámite, la señora en ese momento vive con los vecinos que la ayudaron y a esta persona la detienen.

17 Le fijan una fianza muy alta, la cual no puede pagar, él se inconforma, presenta un amparo, pues es una apelación, pero se confirma porque es una sentencia, bueno las actuaciones y el ordenamiento es con perspectiva de género y eso hace que la fianza sea muy alta...

18 Entonces él ya sigue en la cárcel, la señora -con toda la estrategia integral que se hizo- fue que, ella tiene una propiedad, tenía una propiedad,

19 entonces si ella vende esa propiedad, ella puede ir a un lugar de descanso porque como no tiene familiares que se puedan hacer cargo de ella y como ella ya es de la tercera edad...

20 - Participante 2: también como discapacitada...

21 - Participante 1: y tiene una discapacidad ya no se puede valer por ella misma.

22 Entonces pasa casi un año vende la casa y ahora ella ya se encuentra en una casa de descanso, y la persona ya está para que le dicten sentencia entonces ha sido un caso de éxito.

23 Y apenas fue la señora a darnos las gracias y comentó algo muy importante dijo “a mí se me había olvidado que vivir sin violencia es vivir, yo pensé que yo tenía la culpa porque cuando yo vi al niño...” dice “yo hasta la fecha si recuerdo a esta persona para mí, en mi mente, veo al niño que está desvalido y que yo por mi voluntad digo yo me voy a hacer cargo de él”.

CASO IMPOSIBLE

Narración 1:

[Transcripción tomada del archivo Base de citas, página casos, clasificado como caso 9, narrado por equipo 1]

24 - *Participante 1: [Inicia grabación ya empezado el ejercicio]...y entonces por esa situación la señora le dice “no pues mejor me voy” entonces ahí lo que pensamos es que primero hay que empezar con la terapia psicológica, más que lo legal, porque la señora no comprende toda la violencia que hace.*

25 - *Participante 2: no está consciente*

26 - *Participante 1: claro, no está consciente y los familiares también ya están cansados de ella porque en otras ocasiones, van por ella se está un tiempo y se escapa y regresa otra vez con su marido y es el cuento de nunca acabar.*

27 - *Participante 2: ¿cuarenta años de casados?*

28 - *Participante 1: cuarenta y cuatro, cuarenta y dos años sufriendo violencia y le pega todos los días, o sea todos los días le pega.*

29 - *Participante 2: es un caso imposible.*

30 - *Participante 1: es un caso imposible porque se le explicó todo lo que es, fui explicándole los tipos de violencia, los tipos de situaciones.*

31 - *Participante 2: el ciclo de violencia*

32 - *Participante 1: ajá, todo ese ciclo que ella ha sufrido y explicándole el contexto o sea que... porque ya platicando con ella salió lo de... que ya no, porque ya no... ella lo que refiere es que “como yo cometí mi falta” y entonces le pregunto “¿A qué se refiere con su falta?” [ella responde] “Pues que no llegue virgen”.*

33 *Entonces para ella es una falta y por eso ella está pagando, por la falta que cometió, que creo que es el origen de toda la violencia.*

34 - *Participante 2: sí, su merecer.*

35 - *Participante 1: ajá y ya de ahí se desencadena todo.*

36 - *Participante 2: aunado al alcoholismo que tiene.*

37 - *Participante 1: al alcoholismo que tiene, que fue resultado de la violencia, y para fugarse de todo lo que ella vive, se refugia en el alcohol.*

38 - *Participante 2: sí, puede ser, porque son muchos elementos*

Narración 2

[Transcripción tomada del archivo Base de citas, página casos, clasificado como caso 9, narrado por equipo 3]

39 - *Participante 1: porque ese hecho pues ya es violencia extrema ¿no?*

40 - *Participante 2: sí, efectivamente*

41 - *Participante 1: y le pregunté que si no la violaba, y me dijo “no, porque ya no sirve el señor”. Para lo que entiendo es que ya también tiene sesenta y tantos años y sufre disfunción eréctil.*

42 - *Participante 2: la poca concientización de violencia extrema que vivía.*

43 - Participante 2: también

44 - Participante 1: y que miente, que es una señora que miente

45 - Participante 2: que es manipulada.

46 - Participante 1: sí, que manipula, porque al final cuando le dije “aquí no puede presentar la denuncia tiene que ser en el lugar porque es distinto el procedimiento” lo que me dijo fue “Ay y ya que me había yo animado a denunciar”

47 y como estaba acompañada de un familiar me dice su sobrina “no es cierto me acaba de decir ahorita que salió que se hinca y que nos pide por favor, pero que no le hagan nada a su marido

48 porque su marido en su juicio es muy bueno nada más cambia cuando está alcoholizado”.

49 - Participante 2: ¿Cuándo está alcoholizado? ¡todos los días!

50 - Participante 1: en estos casos en que habla de terceros, la señora como toma, los familiares del esposo la encierran, o sea,

51 aparte de que sufre violencia por parte del esposo, también de los familiares, porque al encerrarla, la limitan y entonces eso hace que la señora más se hunda en depresión y en su alcoholismo que es su único refugio, su salida vaya,

52 que eso también interfiere mucho porque los familiares son los que la encierran.

53 Y por otro lado le hablan a los familiares de la señora para decirle que la vayan a rescatar y entonces los familiares de la señora le ponen condiciones como muchas veces, le dicen “usted es como un acordeón, va y viene va y viene”

54 pero le dije “no entiendo que más puede usted vivir”, o sea, porque le expliqué todo el violentómetro, todos los tipos de violencia, y aún así le dije “señora usted nada más lo que le toca es que la mate, porque ya no hay más, o sea, todas las violencias ya las ha vivido y todas las violencias como va creciendo es ciclo de violencia,

55 entonces señora si usted regresa la va a matar, pero si usted no quiere venir, vamos a empezar ahora la estrategia con las psicólogas para que usted empiece a trabajar y ya de ahí seguimos el pendiente si quiere usted platicar,

56 si tiene usted algún duda con mucho gusto le explicamos cuál es el procedimiento del juicio oral ¿no?” Pero no sé si vaya a regresar...

57 - Participante 2: sí, porque no tiene redes de apoyo, porque cognitivamente no tiene los recursos necesarios para racionalizar.

58 O sea, tiene como una pobre concepción una pobre capacidad de insight o sea de decir no me cae el veinte de lo que está pasando.

59 - Participante 1: sí porque ella está tan, neurológicamente...la violencia, de decir me tocó ¿no?

60 - Participante 2: Aparte también el alcoholismo va atrofiándote todo tu cerebro y te genera una serie de culpas, una serie de situaciones que te hacen sentir que no mereces más que eso,

61 aunado a, por ejemplo, también yo creo que el papel de no haber formado una familia a esta señora también le debe de pesar

62 - Participante 1: sí, el no haber tenido hijos.

63 - Participante 2: porque si ella tuviera hijos, podía tener esas redes de apoyo pero en realidad no se siente con ningún arraigo, o sea pueden estar sus familiares sus sobrinas y eso pero no siente que es algo suyo.

64 - Participante 1: sí porque ella lo que refiere “es que yo estuve con mis sobrinos, estuve de arrimada” dice y le dije “no señora usted no sienta que usted está arrimada” y dice “sí, porque ahorita estoy con mi sobrina, que fue por mí pero estoy como arrimada”.

65 Entonces eso también, aunque le pega el marido, y aunque tenga todas estas situaciones, entonces dice “ésta es mi casa, es mi espacio” y así lo siente, siente que pertenece a ese lugar

66 y cuando sus familiares van por ella, lo que siente es que nada más va a estorbar, a hacer problemas y como ha dado ella misma problemas, porque hubo un momento donde todavía vivía un hermano de ella y vio cómo le pegó el marido y la defiende el hermano,

67 el marido es muy violento y siempre carga una arma blanca, y entonces le da unas puñaladas al hermano, lo hiere y la señora en lugar de defender al hermano, se enoja con el hermano y le dice “¿Por qué le pegaste a mi esposo?” y muchos años se dejaron de hablar, en ese momento la señora se va con el esposo.

68 Los hijos de este hermano, o sea que vienen ahora siendo sus sobrinos, son los que le dicen, “pues ya le hemos ayudado...lo que le hizo a mi papá...mi papá quedó muy lastimado emocionalmente y físicamente y mi tía no entiende” y entonces ellos dicen literalmente “pues que se chingue”.

69 Entonces llegan a eso porque también es comprensible, porque ya se cansaron en cuarenta y cuatro años pues han sido varias veces de que va y viene, y sobre todo porque ella se escapa.

70 Participante 2: pero fíjate que en ese caso la señora ya no sería algo psicológico, o sea ya también psiquiátrico,

71 entonces ahí la psicóloga tendría que valorar porque no se va a poder nada más con la psicología, ya debe haber un daño neurológico por todo el alcoholismo, tan solo el simple hecho de desintoxicarte es como más fuerte ¿no? Entonces la psicóloga tendría que valorar

Formadora: 3 minutos para terminar...

72 - Participante 1: con ella entonces es eso ¿no? Psicológico y psiquiátrico y ya después lo jurídico

73 - Participante 2: sí, efectivamente, ¿y sí la canalizaron con alguna psicóloga?

74 - Participante 1: sí, se canalizó con una psicóloga. Quedaron que le iban a dar una terapia cada semana, porque yo sí comenté que lo que ella sufre es violencia extrema y que ella necesita terapia psicológica de emergencia.

75 - *Participante 2: y también ver las medidas de riesgo, no sé legalmente hasta qué punto a una persona se le puede obligar a ya no permanecer porque está en riesgo su vida, no sé cómo se maneje.*

76 - *Participante 1: el juicio de interdicción. El juicio de interdicción es un juicio donde se va a tomar que la persona no tiene la capacidad para tomar sus decisiones*

77 *y en este caso opera porque uno de los requisitos para este caso es que sea alcohólica, que tenga alguna discapacidad mental, entonces también entra en ello,*

78 *porque ella ya está muy dañada y no puede tomar su decisión, y entonces para que se le nombre un tutor, en este caso ¿quién puede promover este juicio de interdicción? Un familiar o un ministerio público también lo puede hacer...*

79 - *Participante 2: ¿y si lo van a hacer? [la participante 1 niega con la cabeza] ¿no? ¿por qué?*

80 - *Participante 1: porque siempre dicen que no pueden hacer más y como es voluntario que ella lo...*

81 - *Participante 2: pero como va a ser voluntario, si la persona no se siente...*

82 - *Participante 1: ¡Ay, las leyes!*

83 - *Participante 1: porque el juicio de interdicción es muy claro o sea, ahí dice puede ser un familiar, un ministerio público. Es muy claro quién puede ser*

84 *y realmente en esos casos quien tiene que intervenir por ejemplo en el centro, el ministerio público y tiene que promover el juicio de interdicción.*

85 - *Participante 2: ¿no le has dicho eso a [una de sus superiores, se omite cargo]?*

86 - *Participante 1: pues ves que luego... (Risas)*

87 - *Participante 2: pero si no le dices, es que es lo malo con [se omite referencia], tú le puedes decir, pero si llega otra persona le lava el coco... pero tú insístele, tienes que ser contundente.*

88 - *Participante 1: sí, porque en este caso sí tiene que ser así por juicio de interdicción... [Es interrumpida por la formadora]*

[Fin de caso 12]

Análisis

Se analizan los elementos con que definen cada caso empezando por citar los criterios que utilizaron para su calificación, en el cuadro III.13, de la página siguiente.

Cuadro III.13 Elementos explicativos de los casos De éxito e Imposible

De éxito	Imposible
<ol style="list-style-type: none">1. Es definido como “De éxito” porque:<ul style="list-style-type: none">• La víctima encuentra a salvo (línea 3) y además:• Se rescata el patrimonio de la víctima y ella es profesional (doctora) y autosuficiente económicamente (líneas 3 a 7)• Está a salvo y el agresor en la cárcel, por el despliegue de la estrategia jurídica (líneas 13-19)2. La descripción de la víctima enfatiza sus bondades, sus recursos personales (redes y patrimonio), así como el hecho de que sí denunció (ver cuadro III.9)3. Gran parte de la descripción del caso se ocupa en hacer referencia a los términos que configuran el delito, y a los elementos procedimentales que describen la estrategia jurídica:<ul style="list-style-type: none">• Se describe el delito en términos del tipo de violencia (líneas 11 a 13)• La respuesta positiva de las autoridades quienes aceptaron el caso y plantearon la estrategia jurídica (líneas 13-19)• El hecho de que se llega hasta el juez y está por salir la sentencia (líneas 17 y 22)	<ol style="list-style-type: none">1. Es definido como “Imposible” por:<ul style="list-style-type: none">• La incapacidad de la víctima para entender lo que se le explica de su situación de violencia (línea 30), y además:• Por sus problemas psicológicos y• Su falta de voluntad para la denuncia (líneas 75-78)• El tipo de violencia que es extrema (línea 39)• La familia del agresor también la maltrata (líneas 50-51)• Porque la víctima ya no cuenta con redes de apoyo (líneas 26, 47, 53, 64-69)• Porque las abogadas se quedan sin recursos y las autoridades no apoyan para un juicio de interdicción (líneas 86-88)2. La narración se centra principalmente en explicaciones psicológicas sobre la conducta de la víctima, así como en su falta de consciencia al respecto de su violencia. Esto incluye:<ul style="list-style-type: none">• El ciclo de la violencia como explicación de su falta de conciencia (líneas 31 y 32)• Las culpas de la víctima que la hacen sentirse merecedora de la violencia: no llega virgen al matrimonio (líneas 31 – 35); no tiene hijos (líneas 61-63)• El alcoholismo de la víctima (líneas 36, 37, 49, 50-60)• El nivel de daño que ya es neurológico (líneas 57-60,70-73)• Es calificada como manipuladora (líneas 45-48)• Tiene depresión (línea 51)• Poca capacidad de racionalizar (“<i>pobre capacidad de insight</i>”) (línea 58)3. La actuación de las operadoras jurídicas

ha sido:

- La explicación de la violencia como solución para que se inicie el procedimiento (líneas 54-56)
- La canalización para recibir apoyo psicológico y psiquiátrico (línea 72)

Este análisis empieza con la **variabilidad** que presenta el caso exitoso con respecto a lo que se ha venido describiendo hasta ahora. A diferencia de las otras descripciones de casos, en éste se puede observar la cantidad de recursos y personas que se desplegaron para hacer efectiva la estrategia jurídica. Se giran órdenes de protección, se saca al agresor del domicilio, se le arresta y fija una fianza alta aplicando los “ordenamientos con perspectiva de género” (primera y única vez en el taller que este término es mencionado); no proceden los amparos, el caso llega hasta el juez y ya el agresor está en espera de sentencia.

Todo ello es consecuencia de la voluntad de las OJ que recibieron el caso, y así lo refieren en la frase “se le habla con todo a las personas” (línea 15). “Con todo” significa desplegar los recursos necesarios, incluido el contacto con otras instituciones, de tal suerte que el caso de éxito, da cuenta de un trabajo coordinado que logró sinergia a nivel intra-departamental e interinstitucional (ver cuadro III.9).

En otros momentos del taller, antes y después del ejercicio en que se narró este caso, las autoridades, como los jueces y otras instituciones como el DIF, sólo habían aparecido encuadrados de manera negativa, como personajes que no apoyaban la actuación o sometían a las OJ a procedimientos contraindicados, como la mediación.

Otra variación es que no hay ninguna explicación, ni justificación a la violencia del agresor del caso de éxito, y no parece necesaria. El dejarlo sin justificación hace que su encierro en la cárcel se vea todavía más justo, máxime cuando la descripción dejó claro que la víctima era indefensa, no merecía, ni propició la violencia.

Frente a la estrategia jurídica desplegada en el caso exitoso, la atención del caso imposible se concentra en explicaciones para que la señora tome conciencia de la violencia en que vive. Los esclarecimientos giran en torno a los “tipos de violencia” y los “tipos de situaciones” incluyendo el ciclo de la violencia, así como el funcionamiento de los juicios orales (líneas 30, 31 y 56). La estrategia de atención finalmente quedó en la canalización

para recibir terapias psicológicas “de urgencia” y la recomendación de ser atendida por un psiquiatra dada la gravedad de sus desordenes psicológicos.

La comparación de los dos casos, deja ver la importancia y limitaciones de la querrela. La denuncia, es a condición de que las víctimas presenten la acusación, esta no puede ser dada por terceros (por ejemplo, la sobrina que acompañó a la víctima del caso imposible), ni se persigue de oficio, ante el conocimiento de una autoridad. Por tanto, sin la voluntad para presentar la denuncia, las autoridades aunque hayan conocido del delito, no pueden levantar la denuncia, ni iniciar la averiguación.

Las operadoras señalan la existencia de otros instrumentos como el juicio de interdicción. No así, también refieren a las dificultades y reservas para presentarlo ante sus jefas al no depender de ellas la decisión.

Más que el análisis de la querrela, el punto a observar en el diálogo, es que aunque existe una crítica consciente a las limitaciones de los marcos legales y procedimentales (sintetizadas en la frase “¡Ay, las leyes!” que expresó una OJ, transcrita en la línea 82 del caso imposible), gran parte de la narración del caso se concentra en remarcar las limitaciones de la víctima como causa que les impide a las OJ actuar.

El problema con esta lógica es que, la actuación de la víctima, es común en un caso de violencia prolongada como es el imposible, empero, no parece que la estrategia de atención seguida, que consistió en darle explicaciones acerca de la violencia, resulte una respuesta efectiva que motive a la víctima a salir de su violencia. Más bien parece una práctica común el dar información y depositar la responsabilidad de actuar en la víctima. La canalización para la atención psicológica dependerá de las condiciones de la víctima para poder moverse fuera de su domicilio y asistir a las citas, lo cual no parece probable, si además la víctima regresa a vivir con el maltratador, y es encerrada por la familia de él.

En el cuadro III.14 se muestra la valoración de los elementos enunciados, la cual refuerza la observación de que la interpretación de los casos deriva en la transferencia de responsabilidad a las víctimas que no pueden cumplir con la querrela.

Cuadro III.14 Valoración de los elementos enunciados en las biografías

Son valorados negativamente:	Son valorados positivamente:
<ul style="list-style-type: none"> • La falta de voluntad para presentar la denuncia (el inicio de la querrela) • El alcoholismo de la víctima • El alcoholismo del agresor • La reincidencia en el abandono de la denuncia • El rechazo a vivir en otros hogares familiares • La falta de redes familiares y de recursos propios • Los desórdenes psicológicos y psiquiátricos • La condición de no ser madre, ni llegar virgen al matrimonio 	<ul style="list-style-type: none"> • Que la víctima sea profesionista • El sacrificio de su vida por cuidar a un niño indefenso • La perspectiva de género en la sentencia • El despliegue de la estrategia jurídica • La respuesta favorable de otras autoridades e instituciones al llamado de las operadoras jurídicas

Si se valora la descripción de ambos casos por el uso de sus términos; se halla que el caso de éxito es definido en términos de vocablos jurídicos, mientras que el imposible, a partir de nominaciones que contienen juicios valorativos y acusaciones sobre la víctima.

Es menester observar que las condiciones estructurales de las víctimas, se toman como cualidades personales. La mujer del caso de éxito tenía propiedades y redes familiares que le permitieron sostenerse; la otra no, por eso era arrimada en casa de su sobrina. Pero se infiere de la narración que estas condiciones son producto de sus decisiones: la víctima del caso de éxito era una profesionista (doctora) que trabajaba, mientras que la del caso imposible alejó a la familia que la apoyaba. Dentro de los elementos usados para describir a la víctima no se enuncian el trabajo remunerado, propiedades o virtud alguna, pero sí se destacan muchos elementos de su biografía que aparecen como origen de la violencia (cuadro III.15).

Cuadro III.15 Referencias a la biografía y conducta de las víctimas

Descripción de la víctima del caso de éxito	Descripción de la víctima del caso Imposible
De la tercera edad, 87 años (línea 1)	De la tercera edad, se infiere que alrededor de 60 y tantos años (línea 41)
Discapacitada, está en silla de rueda (líneas 2 y 20-21)	Ha vivido 44 años con su agresor y 42 de ellos sufriendo violencia física (líneas 27 y 28)
Destacan que ella era médico de profesión	No llega virgen al matrimonio y lo ve como una falta (línea 32)
Adoptó al agresor cuando era niño lo protegió y nunca se casó por dedicarse a cuidarlo (líneas 8 a 11)	No es madre (líneas 61-63)
El único familiar que tenía era el agresor (línea 19)	Es alcohólica (líneas 36 y 37)
	Defiende al marido frente a sus familiares y

Contaba con una propiedad que pudo vender para entrar en una casa de descanso (líneas 19 a 22)	manifiesta que no se siente a gusto viviendo con ellos (líneas 26, 47, 53, 64-69)
Inicia la denuncia (líneas 14 y 15)	Es llevada por sus familiares a denunciar y se niega a presentar la denuncia (líneas 45-48)
Es agradecida, visita a las OJ (línea 3)	
Reflexiona sobre las decisiones que la llevaron a vivir violencia y resignifica sus culpas (línea 23)	

Una variación en el caso imposible, con respecto a lo que se venía dando en las descripciones de otros casos, es que la víctima a pesar de ser de la tercera edad, no parece generar gran empatía.

La edad de la víctima se infiere a partir de la línea 41, en que se afirma que el agresor “también” tenía 60 y tantos años, no porque las operadoras jurídicas lo mencionaran. Probablemente, porque la víctima del caso imposible, asume toda la responsabilidad por las decisiones que toma en su vida y que la llevan a las condiciones en las que está. Por ejemplo, cuando ella menciona que está así porque “ella no pudo tener hijos”. Empero, la narración del caso empieza por señalar que si no es violada es por la disfunción eréctil de él, lo cual podría dar alguna duda sobre si “él” no pudo tener hijos, pero sus culpas no son contradichas por las OJ.

Muy poco o nada se hacen señalamientos sobre los agresores (el esposo y su familia). A pesar de que son mencionados, no ocupan espacio significativo en la descripción, ni hay muchos argumentos que enjuicien sus acciones (Cuadro III.15).

En contraste, en el caso de éxito, se asume que la víctima es buena persona y el agresor no, sin matices. Además, entre sus atributos, esta víctima se hace responsable de su violencia y es agradecida con las OJ:

Y apenas fue la señora a darnos las gracias y comentó algo muy importante dijo “a mí se me había olvidado que vivir sin violencia es vivir, yo pensé que yo tenía la culpa porque cuando yo vi al niño...” dice “yo hasta la fecha si recuerdo a esta persona para mí, en mi mente, veo al niño que está desvalido y que yo por mi voluntad digo yo me voy a hacer cargo de él” (Caso de éxito, línea 23).

En cuanto a otros actores que participan, la descripción refiere comprensión para la familia de la víctima del caso imposible, cuando sus integrantes manifiestan estar cansados de apoyarla. Mientras que en el caso de éxito, se enfatiza en la respuesta afirmativa de otros actores gubernamentales para responder en apoyo a la estrategia jurídica propuesta por las OJ (Cuadro III.16).

Cuadro III.16 Descripción de los agresores y participación de otros agentes dentro de la descripción de los casos

Caso De éxito	Caso Imposible
<p>Características del agresor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Huérfano (líneas 8 a 11) • Ejerce violencia física, emocional, económica y patrimonial, sobre la víctima, sin que se exprese alguna explicación a esta conducta (línea 12) • Es retirado del domicilio donde vivía con la víctima, luego detenido, se le fija una alta fianza por la que no puede salir y finalmente está a punto de ser sentenciado (líneas 17 y 22) 	<p>Características del agresor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es disfuncional sexualmente (línea 41) • Alcohólico (líneas 48-49) • Ejerce violencia alcoholizado (línea 81) • Ha maltratado a la víctima durante 42 años, encerrándola y golpeándola (líneas 27 y 28) • Es violento y carga una arma blanca con la que apuñaló al hermano de la víctima (línea 67)
<p>Participación de otros actores</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los vecinos: denuncian la violencia, resguardan a la víctima en su domicilio, la acompañan a hacer la denuncia y la refugian mientras está libre el agresor (línea 13) • Otras autoridades: apoyan y refuerzan la actuación del MP, incluyendo a policías que detienen al agresor, y los jueces quienes están a punto de dar sentencia (líneas 14-18) 	<p>Participación de otros actores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sobrin@s de ella: la albergaron en sus casas en otras ocasiones, pero ahora expresan su decisión de no hacerse cargo porque ella regresa y porque el agresor dañó a su papá (hermano de la víctima) en una ocasión en que la defendió y ella se fue con el esposo. La llevan a denunciar (líneas 26, 47, 53, 64-69) • Familiares del agresor: encierran a la víctima en su domicilio, cuando está alcoholizada (líneas 51-52)

Si bien se ha destacado la cantidad de recursos que son desplegados para el caso exitoso y la importancia de los propios recursos de la víctima, tanto materiales y patrimoniales, como humanos (los vecinos que la acompañan y refugian en todo el proceso); al observar detalladamente la estrategia discursiva de los OJ, se observa que el eje argumentativo en el caso de éxito gira en torno a la “estrategia jurídica”. En cambio en el caso imposible, el eje argumentativo, pese a las críticas que se presentan al procedimiento, recae en la biografía y actitudes de la víctima (cuadro III.15).

Cuadro III.17 Encuadre de las operadoras jurídicas y otros agentes gubernamentales dentro de la descripción de los casos

Caso De éxito	Caso Imposible
<ul style="list-style-type: none"> • La reciben en un centro de atención a víctimas, le dan asesoría jurídica, atención psicológica y elaboran la estrategia jurídica (línea 14) • “Se le habla con todo a las personas”, es decir, se coordinan con otras direcciones para operar una “estrategia integral” (líneas 15 y 18) • Se levanta la denuncia y se giran órdenes de protección y sacan al agresor del domicilio (línea 15) • Detienen al agresor, quien permanece en la cárcel (líneas 16 y 18) • Llegan hasta el juicio y le dan “muy alta fianza” por los “ordenamientos con perspectiva de género” y ya está en espera de sentencia (línea 17) 	<ul style="list-style-type: none"> • Le explican qué es violencia a través de cuáles tipos de violencia hay (línea 30) y el ciclo de la violencia (línea 31), el contexto (línea 32) para que tome conciencia y ellas puedan canalizarla para iniciar el proceso de la denuncia • Explican su situación de violencia a partir de interpretaciones psicológicas (punto 2, del CUADRO III.13 y concluyen que la estrategia es atender primero el problema psiquiátrico y luego lo jurídico (línea 72) • Discuten tomar otras vías como el juicio de interdicción (líneas 75-78)

Para entender mejor el encuadre de las OJ y su estrategia discursiva, vale observar algunas construcciones gramaticales de sus discursos en ambos casos. Por un lado, el uso de la primera y tercera persona en determinados argumentos, que sirve para colocarse a sí mismas como sujetas activas, dentro del despliegue de la estrategia jurídica en el caso de éxito, o presentarse como tomadores de decisiones en el caso imposible. Por otro, el uso de la voz pasiva, oraciones con sujetos tácitos y otras formas impersonales de la construcción de la oración, hacen que en la descripción de la víctima donde aparecen juicios valorativos, se pierda que el sujeto de enunciación sean las propias operadoras jurídicas. A continuación se muestran algunos ejemplos:

- a) Uso de la 1ra persona cuando la actuación es afirmativa y reafirma que se le está apoyando a la víctima o tomando decisiones en su beneficio:
- *Reconocemos, empezamos a hacer una estrategia jurídica (caso de éxito, línea 14)*
 - *“...ahí lo que pensamos es que primero hay que empezar con la terapia psicológica” (caso imposible, línea 54)*
 - *“...le expliqué todo el violentómetro, todos los tipos de violencia, y aún así le dije “señora usted nada más lo que le toca es que la mate, porque ya no hay más, o sea, todas las violencias ya las ha vivido” (caso imposible, línea 54)*
 - *“...si tiene usted algún duda con mucho gusto le explicamos cuál es el procedimiento del juicio oral” (caso imposible, línea 54)*

- “... y le dije “no señora usted no sienta que usted está arrimada” (caso imposible, línea 64)
 - “...yo sí comenté que lo que ella sufre es violencia extrema y que ella necesita terapia psicológica de emergencia” (caso imposible, línea 74)
 - “Y apenas la señora fue a darnos las gracias” (caso de éxito, línea 23)
- b) También se usa la 1ra persona cuando se evidencia a la víctima, sin lugar a dudas:
- “Entonces para ella es una falta y por eso ella está pagando, por la falta que cometió, que creo que es el origen de toda la violencia” (caso imposible, línea 33).
 - “también yo creo que el papel de no haber formado una familia a esta señora también le debe de pesar” (caso imposible, línea 61)
 - “...al final cuando le dije “aquí no puede presentar la denuncia tiene que ser en el lugar porque es distinto el procedimiento” lo que me dijo fue “¡Ay! y ya que me había yo animado a denunciar” (caso imposible, línea 46).
- c) Uso de la 3ra persona para incluirse dentro de una acción que involucra la agencia de otras personas:
- se le habla con todo a las personas, los ministerios públicos le toman la denuncia y ya le otorgan una orden de protección que se le dice a la persona que tiene que salir del domicilio y que no se puede acercarse a la señora en cuestión (caso de éxito, línea 15)
 - “él ya sigue en la cárcel, la señora -con toda la estrategia integral que se hizo- fue que, ella tiene una propiedad, tenía una propiedad” (caso de éxito, línea 18)
- d) Uso de modos impersonales, indirectos, o sujetos tácitos para excluirse de la acción, cuando emiten juicios u opiniones contra las víctimas:
- y entonces ellos dicen literalmente “pues que se chingue” (caso imposible, línea 68) ... Entonces llegan a eso porque también es comprensible, porque ya se cansaron...(caso imposible, línea 68)
 - ya platicando con ella salió lo de... que ya no, porque ya no... ella lo que refiere es que “como yo cometí mi falta”
 - (sujeto tácito) la poca concientización de violencia extrema que vivía (caso Imposible, línea 42)
 - (sujeto tácito) siempre dicen que no pueden hacer más y como es voluntario que ella...(caso imposible, línea 42)
 - ¡Ay las leyes! ... (caso imposible, línea 82) (modo impersonal)

El uso de modos indirectos para reafirmar su acción indica dos cosas: la necesidad de revaloración de su trabajo (cuando se incluyen como sujetos activos) y la dificultad para ejercer las críticas a las autoridades o a los procedimientos (cuando utilizan formas excluyentes para decir las críticas). Así, la vida de la víctima del caso imposible está en

riesgo, pero no hubo acciones de protección por una cuestión procedimental, la cuestión de la querrela, pero la estrategia discursiva enfoca y transfiere la responsabilidad a la víctima.

Cabe mencionar que el caso imposible fue discutido por dos equipos diferentes, porque la víctima es llevada a un centro de atención a víctimas primero, y luego canalizada al MP. Como el ejercicio de discusión se dio por unidades administrativas por separado, ambas –sin ponerse de acuerdo- lo eligieron como ejemplo y la descripción del caso, en los dos equipos se dedicó a señalar las características de la víctima.

Empero, al final de la conversación (líneas 81-88) se entrevé una diferencia de opinión en la que una de las operadoras jurídicas a pesar de estar de acuerdo en lo complicado de las condiciones de la víctima -que ella misma ha señalado todo el tiempo-, opina que todavía se puede hacer más. De este diálogo, subyacen críticas al contexto institucional, pero la OJ es cuidadosa en no enfrentar las opiniones de su homóloga y en solicitarle a ésta, que intente convencer a su superiora con mayor contundencia.

Este último escenario es relevante, porque además de reiterar las dificultades de realizar una crítica interna, al mismo tiempo manifiesta que a pesar de la crudeza de los juicios a la víctima, sí existe cierta empatía con ella y preocupación por ejercer una acción en su favor; lo que da cuenta de que la construcción intersubjetiva del discurso da por resultado un sentido unidireccional u homogéneo del discurso, no significa posiciones inamovibles o diferencias a nivel de lo individual, que pueden ser compartidas pero no se hacen para evitar conflictos. Aquí es donde están las posibilidades de cambio.

En síntesis, el discurso de lo institucional y del Derecho rasca y rasca mucho y lo hace muy bien, pero rasca donde no pica... el discurso institucional es impersonal y restrictivo, tanto como la dogmática jurídica, en cambio el comunitario admite la interpretación y los sentimientos.

Al revisar la interacción entre víctimas y operadoras, se vio la complejidad de la misma debido a que las primeras depositan sobre las segundas su sufrimiento y las OJ no están preparadas para recibirlo. Primero por su formación personal, y segundo, porque el espacio de trabajo no ha construido mecanismos que soporten la carga emocional que supone la atención de la violencia.

Tampoco se ha avanzado en la construcción de un modelo reticular, que distribuya las responsabilidades de la atención de la víctima de manera articulada entre varias

instituciones y equipos de trabajo. Así que los servicios se dan de manera sectorizada, lo que se traduce en que cada equipo encara a la víctima desde su entera complejidad, lo que suele ser una carga excesiva y un motivo de frustración constante.

Esto impacta negativamente en la valoración de la identidad de las operadoras jurídicas, y los prejuicios permiten desplegar una serie de estrategias que tenían como eje argumentativo recuperar la dignidad del trabajo de las operadoras jurídicas y de las víctimas.

Para que el prejuicio deje de tener sentido para quienes dedican su vida profesional al trabajo con las mujeres en situación de violencia, se precisa, por un lado, reconocer y compartir los saberes que han desarrollado las operadoras para mejorar el modelo de atención y que ellas puedan desempeñar su trabajo como agentes de cambio en la vida de las mujeres que solicitan apoyo, y por el otro, abrir espacios institucionales para poder desarrollar la autocrítica y cuidar los aspectos ideológicos que puedan estar presentes en la atención.

Anexos del capítulo III

III.1 Denuncia sin detenido

1. Las personas denunciantes acuden a cualquier agencia del Ministerio Público abierta los 365 días del año, las 24 horas del día. Ver cartel “requisitos”.
2. El personal de la agencia orientará a la persona denunciante sobre posibles requisitos adicionales dependiendo del delito a denunciar. También informará el tiempo aproximado de espera de acuerdo a la demanda del servicio.
3. El personal ministerial informará al o la denunciante sus derechos como víctima.
4. Ver cartel “conoce tus derechos”, ver tríptico “derechos de las víctimas y ofendidos”.
5. El personal ministerial recibe la denuncia, la cual puede ser presentada por escrito o por comparecencia (de manera oral).
 - a. De acuerdo con el tipo de delito denunciado, con las circunstancias y formas en que se cometió del delito, el o la agente del Ministerio Público puede practicar las primeras diligencias o bien derogar todas las diligencias posible o necesarias hasta concluir la indagatoria. En caso contrario continúa el paso 5.
 - b. El o la agente del Ministerio Público consigna o archiva la Averiguación Previa. En este caso, concluye el servicio.
6. El o la agente del Ministerios público formaliza el envío de la Averiguación Previa a la mesa de trámite que corresponda, ya sea matutina o vespertina o en ocasiones de otra agencia. Es muy importante que la persona denunciante pregunte qué mesa integrará su Averiguación Previa para establecer coordinación con el personal ministerial de dicha mesa y coadyuvar en el desahogo de las diligencias.
7. El o la agente del Ministerio Público de la mesa de trámite canaliza la recepción de la Averiguación Previa.
8. La mesa de trámite integra la Averiguación Previa practicando las diligencias necesarias hasta concluir la indagatoria o investigación.
 - a. Ya sea porque el ofendido otorga perdón, o porque existe un obstáculo material insuperable, o porque no existe delito que perseguir o bien porque el delito prescribió, el agente del Ministerio Público (no legible) la Averiguación Previa. Puedes Inconformarte presentando escrito en la Dirección General Jurídica, Consultiva y de Estudios Legislativos.
9. El o la agente del Ministerio Público de las Mesa de Trámite consigna la Averiguación Previa al Juzgado. Concluye el servicio.

Fuente: Procuraduría General de Justicia (PGJ). 2 de abril de 2015 Cartel informativo “Denuncia sin detenido” Capturado textualmente en las oficinas de la PGJ [se omite la entidad federativa].

III. 2 Derechos de los Denunciantes

Recibir un trato amable y respetuoso por parte de las y los servidores públicos.

Ser informado de los derechos que tienen a su favor y de los procedimientos en los que se va a intervenir.

Solicitar al Ministerio Público que dicte las medidas cautelares y providencias necesarias para garantizar su protección y la de sus familiares contra todo acto de amenaza, intimidación o represalia.

Que se resguarde su identidad y datos personales.

Recibir ayuda, asistencia y atención médica, psicológica o legal de forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido, así como que se realice su canalización y gestoría a los organismos correspondientes para su atención.

Coadyuvar con el Ministerio Público y aportar datos en la investigación.

Solicitar al Ministerio Público que motive y fundamente su determinación cuando se niegue a realizar diligencias o decida el no ejercicio de la acción penal.

Recibir por parte de la Policía Ministerial atención, protección y auxilio inmediato.

Recibir acompañamiento para comparecer a declarar en alguna diligencia ministerial o judicial, y seguimiento a su caso hasta lograr la conclusión del mismo.

Que se informe sobre la realización de audiencias donde se vaya a resolver sobre sus derechos y estar presente en las mismas, así como que se les notifique toda resolución que pueda afectar sus derechos.

Fuente: Procuraduría General de Justicia (PGJ). 2 de abril de 2015 Cartel informativo “Derechos de los denunciantes” Capturado textualmente en las oficinas de la PGJ [se omite la entidad federativa].

El pastor Miguel Brun me contó que hace algunos años estuvo con los indios del Chaco paraguayo. Él formaba parte de una misión evangelizadora.

Los misioneros visitaron a un cacique que tenía prestigio de muy sabio. El cacique un gordo quieto y callado, escuchó sin pestañear la propaganda religiosa que le leyeron en lengua de indios. Cuando la lectura se terminó, los misioneros se quedaron esperando.

El cacique se tomó su tiempo. Después opinó:

—*Eso rasca. Y rasca mucho, y rasca muy bien.*

Y sentenció

— *Pero rasca donde no pica.*

[EDUARDO GALEANO, *La Función del Arte/2*]

IV. VIOLENCIA COMUNITARIA EN LA REFLEXIÓN SOBRE EL EJERCICIO PROFESIONAL

En los últimos dos apartados se han revisado y contrastado los discursos institucionales de aquellos que provienen de la cultura, para ver si en estos últimos existen elementos de violencia comunitaria y si estos afectan el acceso a la justicia. Como se definió en *Planteamiento del problema*, la violencia comunitaria se refiere al: *Conjunto de elementos ideológicos fundamentados en los modelos de género de la dominación masculina, que favorecen la violencia contra las mujeres, mediante la construcción de prejuicios producidos y reproducidos dentro de los grupos sociales, a través de procesos comunicativos sostenidos en discursos cotidianos que se transmiten en el ámbito de la comunidad*³⁶.

Esta es una violencia simbólica, que al estar arraigada en la comunidad, se traduce en impunidad porque permite racionalizar y legitimar el ejercicio de la violencia masculina dirigida a las mujeres y/o su falta de atención.

Como se advirtió en el primer capítulo, la impunidad es la forma de mantener activo el mecanismo de la violencia como instrumento de la dominación masculina. Igualmente, se revisó el trabajo de Segato (2003) para señalar que existe un sistema de estatus que está activo dentro del sistema de contrato.

Con la modernidad, la mujer pasó a ser parte del sistema contractual, que se organiza ideológicamente en torno a una concepción de igualdad, pero el orden simbólico que sostiene el sistema de género, sigue vigente porque se mantiene activo el sistema de estatus. La distancia entre la ley y su práctica se explica porque el sistema de estatus se impone sobre el de contrato (Segato, 2003).

El sistema contractual permite a las mujeres acceder y competir por recursos que antes le estaban vedados, como el trabajo y la propiedad, pero a través de la violencia psicológica, sexual o física se restaura este orden moral, manteniendo el control sobre las mujeres que representan una amenaza al poder masculino. Precisamente, el concepto de

³⁶ Concepto de la autora.

violencia comunitaria se refiere a los elementos discursivos que sostienen este orden moral y del cual todas y todos participamos, a través de su legitimación.

IV.1 LEGITIMIDAD CONSTRUIDA SOBRE LA VIOLENCIA COMUNITARIA

En los textos analizados sobre la reflexión de las OJ acerca de su ejercicio profesional, se pueden distinguir numerosos elementos de violencia comunitaria, los cuales pueden agruparse en dos conjuntos principales: por un lado, están los que van contra las mujeres en general, y que aparecen como mandatos culturales que se esperan a partir de su atribución de género; por otro lado, están el conjunto de características que definen a las mujeres víctimas de violencia en particular, basadas en la atribución social sobre sus conductas.

La perspectiva de género implica reconocer que una cosa es la diferencia sexual y otra cosa son las atribuciones, ideas, representaciones y prescripciones sociales que se construyen tomando como referencia a esa diferencia sexual.

Está ampliamente documentado desde los estudios con una perspectiva de género que la subordinación de las mujeres, se construye sobre la base de la interpretación de la diferencia sexual, a partir de la cual se establecen mandatos, prescripciones o llamadas al orden que la sociedad les impone a las mujeres a partir de su atribución de género.

Para Boudieu (2000) las llamadas al orden son limitaciones del mundo que sujetan a las mujeres a un espacio y prácticas determinadas. Por las llamadas al orden las mujeres “sólo pueden llegar a ser lo que son”, de acuerdo con su razón mítica (Boudieu, 2000, p.45), existiendo un prejuicio desfavorable de lo femenino (inscrito en el orden de las cosas) que es confirmado constantemente por las mujeres mediante prácticas como empleo de las armas de los débiles, magia, sexo, mentiras, etc.

En efecto, los mitos sobre las mujeres reproducen la imagen de seres cuyas características están asociadas a la debilidad, y al engaño como medios de obtener el poder. No obstante, esto último es discutible, ya que las armas de los débiles, más que hacerlas de poder, constituyen una respuesta defensiva de las mujeres que no representa poder de transformación alguno:

Suele decirse que también todas las mujeres en su modo de ser tradicional también ejercen poder, sobre todo los llamados "poderes ocultos": el poder de los afectos y el cuidado erótico y maternal Pero, ¿son éstos reales poderes de dominio? No, simplemente pseudopoderes: esfuerzos de influencia sobre el poder masculino y

poder gerencial sobre lo delegado por la cultura patriarcal que le impone la reclusión en el mundo privado (Bonino, 2005, p. 3).

Las llamadas al orden o mandatos de género, son reproducidos y seguidos por las personas debido a su necesidad de pertenecer a la comunidad donde habitan (Coll-Planas y Vidal, 2016). Del análisis de los casos, podemos ver que buena parte de los elementos con que se describen a las víctimas y a los maltratadores se basan justamente en mandatos de género. En el cuadro IV.1, se sintetizan los principales, junto con las conductas castigadas socialmente que son amonestadas cuando no se cumplen con estos mandatos.

Cuadro IV.1 Mandatos por género y conductas socialmente castigadas

	Hombre	Mujer
Mandatos a partir de sus características esperadas de acuerdo al género	Protector, porque es racional, reprime sus emociones; y agresivo cuando es atacado o percibe peligro Solitario, por eso es un buen líder Activo sexualmente, es el sujeto que toma la iniciativa en la relación Ocupan el espacio público y privado	Emocionales, por eso son aptas para el cuidado de la cría Volátil emocionalmente, pero como no es agresiva, necesita de protección Manipuladora y seductora por falta de fuerza para controlar al macho Objeto sentimental de los machos porque es cuidadora, sabe escuchar Pasivas en la relación sexual, son objeto del deseo No ocupan el espacio, no molestan, no andan solas
Conductas castigadas socialmente	Mostrar los sentimientos Ser dependiente	Tomar posiciones de poder Tomar la iniciativa en una relación sexual Ser independiente

Elaboración propia basada en (Planas y Vidall, 2016)

En los casos analizados en los textos, la explicación de las relaciones violentas solían, por un lado, atribuir la conducta de los maltratadores a la pérdida de control de sus emociones por circunstancias extremas que vivían; y por otro, explicar la conducta de las mujeres dentro de una relación violenta, por su pasividad, dependencia e incapacidad para tomar decisiones, o culpas por no cumplir con los mandatos de género.

Como se vio, la desobediencia de los mandatos de género, resultaba en falta de empatía por parte de las OJ, como en el caso uno, donde se valoraba negativamente la decisión de la esposa de abandonar al marido. Sobra decir, que la desconfianza hacia las mujeres y su imagen como manipuladoras está presente a lo largo del discurso acerca de las víctimas.

El problema de los mandatos de género se vuelve complejo, dado que los discursos que los sostienen se transforman con el tiempo y por lo mismo, expresiones o conductas que eran legítimas en una época, dejan de serlo en otras, aunque estos cambios no transformen el orden simbólico de los géneros.

Gracias a los movimientos feministas, muchas de las expresiones de violencia masculina contra las mujeres se han tipificado como conductas delictivas, o bien, se tienen que justificar porque ya no aparecen como naturales; además el ejercicio de la violencia se ha vuelto más sutil, como en el caso de los micromachismos, término que se refiere a conductas que comprenden un amplio abanico de microabusos y microviolencias presentes en los comportamientos masculinos, en lo cotidiano, en el ámbito de la pareja y son el caldo de cultivo de las demás formas de violencia de género (Bonino, 2005).

Gracias al cambio de los discursos sobre el género, conductas como el “ser independiente” de las mujeres, se vuelven controversiales. Por ejemplo, se mencionó que en el caso 1, el abandono del esposo por parte de una mujer joven se valoró negativamente, pero en otros casos, la falta de decisión por parte de las mujeres de abandonar al esposo, se valora como negativa, dado que ellas trabajan y son *independientes*. También se valoró negativamente la *codependencia* emocional.

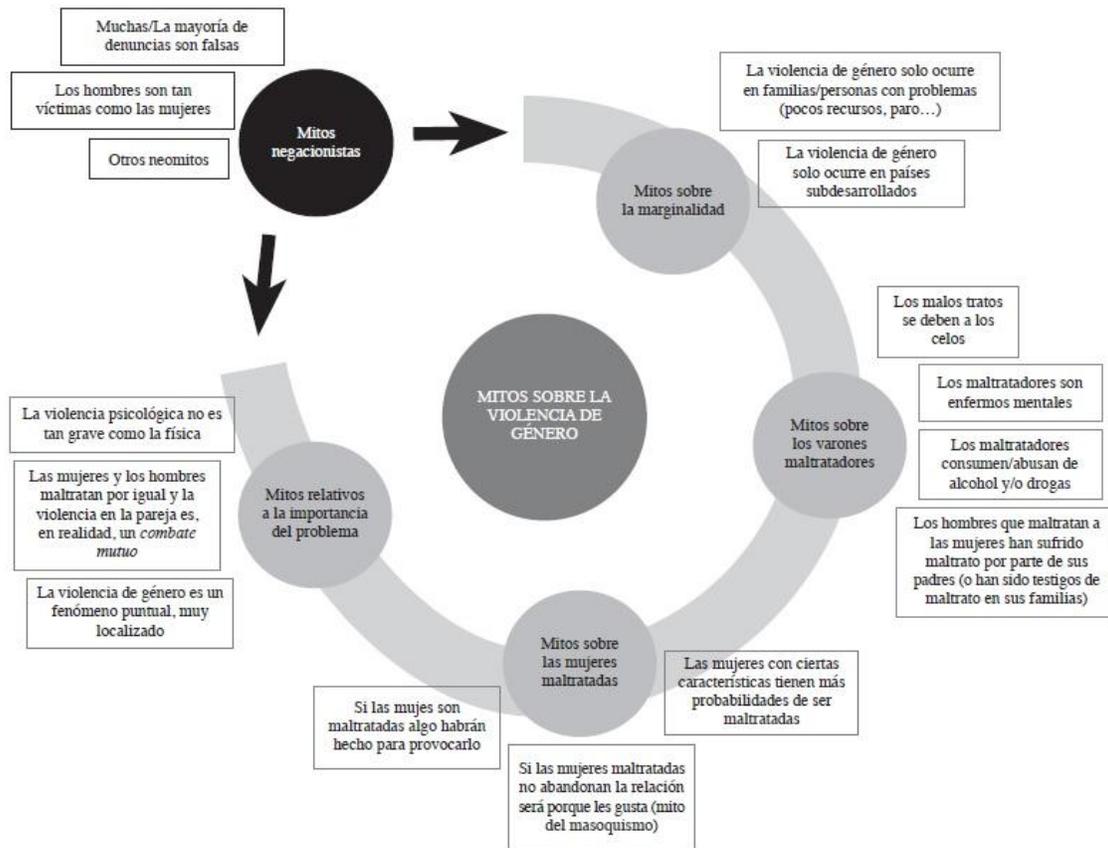
Vale la pena considerar entonces que con la modernidad surgen nuevos mitos de género, que son reproducidos por los medios de comunicación, principalmente a través de las imágenes de mujeres exitosas utilizadas en la publicidad. A este respecto se pueden mencionar dos modelos, sugeridos por García y García (2004): en primer lugar, el de la “dependiente y profesional” que es la mujer que ejerce la profesión para la que ha estudiado y logra combinarla con su vida personal, en la que es madre y cuidadora (sigue encargada de la limpieza, pero haciendo uso de la tecnología); y en segundo lugar, el de la mujer “independiente” que es autónoma, toma sus decisiones libremente, sin dejarse influenciar por lo que dice un hombre, vive y disfruta de su libertad dándose el lujo de estar guapa, tener bienes y productos de consumo que forman parte de la vida que ha elegido, y no tiene otro compromiso que estar pendiente de ella misma.

Con estos mitos modernos de mujeres exitosas también se juzga y se discrimina a la víctima. Por ejemplo, cuando las OJ señalan que algunas víctimas siendo profesionistas no se alejan de su agresor; o la afirmación que recordamos líneas arriba, donde les parece

contradictorio que algunas mujeres tienen ingresos para ser independientes pero siguen sujetas a la pareja que las violenta. Encima, como estos estereotipos modernos de la mujer, son complementarios a los de buena madre y cuidadora, refuerzan el mandato de la maternidad y el cuidado, elemento que explica por qué la figura de madre reivindica a las víctimas cuando cumplen con este rol, a pesar de ceder al maltrato del hombre.

Estos elementos con que se califica a las mujeres, se suman a los mitos específicos sobre la violencia de género que explican por qué las víctimas “sólo pueden llegar a ser lo que son”. Bosch-Fiol y Ferrer-Pérez (2012) han sintetizado óptimamente estos mitos de la violencia de género en el s. XXI, en el esquema que reproducimos a continuación.

Esquema IV.1 Mitos sobre la violencia de género



Fuente: Ferreiro (2012). Los Mitos sobre la Violencia de Género. *Psicothema*.

Los mitos desplegados en el esquema IV.1 sintetizan los argumentos por los que se desconfía de las víctimas entre los que están: las atribuciones a las conductas de hombres y mujeres; mitos que surgen de otros prejuicios como los de la clase, la etnia o la drogodependencia. En su conjunto se traducen en la idea de que la violencia les pasa a los pobres, las etnias y está vinculada con el consumo de drogas. Todos estos mitos los encontramos como elementos que construyeron la historia de Juana y Juan analizada en el apartado III.2.3.

Los mandatos de género y los mitos acerca de la violencia explican las violencias legítimas e ilegítimas que se encuentran en la reflexión de las OJ a lo largo del texto. Es importante mencionar que la aceptación de ciertas violencias como legítimas se dan en forma sutil, entrelíneas. Aparecen como justificaciones que permiten interpretar la violencia que forma parte del testimonio de las víctimas, pero no existen elementos suficientes en la

narración de los casos que deriven en una conclusión que indique que a partir de esta legitimación hubiera una actuación jurídica que afectara el curso de las averiguaciones previas. La legitimidad radica en el hecho de que al ser frecuentes se hace referencia a ellas, como lógicas o naturales, o como resultado de comportamientos obvios dadas las circunstancias. En ningún sentido, quiere decir que las acepten como moralmente legítimas.

Entonces, se aceptan como violencias legítimas: la *violencia hacia la mujer pareja-joven y adulta* por parte de su pareja hombre, cuando la mujer se niega a cumplir con sus expectativas sexuales (en el caso de la violación) o con sus tareas de cuidado (en el caso del maltrato físico), o bien, cuando el hombre no cumple con sus mandatos de género (como proveedor) y se lanza contra su pareja como receptora de sus frustraciones; *la violencia sexual a las mujeres jóvenes*, cuyo cuerpo de mujer es objeto del deseo del hombre; *la violencia a los marginados*, mujeres u hombres que son pobres, cayeron en algún tipo de drogodependencia, no tienen preparación académica, etc. y que en la subjetividad colectiva, no se les reconoce su capacidad como sujetos capaces de tomar decisiones adecuadas para mejorar sus vidas; y por último, la violencia a *mujeres que son malas madres*, porque no cuidan a sus hijos, los maltratan física o sexualmente, dejan que los maltrate el padre o el papá, etc.

Por otro lado, resultan ilegítimas: *el abuso sexual a menores*, especialmente por parte de familiares; toda forma de violencia *hacia las mujeres de la tercera edad, madres de la tercera edad y madres que sí cuidan a sus hijos*. También resultan ilegítimas *formas extremas de violencia* como la *trata*, o castigos similares a *la tortura* (quemadas, golpes en los genitales, etc.).

Cabe cerrar este apartado señalando lo que dice Sicilia (2017): la legalidad es un elemento mundano y temporal, en cambio la legitimidad, es el elemento que se mantiene en relación con la justicia y el sentido del mundo.

IV.2 LA PSICOLOGIZACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS IMÁGENES DE LAS VÍCTIMAS

Un dispositivo muy poderoso en la construcción de los mitos, es la psicologización. En este trabajo el término de *psicologización* se aplica para referirse a las explicaciones sobre la violencia basadas en los procesos mentales, las patologías y las atribuciones a las conductas de las víctimas (y de los agresores), que aluden a alguna teoría de la psicología científica,

pero que son expresadas y compartidas por un grupo o una comunidad de personas que no necesariamente han recibido una formación especializada en psicología.

En los discursos de las operadoras jurídicas que trabajan en la atención a las denuncias de violencia de género, se encuentra que estos se construyen de sus conocimientos sobre el Derecho y los procedimientos institucionales, pero además de diferentes tipos de creencias, como aquéllas que se construyen de los saberes de la psicología que son apropiados para describir sus impresiones generales sobre los casos que atienden.

La psicología ha hecho grandes aportes para entender la violencia de género contra las mujeres, pero también ha recibido enormes críticas por la manera en que algunas de sus corrientes teóricas han explicado la violencia. Delgado (2013) enfatiza la emergencia de los estudios de género (*Gender Studies*) como un punto que marca un antes y después en los estudios de psicología sobre la violencia.

El antes estaba dominado por lo que Delgado (2013) califica como un abordaje “psicologista” de la psicología tradicional que interpretaba la conducta de las víctimas como resultado de procesos adaptativos individuales, desvinculados de las condiciones sociales en que se producen. Este abordaje incluye a las interpretaciones psicopatológicas, que explican la violencia como producto de la salud mental o de desórdenes psicológicos³⁷, dando como resultado la culpabilización de la víctima (“*blaming the victim*”).

También el “círculo de la violencia” (desarrollado por Walker en 1979), que es una de las explicaciones más ampliamente difundidas acerca del comportamiento de la víctima, es parte de esta línea explicativa basada en procesos adaptativos individuales.

En el mismo sentido, Cantera (1999) al exponer los marcos interpretativos de la diferenciación sexual, señala el contraste entre las explicaciones que atribuyen tal diferencia al “orden natural” y las que atribuyen a un “orden cultural”. Entre las primeras además de la psicologización, incluye la biologización que atribuye la diferencia sexual a “supuestos caracteres hereditarios de naturaleza orgánica” (Cantera, 1999, p.19). Por ejemplo, menciona la tesis de la “Supremacía biológica del macho”, desarrollada por Wilson en 1975, y la de la “inevitabilidad del patriarcado”, de Goldberg escrita en 1973.

³⁷ Entre estas la autora menciona la “teoría de la colusión”, la cual “explica la violencia de género en clave psicoanalítica, presentándola como el resultado de la confluencia en la pareja de una mujer masoquista, con un hombre angustiado de su inoperancia como tal” (Delgado, 2013, p.61).

Asimismo, destaca que la psicologización y biologización, tienen una implicación ideológica: colocan a la violencia como algo natural inherente al ser humano, y, por lo tanto, como una situación inmodificable.

Entre las explicaciones socioculturales, Cantera (1999) ubica los estudios sobre las identidades de género y los roles, resaltando el papel de los estereotipos de género en la cultura y cómo estos son reproducidos a través de la escuela, la biblia y la forma en que la ciencia ha marcado las diferencias sexuales en la investigación. Estas identidades recogen las pautas socioculturales que las personas tienen como mecanismos a partir de los cuales construyen su realidad e interpretan las conductas de otros.

Los roles de género son la interpretación de la diferencia sexual, reúnen el conjunto de mandatos sociales que cada persona debe cumplir en función de su identidad. Para Saldívar et al. (2015) el concepto “roles de género” designa no sólo a las funciones referidas, sino también a los papeles, expectativas y normas que se espera que las mujeres y los varones cumplan en una sociedad, los cuales son establecidos social y culturalmente, y que dictan pautas sobre la forma como deben ser, sentir y actuar unas y otros dependiendo del sexo al que pertenecen (p.2128).

Por otra parte, están los estudios desde la perspectiva de género, que “permiten vincular los comportamientos concretos de las personas con las condiciones estructurales que las socializan como mujeres varones” (Delgado, 2013, p.61). Las explicaciones de la violencia derivadas de estos estudios enfatizan la cuestión de la coerción y la dominación dentro de las relaciones, así como las condiciones sociales y culturales que las legitiman y reproducen.

Entre las primeras circunstancias, están los daños emocionales que la violencia produce (tales como el miedo, la culpa y la ansiedad), con lo que explican el proceso de victimización, así como las técnicas que desarrolla el agresor para dominar a la víctima, entre las que hay de carácter cognitivo (debilitamiento cognitivo y denigración del pensamiento crítico) y ambiental (generación de condiciones de dependencia). Entre las segundas, toman relevancia los valores y entramados emocionales como la ideología del amor romántico, que alimenta que las mujeres permanezcan en la relación; o bien la culpa, que juega un papel central haciendo que las mujeres se hagan responsables de la conducta

de él, se sientan mal por responder a la violencia, por no haber identificado el maltrato, por no haber protegido a sus hijos o abandonado la relación (Delgado, 2013).

Los estudios de la violencia con una perspectiva de género, también pueden a su vez, clasificarse en dos líneas (individual y sociocultural). Janes Saltzman (Osborne, 2009) distingue esta dicotomía así: por un lado están las teorías enfocadas en los “aspectos coercitivos de los sistemas de los sexos” los cuales “se centran en la habilidad masculina para mantener sus ventajas sobre las mujeres a fuerza de recursos de poder siempre superiores (sic): económicos políticos, ideológicos y en menor grado, físicos... revisten carácter estructural” (Osborne, 2009, p.20). Por otro, se encuentran aquellos enfoques centrados en “aspectos voluntarios de los sistemas de los sexos, fijándose sobre todo en los procesos por los que hombres y mujeres asimilan las formas de ser y comportarse que son normativas entre los sexos, lo cual incluye las elecciones que las propias mujeres hacen...suelen ser más de un micronivel” (Osborne, 2009, p.20).

La diferencia de las explicaciones entre la perspectiva tradicional con respecto a las que asumen la perspectiva de género estriba en que la segunda entiende las relaciones entre los sexos como relaciones de poder desiguales que colocan lo masculino como superior. La violencia aparece como un mecanismo para mantener esta diferenciación de poder asentándose en las estructuras, manifiesta en diversos ámbitos de la vida social, desde lo macro hasta lo micro. En este sentido, desde la perspectiva de género, lo individual es social, resultado de la forma en que la cultura y las instituciones sociales inculcan valores y actitudes que legitiman y reproducen esta relación desigual entre los sexos (Osborne, 2009). Estas explicaciones también hacen uso del concepto de naturalización, para referirse al proceso de dominación simbólica que asume como natural lo que ha sido construido socialmente.

La psicologización no se trata sólo de mecanismos ideológicos, sino de formas de operar, en la que un discurso basado en saberes va a construir la interacción entre operadoras jurídicas y víctimas, bajo una relación de desconfianza.

En buena medida, la lógica de las operadoras jurídicas, parece seguir la lógica del peritaje psicológico, basado principalmente en estudios de la victimología criminal, el cual persigue reconocer si efectivamente hay daño psíquico en la víctima, entendido este como “aquellos desajustes derivados de la exposición de la persona a una situación de

victimización criminal (psicopatología traumática)” (Muñoz, 2013, p. 62) y que tanto está limitada.

Para lograrlo es menester que los psicólogos forenses logren distinguir el daño psíquico y sus secuelas, provocado por la violencia, de aquellos desajustes psíquicos que la propia víctima podría traer. Esto se vuelve complejo de dictaminar porque de acuerdo con Muñoz (2013):

- Desde la teoría del estrés transaccional³⁸, los efectos del estrés están en función de las variables individuales y contextuales de la persona (como su personalidad) que son anteriores al suceso criminal. Así que es común que aparezca el “error fundamental de atribución” que consiste en “explicar los desajustes psicológicos atendiendo principalmente a factores de la persona, subestimando la incidencia de los factores situacionales” (Muñoz, 2013, p. 62)
- Corolario de ello, esta teoría parte del supuesto de que la víctima tiene un papel activo en su proceso de ajuste para salir de su situación.
- El cuadro clínico más utilizado para medir el daño es el “trastorno de estrés postraumático” (ETS) pero estudios de la psicología positiva observan que la resiliencia es la respuesta más común frente a un hecho traumático por lo que resulta sobreestimado el ejercicio de medir el daño a partir del estrés.
- El diagnóstico de daño psíquico es más acertado si se mide 3 o 4 meses después del hecho traumático y es más acertado a mayor frecuencia, intensidad y duración de la violencia y vinculación afectiva de la víctima con quien la ejerce.
- El cuadro clínico del trauma que recoge el ETS es fácil de simular o disimular, con el fin de obtener un beneficio, y es parte de la labor forense, contemplar la hipótesis de la simulación.

Como se ve, los estudios desde la psicología forense alimentan las ideas de que las víctimas: si no tienen un trauma físico evidente pueden estar simulando su situación; el trauma puede provenir de otro origen que no es la relación violenta; lo que denuncian puede ser una exageración producto de la personalidad de la víctima, etc. Las operadoras jurídicas conocen estos supuestos dado que la lectura de los peritajes es parte de su labor, entonces, la relación de la operadora con la víctima sólo puede partir de la desconfianza.

³⁸ Desarrollada por Lazarus y Folkman, 1986.

Grosso modo, los elementos del discurso que se reconocen dentro de la psicología tradicional, incluyen las explicaciones psicopatologizantes, las biologicistas, y las vinculadas a los roles de género. Mientras que las explicaciones que adoptan una perspectiva de género, se distinguen por su énfasis en los procesos de victimización basados en la coerción y por la alusión a la dependencia de la víctima de condiciones estructurales tales como la falta de empleo o instituciones adecuadas o marcos legales, que limitan la capacidad de la víctima para salir de la violencia.

Derivado del análisis de los casos narrados por las operadoras, se observa que las explicaciones psicológicas que las operadoras jurídicas aplican a las víctimas, principalmente a las que son mujeres adultas en situación de violencia intrafamiliar, resaltan como características de su conducta: la falta de determinación para salir de su problema, su falta de conciencia sobre su situación de violencia, así como la inevitabilidad de la situación de las víctimas, producto del contexto en el que viven. Estas conclusiones mezclan elementos de explicaciones de la psicología tradicional con algunas cercanas a la perspectiva psicosocial con enfoque de género, primando las explicaciones más tradicionales que depositan en las características individuales la explicación sobre su condición.

En su conjunto, estos elementos construyen una imagen de que las víctimas son: miedosas, indefensas, emocionalmente inestables e incapaces de salir del orden dominante de género, por lo que surge una paradoja: antes que estas explicaciones aporten para acrecentar la empatía de los operadores hacia la víctima, les proporciona una imagen de ellas como personas disminuidas o dañadas, que les alimenta la desesperanza a las OJ de que puedan llevar su denuncia a buen fin y su trabajo rinda frutos, derivando en la culpabilización de la víctima sobre su situación.

Esto queda claro en el siguiente diálogo, en el que se hacía repaso de la conceptualización de la sesión 2 que tenía por tema las razones del desistimiento de la denuncia por parte de la víctima. Como se ve en el diálogo [anotaciones entre corchetes], la formadora traía a consideración los miedos que tiene la víctima basándose en condiciones estructurales y una de las OJ convertía este factor estructural en una cuestión psicológica de la víctima:

Formadora: ... ¿Qué otros miedos están presentes en las mujeres?

Participante 4: en lo económico.

Formadora: en lo económico, que ellas no se pudieran mantener solas o que sin el ingreso del varón no pudieran soportar todos los gastos de la casa. [condición estructural]

Participante 4: también el miedo a decidir cómo conducir su vida, porque también hay casos donde las señoras son las que trabajan y mantienen el hogar, pero, como, el saber que tienen a alguien o en este caso a la figura de un hombre, hace que ellas se sientan seguras ... [condición emocional de la víctima]

Formadora: o que aunque ellas aportaron el ingreso, muchas veces el control del ingreso estaba en manos del marido, entonces a no poder llevar los gastos [énfasis en el sometimiento]

Participante 4: ajá, yo diría la codependencia. [énfasis a la condición emocional de la víctima]

Formadora: sí, la codependencia, ¿qué más? ¿qué inconformidades manifestaban?

Participante 6: el tiempo. [problema estructural]

Formadora: el tiempo de los procesos ¿no? que era muy largo, de la denuncia [límite institucional]

Participante 4: y que no entienden el procedimiento como tal... [énfasis a la condición mental de la víctima]

(Diálogo de la plenaria del ejercicio de repaso, inicio de la sesión 3)

Como táctica argumentativa, la psicologización es muy efectiva, porque permite a las OJ presentar sus argumentos como un saber científico, como un diagnóstico, aunque en la práctica funcione más como mito o creencia:

Tomados en su conjunto, los mitos (sobre la violencia de género) están pensados para reducir el apoyo social a las víctimas transformándolas de víctimas inocentes de un crimen potencialmente letal en individuos que consciente o inconscientemente decidieron ser maltratados. De hecho, de acuerdo con estos mitos, la víctima no es realmente una víctima porque ella podría haber evitado el abuso, probablemente lo provocó, e inconscientemente lo deseaba (Peters en Bosch-Fiol y Ferrer-Pérez, 2012)

En el caso de la interacción OJ-Víctima de violencia, el mito que se construye a partir de la psicologización es el siguiente: primero lo psicológico y luego lo jurídico, mientras no la cure un psicólogo es imposible hacer su caso judicial. Esto es porque la violencia es un fenómeno que deja incapacitadas a las víctimas para seguir su proceso legal, ya que el proceso exige de su participación, las operadoras están restringidas por los procedimientos y no pueden hacer más si la víctima no se cura para poder seguirlos.

Es importante destacar que psicologizar mediante la aplicación de rasgos negativos e inaceptables, es una forma de prejuicio (Echebarría et. al., 1995).

IV.3 FUNCIÓN DE LOS PREJUICIOS EN LA INTERACCIÓN USUARIA OJ

Las operadoras no construyen los mitos que legitiman la violencia, hacen uso de ellos y los transmiten como parte de una estrategia discursiva que cumple las siguientes funciones:

- 1) Depositar en la víctima la responsabilidad sobre el abandono de la denuncia
- 2) Gestionar el sufrimiento que les provoca la violencia a las propias operadoras
- 3) Clasificar a las víctimas para distinguir las que son de las que no lo son

Se ha dicho suficiente sobre el primer punto, solo queda señalar que al depositar en las víctimas la responsabilidad sobre su condición, o asumir su condición como inevitable, pueden gestionar la incomodidad que les genera el hecho de que “no se puede hacer más por las víctimas”, aunque con ello continúe la desesperanza. Recuérdese que, como se expuso en el primer apartado de este capítulo, las operadoras tienen pocas o nulas posibilidades de contención, además de que cargan con las limitaciones que imponen los marcos legales y sus procesos, pero no tienen suficientes espacios para trabajar la crítica y la autocrítica de una manera positiva. Frente a esta situación la condena moral, es uno de los pocos desahogos que les quedan:

—Recuerdo que en una ocasión una de mis jefas estaba llevando una diligencia de una persona de la tercera edad, que el hijo la maltrataba, y yo estaba en otra diligencia. Terminé y de repente hice un comentario, porque me indigné de que dije “¿Cómo es posible que a su madre ahorita ya la trate mal?”, dije “Pero algún día vamos a llegar así y a ver si nuestros hijos nos han de tratar así”... ¡Uy no! ¿Para qué quieres? Que el señor se voltea y que me dice “¿me lo está diciendo a mí?” [Respondo] “Sí se lo estoy diciendo a usted, porque así como ahorita usted está joven después se va a ver así”, y ya después me regañaron ¿verdad? Pero dije “¡no es posible que a su madre la trate así!”. (Participante durante el ejercicio de la discusión por equipos con el tema “Crítica el método actual de operación”, equipo 3, sesión 3)

En cuanto al segundo punto, las víctimas que llegan a los programas les entregan a las OJ su sufrimiento, y la mayoría de ellas no están para gestionarlo, porque no fueron capacitadas para ello desde su formación profesional y aunque algunas lo tienen, igual se desgastan. El trato con las víctimas, la escucha de los casos, continuamente las mete en tensión porque las OJ no son indiferentes al dolor humano, y porque las interpela como madres y como mujeres, como se ve en este diálogo que surgió ante la pregunta “¿es

posible y deseable pasar a un modelo de involucramiento como horizonte de transformación?”:

Participante 1: pero es que no te puedes involucrar.

Participante 2: claro pero somos seres humanos, y por más mecanismos que te pongas y demás no.

Participante 3: por ejemplo, yo en mi etapa de mamá me indigno mucho con los casos de niños, me indigna mucho y me espanto, porque también luego lo reflejo de la sobreprotección, externamente, [digo] “no te juntes con ella” o “no dejes que te toque esto”, pero si es imposible despartar lo que uno vive con el trabajo.

Participante 1: sí, más en estos asuntos y más si hay violencia sexual. O sea igual de una hija, yo tengo una hija, o sea tiene [pocos] años, ya va a cumplir [uno más], pero yo le platico, no sé igual y ni me entiende ¿no? Pero si le digo “si alguien te hace algo dime”.

Participante 2: y sí, te enfermas, quieras o no, sales a la calle y ya estás como alerta, de los casos que escuchas, ya estás alerta.

Participante 3: no, y lo que decía la compañera, a veces el involucrarse tanto en el trabajo, cuando tú ya tienes un tiempo con tu familia y te vas, no sé, dígame a pasear, te hace daño el estar con gente. Te vuelves, como decía ella, te hace daño estar con mucha gente, se vuelve una claustrofóbica ¿no? Y no por que sepas que te van a hacer algo, pero no estás acostumbrada ahora a interactuar, quisieras guardarte, o luego ya estás “ese señor ya lo conozco” no sea que me vaya a hacer algo.

Participante 2: luego muchas veces ya no disfrutamos las fiestas ¿no? Porque dices no vaya a ocurrir algo, o los asaltos, y en lugar de ir a pasear o eso nada más estás pensando.

Participante 1: sí, en lugar de desconectarte del trabajo, dices “y acá ¿cómo le voy a hacer a esto?” y ahí tu hija te habla a ti mamá y ya te hace una preocupación más y sí, te involucra.

Participante 2: y hay casos donde no puedes hacer más, dices “¿cómo le hago?”

Participante 4. Y en el caso de psicóloga ¿cómo le haces? porque yo digo, como psicólogas ustedes, se supone que tendrían que estar más ubicadas, no es que resuelvan problemas, si no, en el sentido de que tienen que buscar una solución pero, pues no sé, yo tengo esa visión de que no, no se ahogan tan fácilmente, o sea, pueden resolver sus problemas y también el de los demás, ¿Cómo le hacen?

Participante 3: canalizar, lo que yo hago, es mucho trabajo interno, o sea cuando yo me pongo enojada, porque me indigno, o sea trato de resolver. Todo lo que yo trabajo con mis pacientes lo he hecho conmigo y cuando me llega un caso fuerte, lo que hago es canalizar, por ejemplo cuando estoy estresada, cuando estoy enojada, me pongo mucho a leer, o sea canalizo todo eso o fumo.

Participante 4: sí, es que es una manera de sacarlo.

Participante 3: sí, es que sí es una manera. Por ejemplo, antes iba a hacer ejercicio, pero bueno, obviamente, por la carga de trabajo y todo, ya no se puede pero tienes que buscar alternativas para... porque no es lo mismo que te digan el problema como tal, a irlo desmenuzando poco a poco, o sea, no es lo mismo que te

digán “es que me violó desde hace diez años, yo vengo” ok, ya lo puse, pero irlo trabajando y recreando los momentos y las emociones, es algo pesado, es intenso.

Participante 2: sí, pues nada más con lo que nos dicen y eso, con eso tenemos, por ejemplo, hay personas que una vez que te lo dice como que vayas restando y ella repite y repite todo cada cosa.

Participante 1: es lo que digo y es la más fuerte ya es la emoción como tal ¿no?

Participante 3: sí y como les digo, irla desmenuzando, entonces lo que tienes que hacer es mucho trabajo interno, tu propia contención.

Participante 2: Sino, vamos a quedar muy “crazy” [risas]

Participante 1: pero es que uno no puede ser insensible.

Participante 3: no, no es insensible, son mecanismos para hacer diferencias.

Participante 4: porque luego yo, a veces, siento que soy ya intolerante o insensible.

Participante 3: bueno, lo que pasa es que te das cuenta que hay señoras que te quieren ir a ver la cara.

Participante 4: es que mira, fíjate, yo me considero una persona noble, te estoy diciendo que yo entré de [veintitantos] años a la institución. Estaba yo verde ¿no? ¿cuál era mi idea? ¡Ay! órale voy a ayudar buenos caso y todo ¿no? Conforme va pasando el tiempo mi carácter se fue haciendo como que duro, duro en el trato de la gente, no ser grosera, eso sí nunca he sido grosera, pero sí me vuelvo más cortante, más seria. Y luego ya en mi familia, ya es también igual, soy seca, cuando antes era a lo mejor un poco más cariñosa, entonces a eso yo le llamo que es ser insensible, o sea, sí me conmuevo, pero trato de aparentar de que no.

Participante 3: O sea no demostrarlo. Es que también es eso sí te duele, si sientes feo por la participante, pero tampoco te vas a poner a llorar con ella ¿no?

Participante: claro.

Participante: O sea que van a ver: yo vengo a pedir ayuda y esta está igual o peor que yo ¿No?

Participante 4: sí van a decir ¿cómo? Yo vengo llorando y ¿nos ponemos a llorar juntas?

Participante: exacto.

Participante: Ahí es donde te tienes ora sí que aguantar ¿no?

Participante 3: Sí, tengo que aguantar.

(Diálogo durante el ejercicio de la discusión por equipos con el tema “Crítica el método actual de operación”, equipo 3, sesión 3, después de conceptualización)

Bonino (2001) señala que la concepción hegemónica sobre violencia es simplista y oscurecedora porque las explicaciones, tanto populares como “científicas” actúan como obstáculos al reconocimiento de la complejidad del problema. Entre estos obstáculos reconoce: la visibilización social de la víctima e invisibilización del victimario, la visibilización de la violencia como una causalidad individual y los mitos sobre los perfiles

de las víctimas y los maltratadores. Cabría agregar a la lista de obstáculos para combatir la violencia: la minimización o poca importancia que se da al daño en las trabajadoras que atienden a las víctimas.

Por lo tanto, la lógica del sistema, que concentra todo la atención del modelo en la víctima termina por provocar el prejuicio hacia ellas. El prejuicio, que se puede definir como “pensar mal de las otras personas sin motivo suficiente. Es una actitud hostil o desconfiada hacia una persona que pertenece a un grupo simplemente en base a su pertenencia en dicho grupo” (Allport en Echebarría et.al, 1995, p.12). La diferencia entre prejuicio y discriminación está en que mientras que el prejuicio se queda en el pensamiento y se refleja en la actitud desconfiada, en la discriminación ya hay un "reflejo de acción emocional" o sea ya se actúa en consecuencia a lo que se siente (Echebarría et al., 1995).

El prejuicio, como respuesta ante la tensión que les provoca la atención de la violencia (no de la víctima) es muy efectivo por dos circunstancias³⁹: 1) se construye sobre las creencias en *el mundo es justo*, es decir que en esta vida cada cual obtiene lo que se merece y 2) permite construir una identidad de nosotros/as (las operadoras jurídicas), diferenciada de ello/as (en este caso las víctimas).

La primera característica permite culpabilizar a las personas haciéndolas merecedoras de su situación, con lo cual resulta un consuelo ante la falta de atención que no pudiste proporcionar o frente al abandono de la denuncia. La segunda, se basa en la construcción de una identidad social positiva a partir de la comparación de las características de tu grupo de pertenencia (endogrupo) con las características que le atribuyes a los otros (exogrupo).

Esta identidad social se forma a través de procesos de autoesterotipaje, por los cuales un sujeto se atribuye a sí mismo las características percibidas de su grupo... La tendencia al favoritismo intragrupal y la discriminación del exogrupo emergen incluso en ausencia de conflictos intergrupales y se debe a la tendencia motivacional de defensa de la identidad social positiva... La identidad social positiva se lograría a través de comparaciones con otros grupos en dimensiones de comparación relevantes... (sinceridad, generosidad, laboriosidad, integridad moral, etc.). Esta comparación social se produce cuando los grupos comparten alguna dimensión valorativa común, tendiendo ambos a diferenciarse en la misma dirección evaluativa positiva. (Echebarría et. al, 1995, pp.106-107)

³⁹ Existen diversas teorías del prejuicio, los elementos que se citan aquí, se recogen de teorías que explican el prejuicio desde la teoría social. El principio del “mundo justo” fue desarrollado por Crocker y Major dentro de la teoría funcionalista de la atribución aplicada a los estigmas; mientras que el segundo elemento, pertenece a la teoría de la identidad social desarrollada por Tajfel y otros (Ver Echebarría et. al, 1995).

Las operadoras y las usuarias se pueden considerar como dos grupos diferentes a partir de sus intereses, las primeras buscan ayuda para salir de una situación de violencia, mientras que las operadoras, buscan ayudar a las víctimas dando cumplimiento a las reglas y metas institucionales de procuración de justicia. Pero esta diferencia no es determinante para que los prejuicios se instalen, al parecer, son los miedos y los sentimientos de aversión que les produce a las OJ la violencia que atestiguan todos los días, a través de los testimonios de la víctimas, que hacen aparecer al prejuicio, como respuesta de la necesidad de diferenciarse de las mujeres usuarias que sufren violencia y les cuestionan su situación personal todo el tiempo.

Como dice Osborne (2009) la violencia tiene un efecto intimidatorio en todas las mujeres. Conocer eventos de violencia contra otras mujeres todos los días por los medios de comunicación, “nos recuerdan inevitablemente, nuestra vulnerabilidad por el hecho de ser mujer” (p.22). Las operadoras, como se expuso en uno de los diálogos citados líneas arriba, conocen de la violencia por testimonio directo de las víctimas y tienen que enfrentar esa intimidación evitando colocarse como vulnerables.

Por otro lado, ellas no sólo marcan su distancia con respecto a imágenes intimidatorias de las mujeres, sino que además todo el tiempo las están aplicando a las mujeres que reciben, reproduciendo el perfil de las víctimas que produce la psicologización, que define a mujeres víctimas (adultas como ellas), como miedosas, indefensas, emocionalmente inestables e incapaces de salir del orden dominante de género ¿Cómo podría alguien querer identificarse con aquello? Peor es la distancia que se tiene que poner si no sólo tratan de posicionarse como una mujer diferente, sino que además, en la práctica no lo son, porque ellas sufren violencia directa en su entorno familiar:

Participante 2: exacto, exacto, si te involucras de más o sea llegas a un punto en el que ya no, o te ayudas tú o ayudas a las demás víctimas. Sí, porque a lo mejor tú te hiciste vulnerable, a lo mejor te pasó lo mismo, dices yo no estoy bien, no puedo ayudar a la víctima.

Participante 4: o luego ese doble [juego], que luego pasa que, por ejemplo, puedes sufrir violencia y te lo guardas y tienes un trabajo y entonces tú lo que dices que, ¡ah!, me ha tocado escuchar gente que dicen “¡son unas estúpidas! ¿Cómo es posible que se aguantan?” pero ellas se están diciendo a ellas mismas, y eso pasa muy seguido. Y también a la hora de que resuelven situaciones, a veces resuelven como a ellas les gustaría que se resolvieran en su vida y entonces pierden objetividad, o sea no es la vida de ellas, es la vida de otra persona. (Diálogo durante el ejercicio de la discusión por equipos con el tema “Crítica el método actual de operación”, equipo 3, sesión 3, después de conceptualización)

No se puede ser mujer vulnerable o maltratada y ejercer como autoridad. El endogrupo de las OJ construye su identidad sobre las características de ser profesionistas mujeres que ocupan puestos de autoridad. La pertenencia al grupo exige entonces fortaleza, la capacidad de aguantar, sin perder el equilibrio psicológico, como les sucede a las víctimas de violencia, y coherencia para alcanzar la objetividad que exige el ejercicio profesional dentro del ámbito de lo jurídico.

Además de reivindicarse en lo individual como mujeres no violentadas, para desarrollar una identidad positiva a partir de la profesión, las OJ tienen la carga de reivindicar su trabajo. Dado que la estrategia del combate a la violencia prácticamente se depositó en el sistema de justicia y ellas son la primera puerta de acceso, son las más observadas y criticadas del sistema. Por lo mismo, todo el tiempo están siendo observadas y cuestionadas por sus jefes y por la sociedad civil, que es como si trabajaran bajo dos espadas de Damocles. Situación que resulta difícil, si además, la lucha a favor de las mujeres que viven violencia, no es tu lucha personal, profesionalmente hablando.

En la primera sesión, se practicó un ejercicio escrito de manera individual sobre la trayectoria del participante (Anexo II.1), en el que se preguntaron las razones de trabajo en la PGJ, expectativas y aprendizajes. Por sus respuestas se sabe que: tres llegaron convocadas desde otras áreas de la Procuraduría; tres hicieron su servicio social y se quedaron trabajando ahí; dos querían trabajar con mujeres, una llegó “sin saber” y otra llegó porque necesitaba el trabajo. De sus expectativas: siete trabajaban en la Procuraduría porque querían “atender a víctimas y/o para impartir justicia”, tres porque eso era para lo que estudiaron y sólo dos manifestaron que no estaba en sus planes trabajar en la Procuraduría, y no tenían idea sobre el trabajo en la institución.

Es decir, que la mayoría de las OJ querían trabajar para el sistema de justicia, y tienen vocación de ayudar a los demás, pero no exactamente en el campo de la atención de mujeres víctimas de violencia. Empero, en sus respuestas escritas señalaron que a lo largo del trabajo han aprendido a escuchar, respetar o apoyar a las víctimas, a estar con las “personas que necesitan de su labor”, a entender la violencia y que “todas podemos ser vulnerables”.

Revilla (2003) retomando a Bajtín y otros autores desde la psicología social, plantea la identidad personal como un diálogo entre el individuo y sus otros de referencia.

Desde esta perspectiva, el individuo, deja de ser concebido como una entidad autónoma, netamente racional, para ser ubicado en su condición histórica y social, que dentro de la postmodernidad se caracteriza por tener una trayectoria de vida cambiante. Entonces la identidad personal se refiere al individuo considerado como sujeto socialmente construido, cuya identidad personal es creada y mantenida en la interacción.

Para este autor, la identidad en la modernidad tenía como fuentes de estabilidad la familia y el trabajo, mientras que ahora existe una “dificultad de acceder en las condiciones de vida actuales a identidades valiosas que nos conviertan en sujetos de derechos, lo cual conduce a procesos de fragilización, en la medida en que dificultan el sostenimiento de autodiscursos positivos” (Revilla, 2003, p.1). Por identidades valiosas se entiende “la posibilidad de que el sujeto pueda reivindicar como propios ciertos significantes identitarios que le permiten una autopresentación positiva ante los otros a partir de los significados asociados a este significante...” (p.5).

En el caso de las operadoras, la vida profesional les representa un anclaje con identidades valiosas, pero que están siendo fragilizadas, no por la dificultad que tienen para convertirse en sujetas de derechos, como dice la definición de Revilla, sino por la complejidad de su ejercicio profesional, que hemos venido exponiendo. En esta situación de fragilidad, la molestia y el prejuicio contra las víctimas que no se dejan ayudar y desisten de la denuncia, es lógica porque estas víctimas les representan una falla en su trabajo afectando el valor de su identidad personal:

...los significantes y significados más importantes de la identidad personal quedarán recogidos en las autonarraciones que formarán parte de la historia que va configurando la autobiografía consciente de sí mismo (Habermas, 1988) que es el individuo.” (Revilla, 2003, p.8) y “Por tanto, el problema no es otro que el acceso de los individuos a identidades valiosas, positivas, en las que se encuentren a gusto. Lo contrario genera el sentimiento de vergüenza que señala Giddens (1991), producido por la percepción de ausencia de valor de la crónica del yo. (Revilla, 2003, p.11). Por último, además de ayudarles en la defensa de identidad profesional, los prejuicios tienen una función práctica de selección de las víctimas que se combina con el conocimiento que han adquirido a lo largo de su experiencia profesional, para identificar perfiles de las víctimas:

...Desde que tú lo recibes, desde ahí lo empiezas a estudiar. A ver, ¿qué es lo que dijo? al principio lo escuchas ¿no? Y ya dices “¡ah! ya sé por dónde va”, no quiere la denuncia. A ver, ya lo empiezas a trabajar, te digo la manipulación, entonces, de

decir “a ver”, [le digo] “si usted no va a querer la denuncia, se puede ir a esta área, le conviene más irse a esta área” y sí, empiezas a convencerla ya que la canalizaste. Bueno ya ahí correspondería a la psicóloga o trabajadora social. En el caso de cuando de verdad están convencidas de dar ese paso, de decir “¡denunciamos!” Pues yo creo que ya, entonces, ahora te enfocas más en lo de ¿qué voy a utilizar para de verdad configurar el delito? ¿en qué herramientas me voy a basar? Aunque no tengas testigos buscas la alternativa, o sea, vas integrando todo.

A lo largo de sus reflexiones podemos encontrar una combinación de prejuicios y conocimientos prácticos de que se sirven la OJ para clasificar a las víctimas. En el cuadro IV.2 se despliegan las clasificaciones de víctimas que se observaron en sus discursos, agrupadas por criterio de clasificación y tipos brutos. Este calificativo de *bruto* se refiere a que en las reflexiones se clasifica a las víctimas de manera más matizada y pueden encontrarse muchas combinaciones, pero para fines de exposición, se ponen los tipos de manera más directa, que constituirían los extremos de cada grupo.

Cuadro IV.2 Tipología de las víctimas agrupadas por criterios de clasificación

Criterio de clasificación	Tipos brutos	Características
Por condición de violencia	Víctima falsa	<ul style="list-style-type: none"> • No sufre violencia • O bien puede defenderse y salir de la violencia sin necesidad de solicitar ayuda
	Víctima verdadera	<ul style="list-style-type: none"> • Sufre violencia • Los peritajes pueden evidenciar su daño • No se pudo defender de la violencia
	Víctima incapacitada	<ul style="list-style-type: none"> • Sufre violencia y no se puede defender pero por algún tipo de condición de discapacidad, rebasa la facultad del ministerio público para atenderla adecuadamente (p.e. las enfermas mentales)
Por voluntad de la víctima para llevar a la denuncia a buen fin	Víctima débil	<ul style="list-style-type: none"> • Sufre violencia pero su condición psicológica le dificulta iniciar la querrela • Para que inicie la denuncia necesita de mucha ayuda y acompañamiento durante los procedimientos
	Víctima inconsciente	<ul style="list-style-type: none"> • Llega a presentar la denuncia obligada, pero no acepta su situación de violencia, ni quiere iniciar querrela • Su atención implica una pérdida de tiempo
	Víctima usuaria ideal	<ul style="list-style-type: none"> • Sufre violencia • Está decidida a la denuncia • Sigue instrucciones y acepta ayuda
	Víctima indefensa	<ul style="list-style-type: none"> • Necesita de la agencia de las OJ porque no depende de su voluntad el que levante la denuncia o desista (niña/os, anciano/as)

Por características morales de la víctima	Víctima manipuladora	<ul style="list-style-type: none"> • Miente para obtener la ayuda, • Exagera su condición de violencia • Se puede defender por sí misma pero denuncia con fines distintos al de la denuncia
	Víctima victimaria	<ul style="list-style-type: none"> • Sufre violencia pero también la ejerce o la provoca por sus acciones
	Víctima moral	<ul style="list-style-type: none"> • Es indefensa • A lo largo de su vida ha llevado una conducta intachable • La violencia que recibe es ilegítima
Por características esperadas de acuerdo al imaginario cultural	Oficial esperada	<ul style="list-style-type: none"> • Pobre • Indefensa • Con poca agencia y escasa cultura jurídica • Está en crisis y las secuelas de la violencia son evidentes a la vista
	Real y trasgresora	<ul style="list-style-type: none"> • Adulta • Clase media • Con preparación académica • Tiene agencia y se defiende al momento de la agresión • En los peritajes no demuestra una condición clara de shock emocional • Puede ser exigente a la hora de buscar ayuda

La clasificación que las OJ hacen sobre las víctimas más que ser la consecuencia de la falta de sensibilidad o empatía de las operadoras jurídicas frente a las víctimas, responden a criterios de practicidad. Si al evaluar las condiciones de las víctimas perciben que el daño es tan profundo e inevitable, simplemente ya no hay nada que hacer, dado que el procedimiento necesita de su participación. Y si perciben que es una víctima manipuladora o mentirosa pues no tienen por qué atenderla, aunque lo hacen por obligación. Para las OJ esta práctica de clasificación se sustenta en un criterio de conocimiento práctico (la experiencia) y científico (a través de la psicologización), esto es, se aplica un conocimiento, no un prejuicio.

Desde el análisis de las descripciones de los casos no se encuentran elementos que den cuenta suficiente de prácticas de violencia institucional. Lo que resulta preocupante es que en esta clasificación de víctima el elemento de la agencia o su contraparte, la condición de indefensión, definen los extremos, por lo que resulta lógico que las dudas sobre las víctimas se concentran en el criterio de su voluntad tanto para presentar y seguir la denuncia, como para estar o permitir una situación de violencia. Esto enfatiza una lógica

del derecho en el que la víctima se convierte así cuando abusan de su ignorancia o indefensión, criterio que permanece en la descripción de muchos tipos penales, pero deja de ser vigente con la reforma constitucional en materia de derechos humanos en 2011.

IV.4 ELEMENTOS PARA EL CAMBIO

En la última sesión, se realizó el ejercicio “Miremos más allá” que buscaba discutir por dónde podría estar el horizonte de cambio dentro de este trabajo (cuadro IV.3). El ejercicio se hizo después de hecha la conceptualización sobre los modelos de atención, en donde la formadora presentó y comparó los modelos de atención *sectorializado* y *reticular*; trabajó el tema de la intervención y expuso una crítica al concepto de intervención desde la metáfora del involucramiento.

Cuadro IV.3 Encuadre del ejercicio de reflexión por grupos “Miremos más allá”

Temas	Técnica	Procedimiento y preguntas guía
Crítica al modelo actual de operación	Reflexión x grupos Ejercicio grupal: Miremos más allá	Tomando en cuenta lo explicado, se forman equipos por unidad de procedencia y se reflexiona acerca de las siguientes preguntas: <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué poderes tenemos sobre las mujeres dentro de nuestro puesto de trabajo? • ¿Cómo hacer acción transformadora desde mi posición de Estado? Horizonte deseable [revisión de las prácticas que no son deseables o discriminatorias] • ¿Es posible y deseable pasar a un modelo de involucramiento como horizonte de transformación? Pegar las razones de porque sí y porque no en un papelógrafo

Lo que dijeron las operadoras al responder las preguntas de los poderes, iba en dos sentidos: por un lado, convencer a las OJ de que levantarán la denuncia o la pospusieran, en tanto recibían apoyos de otros servicios, y por otro, atenderlas para tranquilizarlas. Entre las palabras que utilizaron para expresarlo están: “convencerlas”, “asesorarlas, dirigirlas, o sea encaminarlas”, “tener esa empatía con ellas”, “darles confianza, atención”, “darle a entender que nos interesa su asunto”, “canalizar a otras instancias”, “dedicarles tiempo”, “escucharles”, “concientizar”, “prevenir”, “orientar”.

Así que su acción transformadora, asumía la transformación como un cambio en las víctimas, y en menor medida en su ejercicio profesional. Con estas palabras definieron sus acciones transformadoras: “que sea ella constante en sus terapias”, “que ella tenga el compromiso ¿no? De querer salir de eso”, “apoyo psicológico”. Muy pocas respuestas se dirigieron al modelo, y a las prácticas de atención: “generar esa empatía, entender o tratar de entender su posición”, “fomentar como la cultura de enseñanza hacia los niños? Digamos, porque tienes esa facultad como Estado de derecho, de respeto de equidad de género, de que puede ser por medio de pláticas”, “brindar una acción integral e involucrar a las demás áreas”.

En resumidas cuentas las OJ no se ven como agentes activos de cambio, sus acciones están orientadas a resolver lo inmediato (que la víctima se tranquilice) y canalizarlas hacia otras personas que las puedan ayudar, lo que en la mayoría de las veces significa canalizarlas a la terapia psicológica. En lo estructural, logran distinguir la necesidad del trabajo en red (que acababa de explicarse en la conceptualización) pero siguen ubicándolo como prácticas de la canalización, más que de la articulación, y entienden la prevención como sinónimo de “educación”.

Igualmente, es posible afirmar que estas respuestas al desviar la atención del trabajo legal de procuración de justicia, dan a entender que las mismas operadoras no valoran su trabajo, por lo que un elemento de cambio es fortalecer su agencia, entre otros aspectos dotándolas de mayores recursos para actuar pero dirigida a mejorar la relación con la víctima, en aras de que éstas sean mejor procuradas dentro del sistema de justicia, no fortalecerlas a costa de darles mayor control sobre ellas.

El fortalecimiento del trabajo de las OJ a través de su revaloración puede tener un impacto positivo en su identidad. Empero, su identidad no puede construirse alrededor de remarcar una distancia social con las mujeres que atienden, menospreciándolas en aras de erigirse ellas como autoridad y colocarse en una posición de vigilantes del orden. Este es el punto que interesaba discutirse al plantearles la pregunta “¿Es posible y deseable pasar a un modelo de involucramiento como horizonte de transformación?”

La metáfora del involucramiento desarrollada por Martínez (2011) concluye que la intervención al plantear una serie de acciones instrumentales (procedimientos) llevados a cabo por un experto (interventor) que tiene legitimado el control *sobre* el paciente tiene

como consecuencias que: opaca los procesos de cambio que se realizan sobre el propio interventor y que pueden ser en su beneficio; opaca los aspectos contingentes, inciertos e imprevistos, que escapan al control instrumental y que influyen decisivamente en la cualidad y curso de la acción; y, opaca la agencia del intervenido. Todos estos elementos aparecen a lo largo de la reflexión presentándose como dificultades que redundan en la existencia de prejuicios sobre la víctima.

En cambio, la propuesta de involucramiento: rompe con la relación de exterioridad del profesional quien puede involucrarse o participar de las acciones que observa; amplía el escenario de la acción colectiva; permite sumergirse en una red temporal que trasciende la institución y converger a actores heterogéneos con quienes desarrollar vínculos temporales; sustituye la vinculación por la articulación; y por último, se contrapone a nociones como concienciación o facilitación (Martínez, 2011).

En el caso de los programas de atención a las víctimas de violencia, gran parte de los elementos de la crítica al concepto de intervención, son compatibles con el planteamiento del modelo reticular retomado de Cantera y Cabezas (1999), expuesto también durante la conceptualización, ya que éste se orienta a la creación de estructuras y redes de apoyo social (contrario al modelo sectorizado que es un modelo clínico) desde un modelo abierto, en el cual la relación entre el profesional y la víctima es horizontal y participativa. Pero sobre todo se distingue porque deja de ver a las mujeres en situación de violencia como víctimas indefensas en situación problemática para reconocer que la aparente resignación y pasividad de la víctima no es tal, sino que es la expresión de la dificultad objetiva y subjetiva de imaginar y aplicar estrategias que deben conducir al cambio de su situación (Cantera y Cabezas, 1999). Por lo mismo, la víctima es “asistida” lo que reconoce un margen de capacidad en la víctima para lograr un cierto control de su entorno, siempre que se den una serie de requisitos de orden subjetivo (creencia en sus recursos personales) y objetivo (estructura de oportunidades reales) (Cantera y Cabezas, 1999).

La revisión de estos modelos da cuenta de que existen planteamientos alternativos al modelo de operación actual de la Procuraduría, que todavía se maneja de forma bastante sectorizada. Lo alternativo se concentra en transformaciones en el orden de lo procedimental y material. Para implementar una estrategia de intervención que atienda la

complejidad de la violencia, es imprescindible la articulación en red en donde todas las partes asumen una responsabilidad. Es decir, que la problemática de las víctimas no puede recargarse en las operadoras jurídicas, porque las sobrepasa.

Salir del modelo sectorizado también aplica para la operación interna, se precisa hacer una mirada más crítica adentro de lo institucional, revisar las responsabilidades institucionales y trabajarlas con el personal, mejorar la comunicación inter y entre equipos, así como revisar las dificultades que han tenido para trabajar como red. Contemplar la crítica como instrumento de revisión del trabajo hecho, no como instrumento de supervisión y amonestación. Reconocer los límites institucionales, en lugar de los límites personales de las víctimas.

Este es el posicionamiento: la salida de las mujeres no depende de las mujeres sino de la red que la acompañe. Tal vez ya se ha dicho esta conclusión ampliamente, que la salida de la violencia de las mujeres depende de su red de apoyo. Pero es preciso matizarlo adecuadamente: el matiz es que no depende de “su” red, sino que la salida de la violencia para las mujeres depende de que la colectividad donde habitan tenga una red pública con los suficientes recursos para acogerla. Es un planteamiento discursivo diferente.

Por otro lado, el cambio de modelo de atención puede resultar insuficiente si no se alteran las lógicas que construyen la intersubjetividad entre las OJ y las víctimas, lo que significa: combatir los mitos que han colocado a las mujeres a merced del juicio de qué tan “buenas víctimas” son; resignificar la identidad del fracaso asociada a las mujeres que vivieron o están viviendo en una situación de violencia; profundizar en la comprensión de la violencia como instrumento del poder; recuperar los elementos críticos de las teorías sobre la violencia desde una perspectiva de género, pero reorientados de manera que la conclusión de las explicaciones coercitivas deriven en una crítica a la comunidad y no sólo se enfoquen en el proceso de victimización dentro de una relación personal; observar la parcialidad con que aplican el conocimiento que les aporta la psicología y especialmente resignificar los conceptos de daño y conciencia; y por último discutir sobre la drogodependencia y otros estigmas sociales que atraviesan a las mujeres, como las de clase y la etnia. Todos los puntos, conllevan abordar temas de cambio social, lo cual trasciende la labor del sistema de justicia, pero si es obligado considerar como abordar estos dentro de la

capacitación y la formación profesional para que los procesos de judicialización no sea afectado por ellos.

En el caso de los mitos, el camino a su transformación empezó a darse desde hace mucho con los movimientos feministas, que aterrizan en la construcción de los derechos de “las humanas”. Desmontarlo es un proceso largo, vale sólo decir que en lo discursivo el terreno del conflicto está en el combate a la proliferación de discursos que han desvirtuado el discurso feminista. Como afirma Segato (2003) la transformación del patriarcado requiere proliferar formas de simbolización diferentes e inscribirlas en el “patrón discursivo de la cultura”, es decir, los avances en el sistema de contrato sólo serán efectivos cuando se avance en contra de la dominación simbólica del sistema de estatus.

En materia de política pública la propuesta de Bonino (2001) brinda pautas de cómo abordar el problema de los mitos sobre la violencia contra las mujeres, que pueden ser aplicadas en materia de prevención. Dicho de manera sucinta, él sugiere:

- a) Considerar el problema de la violencia contra las mujeres como “del orden de lo subjetivo, lo cercano y lo no ajeno”.
- b) Considerarlo “como un problema de producción fundamentalmente masculina” es decir, “hacer a los varones responsables de la prevención y la lucha contra la violencia”, además de responsables de la violencia.
- c) Considerar el problema como de causalidad estructural y no individual.
- d) Ampliar la definición de la violencia para incluir la “visibilización y/o desnaturalización de las formas menos graves de violencia -entre ellas los micromachismos”.
- e) Desmitificar como justificantes de la violencia los diversos tipos de drogodependencia y el descontrol por ira celos u otras patologías mentales.
- f) Desmitificar los mitos acerca de las responsabilidades femeninas, como por ejemplo e de “la mujer provocadora”.
- g) Construir “masculinidades resistenciales que se apoyen en valores pacíficos y respetuosos igualitarios y democráticos”, así como hacer una “reflexión autocrítica masculina” sobre la posición de los hombres en relación con la mujeres.
- h) Dar la “importancia de la motivación para el **no**-cambio masculino, por la defensa de los ‘derechos masculinos’, y la naturalización de las ventajas de género”

y vinculado a ello ampliar la definición de violencia usando palabras diferentes para explicar los tipos.

i) Abordar el problema de la violencia desde la intervención pluridisciplinar que incluya lo jurídico, lo penal, lo educativo.

En lo que concierne al trabajo con las OJ, los elementos anteriores deben ser considerados en el contenido de las capacitaciones al personal, además de que sería ideal que la formación profesional en todas las disciplinas de las OJ tuviera contenidos curriculares que abordaran el problema de la violencia desde la perspectiva de género.

En el apartado anterior, cuando se habló de la identidad, utilizando citas que corresponden al ejercicio de “Miremos más allá”, se vio que las operadoras manifestaron su rechazo a la idea de involucramiento porque éste implica también mostrar la vulnerabilidad. Este punto, plantea un primer presupuesto para el planteamiento de un cambio en la intersubjetividad de las OJ: no se puede plantear tal, sin asegurar la dignidad de las personas que trabajan en los programas de atención.

La dignidad necesita ser comprendida en toda su complejidad, lo que incluye el autocuidado y otras técnicas de higiene mental, pero tiene que ir más allá, abracando por ejemplo la seguridad laboral, así como planteamientos explícitos que clarifiquen la comunicación y responsabilidades con los jefes superiores y otras autoridades, que no sólo coloquen a estas últimas como supervisores del trabajo... La dignidad entendida en un concepto amplio.

La capacitación también debe buscar reconocer la dignidad de las mujeres en situación de violencia, y esto, por todo lo que se ha expuesto, se logra además de combatiendo los mitos sobre las víctimas, la clase social y otros mitos basados en diferencias sociales, dialogando con otros discursos que ya están presentes en los ámbitos de lo jurídico y la psicología, pero que todavía no tienen arraigo, para reemplazar los discursos desde donde se construye la intersubjetividad de las OJ, actualmente.

Desde el ámbito jurídico el diálogo está con reforzar la comprensión del contenido en materia de derechos humanos que está incorporada en la reforma constitucional del 10 de junio de 2011, así como aprehender los avances que en materia de derecho significa el nuevo sistema penal acusatorio, y especialmente relevante, capacitar acerca de los criterios para juzgar con perspectiva de género que contienen las leyes en la materia, pero que

todavía son opacados por la dogmática jurídica tradicional. Una idea que estos instrumentos debaten es la necesidad de probar la indefensión en la víctima.

En este ámbito, también se deben discutir elementos que no han sido adecuadamente resueltos desde los marcos y la práctica jurídica, y que los OJ deben tener presentes y estar prevenidos de las dificultades que significan para su ejercicio de atención. En primer lugar, sería el problema de la querrela, que se analizó en otro momento de esta tesis. El segundo, es volver a la discusión de cómo calificar la violencia, para no seguirla confundiendo con el daño físico y psicológico causado a la víctima. Por esta lógica resulta complejo aceptar a una víctima que se defiende y por tanto también pudo provocar daño físico, y/o tiene mucha entereza a la hora de denunciar, y por ello no presenta daño psicológico evidente a pesar de la violencia. Enfatizar, que la violencia no se trata del acto donde alguien golpeó o dañó a una persona, se trata de un proceso donde una persona busca ejercer el poder sobre otra, mediante el ejercicio de la fuerza (física o psicológica) a partir de una relación de abuso de poder. Si este reconocimiento se logra, habiendo delito que perseguir, no importan las bondades o defectos o biografía de la persona que aparece como víctima.

Por último, el problema de la evidencia. La perspectiva de género en el derecho le otorga el mayor peso de la prueba al testimonio, pero es contradictorio con la lógica del peritaje que promueve la desconfianza en la víctima. Idealmente el trabajo en red, debe apoyar en el aporte de la evidencia que dejan el peso de la prueba en el testimonio de la víctima, pero si una red institucional funciona adecuadamente, los integrantes de la red de otras dependencias pueden haber documentado la violencia en otros servicios de atención antes de que esta llegue a la denuncia y estos apoyar el testimonio de la víctima.

Asimismo, la capacitación debe contener un fuerte contenido de discusión en el ámbito de lo psicológico. En primer lugar las acciones de capacitación, deben orientar su crítica al abordar la parcialidad y abuso de la psicologización. Tener presente las diferentes posturas psicológicas, que se contradicen unas a otras, las dificultades y carencias metodológicas que la psicología padece para poder diagnosticar el daño y la simulación en una víctima, etc. De esta suerte, disminuir la autoridad del conocimiento psicológico como verdad absoluta.

Igualmente, trabajar el hecho de que por “muy dañada” que esté la víctima o presente muchas patologías, el proceso de denuncia puede continuar si recibe la ayuda y el acompañamiento apropiado, lo que implica apoyos diferentes a la terapia psicológica, para regresar “la conciencia” a la institución de que no es la “patología” de la víctima sino la falta recursos reales de apoyo.

Maglio y Fatevelich (2009) describen la vulnerabilidad como “una condición psíquica que se caracteriza por manifestarse en una insuficiente representación organizacional, con carencia de recursos y afrontamiento.” (p.510). Se reconoce que existen condiciones estructurantes en mujeres víctimas de violencia que generaron inestabilidad y vulnerabilidad, lo que explica su situación. Pero al tiempo, describen que hay vínculos reestructurantes, que definen como “vínculos secundarios adquiridos, generadores de nuevas reorganizaciones del psiquismo” (Maglio y Fatevelich, 2009, p.510) y estos justamente son desarrollados por las redes de las organizaciones que apoyan a las mujeres. Por lo tanto la vulnerabilidad es temporal y se supera en la medida que haya una red de apoyo.

Con todo, es importante considerar que terapia y atención jurídica son procesos paralelos. Los tiempos jurídicos son diferentes a los procesos de “sanación” y corresponde al modelo de atención ofrecer alternativas que permitan iniciar una estrategia jurídica y acciones de protección a la víctima y sus hijos, a la par o independientemente del proceso de atención terapéutica. Cabe destacar que es una lucha cotidiana de las OJ contra los jueces, que las tiene en permanente tensión por la inflexibilidad en los tiempos de los trámites y eso provoca mucha frustración contra las víctimas que no logran atender en tiempo y forma lo solicitado por las OJ. Esta es una discusión interminable en materia de derechos, y no se resuelve en la capacitación, pero al menos se puede tener presente para prevenir y gestionar la frustración, y por supuesto, no dejar de atender a las víctimas.

Otro elemento a trabajar en el ámbito de lo psicológico, está en refutar la lógica de la recuperación de la conciencia por medio de la información. Se le da mucho poder a la orientación y explicación de qué es la violencia, como elemento de acción transformadora, como si la información fuera suficiente para revertir las condiciones estructurales que mantienen a la víctima dudosa de presentar la denuncia. Explicarles que son víctimas

porque sufren violencia, tendría que dejar de ser la táctica más socorrida y es una deuda pendiente de la psicología apoyar a las OJ con otras tácticas más efectivas, para que el resultado no sea la acusación de que la víctima no toma la decisión de salir de su condición o no entiende lo que se le explica.

La relación horizontal que es la posición del modelo reticular y del involucramiento, permite visibilizar las fortalezas de la víctima. Pasar de página del perfil de víctima indefensa e incapacitada, y legitimar el de la víctima combativa que aunque todavía no logre salir de su situación de violencia (por eso acude a algún programa), todos los días resuelve su supervivencia dentro de la relación peligrosa que supone la vida con el maltratador, y en esta lucha cotidiana puede presentar conductas que implican el ejercicio de la fuerza y mostrar agresividad u otras conductas calificadas como negativas, en especial a las mujeres.

Por último, pero sumamente importante, remarcar que en estas líneas se han enlistado una lista de conocimientos, a partir de modelos alternativos de atención y debates en el ámbito de lo jurídico y lo psicológico, que pueden aportar al entendimiento de la violencia y encaminar la mejora en los marcos jurídicos para darle mayor margen de actuación a las OJ. Pero tan importantes son estos saberes, como el saber práctico de las operadoras jurídicas. Sus narraciones dan cuenta del potencial que tienen para actuar dentro del sistema, aún con las limitaciones que éste les impone, pero cuando se les preguntó no supieron o no quisieron traerlo a cuento, porque muchas veces implica acciones que no están claramente marcadas en los procedimientos y son acciones que han aprendido en la práctica. Éstas pueden aportar mucho para el cambio desde adentro.

Entre las propuestas que mencionaron en la primera sesión, fue que hubiera una persona que recibiera a las mujeres que llegan a solicitar ayuda y desde ahí decidir si se podía llevar su caso o canalizar a otros servicios. Esta es una idea que vale rescatar, porque disminuiría en gran medida el desgaste de las OJ, siempre y cuando la persona tenga la preparación necesaria para poder hacer una selección adecuada.

Su experiencia práctica va más allá de lo netamente procedimental, también demuestra una empatía y conocimiento práctico para empoderar. Un ejemplo de esto está en el caso 7 que fue narrado para que ejemplificar como el miedo a las víctimas es tal, que esta víctima “hasta se hacía del baño de tanto miedo que le tenía al marido”, así que cuando

le dijeron que tenía que acudir a la mediación se negaba. ¿Qué hicieron las OJ? Le proporcionaron un pañal que parecía ropa interior y no se notaba por fuera, y le dieron la confianza de que podía hacerse del baño, porque su entonces marido no iba a notar lo y si ellas lo llegaron a notar no tenían problema alguno, ni la pondrían en evidencia. ¿Qué sucedió? Que la víctima acudió a mediación y se pudo seguir el proceso jurídico.

Si bien, ellas no narraron este caso para resaltar su acción, el caso muestra prácticas que son positivas y debieran servirles como principio de su atención. Primero, no necesitaron que la mujer terminara una terapia psicológica para evitar hacerse del baño y enfrentar su miedo, sólo necesitaron facilitar las condiciones para que esta circunstancia, no pusiera en riesgo a la víctima, ni tampoco a su caso. Segundo, la prepararon para el trámite, le asesoraron sobre su situación jurídica y le dieron preparación para actuar correctamente en la mediación, así que la mujer pudo llegar con confianza y conocimiento a la mediación, sin sentirse sola, pero sí tomó ella sola las decisiones en su proceso de mediación. Tercero, en este acto las OJ se hicieron cargo de lo jurídico y la mujer de ratificar la denuncia. Resultado: la interacción fue virtuosa.

Ojalá tengamos el coraje de estar solos
y la valentía de arriesgarnos a estar juntos,
porque de nada sirve un diente fuera de la boca
ni un dedo fuera de la mano.
Ojalá podamos ser desobedientes
cada vez que recibimos órdenes que humillan nuestra
conciencia
o violan nuestro sentido común.
Ojalá podamos merecer que nos llamen locos,
como han sido llamadas locas las Madres de Plaza de Mayo,
por cometer la locura de negarnos a olvidar
en los tiempos de la amnesia obligatoria.
Ojalá podamos ser tan porfiados para seguir creyendo,
contra toda evidencia,
que la condición humana vale la pena,
porque hemos sido mal hechos, pero no estamos terminados.
Ojalá podamos ser capaces de seguir caminando
los caminos del viento
a pesar de las caídas y las traiciones y las derrotas,
porque la historia continúa, más allá de nosotros,
y cuando ella dice adiós, está diciendo: hasta luego.
Ojalá podamos mantener viva la certeza
de que es posible ser compatriota y contemporáneo
de todo aquel que viva animado por la voluntad de justicia
y la voluntad de la belleza,
nazca donde nazca y viva cuando viva,
porque no tienen fronteras los mapas
del alma ni del tiempo.

[EDUARDO GALEANO, *Ojalá*]

“... decir que una norma ha sido internalizada (o introyectada para devenir parte del superego) no significa sino que una persona sufrirá sentimientos de culpa si fracasa en vivir con arreglo a ella, no que vivirá en conformidad con ella en su conducta”

[DENNIS WRONG]

CONSIDERACIONES FINALES

La violencia contra las mujeres responde a un orden de dominación. El movimiento feminista (en sus distintas vertientes) hace consciente este orden y coloca en la agenda política la cuestión de la igualdad, la no discriminación y el combate a la violencia de género, a través del reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres.

Esto plantea para el Estado un doble papel que entra en conflicto: por un lado, es un agente reproductor del orden social, mientras por otro, es garante de los derechos de las mujeres y se ve obligado a transformar este orden.

De alguna manera este conflicto se resuelve en la práctica mediante una acción gubernamental, que se despliega a través de diferentes dispositivos institucionales y de políticas públicas, dirigidos a combatir la violencia que es practicada por individuos o grupos al margen de la ley. Este combate, en su conjunto apenas alcanzan a trastocar —o lo hace muy lentamente—, las estructuras ideológicas y simbólicas que sostienen la dominación masculina y la violencia, las cuales circulan en el ámbito comunitario y permanecen vigentes en el orden de lo simbólico.

La acción gubernamental se concentra entonces en la procuración e impartición de justicia, donde para acceder, hay que depender de que el personal operativo, con base a las facultades que les otorga la ley y los marcos normativos de la institución, pueda iniciar una denuncia y/o hacer gestiones para recibir apoyos de otros programas.

Al sistema de justicia no le corresponde incidir en la violencia simbólica de la dominación masculina, pero sí se ve afectado por ella. Este orden de dominación opera de manera comunitaria proporcionando fuentes discursivas desde donde las operadoras jurídicas interpretan los acontecimientos del día a día en el trabajo de atención de procuración de justicia, apareciendo en forma de conocimientos, disposiciones, valores e ideología, que en la práctica operan como prejuicios. Por ello, esta investigación, buscó responder: ¿Cómo la violencia comunitaria se manifiesta a través de las prácticas profesionales dirigidas a mujeres que han vivido o viven situación de violencia?

El término de violencia comunitaria aplicado a lo largo de la investigación sirvió para explorar sobre los prejuicios a partir de los cuales se racionalizaban y legitimaban prácticas de violencia directa contra las mujeres. La violencia comunitaria es uno de los principales aportes de esta tesis, como concepto explicativo resultó útil porque al colocar el énfasis en el ámbito donde se reproduce la violencia, permitió distinguir los discursos institucionales de los discursos comunitarios y así ver cómo se conjuga el sistema de estatus con el de contrato (términos revisados en el capítulo I) para reproducir el orden de género dentro de las prácticas de trabajo de procuración de justicia y trascender esta diferenciación analítica entre Estado y cultura.

Como se revisó en el capítulo II, a través de un taller participativo en el que asistieron las operadoras jurídicas, se promovió la reflexión sobre el trabajo de atención a las mujeres en situación de violencia, el cual fue sistematizado y transcrito en forma de texto, para posteriormente ser analizado con herramientas del análisis crítico del discurso. El uso del método dialéctico tomado de la metodología de la educación popular como herramienta para la recolección de datos, resultó una técnica adecuada, porque permitió construir un espacio de confianza y validación de los conocimientos prácticos desde donde las operadoras jurídicas pudieron discutir sobre su trabajo con libertad.

Del análisis de sus reflexiones se desprenden como puntos fuertes (capítulos III y IV) las funciones que la violencia comunitaria tiene dentro de la estrategia discursiva de las operadoras jurídicas para explicar su trabajo. En principio, la violencia comunitaria está presente en el ejercicio profesional de las operadoras jurídicas cumpliendo la función de transferir la responsabilidad a las víctimas sobre su situación de violencia y el curso de su atención. Esto es así, porque la atención de la violencia se da dentro de un contexto institucional, dentro del sistema de justicia en México, que opera con recursos insuficientes para hacer efectiva la atención de todas las víctimas y que actúa de manera aislada de otras instituciones con las que tiene vínculos pero no articulación.

A la par, la violencia comunitaria cumple una función primordial: la de racionalizar la violencia y permitir a las OJ gestionar el impacto que los testimonios de violencia genera en ellas, ante la falta de apoyos institucionales para contenerlas emocionalmente y prevenir las secuelas que genera en ellas la atención continuada de casos de violencia.

Además la violencia comunitaria cumple con otras funciones concretas del ejercicio profesional de atención de casos de violencia:

- Clasificar a las víctimas para poder dar prioridad a las que primero lo necesitan.
- Justificar la violencia con base en la creencia de un mundo justo y a través de ello gestionar los sentimientos de culpa que les provocan los casos perdidos.
- Eludirse del sufrimiento de las víctimas, para el que no cuentan con herramientas de atención debido a su formación profesional.
- Proyectar una identidad valiosa como profesionales a partir de construir una identidad diferente a la de las mujeres maltratadas.

El término de violencia comunitaria se propuso como un concepto síntesis de discursos sobre el orden de género. A lo largo del análisis se vio que la violencia comunitaria, también se sostiene sobre otros discursos o lógicas que se complementan con el orden de género pero que no se circunscriben estrictamente a él, como son el discurso de la psicologización, el discurso de lo individual y el de la clase social. Cuando se conjugan, construyen una barrera ideológica de acceso a la justicia mediante la clasificación de las mujeres que llegan a solicitar apoyo, y que cuando no alcanzan el estatus de víctima “ideal”, “verdadera” u “oficial” (recuérdese clasificación presentada en el capítulo III) corren el riesgo de no ser atendidas, porque sus casos carecen de legitimidad, aparte de las que son desatendidas porque su caso no puede encuadrarse legalmente o rebasa la capacidad institucional.

Esto abre espacio para profundizar en una discusión sobre la condición ciudadana, en la que se necesita acceder a la condición de víctima para ser garantizados tus derechos⁴⁰. Por lo pronto, se enfatiza aquí que el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, se ve vulnerado cuando sus casos no se pueden hacer judiciales.

En un orden contractual, en donde no se pueden renunciar a los derechos, la falta de legitimidad que recae sobre la víctima permitiendo la reproducción de la impunidad en el ejercicio de la violencia, que es la forma en que el gobierno en el estado liberal excluye a la

⁴⁰ Esta idea ya es parte del debate que propone el Programa “Mundo de Víctimas” de la Universidad del país Vasco, encabezado por el investigador Gabriel Gatti.

población. De ahí que los prejuicios no se sostengan únicamente del orden de género: mientras el género produce una lógica de opresión y subordinación de las mujeres; las lógicas modernas sustentadas en el individualismo sostienen la exclusión que es más extrema que la subordinación. Esto necesita ser debatido en otro espacio más ampliamente y tal vez, recuperar de nuevo la discusión sobre el sujeto, como respuesta a la exclusión.

En cuanto al cambio, donde están las principales limitaciones de esta tesis. Los temas pendientes a profundizar tienen que ver con el combate a los prejuicios. Por definición los prejuicios no se rinden ante la evidencia que te pueda dar la realidad de que tus creencias son equivocadas. Por lo mismo, la violencia comunitaria no puede combatirse por medio de la “toma de conciencia” o exclusivamente sobre las explicaciones alternativas como las que provienen de las explicaciones con perspectiva de género, aunque las herramientas de combate se construyan a partir de éstas. Además recordar que en teoría (según lo que se revisó del trabajo de Bourdieu en el capítulo I) la violencia simbólica se construye sobre los sentimientos (conforma lealtades y vocaciones). Por lo mismo lo cognitivo no es suficiente, aunque indispensable, en tanto como se concluyó en el capítulo IV, existe una distancia entre el discurso social o comunitario y la posición de cada persona respecto a este discurso, que va a reproducir aunque puede no estar de acuerdo con él.

Por otro lado, también hace falta revisar críticamente el concepto de violencia. Éste sigue siendo muy complejo y se confunde con el del ejercicio del daño. Asimismo, en los espacios en que se combate es apropiado de manera diferente y ello dificulta su operación dentro de una estrategia para hacerle frente.

Una reflexión irresuelta como resultado de esta investigación, recae en el tema de empatía ¿Qué le pedimos a las OJ cuando les exigimos desde el exterior desarrollar la empatía? ¿Qué significa ser sensibles durante la atención? ¿Qué se identifiquen con qué, que tengan cuáles sentimientos? Al invitar a abrir este debate no se está justificando aquí la frialdad y la indiferencia como actitud durante la atención, las preguntas más bien van en el sentido de qué se necesita para desarrollar la empatía y la sensibilidad, para proteger mejor a las mujeres en situación de violencia sin desproteger a las OJ.

Lo analizado puede sintetizarse como que la práctica del ejercicio profesional de las operadoras jurídicas está marcada por una lógica de exclusión, por lo que la tarea pendiente es cómo operar en una lógica de inclusión.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agamben, G. (2010). *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida*. Valencia, España: Pretextos.
- Atienza, M. (2015). La dogmática jurídica como tecno-praxis. En M. Carbonell, H. Fierro, L. González, D. Valadés (coords.), *Estado constitucional, derechos humanos, justicia y vida universitaria. Estudios en homenaje a Jorge Carpizo, Tomo 1* (Vol. IV, col. Doctrina Jurídica) (pp. 169-196), México D.F. México. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=580438#volumen126104>
- Barbieri de, T. (1992). Sobre la categoría género. Una introducción teórico-metodológica. En *Fin de Siglo. Género y Cambio Civilizatorio*. (No.17) (pp.111-128). Santiago de Chile, Chile: ISIS y Ediciones de las Mujeres.
- Birgin, H. y Gherardi, N. (2011) Violencia contra las mujeres y acceso a la justicia: la agenda pendiente. En H. Birgin y N. Gherardi (Coords.), *La garantía de acceso a la justicia: aportes empíricos y conceptuales* (No.6, col. Género, Derecho y Justicia). (pp.167-187). México, D.F., México: Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Bobbio, N. y Matteucci, N. (1985). *Diccionario de Política* (2 tomos). México, D.F., México: Siglo XXI.
- Bonino, L. (noviembre, 2001). Obstáculos a la comprensión e intervenciones sobre la violencia (masculina) contra las mujeres en la pareja. Artículo presentado en las Primeras Jornadas Estatales sobre la condición masculina: Los hombres frente al reto de la igualdad. Jerez, España. Recuperado de http://www.berdingune.euskadi.eus/contenidos/informacion/material/es_gizonduz/adjuntos/obstaculosalacomprencioneintervencionessobrelaviolencia_masculina_contralamujeres.pdf
- Bonino, L. (2005). *Micromachismos: La violencia invisible en la pareja*. versión corregida y ampliada de los artículos publicados en las actas de las Jornadas de la Federación de sociedades españolas de terapia familiar (1993) y de la Dirección de la mujer de Valencia/España (1996) sobre violencia de género, y en Corsi, J. (1995): La violencia masculina en la pareja. Madrid: Paidós. Recuperado de <http://www.luisbonino.com/pdf/mM96.pdf>

- Bosch-Fiol, E. y Ferrer-Pérez, V. (2012). Nuevo mapa de los mitos sobre la violencia de género en el siglo XXI. *Psicothema*, 24 (4), 548-554. Recuperado de <http://www.psicothema.com/pdf/4052.pdf>
- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Barcelona, España: Anagrama.
- Bustillos, G. y Vargas, L. (1993a). *Técnicas participativas para la educación popular*. Tomo1, Guadalajara, Jalisco, México: Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario A.C. (IMDEC).
- Bustillos, G. y Vargas, L. (1993b). *Técnicas participativas para la educación popular*. Tomo 2, Guadalajara, Jalisco, México: Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario A.C. (IMDEC).
- Butler, J. (2010). *Marcos de Guerra. Las vidas lloradas*. Barcelona, España: Paidós.
- Cantera, L. (1999). *Te pego porque te quiero: La violencia en la pareja*. Bellaterra, Barcelona, España: Universidad Autónoma de Barcelona.
- Cantera, L. (2000). La relación asistencial como interacción social. En M.T., López, M.J., Jiménez y E.M, Gil (Eds.) *Violencia y Género* (Vol. 1) (pp. 391-397). Málaga, España: Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA).
- Cantera, L. y Cabezas, C. (2002). La Red Interprofesional como fundamento para una intervención eficaz en el campo de la Violencia de Género. En M.T., López, M.J., Jiménez y E.M, Gil (Eds.) *Violencia y Género* (Vol. 1) (pp. 565-573). Málaga, España: Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA).
- Carbonell, M. (2010). Corrupción Judicial e Impunidad: El Caso de México. *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México*, 1-9. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2770/4.pdf>
- Coll-Planas, G. y Vidal, M. (2016). *Dibujando el género*. Barcelona, España: Egales.
- Comisión Especial para el Seguimiento de los Femicidios, ONU Mujeres e Instituto Nacional de las Mujeres. (2012). *Violencia feminicida en México. Características, tendencias y nuevas expresiones en las entidades federativas, 1985-2010*. México. Recuperado de http://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2013/2/femicidio_mexico-1985-2010%20pdf.pdf?vs=1833

- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (2016). *¿Qué es la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres?* México: Secretaría de Gobernación. Recuperado de <http://www.gob.mx/conavim/acciones-y-programas/que-es-la-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres>
- Connell, R. W. (1987). *Gender and Power. Society, the Person and Sexual Politics*. CA, USA: Stanford University press.
- Connell, R. W. (Spring, 1997). Comment on Hawkesworth's "Confounding Gender": Re-Structuring Gender. *Signs, The University of Chicago Press*, 22 (3), 703-708.
- Connell, R. W. (2003). *Masculinidades*. México, D.F., México: PUEG-UNAM.
- Connell, R. W. (2005). Masculinities and Globalization. En M. Baca, P. Hondagneu-Sotelo, M.A. Messner (Eds.), *Gender through the Prism of Difference* (pp. 36-48). New York, USA: Oxford University Press.
- Delgado, C. (2013). Aspectos cognitivos y emocionales de la violencia de género. En A. Gallardo (coord.), *Violencia de género e igualdad: una cuestión de derechos humanos* (pp. 65-79). Granada, España: Editorial Comares.
- Echebarría, A., Garaigordobil, M.T., González, J.L., Villareal, M. (1995). *Psicología social del prejuicio y el racismo*. Madrid, España: Centro de Estudios Ramon Areces S.A.
- Espíndola, A. (2009). *Entre la Agenda y la Práctica: Dificultades en el Combate a la Violencia en el Ámbito Doméstico*. (Tesis de maestría). Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Puebla, México.
- Fairclough, N. y Wodak, R. (2008). Análisis crítico del discurso. En Teun A. van Dick (comp.), *El Discurso como Interacción Social* (pp.367-404). Barcelona, España: Gedisa.
- Fernández Christlieb, P. (1989). Psicología Social de la Cultura Cotidiana. En P. Fernández Christlieb (comp.), *Psicología Colectiva y Cultura Cotidiana* (pp.67-110). México, D.F, México: Facultad de Psicología, UNAM.
- Ferrajoli, L. (2010). Norberto Bobbio, teórico del derecho y de la democracia. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 253, 31-45. Recuperado de <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-mx/article/view/28953/26161>

- Ferreiro, V. (2012). Los mitos sobre la violencia de género [Figura]. En E. Bosch-Fiol, y V. Ferrer-Pérez, Nuevo mapa de los mitos sobre la violencia de género en el siglo XXI. *Psicothema*, 24 (4), 548-554. Recuperado de <http://www.psicothema.com/pdf/4052.pdf>
- Flick, U. (2004). *Introducción a la investigación cualitativa*. (Tercera Edición.). Madrid, España: Ediciones Morata.
- Freiré, P. (2005). *La pedagogía del oprimido*. Madrid, España: S.XXI
- Foucault, M. (1979). *Microfísica del poder*. (Segunda Edición). Madrid, España: La Piqueta.
- Foucault, M. (1998). *Genealogía del Racismo*. (Colección Caronte, ensayos) Buenos Aires, Argentina: Altamira.
- Fuentes, A. (2012). Necropolítica y excepción. Apuntes sobre violencia, gobierno y subjetividad en México y Centroamérica. En A. Fuentes (ed.), *Necropolítica. Violencia y Excepción en América Latina* (pp. 32-509). Puebla, México: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Garay A., Iñiguez L. y Martínez, L.M. (2005). La perspectiva discursiva en Psicología Social. *Subjetividad y Procesos Cognitivos*, 2005 (7), 105-130.
- García, E. y García, I. (2004). Los estereotipos de la mujer en la publicidad actual. *Questiones Publicitarias*, 1 (9), 43-64. Recuperado de http://www.maecei.es/pdf/n9/articulos/los_estereotipos_de_mujer_en_la_publicidad_actual.pdf
- Gil- Juárez, A. y Vitores A. (2011). *Comunicación y Discurso*. Barcelona, España: UOC.
- Gobierno del Estado de Puebla (2015). Funciones, Objetivos y Actividades Relevantes de la Procuraduría General de Justicia (PGJ). Coordinación Estatal Transparencia y gobierno abierto. Recuperado de http://www.transparencia.puebla.gob.mx/index.php?option=com_k2&view=itemlist&task=category&id=3541:funciones-objetivos-y-actividades-relevantes-fraccion-iii
- Hawkesworth, M. (1999). Confounding Gender. *SIGNS: Journal of Women in Culture and Society*, 22 (3), 3-48.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2011a). *Seguridad pública y justicia 2010: principales indicadores*. México, D.F., México: Autor.

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2011b). *Panorama de la violencia contra las mujeres en México*. Resultados de la dinámica de las relaciones en los hogares 2011. Tabulados básicos. México, D.F., México: Autor.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2013). *Panorama de violencia contra las mujeres en México. ENDIREH 2011*. México, D.F., México: Autor.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2016). Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. [Síntesis estadística e informativa]. México. Recuperado de http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/violencia2016_0.pdf
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2014). Estadísticas de violencia contra las mujeres en México. [Nota informativa]. México. Recuperado de: <http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/convenciones/Nota%20violencia.pdf>
- Íñiguez, L. (2003). El análisis del discurso en las ciencias sociales: variedades, tradiciones y práctica. En L. Íñiguez (Ed). *Análisis del discurso: Manual para las Ciencias Sociales* (pp. 83-124). Barcelona, España: Editorial UOC.
- Laboratorio de Psicología Social. (1989). El reencuentro de la psicología colectiva: algunas tesis. En P. Fernández Christlieb, (comp.), *Psicología Colectiva y Cultura Cotidiana* (pp.53-73). México: Facultad de Psicología, UNAM.
- Lagarde, M. (1996). Identidad de género y derechos humanos: la construcción de las humanas. En L. Guzmán y L. Pacheco (Ed). *Estudios Básicos de Derechos Humanos IV*. (pp.85-125). San José de Costa Rica, Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Lamas, M. (2003a). *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*. (3ra reimpresión), México: Porrúa, PUEG.
- Lamas, M. (2003b). La antropología feminista y la categoría “género”. En M. Lamas (Ed) *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual* (97-106). (3ra reimpresión) México: Porrúa, PUEG.
- Lamas, M. (2003c). Usos, dificultades y posibilidades de la categoría “género”. En Lamas (Ed.), *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual* (3ra reimpresión) (pp.327-364). México: Porrúa, PUEG.
- Lazzarato, M. (2002). From biopower to biopolitics, *Plí, 13*, 99-110.

- Maglio, N. y Fatelevich, M. (2009). *Redes Vinculares en las Mujeres Golpeadas*. Trabajo presentado en el I Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVI Jornadas de Investigación Quinto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. [Conferencia llevada a cabo en el congreso]. Buenos Aires, Argentina: Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires. Recuperado de <https://www.aacademica.org/000-020/761.pdf>
- Martín, R. (2003). El análisis crítico del discurso. Fronteras y exclusión social en los discursos racistas. En L. Íñiguez (Ed). *Análisis del discurso: Manual para las Ciencias Sociales* (pp. 83-124). Barcelona, España: Editorial UOC.
- Martínez, F. (2011). *Tecnologías Psicosociales de Investigación y Acción: Un Trayecto de Crítica y Transformación a Partir de las Identidades de Género*. (Tesis Doctoral) Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España.
- Maza, E. y López, J. (2011). *Derechos Humanos en el Sistema Penal Acusatorio*. En E. Cortez (Coord.). México, D.F.: Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, A.C. Recuperado de <http://reformapenal.org/2016/06/29/derechos-humanos-en-el-sistema-penal-acusatorio/>
- Memoria Foro sobre Servicios Legales y Derechos Humanos en América Central y México: Pensar políticamente, actuar jurídicamente. (Mayo del 2000). International Human Rights y Fundación Myrna Mack, Guatemala.
- Mercado, M.A. (2015). La presunción de inocencia como un derecho fundamental. *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México*. Recuperado de <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/7322/9258>
- Moliner, M. (2007). *Diccionario del uso del español J-Z*. (3ra Ed) Madrid, España: Gredos.
- Muñoz, J.M. (2013). La evaluación psicológica forense del daño psíquico: propuesta de un protocolo de actuación pericial. *Anuario de Psicología Jurídica 2013*, 23, 61-69. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=315028685010>
- Nieto, S. (2007). Metodología jurídica e ideologías en el derecho. Sobre la influencia de la ideología en los ámbitos en la aplicación del derecho. En D. Cienfuegos, M.C. Macías (coords.), *Estudios en Homenaje a Marcia Muñoz de Alba Medrano* (col.

- Doctrina Jurídica) (pp.387-401). México. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2406/22.pdf>
- Observatorio Nacional del Femicidio. (2014). *Estudio de la Implementación del Tipo Penal de Femicidio en México: Causas y Consecuencias 2012 y 2013*. México, D.F., México: Autor.
- Organización Mundial de la Salud. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. [Resumen]. Washington, D. C., USA: Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud, Recuperado de: <http://www.redfeminista.org/sub/oms.asp>.
- Osborne, R. (2009). *Apuntes sobre violencia de género*. Bellaterra, España: SGU.
- Ossorio, M. (1982). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Buenos Aires, Argentina: Heliasta.
- Peces-Barba, G. (1986-1987). Los operadores jurídicos. *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*. (72), 447-470.
- Peña, J. y González, O. (2008). La representación social. Teoría, Método y Técnica. En. M. Tarrés (Coord.), *Observar, Escuchar y Comprender sobre la Tradición Cualitativa en la Investigación Social* (pp.327-368). México, D.F., México: Flacso, El Colegio de México y Miguel Ángel Porrúa.
- Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos”. (2010). *Violencia Institucional contra las Mujeres en México*. México, D.F., México: Autor.
- Revilla, J.C. (otoño, 2003). Los anclajes de la identidad personal. *Athenea Digital*, 4, 54-67. Recuperado de <http://atheneadigital.net/article/view/n4-revilla/85-pdf-es>
- Saldívar, A., Díaz, R., Reyes, N. E., Armenta, C., López, F., Moreno, M., Romero, A. (diciembre, 2015). Roles de Género y Diversidad: Validación de una Escala en Varios Contextos Culturales. *Acta de Investigación Psicológica - Psychological Research Records*. 5 (3), 2124-2148. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=358943649003>
- Scott, J. (Marzo, 1992). Igualdad versus diferencia: los usos de la teoría postestructuralista. *Debate Feminista*, 5, 85-104.

- Scott, J. (Spring, 1997). Comment on Hawkesworth's "Confounding Gender". *Signs, The University of Chicago Press*, 22 (3), 697-702.
- Scott, J. (2003). El Género: una categoría útil para el análisis histórico. En M. Lamas (Ed.), *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual* (3ra reimpression) (pp.265-302). México, D.F., México: Porrúa, PUEG.
- Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de las Mujeres y ONU Mujeres. (2016). *La Violencia Feminicida en México, Aproximaciones y Tendencias 1985- 2014*. México. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/84740/La_Vilencia_Feminicida_e_n_M_xico_aproximaciones_y_tendencias_1985_-2014.pdf
- Segato, R. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Buenos Aires, Argentina: Prometeo/3010 y Universidad Nacional de Quilmes.
- Senado de la República. (13 de julio del 2016). *Gaceta del Senado*. México. Recuperado de: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=64180>
- Tarrés, M. (2008). *Observar, Escuchar y Comprender sobre la Tradición Cualitativa en la Investigación Social*. México, D.F., México: Flacso, El Colegio de México y Miguel Ángel Porrúa.
- Torres, M. (2004). *Violencia contra las mujeres en contextos urbanos y rurales*. México, D.F., México: El Colegio de México.
- Varela, N. (2013). *Feminismo para principiantes*. (Colección No ficción) Barcelona, España: Ediciones B.
- Weber, M. (1922/1944). *Economía y Sociedad. Esbozo de una sociología comprensiva*. (Tomo I), México, D.F., México: Fondo de Cultura Económica.
- Wetherell, M. y Potter, J. (1996). El análisis del discurso y la identificación de los repertorios interpretativos. En A., Gordo y J.L. Linaza (Ed.) *Psicologías, discursos y poder*, (pp.63-78). Madrid, España: Visor.

DOCUMENTOS LEGALES

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2009), Caso González y Otras (“Campo Algodonero”) vs. México (2009), Series C No. 205, Sentencia del 16 de noviembre de 2009.

Iniciativa de Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia B. 02-02-2006 (2005). Iniciativa dictaminada en la Cámara de Diputados en conjunto con la Minuta de la Cámara de Senadores en la LIX Legislatura. *Gaceta Parlamentaria*, México (14 de diciembre de 2005). Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/lx/011_DOF_01feb07.pdf

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007). Cámara de Diputados. *Gaceta Parlamentaria* (08 de marzo de 2007). Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/lx/141_DOF_20ene09.pdf

Ley Federal para Eliminar y Prevenir la Discriminación (2003) Diario Oficial de la Federación, México. (Reforma 20-03-14). Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262.pdf>

Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia (2007), Diario Oficial de la Federación, México. (Reforma DOF 15-01-2013). Recuperado de: <file:///C:/Users/Anahi/Documents/ACERVO%20BIBLIOGR%C3%81FICO%20Ordenado/Legislaci%C3%B3n/Legislaciones%20nacionales%20y%20estatales/LEYES%20NACIONALES/LeyGeneraldeAccesodelaMujeresaaunaVidaLibredeViolencia2013.pdf>

Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres (2006) Diario Oficial de la Federación, México. (Reforma DOF 20-01-2009). Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>

Organización de los Estados Americanos (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem Do Para"* Belem Do Pará, Brasil, 9 de junio de 1994.

Secretaría de Gobernación. (30 de abril del 2014). *Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018*. Diario

Oficial de la Federación. México. Recuperado de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343064&fecha=30/04/2014

HEMEROGRAFÍA

Dávila, P. (marzo, 2015). La Ley de víctimas... revictimiza. *Proceso*, (2004) ,19-26.

Dávila, P. (octubre, 2016). Inútil la alerta de género en Edomex: los feminicidios se multiplican. *Proceso*, (2085), 16-18.

Díaz, G.L. (abril, 2015). El asunto tortura no está cerrado: 4 mil casos en ocho años. *Proceso*, (2006), 26-29.

Sicilia, J. (octubre, 2016). El tiempo de la debilidad. *Proceso*. Recuperado de <http://www.proceso.com.mx/457071/tiempo-la-debilidad>

Valencia, F. (23 de noviembre de 2016). Suman 5 estados con Alerta de Género en el país. *El Universal*. Recuperado de <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2016/11/23/suman-5-estados-con-alerta-de-genero-en-el-pais>